

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a las ciudadanas Belén Negrete Núñez e Irma Araceli Cruz Molina, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Francia	2
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Marco Antonio Peyrot y González, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada de la República de El Salvador	2
Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Kyu Hyung Cho, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda	3
Autorización definitiva número dos, expedida a favor del señor Camilo de Jesús Antón García, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el Estado de Querétaro	4
Cancelación del Exequátur número dos, expedido a favor del señor Edgar Enrique Gómez, Cónsul General de la República de El Salvador en la ciudad de Tapachula, con circunscripción consular en el Estado de Chiapas	4
Cancelación de la autorización definitiva número dos, expedida a favor del señor Eduardo Walter R. Wichtendahl Palazuelos, Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca	4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal	5
Acuerdo por el que se modifica la base primera del artículo segundo de la autorización otorgada a Operadora Monetaria S.I.C., Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación social	9

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre	10
Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen y Champotón de dicha entidad federativa	12
Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Colima, Villa de Alvarez, Manzanillo, Tecmán y Armería de dicha entidad federativa	15
Acuerdo por el que se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2006, que celebrarían por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Director General de Operaciones Productivas, y por la otra parte, la Organización de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, que tiene por objeto precisar las bases y obligaciones para la realización del proyecto, bajo las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y de Integración Productiva del Programa Opciones Productivas 2006	18

Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada y Mexicali de dicha entidad federativa	26

Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito de dicha entidad federativa	32

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de marzo de 2006	40

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	45

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Aguajes Polígono 1, expediente número 737696, Municipio de Rodeo, Dgo.	82

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Cocona, expediente número 737699, Municipio de San Dimas, Dgo.	83

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cuesta del Cardón, expediente número 737776, Municipio de Concordia, Sin.	84

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los 4 Amigos, expediente número 737784, Municipio de Elota, Sin.	86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juanito, con una superficie aproximada de 23-65-55.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.	87

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-01-2006, por posibles prácticas monopólicas absolutas y relativas en el mercado de la distribución y comercialización de señales mediante el sistema de televisión restringida	88

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	88

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	91

Tasa de interés interbancaria de equilibrio	91

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	92

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 24 de febrero de 2006	92

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa Aguamilpa, ubicada en el Estado de Nayarit 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-PESC-2004, Pesca responsable en el sistema lagunar formado por los humedales del Usumacinta, en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad en el Estado de Chiapas, Jonuta, Emiliano Zapata y Balancán, en el Estado de Tabasco, Ciudad del Carmen y Palizadas en el Estado de Campeche. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros 2

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SCT4-2005, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT4-1994, publicada el 20 de febrero de 1997) 13

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Alberto Gutiérrez Cisneros 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Ezcomm, S.A. de C.V. 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Teledigital, S.A. de C.V. 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Transportes Hernie, S.A. de C.V. 21

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Aclaración al Acuerdo G/34/2006, mediante el cual se da a conocer la comisión provisional del Magistrado Javier Ramírez Jacintos, publicado el 21 de febrero de 2006 22

AVISOS

Judiciales y generales 23

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera Sección) 90

• DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a las ciudadanas Belén Negrete Núñez e Irma Araceli Cruz Molina, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República de Francia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Belén Negrete Núñez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas en Grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República de Francia.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Irma Araceli Cruz Molina**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas en Grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República de Francia.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 25 de enero de 2006.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Presidente.- Dip. **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**, Secretaria.- Dip. **Blanca Amelia Gámez Gutiérrez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Marco Antonio Peyrot y González, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada de la República de El Salvador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Almirante Marco Antonio Peyrot y González**, para aceptar y usar la Condecoración "Medalla de Oro por Servicios Distinguidos", que le otorga el Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada de la República de El Salvador.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 25 de enero de 2006.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Dip. **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**, Secretaria.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Kyu Hyung Cho, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Kyu Hyung Cho, al término de su Misión Diplomática en México (2003-2006), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Kyu Hyung Cho, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Kyu Hyung Cho, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el diez de marzo de dos mil seis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

AUTORIZACION definitiva número dos, expedida a favor del señor Camilo de Jesús Antón García, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-02024.- Expediente 333.03(ESP)'06/48.

Asunto: España.- Autorización Definitiva número 2, Cónsul Honorario.

Se informa de la Autorización Definitiva número dos, de fecha 9 de febrero de 2006, expedida por el C. Titular del Ramo en favor del señor Camilo de Jesús Antón García, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el Estado de Querétaro.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D.F., a 13 de febrero de 2006.- El Director General, **Raphael Steger**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número dos, expedido a favor del señor Edgar Enrique Gómez, Cónsul General de la República de El Salvador en la ciudad de Tapachula, con circunscripción consular en el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-01920.- Expediente 333.03(ESA)'00/6.

Asunto: El Salvador.- Término de Comisión Cónsul General.

Se comunica que el día 9 de febrero de 2006, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló el Exequátur número dos, expedido el 13 de abril de 2005, a favor del señor Edgar Enrique Gómez, quien fungió como Cónsul General de la República de El Salvador en la ciudad de Tapachula, con circunscripción consular en el Estado de Chiapas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D.F., a 9 de febrero de 2006.- El Director General, **Raphael Steger**.- Rúbrica.

CANCELACION de la autorización definitiva número dos, expedida a favor del señor Eduardo Walter R. Wichtendahl Palazuelos, Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General de Protocolo.- PRO-01918.- Expediente 333.03(POL)'03/6.

Asunto: Polonia.- Cancelación Autorización Definitiva Cónsul Honorario.

Se comunica que el día 9 de febrero de 2006, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos canceló la Autorización Definitiva número dos, expedida el 11 de febrero de 2003, a favor del señor Eduardo Walter R. Wichtendahl Palazuelos, quien fungió como Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D.F., a 9 de febrero de 2006.- El Director General, **Raphael Steger**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 78.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 fracciones XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 94 fracción II de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación; 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 4o. párrafo primero y 6o. fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 5o. fracción VIII del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente promover que las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sean invertidas en las mejores condiciones de riesgo y rendimiento;

Que resulta necesario regular la transparencia en el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, y

Que es importante fortalecer la vigilancia sobre el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal,

He tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

I. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

1. **Custodio:** a la institución financiera a que se refiere el numeral II.4 de los presentes Lineamientos.
2. **Disponibilidades Financieras:** a los recursos financieros que las Entidades mantienen en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto.
3. **Entidades:** a los organismos descentralizados, a las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como a los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; excepto las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México.
4. **Lineamientos:** a los presentes Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.
5. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. **Tesorería:** a la Tesorería de la Federación.
7. **UDI:** a la unidad de cuenta creada mediante el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.
8. **Valores Gubernamentales:** a aquellos valores definidos con tal carácter por el Banco de México en su circular 2019/95 o en disposiciones supervenientes por las que aquél regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el mismo Banco de México.

Los significados asignados a los términos definidos en este numeral I aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

II. Manejo de las disponibilidades financieras.

La inversión del saldo de las Disponibilidades Financieras a que se refieren estos Lineamientos deberá hacerse únicamente a través de los intermediarios financieros autorizados por las autoridades competentes, en términos de la normatividad aplicable y conforme a lo siguiente:

1. Inversiones autorizadas

Las Entidades sólo podrán realizar, con cargo a sus respectivas Disponibilidades Financieras, inversiones en los títulos u operaciones siguientes, siempre que estén denominados en moneda nacional o en UDIs:

- a) Valores Gubernamentales.
- b) Operaciones financieras a cargo del Gobierno Federal.
- c) Depósitos a la vista en instituciones de banca múltiple, sin que el saldo de éstos excedan el 10% del saldo de las Disponibilidades Financieras.
- d) Depósitos en la Tesorería.
- e) Acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión señaladas en el numeral II.2 de los presentes Lineamientos.

El saldo de las Disponibilidades Financieras deberá invertirse de conformidad con la estrategia financiera diseñada y aprobada por las instancias competentes de la Entidad que corresponda, tomando en consideración los requerimientos de las Disponibilidades Financieras a lo largo del tiempo.

Las Entidades no podrán celebrar acto jurídico alguno que involucre Disponibilidades Financieras y que tenga como consecuencia la pérdida del control directo de aquéllas por parte de la Entidad correspondiente.

2. Sociedades de inversión

Las sociedades de inversión a que se refiere el inciso e) del numeral II.1 anterior, únicamente podrán ser aquéllas cuyo régimen de inversión, de acuerdo con su respectivo prospecto de información, tengan como activos objeto de inversión exclusivamente Valores Gubernamentales.

Las sociedades de inversión referidas en este numeral deberán cumplir con la calificación mínima establecida en el anexo "A" de estos Lineamientos. Si se modifica la calificación de una sociedad de inversión en cuyo capital invierta una Entidad sus Disponibilidades Financieras, de manera que dicha calificación modificada se ubique por debajo de la requerida conforme a este numeral, las acciones de dicha sociedad de inversión deberán venderse con la mayor celeridad permitida por las circunstancias jurídicas y de mercado, en un periodo no mayor a los tres meses contados a partir de la fecha en que ocurra dicho cambio en la calificación.

Las Entidades que no tengan contratado un Custodio de sus Disponibilidades Financieras deberán invertir la totalidad del saldo de dichas Disponibilidades en acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión señaladas en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso c) del numeral 1 del apartado II de estos Lineamientos.

La inversión de una misma Entidad en acciones representativas del capital social de una sociedad de inversión no podrá exceder el 30% de los activos totales de esa sociedad de inversión.

3. Reportos

En adición a lo dispuesto por el numeral II.1 anterior, las Entidades podrán realizar, en términos de la normativa aplicable, operaciones de reporto con Valores Gubernamentales, siempre que se sujeten a las siguientes condiciones:

- a) Sólo podrán actuar como reportadores en las operaciones respectivas.
- b) Las contrapartes deberán cumplir con las calificaciones mínimas establecidas en el Anexo "A" de estos Lineamientos.
- c) En caso de que las Entidades tengan contratada una institución financiera como Custodio de sus Disponibilidades Financieras, éstas deberán informar a esa institución financiera todas las operaciones de reporto el mismo día en que las realicen. En el caso de reportos con plazos mayores a tres días, la custodia de los Valores Gubernamentales objeto de la operación deberá quedar a cargo de la institución financiera que actúe como custodio.

4. Custodio

En caso de que a juicio de las Entidades el volumen de operaciones y el monto del saldo de las Disponibilidades Financieras lo justifiquen, la liquidación de todas las operaciones realizadas con esas Disponibilidades Financieras, así como la custodia de todos los Valores Gubernamentales en las que aquéllas se inviertan podrán quedar a cargo de una institución financiera que preste dichos servicios. Para los efectos de este numeral II.4, las Entidades deberán pactar con la institución que actúe como Custodio de sus Disponibilidades Financieras, como mínimo, las funciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo "B" de los presentes Lineamientos.

5. Mecanismo de control y responsabilidades

El manejo de las Disponibilidades Financieras será responsabilidad de los titulares de las Entidades y la inobservancia de las disposiciones aplicables a esto, incluyendo los presentes Lineamientos, será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

6. Vigilancia de Fondos y Valores

La Tesorería, a través de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores, podrá realizar en cualquier momento, con respecto a Disponibilidades Financieras, los actos de vigilancia previstos en la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a efecto de verificar el adecuado cumplimiento de los presentes Lineamientos.

7. Régimen de inversión en casos específicos

La Unidad de Crédito Público atenderá las consultas que las Entidades formulen sobre Disponibilidades Financieras para su resolución conforme a las disposiciones aplicables y, en el ámbito de su competencia, establecerá el régimen de inversión de las mismas en casos específicos y llevará su seguimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Entidades contarán con un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos para ajustar sus inversiones al régimen previsto en los mismos.

En caso de que las Entidades cuenten con inversiones que a la entrada en vigor de los mencionados Lineamientos, tengan vencimientos mayores a seis meses en instrumentos distintos a los señalados en dicho apartado II, deberán ajustar sus Disponibilidades Financieras al régimen de inversión establecido en ese apartado buscando las mejores condiciones de mercado a criterio de las Entidades, en el plazo máximo antes señalado.

Para los recursos que en la fecha de entrada en vigor de los presentes Lineamientos se encuentren invertidos con vencimientos menores a seis meses, las Entidades tendrán como plazo máximo el día de vencimiento de dichos instrumentos para reinvertir los citados recursos de conformidad con lo establecido en el numeral II del presente Acuerdo.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, dejarán de ser aplicables a las Entidades las disposiciones relativas al régimen de inversión de las Disponibilidades Financieras, establecidas en el oficio número 697, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 1992 y modificado mediante los oficios con números 101.-1601 y 101.-295, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1999 y 25 de febrero de 2000, respectivamente, emitidos por la Secretaría, así como las establecidas en los oficios con números 345-132 y 345-280 de fechas 15 de julio de 1994 y 25 de noviembre de 1994, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Planeación Hacendaria. En consecuencia, continuarán siendo aplicables a las Entidades, en lo conducente, así como a los demás sujetos obligados, las disposiciones relativas al registro de información de disponibilidades financieras y cuentas de depósito e inversión, distintas a las disposiciones específicamente señaladas en este artículo.

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

Anexo "A"**Calificaciones mínimas de sociedades de inversión**

Fitch	Standard and Poor's	Moody's
AAA(mex)	mxAAA	Aaa.mx

Calificaciones mínimas de contraparte para operaciones de reportos

Escala Nacional	Fitch	Standard and Poor's	Moody's
Largo Plazo	AA(mex)	mxAA	Aa.mx

Anexo "B"**Funciones y Responsabilidades del Custodio**

Para efectuar las inversiones del saldo de Disponibilidades Financieras, la Entidad de que se trate podrá realizar la liquidación de todas las operaciones, así como la custodia de todos los Valores Gubernamentales, a través de una institución financiera que preste servicios de custodia debidamente autorizada por las autoridades competentes. Los servicios de custodia deberán pactarse a través de un contrato de custodia que, para tales efectos, celebrarán las partes conforme a las disposiciones aplicables, el que contendrá, como mínimo, las siguientes funciones y responsabilidades:

Funciones del Custodio:

- 1) El Custodio entregará un recibo o constancia después de cada ocasión en que, de acuerdo con las condiciones del contrato, el Custodio lleve a cabo cualquier depósito, o después de cada ocasión en que el Custodio entregue cualquier Valor Gubernamental depositado por cuenta de la Entidad, en el entendido de que la Entidad podrá manifestar su conformidad u objeción con cada recibo remitido.
- 2) El Custodio mantendrá los Valores Gubernamentales depositados en S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en cuentas individuales a nombre de cada Entidad.
- 3) El Custodio entregará a la Entidad, tan pronto como le sea posible, cualquier convocatoria, notificación, reporte, comunicación o anuncio que sean recibidos por el Custodio en relación con, o que afecten a, los Valores Gubernamentales depositados.
- 4) Sujeto a las disposiciones legales aplicables, el producto de la venta o amortización de cualquier Valor Gubernamental depositado, así como los rendimientos y demás cantidades que el Custodio reciba con relación a los Valores Gubernamentales depositados, serán entregados por el Custodio a la Entidad mediante abono de dicha cantidad en la cuenta que dicha institución apertura para este propósito, o mediante cualquier otra forma que, en su caso, las partes convengan expresamente.

Responsabilidades del Custodio:

- 1) Asegurar que las operaciones cumplan con el régimen de inversión descrito en los Lineamientos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- 2) Realizar y reportar diariamente una valuación a mercado de la cartera con información de un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, e incluso comparar la cartera con referencias de mercado para medir el desempeño del portafolio.
- 3) Entregar a la Entidad, según sea instruido, constancias o certificaciones respecto a los Valores Gubernamentales depositados que mantenga el Custodio conforme al contrato de custodia.
- 4) Contar con un área especializada en custodia y administración de Valores Gubernamentales que permita al Custodio dar un servicio adecuado a la Entidad con relación a los Valores Gubernamentales depositados.
- 5) Mantener registros adecuados que permitan la identificación individual de los Valores Gubernamentales depositados.
- 6) A solicitud por escrito de la Entidad, permitir durante días y horas hábiles que contadores públicos independientes y otras personas autorizadas por la Entidad tengan acceso y revisen los registros referidos en el párrafo anterior.
- 7) Mantener la confidencialidad de las operaciones de inversión que realice la Entidad, aun con otras áreas del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca el Custodio, distintas a la que maneja la cartera.
- 8) El Custodio enviará a la Entidad dentro de los primeros diez días hábiles bancarios en México de cada mes calendario un estado de cuenta de Valores Gubernamentales, entendido como una relación de las operaciones que se hubieren realizado respecto a los Valores Gubernamentales depositados durante el mes calendario inmediato anterior, así como una relación de los Valores Gubernamentales depositados que mantenga el Custodio a nombre de la Entidad al cierre de dicho mes calendario.
- 9) Elaborar reportes especiales, según las necesidades de la Entidad, como puede ser un resumen de inversiones por tipo de Valor Gubernamental, por plazo, etc.

La Entidad podrá objetar, con las observaciones que considere procedentes, el estado de cuenta de Valores Gubernamentales que le remita el Custodio, para lo cual deberá pactarse el procedimiento de aclaraciones correspondiente.

El contrato de custodia deberá establecer expresamente las condiciones de entrega contra pago, la prohibición de hacer transferencias a cuentas de terceros, así como la obligación del Custodio de enviar mensualmente el detalle de todos los Valores Gubernamentales a su cargo, así como su valuación a la Dirección General Adjunta de Estadística de la Hacienda Pública de la Secretaría en los medios que ésta lo solicite.

ACUERDO por el que se modifica la base primera del artículo segundo de la autorización otorgada a Operadora Monetaria S.I.C., Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-A-DG-006/06.- 724.2/325940.

Asunto: Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por cambio de denominación social.

Operadora Monetaria S.I.C.
Casa de Cambio, S.A. de C.V.,
Actividad Auxiliar del Crédito,
Presidente Masaryk No. 188,
Col. Polanco Chapultepec,
11560, México, D.F.

Esta dependencia, mediante oficio número 366-I-A-001/06 del 16 de enero del año en curso, tuvo a bien aprobar, entre otros, los acuerdos contenidos en la escritura pública número 32,124 del 7 de diciembre de 2005, por la cual se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 29 de noviembre último, consistentes en: **i)** cambiar su denominación social por la de "Carson & Brasch Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", y **ii)** modificar la cláusula primera de sus estatutos sociales, con motivo del referido cambio de denominación.

Por lo anterior, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 81, párrafo tercero de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base primera del artículo segundo, correspondiente a la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 101.- 01377 del 5 de noviembre de 2004, mediante la cual se facultó a Operadora Monetaria S.I.C. Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.-

ARTICULO SEGUNDO.-

PRIMERA.- La denominación de la sociedad será "Carson & Brasch Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito".

SEGUNDA.-

TERCERA.-

ARTICULO TERCERO.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de enero de 2006.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 226347)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, C. DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE. C. LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y, DE LA CONTRALORIA: C. INGENIERO EDUARDO GUERRERO VALDEZ, C. LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ, C. CONTADOR PUBLICO VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR Y C. LICENCIADA MARGARITA ROSA ALFARO WARING, RESPECTIVAMENTE; Y, EL MUNICIPIO LIBRE DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE SU H. AYUNTAMIENTO: C. LICENCIADO FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES Y C. INGENIERO EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de marzo de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de LA SEDESOL, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, C. Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado en el Estado de Campeche, C. licenciado Mario Alberto Avila Lizarraga; EL ESTADO, representado por el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Administración, la Secretaria de la Contraloría y el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones: C. licenciado Edilberto Rosado Méndez, C. contador público Víctor Santiago Pérez Aguilar, C. licenciada Margarita Rosa Alfaro Waring, y C. ingeniero Eduardo Guerrero Valdez, respectivamente; y EL MUNICIPIO, representado por su Presidente Municipal y Secretario: CC. licenciado Fernando Eutimio Ortega Bernés e ingeniero Edgar Hernández Hernández, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por LA SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de LA SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, LA SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número 124.-750.760.0.0181/2385 de fecha 9 de noviembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas cuarta y séptima del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

Por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES:

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, así como en lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 26, 59, 71 fracciones XV inciso A y XXXI, y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 18, 19, 20, 27, 29 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracciones XIII y XI, y 9 fracciones I, XV y XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; y, 1, 2, 9, 14, 15, 16, 30, 31, 32, 59, 61, 96, 185 y 186, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SEDESOL, EL ESTADO y EL MUNICIPIO, convienen en modificar las cláusulas cuarta y Séptima del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de marzo de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA CUARTA.- LA SEDESOL asignará a EL ESTADO y, en su caso, por conducto de éste a EL MUNICIPIO, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$4'649,971.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a las modalidades del Programa Hábitat Vertiente Centros Históricos, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL MUNICIPIO se compromete a su vez a aportar recursos para el Programa Hábitat por la cantidad de \$4'720,302.00 (cuatro millones setecientos veinte mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento.

SEGUNDA.- LA SEDESOL, EL ESTADO, y EL MUNICIPIO convienen en que, a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Vertiente Centros Históricos, celebrado el día 15 de marzo de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para las cuales fueron pactadas originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizarraga.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, **Eduardo Guerrero Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring.-** Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente del H. Ayuntamiento, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Edgar Hernández Hernández.-** Rúbrica.

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen y Champotón de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, C. LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y DE LA CONTRALORIA: C. INGENIERO EDUARDO GUERRERO VALDEZ, C. LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ, C. CONTADOR PUBLICO VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR Y C. LICENCIADA MARGARITA ROSA ALFARO WARING, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS LIBRES DE CAMPECHE, CARMEN Y CHAMPOTON, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE SUS HH. AYUNTAMIENTOS: C. LICENCIADO FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES Y C. INGENIERO EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ, C. INGENIERO JORGE ROSIÑOL ABREU Y C. INGENIERO LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, Y C. JORGE CASTRO SANDOVAL Y C. MANUEL NAVARRO VAZQUEZ, RESPECTIVAMENTE; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 15 de marzo de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de LA SEDESOL, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, C. Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado en el Estado de Campeche, C. licenciado Mario Alberto Avila Lizarraga; EL ESTADO, representado por el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Administración, la Secretaria de la Contraloría y el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones: C. licenciado Edilberto Rosado Méndez, C. contador Público Víctor Santiago Pérez Aguilar, C. licenciada Margarita Rosa Alfaro Waring y C. ingeniero Eduardo Guerrero Valdez, respectivamente; y LOS MUNICIPIOS, representados por sus Presidentes Municipales y Secretarios: C. licenciado Fernando Eutimio Ortega Bernés y C. ingeniero Edgar Hernández Hernández, C. ingeniero Jorge Rosiñol Abreu y C. Lic. José Ignacio Seara Sierra y, C. Jorge Castro Sandoval y C. Manuel Navarro Vázquez, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó a los ejecutores y al COPLADE, mediante oficios números 124.-750.760.0.0196/02472, 124.-750.760.0.0195/02471, 124.-750.760.0.0194/02470, 124.-750.760.0.0192/02468 todos de fecha 1 de noviembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES:

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2001 en el Acuerdo por el que se Delegan Facultades a los Titulares de las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las Cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, así como en lo previsto en los Artículos 1, 2, 3, 4, 23, 26, 59, 71 fracciones XV inciso A y XXXI, y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 18, 19, 20, 27, 29 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracciones XIII y XI, y 9 fracciones I, XV y XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; y, 1, 2, 9, 14, 15, 16, 30, 31, 32, 59, 61, 96, 185 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS convienen en modificar el Proemio, las cláusulas cuarta, séptima, octava y el apartado de firmas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15, de marzo de 2004, para quedar como sigue:

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, C. LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVES DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y DE LA CONTRALORIA: C. INGENIERO EDUARDO GUERRERO VALDEZ, C. LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ, C. CONTADOR PUBLICO VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR Y C. LICENCIADA MARGARITA ROSA ALFARO WARING, RESPECTIVAMENTE; Y, LOS MUNICIPIOS LIBRES DE CAMPECHE, CARMEN Y CHAMPOTON, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE SUS HH. AYUNTAMIENTOS: C. LICENCIADO FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES Y C. INGENIERO EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ, C. INGENIERO JORGE ROSIÑOL ABREU Y C. INGENIERO LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, Y, C. JORGE CASTRO SANDOVAL Y C. MANUEL NAVARRO VAZQUEZ, RESPECTIVAMENTE; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CLAUSULA CUARTA.- LA SEDESOL asignará a EL ESTADO y, en su caso, por conducto de éste a LOS MUNICIPIOS, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de \$45'960,166.35 (cuarenta y cinco millones novecientos sesenta mil ciento sesenta y seis pesos 35/100 M.N.)

Dichos recursos serán destinados a las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL ESTADO y, en su caso, LOS MUNICIPIOS, se comprometen a su vez a aportar recursos para el Programa Hábitat por la cantidad de \$51'703,938.35 (cincuenta y un millones setecientos tres mil novecientos treinta y ocho pesos 35/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por la anterior, dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado de Campeche aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$3'490,494 (tres millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos novena y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Campeche aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$22'948,765.00 (veintidós millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Carmen aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$18'739,771.00 (dieciocho millones setecientos treinta y nueve mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Champón aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$6'524,908.35 (seis millones quinientos veinticuatro mil novecientos ocho pesos 35/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS convienen mediante la aplicación de recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
15,665	40.91 Has

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- LA SEDESOL, EL ESTADO y LOS MUNICIPIOS convienen que, a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de marzo de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para las cuales fueron pactadas originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, **Eduardo Guerrero Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- Por los municipios: por el Municipio de Campeche: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Edgar Hernández Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Carmen: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Jorge Rosiñol Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Luis Alberto Medina Abimerhi**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Champotón: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Jorge Castro Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Manuel Navarro Vázquez**.- Rúbrica.

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Colima, Villa de Alvarez, Manzanillo, Tecomán y Armería de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, C. DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA, C. LIC. MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, LOS CC. ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ Y EL ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE; Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, MANZANILLO, TECOMAN Y ARMERIA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. C.P. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ, EL C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, LIC. NABOR OCHOA LOPEZ, ING. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO Y EL C. ERNESTO MARQUEZ GUERRERO RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 10 de marzo del año 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Colima C. Lic. Miguel Ortega Hernández; el Gobierno del Estado de Colima, representado por el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, el Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima y el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, los CC. Ing. Rafael Briceño Alcaraz, el Ing. Miguel Flores Gutiérrez y el Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete; y los municipios de Colima, Villa de Alvarez, Manzanillo, Tecomán y Armería, en lo sucesivo "Los Municipios", representados por sus presidentes municipales, los CC. C.P. Leoncio A. Morán Sánchez, el C.P. Adrián López Virgen, Lic. Nabor Ochoa López, Ing. Elías Martínez Delgadillo y el C. Ernesto Márquez Guerrero respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó a las instancias ejecutoras y al COPLADE, mediante los oficios números 120.30-250 771 de fecha 20 de agosto de 2004; 120.30-251 772 de fecha 12 de octubre de 2004; 120.30-288 875, 120.30-289 876 de fecha 20 de septiembre de 2004; 120.30-352 1040, 120.30-354 1045, 120.30-355 1046 de fecha 11 de noviembre de 2004 y 120.30-375 1081 de fecha 23 de noviembre de 2004 la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 10. fracciones III, IV y V de la Ley de Planeación en el Estado de Colima; y artículo 10. fracciones I y III; artículo 45 fracción I, inciso i y o; artículo 47 fracción I inciso c de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 9o. y 10o. de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 10 de marzo de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
50 ZM COLIMA	Colima y Villa de Alvarez
75 MANZANILLO	Manzanillo
90 TECOMAN	Tecomán
361 CIUDAD DE ARMERIA	Armería

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$34’230,596.00 (treinta y cuatro millones doscientos treinta mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$46,035,425.17, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado de Colima aportará recursos presupuestarios por la cantidad de	\$27’359,056.53
El Municipio de Colima aportará recursos presupuestarios por la cantidad de	\$ 4’666,848.63
El Municipio de Villa de Alvarez aportará recursos presupuestarios por la cantidad de	\$ 3’168,578.32
El Municipio de Manzanillo aportará recursos presupuestarios por la cantidad de	\$ 3’641,958.01
El Municipio de Tecomán aportará recursos presupuestarios por la cantidad de	\$ 6’250,416.86
El Municipio de Armería aportará recursos presupuestarios por la cantidad de	\$ 948,566.82

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
16,864	64-76-51

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 10 de marzo de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Colima, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado Federal, **Miguel Ortega Hernández.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADE, **Rafael Briceño Alcaraz.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **Miguel Flores Gutiérrez.-** Rúbrica.- Por el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, **Eduardo Gutiérrez Navarrete.-** Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Colima, **Leoncio A. Morán Sánchez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Alvarez, **Adrián López Virgen.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Manzanillo, **Nabor Ochoa López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, **Elías Martínez Delgadillo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Armería, **Ernesto Márquez Guerrero.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2006, que celebrarían por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Director General de Operaciones Productivas, y por la otra parte, la Organización de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, que tiene por objeto precisar las bases y obligaciones para la realización del proyecto, bajo las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y de Integración Productiva del Programa Opciones Productivas 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, determina que, previo a su formalización, los modelos de convenio que las dependencias de la Administración Pública Federal celebren con personas morales sin fines de lucro, consideradas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Opciones Productivas, impulsa procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas para la población en pobreza, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, impulse la formación de emprendedores y contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir del ámbito local y con proyección micro-regional y regional, conforme a lo que prevén sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005.

Que para la ejecución de los recursos del Programa de Opciones Productivas, deberán observarse las disposiciones contenidas en las reglas de operación y demás disposiciones aplicables, y para ello se suscribirán los convenios de concertación correspondientes; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO, BAJO LAS MODALIDADES DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y DE INTEGRACION PRODUCTIVA DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2006

UNICO.- Se publican los Modelos de Convenio de Concertación para el Ejercicio Fiscal 2006, que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Director General de Opciones Productivas, y por la otra parte, la Organización de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, que tiene por objeto precisar las bases y obligaciones para la realización del proyecto, bajo las Modalidades de Agencias de Desarrollo Local y de Integración Productiva del Programa Opciones Productivas 2006, los cuales se contienen en el Anexo del presente Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil seis.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Ana Teresa Aranda Orozco**.- Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Convenio No.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SEDESOL", Y POR LA OTRA PARTE, LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ASOCIACION", REPRESENTADA POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO " _____", BAJO LA MODALIDAD DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece entre sus estrategias en materia de desarrollo social y humano, el diseño y aplicación de programas para disminuir la pobreza y eliminar los factores que provocan su transmisión generacional, que amplíen el acceso a la infraestructura básica y brinden a los miembros más desprotegidos de la sociedad oportunidades para tener acceso al desarrollo y la prosperidad.

2.- El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006. Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, establece entre sus estrategias la promoción de oportunidades de empleo e ingresos de las personas y los hogares en condición de pobreza, y mediante sus líneas de acción para fortalecer las alternativas de empleo e ingreso para grupos vulnerables, se busca el acceso a sistemas de crédito social, al financiamiento de empresas sociales en el medio rural, impulsar proyectos que sean propuestos, concebidos, desarrollados y administrados por los propios beneficiarios, entre algunas de las líneas de acción.

3.- Conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005 en las que se establece como objetivo general, el otorgar apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, impulse la formación de emprendedores y contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir de un ámbito local y con proyección micro-regional y regional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Agencias de Desarrollo Local, y consiste en impulsar procesos de integración y proyectos con un enfoque de desarrollo económico regional, que beneficie a la población objetivo a través de organizaciones de la sociedad civil conformadas como Agencias de Desarrollo Local, entendidas éstas como instancias constituidas legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo regional, que apoyan a la población objetivo para que en forma concertada y autónoma se decida sobre propuestas de desarrollo económico viable y aseguren al mismo tiempo las condiciones técnicas para ello y para la gestión de los recursos requeridos, acercándoles las oportunidades de acceso al circuito productivo.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

- a) Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su Representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 12 fracción XII y 24 de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.
- d) Que ha recibido de "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.3.1.6. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

- e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal.
- f) Que el presente proyecto de Agencia de Desarrollo Local fue validado por el Comité Unico de Validación Central en la sesión llevada a cabo el día _____ de _____ del _____ en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS" y en la Convocatoria emitida el _____.

DECLARA "LA ASOCIACION"

- a) Que es una Asociación legalmente constituida, mediante Acta constitutiva _____, y de la que se desprende que su objeto social es _____.
- b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma del presente convenio y que le fueron conferidas en el Instrumento _____ del _____ de _____ de _____, ante el Lic. _____, Notario _____ de la Ciudad de _____. inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de _____, bajo el número _____. Mismo que se agrega como ANEXO I al cuerpo del presente documento.
- c) Que de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____ emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).
- d) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- e) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.
- f) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ASOCIACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ de _____, sucursal _____, con número de clave bancaria estandarizada _____, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión federal solicitada por "LA ASOCIACION" para la consecución del proyecto que "EL REPRESENTANTE LEGAL" ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio denominado "_____", dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

SEGUNDA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ASOCIACION" en la cuenta bancaria referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado en la Dirección General de Opciones Productivas previa suscripción del presente convenio de concertación.

TERCERA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.

b) Nombre completo de "EL REPRESENTANTE LEGAL" y denominación completa de "LA ASOCIACION".

CUARTA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la "SEDESOL", conforme al numeral 4 "Lineamientos Específicos" de "LAS REGLAS", observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2006 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Presentar en las oficinas de la Dirección General de Opciones Productivas por escrito y en archivo electrónico en los primeros diez días hábiles de los meses de abril, julio, octubre de 2006 y enero de 2007, los informes trimestrales, en los cuales se reportarán los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento. En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por la SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

D.- Permitir a la "SEDESOL", efectuar las visitas que ésta considere necesarias, a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio a efecto de verificar los avances alcanzados.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.3 "Causas de incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de "LAS REGLAS" y lo dispuesto en los artículos 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, 109 del Reglamento de la Ley de Servicio de la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga que para el caso de que por cualquier causa no imputable a "LA ASOCIACION" el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ASOCIACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que la "SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la cláusula CUARTA apartado E de este convenio; y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente por el ejercicio fiscal 2006.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ de _____ de 2006.

DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Convenio No.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SEDESOL", Y POR LA OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" BAJO LA MODALIDAD DE INTEGRACION PRODUCTIVA DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece entre sus estrategias en materia de desarrollo social y humano, el diseño y aplicación de programas para disminuir la pobreza y eliminar los factores que provocan su transmisión generacional, que amplíen el acceso a la infraestructura básica y brinden a los miembros más desprotegidos de la sociedad oportunidades para tener acceso al desarrollo y la prosperidad.

2.- El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, establece entre sus estrategias la promoción de oportunidades de empleo e ingresos de las personas y los hogares en condición de pobreza, y mediante sus líneas de acción para fortalecer las alternativas de empleo e ingreso para grupos vulnerables, se busca el acceso a sistemas de crédito social, al financiamiento de empresas sociales en el medio rural, impulsar proyectos que sean propuestos, concebidos, desarrollados y administrados por los propios beneficiarios, entre algunas de las líneas de acción.

3.- Conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, en las que se establece como objetivo general, el otorgar apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, impulse la formación de emprendedores, contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir de un ámbito local y con proyección micro-regional y regional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Integración Productiva que proporciona apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integran un buen número de productoras y productores, con presencia e impacto en una o varias microrregiones, bajo un esquema de recuperación que los integre al sistema de ahorro y crédito popular o a instrumentos autogestivos de financiamiento local.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL"

- a) Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

- c) Que su representante, cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 12 fracción XII y 24 de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.
- d) Que ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 3.3.1.5. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".
- e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal.
- f) Que el presente proyecto de Integración Productiva fue validado por el Comité Unico de Validación Central en la sesión llevada a cabo el día ____ de ____ de 2006, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS" y en la Convocatoria emitida el _____.

DECLARA "LA ORGANIZACION":

- a) Que es una Organización legalmente constituida, mediante escritura pública número _____, ante el Lic. _____, Notario Público Titular de la Notaría número _____, de la ciudad de _____. Inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio Mercantil Número _____, el _____, misma que se agrega como ANEXO 1 del presente y de la que se desprende que su objeto social es: _____, entre otros.
- b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento _____ del ____ de ____ de _____, ante el Lic. _____, Notario _____ de la Ciudad de _____, misma que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente documento.
- c) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que declaran bajo protesta de decir verdad haber trabajado de manera organizada por lo menos un año anterior a la fecha de emisión de la Convocatoria.
- e) Declara "LA ORGANIZACION" estar inserta o participa en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante, consistente en, _____.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.
- g) No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son imputables a "LA ORGANIZACION".
- h) Estar en situación regular demostrable dentro del programa Opciones Productivas durante el 2005 o en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus recuperaciones.
- i) Que es su interés incorporarse a una Institución del sector de ahorro y crédito popular o en algún instrumento autogestivo de financiamiento local.
- j) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta número _____ de _____, con número de clave bancaria estandarizada _____, la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.) correspondiente a la inversión federal solicitada por "LA ORGANIZACION" para la consecución del proyecto de integración productiva denominado "_____", dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", numeral 3.3.1.5, debe ser como mínimo el 10% del costo total del proyecto en dinero, o bien aportación en especie. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto de integración productiva que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en _____, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

TERCERA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" en la cuenta bancaria referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la cláusula primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado en la Dirección General de Opciones Productivas previa suscripción del presente convenio de concertación.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto de integración productiva para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo de "EL REPRESENTANTE LEGAL" y denominación completa de "LA ORGANIZACION".

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la "SEDESOL", conforme al numeral 4 "lineamientos Específicos" de "LAS REGLAS" en donde se señala que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2006 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera.

C.- Presentar en las oficinas de la Dirección General de Opciones Productivas por escrito y en archivo electrónico en los primeros diez días hábiles de los meses de abril, julio, octubre de 2006 y enero de 2007, los informes trimestrales, en los cuales se reportarán los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento. En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por la SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y, en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente, se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

D.- Permitir a la "SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio a efecto de verificar los avances alcanzados.

E.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto de integración productiva, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.3 "Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a "LA ORGANIZACION", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que la "SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la cláusula quinta apartado E de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad a la Carta Compromiso que se adjunta al cuerpo de este documento como Anexo 3, de acuerdo con lo establecido en "LAS REGLAS".

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente para el ejercicio fiscal 2006.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ de _____ de 2006.

DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada y Mexicali de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DOCTOR JOSE RUBIO SOTO; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EUGENIO ELORDUY WALTHER, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, ARMANDO ARTEAGA KING, DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, JAVIER J. CASTAÑEDA POMPOSO; Y POR UNA TERCERA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO LOS "MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, CESAR MANCILLAS AMADOR Y SAMUEL ENRIQUE RAMOS FLORES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2004, conteniendo como Anexo I, Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa Hábitat.

2.- Con fecha 14 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y los Municipios de Ensenada y Mexicali, Baja California; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" (el "Acuerdo de Coordinación"), el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

La cláusula décima del Acuerdo de Coordinación, establece que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Convenio Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa Hábitat se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta, a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales, y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado de Baja California, le notificó al COPLADE, mediante oficio número 00599/UDU/2004 de fecha 15 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava, del Acuerdo de Coordinación.

De conformidad con lo antes expuesto, las Partes celebran el presente Convenio Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara la SEDESOL:

I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la misma ley, tiene entre sus atribuciones formar, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor del Estado y municipios, así como de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

I.3 El Delegado de la SEDESOL en el Estado de Baja California, cuenta con las facultades jurídicas suficientes para la suscripción de este Acuerdo, como se acredita en los términos de los artículos 4, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2001, y la fracción IV del artículo primero del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las atribuciones que se indican, el cual establece la facultad para suscribir en representación de la Secretaría entre otros, los acuerdos de Coordinación relativos al ejercicio de sus atribuciones en el ámbito territorial correspondiente a la Delegación Estatal, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001.

I.4 Para efectos de este instrumento, obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal, a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04, de fecha 28 de enero de 2004.

I.5 Para efectos del presente Convenio Modificatorio señala como domicilio el ubicado en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, segundo nivel, cuerpo "A", Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

II. Declara el EJECUTIVO ESTATAL:

II.1 El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2 El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3 De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50 y 52 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno, y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4 De conformidad con los artículos 17 fracción III y 24, fracciones I, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y entre sus atribuciones se encuentra llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 9, fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5 De conformidad con los artículos 17 fracción V y 27, fracciones I, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones, la coordinación y ejecución de los programas referentes a asentamientos humanos, vivienda y obras públicas, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado. En representación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

II.6 Conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Social, tiene entre sus atribuciones formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social, que comprende aquellos programas en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura y deporte, que en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes, sean diseñados para la atención de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado; así como establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la realización de programas o acciones de desarrollo social. En representación de la Secretaría de Desarrollo Social comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.7 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, el COPLADE es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad consolidar la planeación para el desarrollo en el Estado y por este medio formular, actualizar e instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos en la entidad, que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de Baja California, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

II.8 Para efectos del presente Convenio Modificatorio señala como domicilio el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en calzada Independencia y avenida Paseo de los Héroes sin número, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

III. Declaran los MUNICIPIOS:

III.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las acciones y prestar los servicios de su competencia. Asimismo, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

III.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno Municipal, mismo que es integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y el número de regidores que establece la Ley Electoral, teniendo su residencia en la cabecera en cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia.

III.3 Sus presidentes municipales están autorizados para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 48 y 49 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

III.4 Para efectos del presente Convenio Modificatorio señalan como sus domicilios los ubicados en: Ensenada: Pedro Loyola número 193, ciudad de Ensenada, Baja California; Mexicali: calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, ciudad de Mexicali, Baja California.

IV. Declaran las PARTES:

IV.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La SEDESOL, el EJECUTIVO ESTATAL y los MUNICIPIOS convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 14 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- La SEDESOL, el EJECUTIVO ESTATAL y los MUNICIPIOS promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria situadas en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en el CONVENIO MARCO, por lo que las Partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
Lázaro Cárdenas	Ensenada
Vicente Guerrero	Ensenada
San Felipe	Mexicali

CLAUSULA CUARTA.- La SEDESOL asignará al EJECUTIVO ESTATAL y, en su caso, por conducto de éste a los MUNICIPIOS, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme al artículo 57 de dicho ordenamiento, por la cantidad total de: \$27'316,474.80 (veintisiete millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- El EJECUTIVO ESTATAL y, en su caso, los MUNICIPIOS se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$42'931,916.96 (cuarenta y dos millones novecientos treinta y un mil novecientos dieciséis pesos 96/100 Moneda Nacional), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias concertadas por las Partes que celebran este documento; por la anterior, dichas zonas se señalan en el Anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El EJECUTIVO ESTATAL aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$27'425,408.12 (veintisiete millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos ocho pesos 12/100 Moneda Nacional).

El Municipio de Mexicali, Baja California, aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$840,145.62 (ochocientos cuarenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 62/100 Moneda Nacional).

El Municipio de Ensenada, Baja California, aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$14'666,363.22 (catorce millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 22/100 Moneda Nacional).

CLAUSULA OCTAVA.- La SEDESOL, el EJECUTIVO ESTATAL y los MUNICIPIOS convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
2,755	96.22 Has.

Asimismo, las Partes acuerdan que las metas relativas a las acciones emblemáticas del Programa Hábitat definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- La SEDESOL, el EJECUTIVO ESTATAL, y los MUNICIPIOS convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 14 de abril de 2004, continúan vigentes y produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y concluirá al decretarse la terminación del Acuerdo de Coordinación que mediante el presente instrumento se adiciona.

CUARTA.- Las partes manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, ni ha abusado ninguna de la suma inexperiencia de la otra ni cualquier otro vicio de la voluntad que pueda ocasionar la nulidad del mismo.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California, **José Rubio Soto.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Eugenio Elorduy Walthier.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo H. Martínez Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Armando Arteaga King.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Arturo Espinoza Jaramillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Javier J. Castañeda Pomposo.-** Rúbrica.- Por los Municipios: por el Ayuntamiento de Ensenada: el Presidente Municipal, **César Mancillas Amador.-** Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Mexicali: el Presidente Municipal, **Samuel Enrique Ramos Flores.-** Rúbrica.

ANEXO I

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI Y ENSENADA, B. C.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI Y ENSENADA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
MEXICALI, SAN FELIPE	2105
ENSENADA, LAZARO CARDENAS	510002
	515011
	515012
ENSENADA, VICENTE GUERRERO	515007
	515009

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, B.C., **Samuel Enrique Ramos Flores.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, B.C., **César Mancillas Amador.-** Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI Y ENSENADA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
*Centros de Desarrollo Comunitario	01
*Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	01

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	01
*Mejoramiento Ambiental	01

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Mexicali, B.C., **Samuel Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B. C.**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 14 DE ABRIL DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI Y ENSENADA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
*Centros de Desarrollo Comunitario	01

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	06
*Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	04
*Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	02

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ensenada, B.C., **César Mancillas Amador**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DOCTOR JOSE RUBIO SOTO; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EUGENIO ELORDUY WALTHER, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, ARMANDO ARTEAGA KING, DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, JAVIER J. CASTAÑEDA POMPOSO; Y POR UNA TERCERA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO LOS "MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, CESAR MANCILLAS AMADOR, SAMUEL ENRIQUE RAMOS FLORES, JOAQUIN SANDOVAL MILLAN, JORGE HANK RHON Y ANTONIO MACIAS GARAY RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2004, conteniendo como Anexo I, Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa Hábitat.

2.- Con fecha 14 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" (el "Acuerdo de Coordinación"), el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

La cláusula décima del Acuerdo de Coordinación, establece que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Convenio Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa Hábitat se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta, a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales, y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado de Baja California, le notificó al COPLADE, mediante Oficio número 00599/UDU/2004, de fecha 15 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava, del Acuerdo de Coordinación.

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara la SEDESOL:

I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formar, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor del Estado y municipios, así como de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

I.3 El Delegado de la SEDESOL en el Estado de Baja California, cuenta con las facultades jurídicas suficientes para la suscripción de este Acuerdo, como se acredita en los términos de los artículos 4, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2001, y la fracción IV del artículo primero del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las atribuciones que se indican, el cual establece la facultad para suscribir en representación de la Secretaría entre otros, los acuerdos de Coordinación relativos al ejercicio de sus atribuciones en el ámbito territorial correspondiente a la Delegación Estatal, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001.

I.4 Para efectos de este instrumento, obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal, a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04, de fecha 28 de enero de 2004.

I.5 Para efectos del presente Convenio Modificatorio señala como domicilio el ubicado en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, segundo nivel, Cuerpo "A", Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

II. Declara el EJECUTIVO ESTATAL:

II.1 El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2 El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3 De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50 y 52 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno, y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4 De conformidad con los artículos 17 fracción III y 24, fracciones I, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y entre sus atribuciones se encuentra llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 9 fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5 De conformidad con los artículos 17 fracción V y 27 fracciones I, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones, la coordinación y ejecución de los programas referentes a asentamientos humanos, vivienda y obras públicas, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado. En representación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

II.6 Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Social, tiene entre sus atribuciones formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social, que comprende aquellos programas en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura y deporte, que en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes, sean diseñados para la atención de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado; así como establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la realización de programas o acciones de desarrollo social. En representación de la Secretaría de Desarrollo Social comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.7 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, el COPLADE es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad consolidar la planeación para el desarrollo en el Estado y por este medio formular, actualizar e instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos en la entidad, que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de Baja California, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

II.8 Para efectos del presente Convenio Modificatorio señala como domicilio el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en calzada Independencia y avenida Paseo de los Héroes sin número, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

III. Declaran los MUNICIPIOS:

III.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las acciones y prestar los servicios de su competencia. Asimismo, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

III.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado Baja California, el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno Municipal, mismo que es integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y el número de regidores que establece la Ley Electoral, teniendo su residencia en la cabecera en cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia.

III.3 Sus presidentes municipales están autorizados para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 48 y 49 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

III.4 Para efectos del presente Convenio Modificatorio señalan como sus domicilios los ubicados en: Ensenada: Pedro Loyola número 193, ciudad de Ensenada, Baja California; Mexicali: calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, ciudad de Mexicali, Baja California; Tecate: calle Ortiz Rubio y callejón Libertad número 1310, Zona Centro, ciudad de Tecate, Baja California; Tijuana: avenida Independencia esquina Paseo del Centenario número 1350, Zona Urbana Río, ciudad de Tijuana, Baja California; Playas de Rosarito: José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

IV. Declaran las PARTES:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La SEDESOL, el EJECUTIVO ESTATAL y los MUNICIPIOS convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 14 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- La SEDESOL, el EJECUTIVO ESTATAL y los MUNICIPIOS promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria situadas en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en el CONVENIO MARCO, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
Ensenada Rodolfo Sánchez Taboada (Maneadero)	Ensenada
Mexicali Santa Isabel Guadalupe Victoria (Km 43)	Mexicali
Tecate	Tecate
Tijuana	Tijuana
Playas de Rosarito	Playas de Rosarito

CLAUSULA CUARTA.- La SEDESOL asignará al EJECUTIVO ESTATAL y, en su caso, por conducto de éste a los MUNICIPIOS, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme al artículo 57 de dicho ordenamiento, por la cantidad total de: \$116'684,253.44 (ciento dieciséis millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 44/100 Moneda Nacional).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- El EJECUTIVO ESTATAL y, en su caso, los MUNICIPIOS se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$176'598,928.67 (ciento setenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil novecientos veintiocho pesos 67/100 Moneda Nacional), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias concertadas por las Partes que celebran este documento; por la anterior, dichas zonas se señalan en el Anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El EJECUTIVO ESTATAL aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$82'579,518.26 (ochenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 26/100 Moneda Nacional).

El Municipio de Mexicali, Baja California aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$20'411,405.48 (veinte millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cinco pesos 48/100 Moneda Nacional).

El Municipio de Ensenada, Baja California aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$8'530,508.45 (ocho millones quinientos treinta mil quinientos ocho pesos 45/100 Moneda Nacional).

El Municipio de Tijuana, Baja California aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$59'513,946.48 (cincuenta y nueve millones quinientos trece mil novecientos cuarenta y seis pesos 48/100 Moneda Nacional).

El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$4'563,550.00 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

El Municipio de Tecate, Baja California aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

CLAUSULA OCTAVA.- La SEDESOL, el EJECUTIVO ESTATAL y los MUNICIPIOS convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
30,890	46.1744 Has.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas relativas a las acciones emblemáticas del Programa Hábitat definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- La SEDESOL, el EJECUTIVO ESTATAL, y los MUNICIPIOS convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 14 de abril de 2004, continúan vigentes y produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y concluirá al decretarse la terminación del Acuerdo de Coordinación que mediante el presente instrumento se adiciona.

CUARTA.- Las partes manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, ni ha abusado ninguna de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pueda ocasionar la nulidad del mismo.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Eugenio Elorduy Walther**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo H. Martínez Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Arturo Espinoza Jaramillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Javier J. Castañeda Pomposo**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Ayuntamiento de Ensenada: el Presidente Municipal, **César Mancillas Amador**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Mexicali: el Presidente Municipal, **Samuel Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Tecate: el Presidente Municipal, **Joaquín Sandoval Millán**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Tijuana: el Presidente Municipal, **Jorge Hank Rhon**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito: el Presidente Municipal, **Antonio Macías Garay**.- Rúbrica.

ANEXO I

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, B.C.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, MEXICALI, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA SON LAS SIGUIENTES:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
TIJUANA	2003
	2005
	2006
	2019
	2033
	2034
	2035
	2100
	2101
	2102
	2103
	302005
	302017
	302101
	302102
MEXICALI	202053
	202071
	202100
	302100
MEXICALI, SANTA ISABEL	2059
MEXICALI, GUADALUPE VICTORIA (KM 43)	2062
ENSENADA	2104
	2055
ENSENADA, RODOLFO SANCHEZ TABOADA (MANEADERO)	2066
PLAYAS DE ROSARITO	2041
	2042
	2044
TECATE	202132

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, B.C., **Samuel Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, B.C., **Jorge Hank Rhon**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, B.C., **Joaquín Sandoval Millán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, B.C., **Antonio Macías Garay**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, B.C., **César Mancillas Amador**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B. C.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, MEXICALI, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
*Equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario	05
*Construcción y Habilitación de Centros de Desarrollo Comunitario	09
*Estancias de Día y Villas para Adultos Mayores	01
*Campañas, Eventos, Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	11

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	07
*Mejoramiento Ambiental	02
*Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	09

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Mexicali, B.C., **Samuel Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B. C.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, MEXICALI, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
*Centros de Desarrollo Comunitario	13
*Estancias de Día y Villas para Adultos Mayores	01
*Consultas de Salud, Campañas, Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	18

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	08
*Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	26

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tijuana, B.C., **Jorge Hank Rhon**.- Rúbrica.

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TECATE, B.C.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, MEXICALI, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	01

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tecate, B.C., **Joaquín Sandoval Millán**.- Rúbrica.

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, MEXICALI, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
*En Centros de Desarrollo Comunitario: Estímulos Económicos a Prestadores del Servicio Social.	05

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Adquisición de Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano (Superficie de 46.1744 Has.)	01
*Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	03
*Equipamiento Urbano e Imagen de la Ciudad	03

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Playas de Rosarito, B.C., **Antonio Macías Garay**.- Rúbrica.

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA, DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, SIGNADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, MEXICALI, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TECATE, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
*Centros de Desarrollo Comunitario	04
*Acciones Preventivas en Conductas y de Salud, Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	04

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
*Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	08
*Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	06

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, B.C., a los catorce días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Sedesol: el Delegado, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ensenada, B.C., **César Mancillas Amador**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de marzo de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o. y 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica; 1o., 4o. y 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, corresponde a la Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, determinar mediante Acuerdo los precios máximos que correspondan a los bienes y servicios, que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, determinados por el Ejecutivo Federal en los términos de dicho precepto, con base a criterios que eviten la insuficiencia en el abasto;

Que el 27 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, mismo que establece en su artículo tercero que esta Secretaría fijará el precio máximo de venta del gas licuado de petróleo al usuario final;

Que el 10 de julio de 2003, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, decidió ampliar la vigencia del Decreto que se menciona en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2003;

Que para dar cumplimiento en la medida de lo posible con los objetivos del Decreto del 27 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2003, decidió ampliar la vigencia del Decreto que se menciona en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 30 de junio de 2004;

Que debido a las condiciones de incertidumbre en los mercados energéticos que han propiciado un incremento mayor en el precio del gas licuado de petróleo, el gobierno federal ha considerado necesario continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio de este producto con el propósito de preservar la economía de las familias mexicanas y para lo cual, decidió expedir el 30 de junio de 2004 un Decreto que amplía la vigencia del Decreto del 27 de febrero de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2004;

Que han persistido las condiciones de incertidumbre en los mercados energéticos, ocasionando cotizaciones históricas en el precio del gas licuado de petróleo, por lo que el Gobierno Federal consideró necesario continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio de este producto con el propósito de preservar la economía de las familias mexicanas y expidió el 24 de diciembre de 2004, un Decreto que amplía la vigencia del Decreto del 27 de febrero de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que a fin de dar continuidad a la medida de sujetar a precio máximo al gas licuado de petróleo, con el propósito de reordenar el mercado nacional, ya que se trata de un bien que utiliza el 80% de los hogares mexicanos, el Gobierno Federal decidió nuevamente expedir un Decreto el 29 de diciembre de 2005, con la finalidad de ampliar la vigencia del Decreto enunciado en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2006;

Que a nivel mundial, México ocupa el cuarto lugar como consumidor de gas licuado de petróleo, es el quinto país productor de este energético y ocupa el primer lugar a nivel mundial como consumidor de gas licuado de petróleo para uso doméstico;

Que la infraestructura de la industria del gas licuado de petróleo en México se encuentra conformada por instalaciones tanto de particulares como del Gobierno Federal, por conducto de Petróleos Mexicanos, cuya demanda ha venido creciendo en tasas promedio anual de 3.5% desde 1994, estimando que esta tendencia continúe durante los próximos 10 años;

Que en la actualidad el gas licuado de petróleo constituye un elemento indispensable para las actividades cotidianas de la mayoría de la población nacional;

Que por razones de orden público e interés social contenidas en el Decreto referido en el segundo considerando del presente Acuerdo, el Ejecutivo Federal ha considerado necesario sujetar al gas licuado de petróleo y a los servicios involucrados en su entrega a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO} + \text{FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION} + \text{MARGEN DE COMERCIALIZACION} + \text{IMPUESTO AL VALOR AGREGADO} = \text{PRECIO MAXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETROLEO Y DE LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN SU ENTREGA AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE}$$

En donde:

- I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 27 de febrero en el Diario Oficial de la Federación y reformado el 10 de julio, el 27 de noviembre de 2003 y el 30 de junio y 24 de diciembre de 2004 en el mismo medio informativo.
- II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, los cuales se calcularán tomándose como referencia las tarifas vigentes al momento del inicio de las ventas LAB en el mes de agosto de 2001, y se irán ajustando de forma cuatrimestral en los meses de febrero, junio y octubre empleando el crecimiento de los precios reflejados en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético; las inversiones y depreciaciones, incluyendo los recipientes portátiles; los útiles de trabajo; los gastos de mantenimiento; el costo de movimiento de vehículos; las remuneraciones y prestaciones al personal; las contribuciones aplicables; los insumos para la operación; el capital de trabajo y las utilidades; sin embargo, y de conformidad con el artículo tercero del Decreto por el que reforma al diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 29 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, dicho margen de comercialización no se modificará durante la vigencia del Decreto antes indicado.

Que como señala el Decreto referido existe la necesidad de que el gas licuado de petróleo y los servicios involucrados en su entrega se sujeten a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, con fines de reordenamiento de dicho mercado;

Que la coexistencia de los precios máximos que fija este Acuerdo con un mercado abierto a las importaciones a granel de gas licuado de petróleo por parte de particulares, podría generar desórdenes en este mercado que ocasionen eventuales situaciones de desabasto en algunas zonas del país, y

Que como es responsabilidad de esta Secretaría dar a conocer el precio máximo del gas licuado de petróleo al usuario final que se aplicará en el territorio nacional durante el mes de marzo de 2006, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2006

ARTICULO PRIMERO.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de marzo de 2006, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (Kg)	Indicativo Pesos por kilogramo (Kg) redondeado	Pesos por 10 kgs	Pesos por 20 kgs	Pesos por 30 kgs	Pesos por 45 kgs	Pesos por Litro
1(*)	Baja California	10%	8.524687	8.52	85.25	170.49	255.74	383.61	4.60
2(*)	Baja California	10%	8.728550	8.73	87.29	174.57	261.86	392.78	4.71
3(*)	Baja California	10%	8.739995	8.74	87.40	174.80	262.20	393.30	4.72
4	Sonora	15%	9.560876	9.56	95.61	191.22	286.83	430.24	5.16
5(*)	Sonora	10%	8.853889	8.85	88.54	177.08	265.62	398.43	4.78
6(*)	Baja California	10%	8.909192	8.91	89.09	178.18	267.28	400.91	4.81
7(*)	Baja California S	10%	9.893747	9.89	98.94	197.87	296.81	445.22	5.34
8(*)	Baja California S	10%	9.481874	9.48	94.82	189.64	284.46	426.68	5.12
9(*)	Baja California S	10%	9.903746	9.90	99.04	198.07	297.11	445.67	5.35
10(*)	Baja California S	10%	9.665420	9.67	96.65	193.31	289.96	434.94	5.22
11(*)	Sonora	10%	8.418355	8.42	84.18	168.37	252.55	378.83	4.55
11	Sonora	15%	8.801007	8.80	88.01	176.02	264.03	396.05	4.75

12(*)	Sonora	10%	8.757936	8.76	87.58	175.16	262.74	394.11	4.73
13(*)	Sonora	10%	8.621032	8.62	86.21	172.42	258.63	387.95	4.66
13	Sonora	15%	9.012897	9.01	90.13	180.26	270.39	405.58	4.87
14	Sonora	15%	9.189008	9.19	91.89	183.78	275.67	413.51	4.96
15	Sonora	15%	9.359212	9.36	93.59	187.18	280.78	421.16	5.05
16	Sinaloa	15%	9.298722	9.30	92.99	185.97	278.96	418.44	5.02
17	Sinaloa	15%	9.405373	9.41	94.05	188.11	282.16	423.24	5.08
18	Sinaloa	15%	9.581336	9.58	95.81	191.63	287.44	431.16	5.17
19	Nayarit	15%	9.632267	9.63	96.32	192.65	288.97	433.45	5.20
19	Sinaloa	15%	9.632267	9.63	96.32	192.65	288.97	433.45	5.20
20	Sinaloa	15%	9.664941	9.66	96.65	193.30	289.95	434.92	5.22
21(*)	Chihuahua	10%	7.908208	7.91	79.08	158.16	237.25	355.87	4.27
21	Chihuahua	15%	8.267672	8.27	82.68	165.35	248.03	372.05	4.46
22(*)	Chihuahua	10%	8.034103	8.03	80.34	160.68	241.02	361.53	4.34
22	Chihuahua	15%	8.399289	8.40	83.99	167.99	251.98	377.97	4.54
23(*)	Chihuahua	10%	8.153750	8.15	81.54	163.07	244.61	366.92	4.40
23	Chihuahua	15%	8.524375	8.52	85.24	170.49	255.73	383.60	4.60
24	Chihuahua	15%	8.805481	8.81	88.05	176.11	264.16	396.25	4.75
25	Chihuahua	15%	8.708501	8.71	87.09	174.17	261.26	391.88	4.70
26(*)	Chihuahua	10%	8.488832	8.49	84.89	169.78	254.66	382.00	4.58
27	Chihuahua	15%	9.085057	9.09	90.85	181.70	272.55	408.83	4.91
28	Chihuahua	15%	9.155817	9.16	91.56	183.12	274.67	412.01	4.94
29	Chihuahua	15%	8.906842	8.91	89.07	178.14	267.21	400.81	4.81
30	Chihuahua	15%	8.785218	8.79	87.85	175.70	263.56	395.33	4.74
31	Chihuahua	15%	8.802341	8.80	88.02	176.05	264.07	396.11	4.75
32(*)	Tamaulipas	10%	8.204244	8.20	82.04	164.08	246.13	369.19	4.43
33(*)	Tamaulipas	10%	8.162334	8.16	81.62	163.25	244.87	367.31	4.41
33	Tamaulipas	15%	8.533349	8.53	85.33	170.67	256.00	384.00	4.61
34	Coahuila	15%	9.023049	9.02	90.23	180.46	270.69	406.04	4.87
35(*)	Coahuila	10%	8.500671	8.50	85.01	170.01	255.02	382.53	4.59
35	Coahuila	15%	8.887065	8.89	88.87	177.74	266.61	399.92	4.80
36	Nuevo León	15%	9.188838	9.19	91.89	183.78	275.67	413.50	4.96
37	Nuevo León	15%	8.975593	8.98	89.76	179.51	269.27	403.90	4.85
38	Nuevo León	15%	8.869287	8.87	88.69	177.39	266.08	399.12	4.79
39(*)	Coahuila	10%	8.125603	8.13	81.26	162.51	243.77	365.65	4.39
39	Coahuila	15%	8.494948	8.49	84.95	169.90	254.85	382.27	4.59
40(*)	Nuevo León	10%	8.292930	8.29	82.93	165.86	248.79	373.18	4.48
40	Nuevo León	15%	8.669881	8.67	86.70	173.40	260.10	390.14	4.68
40(*)	Tamaulipas	10%	8.292930	8.29	82.93	165.86	248.79	373.18	4.48
41(*)	Coahuila	10%	8.514426	8.51	85.14	170.29	255.43	383.15	4.60
41	Coahuila	15%	8.901445	8.90	89.01	178.03	267.04	400.57	4.81
42(*)	Nuevo León	10%	8.409915	8.41	84.10	168.20	252.30	378.45	4.54
42	Nuevo León	15%	8.792184	8.79	87.92	175.84	263.77	395.65	4.75
43	Tamaulipas	15%	8.705324	8.71	87.05	174.11	261.16	391.74	4.70
44(*)	Tamaulipas	10%	8.112314	8.11	81.12	162.25	243.37	365.05	4.38
44	Tamaulipas	15%	8.481056	8.48	84.81	169.62	254.43	381.65	4.58
45(*)	Tamaulipas	10%	8.281541	8.28	82.82	165.63	248.45	372.67	4.47
46(*)	Nuevo León	10%	8.636826	8.64	86.37	172.74	259.10	388.66	4.66
46	Nuevo León	15%	9.029409	9.03	90.29	180.59	270.88	406.32	4.88
47	Coahuila	15%	9.212574	9.21	92.13	184.25	276.38	414.57	4.97
47	Durango	15%	9.212574	9.21	92.13	184.25	276.38	414.57	4.97
48	Durango	15%	9.418940	9.42	94.19	188.38	282.57	423.85	5.09
49	Durango	15%	9.169319	9.17	91.69	183.39	275.08	412.62	4.95
50	Durango	15%	9.171112	9.17	91.71	183.42	275.13	412.70	4.95
51	Durango	15%	9.296724	9.30	92.97	185.93	278.90	418.35	5.02
52	Durango	15%	9.162086	9.16	91.62	183.24	274.86	412.29	4.95
53	Zacatecas	15%	9.404202	9.40	94.04	188.08	282.13	423.19	5.08
54	San Luis Potosí	15%	9.149508	9.15	91.50	182.99	274.49	411.73	4.94
55	Coahuila	15%	8.967564	8.97	89.68	179.35	269.03	403.54	4.84
56	Jalisco	15%	9.295331	9.30	92.95	185.91	278.86	418.29	5.02
57	Zacatecas	15%	9.300219	9.30	93.00	186.00	279.01	418.51	5.02
58	Zacatecas	15%	9.375464	9.38	93.75	187.51	281.26	421.90	5.06
59	San Luis Potosí	15%	9.236055	9.24	92.36	184.72	277.08	415.62	4.99
60	San Luis Potosí	15%	8.821895	8.82	88.22	176.44	264.66	396.99	4.76
61	San Luis Potosí	15%	9.232676	9.23	92.33	184.65	276.98	415.47	4.99

62	San Luis Potosí	15%	8.882288	8.88	88.82	177.65	266.47	399.70	4.80
62	Tamaulipas	15%	8.882288	8.88	88.82	177.65	266.47	399.70	4.80
63	Aguascalientes	15%	9.309960	9.31	93.10	186.20	279.30	418.95	5.03
63	Zacatecas	15%	9.309960	9.31	93.10	186.20	279.30	418.95	5.03
64	Jalisco	15%	9.275242	9.28	92.75	185.50	278.26	417.39	5.01
65	Jalisco	15%	9.254724	9.25	92.55	185.09	277.64	416.46	5.00
66	Jalisco	15%	9.162588	9.16	91.63	183.25	274.88	412.32	4.95
66	Michoacán	15%	9.162588	9.16	91.63	183.25	274.88	412.32	4.95
67	Guanajuato	15%	9.110516	9.11	91.11	182.21	273.32	409.97	4.92
68	Guanajuato	15%	9.111344	9.11	91.11	182.23	273.34	410.01	4.92
68	Michoacán	15%	9.111344	9.11	91.11	182.23	273.34	410.01	4.92
69	Guanajuato	15%	9.101684	9.10	91.02	182.03	273.05	409.58	4.91
69	Michoacán	15%	9.101684	9.10	91.02	182.03	273.05	409.58	4.91
70	Guanajuato	15%	9.113897	9.11	91.14	182.28	273.42	410.13	4.92
71	Michoacán	15%	9.205322	9.21	92.05	184.11	276.16	414.24	4.97
72	Guanajuato	15%	9.081151	9.08	90.81	181.62	272.43	408.65	4.90
73	Guanajuato	15%	9.168890	9.17	91.69	183.38	275.07	412.60	4.95
74	Estado de México	15%	9.036274	9.04	90.36	180.73	271.09	406.63	4.88
74	Michoacán	15%	9.036274	9.04	90.36	180.73	271.09	406.63	4.88
75	Michoacán	15%	9.244341	9.24	92.44	184.89	277.33	416.00	4.99
76	Michoacán	15%	9.294125	9.29	92.94	185.88	278.82	418.24	5.02
77	Querétaro	15%	8.915937	8.92	89.16	178.32	267.48	401.22	4.81
78	Querétaro	15%	8.945119	8.95	89.45	178.90	268.35	402.53	4.83
79	Colima	15%	9.459275	9.46	94.59	189.19	283.78	425.67	5.11
79	Jalisco	15%	9.459275	9.46	94.59	189.19	283.78	425.67	5.11
80	Guerrero	15%	9.515063	9.52	95.15	190.30	285.45	428.18	5.14
80	Michoacán	15%	9.515063	9.52	95.15	190.30	285.45	428.18	5.14
81	Michoacán	15%	9.175160	9.18	91.75	183.50	275.25	412.88	4.95
82	Querétaro	15%	9.452526	9.45	94.53	189.05	283.58	425.36	5.10
83	Jalisco	15%	9.169682	9.17	91.70	183.39	275.09	412.64	4.95
84	Jalisco	15%	9.114079	9.11	91.14	182.28	273.42	410.13	4.92
85	Jalisco	15%	9.284130	9.28	92.84	185.68	278.52	417.79	5.01
86	Jalisco	15%	9.254460	9.25	92.54	185.09	277.63	416.45	5.00
86	Nayarit	15%	9.254460	9.25	92.54	185.09	277.63	416.45	5.00
87	Jalisco	15%	9.181182	9.18	91.81	183.62	275.44	413.15	4.96
88	Colima	15%	9.301828	9.30	93.02	186.04	279.05	418.58	5.02
89	Jalisco	15%	9.566248	9.57	95.66	191.32	286.99	430.48	5.17
90	Jalisco	15%	9.460195	9.46	94.60	189.20	283.81	425.71	5.11
90	Nayarit	15%	9.460195	9.46	94.60	189.20	283.81	425.71	5.11
91	Nayarit	15%	9.462345	9.46	94.62	189.25	283.87	425.81	5.11
92	Distrito Federal	15%	8.870573	8.87	88.71	177.41	266.12	399.18	4.79
92	Estado de México	15%	8.870573	8.87	88.71	177.41	266.12	399.18	4.79
92	Hidalgo	15%	8.870573	8.87	88.71	177.41	266.12	399.18	4.79
93	Estado de México	15%	8.962695	8.96	89.63	179.25	268.88	403.32	4.84
94	Estado de México	15%	8.875754	8.88	88.76	177.52	266.27	399.41	4.79
94	Hidalgo	15%	8.875754	8.88	88.76	177.52	266.27	399.41	4.79
95	Hidalgo	15%	9.078457	9.08	90.78	181.57	272.35	408.53	4.90
96	Hidalgo	15%	8.846379	8.85	88.46	176.93	265.39	398.09	4.78
96	Tlaxcala	15%	8.846379	8.85	88.46	176.93	265.39	398.09	4.78
97	Veracruz	15%	9.084586	9.08	90.85	181.69	272.54	408.81	4.91
98	Hidalgo	15%	9.029332	9.03	90.29	180.59	270.88	406.32	4.88
99	Hidalgo	15%	8.914741	8.91	89.15	178.29	267.44	401.16	4.81
100	Hidalgo	15%	8.703672	8.70	87.04	174.07	261.11	391.67	4.70
101	Puebla	15%	8.905129	8.91	89.05	178.10	267.15	400.73	4.81
101	Veracruz	15%	8.905129	8.91	89.05	178.10	267.15	400.73	4.81
102	Puebla	15%	9.022360	9.02	90.22	180.45	270.67	406.01	4.87
102	Veracruz	15%	9.022360	9.02	90.22	180.45	270.67	406.01	4.87
103	Veracruz	15%	9.168306	9.17	91.68	183.37	275.05	412.57	4.95
104	Tamaulipas	15%	8.834114	8.83	88.34	176.68	265.02	397.54	4.77
105	Puebla	15%	8.708642	8.71	87.09	174.17	261.26	391.89	4.70
105	Tlaxcala	15%	8.708642	8.71	87.09	174.17	261.26	391.89	4.70
106	Morelos	15%	8.855784	8.86	88.56	177.12	265.67	398.51	4.78
106	Puebla	15%	8.855784	8.86	88.56	177.12	265.67	398.51	4.78
107	Tlaxcala	15%	8.766452	8.77	87.66	175.33	262.99	394.49	4.73
108	Tlaxcala	15%	8.699937	8.70	87.00	174.00	261.00	391.50	4.70

109	Tlaxcala	15%	8.758218	8.76	87.58	175.16	262.75	394.12	4.73
110	Puebla	15%	8.837522	8.84	88.38	176.75	265.13	397.69	4.77
111	Veracruz	15%	8.905445	8.91	89.05	178.11	267.16	400.75	4.81
112	Guerrero	15%	9.021499	9.02	90.21	180.43	270.64	405.97	4.87
113	Guerrero	15%	9.155020	9.16	91.55	183.10	274.65	411.98	4.94
114	Puebla	15%	8.855048	8.86	88.55	177.10	265.65	398.48	4.78
115	Morelos	15%	8.969266	8.97	89.69	179.39	269.08	403.62	4.84
116	Morelos	15%	8.851449	8.85	88.51	177.03	265.54	398.32	4.78
117	Guerrero	15%	9.301950	9.30	93.02	186.04	279.06	418.59	5.02
118	Guerrero	15%	9.228511	9.23	92.29	184.57	276.86	415.28	4.98
119	Guerrero	15%	9.097166	9.10	90.97	181.94	272.91	409.37	4.91
120	Guerrero	15%	9.147148	9.15	91.47	182.94	274.41	411.62	4.94
121	Guerrero	15%	8.957065	8.96	89.57	179.14	268.71	403.07	4.84
122	Oaxaca	15%	8.752932	8.75	87.53	175.06	262.59	393.88	4.73
122	Veracruz	15%	8.752932	8.75	87.53	175.06	262.59	393.88	4.73
123	Veracruz	15%	8.850394	8.85	88.50	177.01	265.51	398.27	4.78
124	Veracruz	15%	8.656945	8.66	86.57	173.14	259.71	389.56	4.67
125	Chiapas	15%	8.818695	8.82	88.19	176.37	264.56	396.84	4.76
125	Tabasco	15%	8.818695	8.82	88.19	176.37	264.56	396.84	4.76
126(*)	Chiapas	10%	8.673158	8.67	86.73	173.46	260.19	390.29	4.68
126	Chiapas	15%	9.067392	9.07	90.67	181.35	272.02	408.03	4.90
127	Campeche	15%	8.931372	8.93	89.31	178.63	267.94	401.91	4.82
128(*)	Campeche	10%	8.650940	8.65	86.51	173.02	259.53	389.29	4.67
128	Campeche	15%	9.044164	9.04	90.44	180.88	271.32	406.99	4.88
129	Campeche	15%	9.170929	9.17	91.71	183.42	275.13	412.69	4.95
130	Chiapas	15%	8.849686	8.85	88.50	176.99	265.49	398.24	4.78
131(*)	Chiapas	10%	8.569738	8.57	85.70	171.39	257.09	385.64	4.63
131(*)	Tabasco	10%	8.569738	8.57	85.70	171.39	257.09	385.64	4.63
131	Chiapas	15%	8.959271	8.96	89.59	179.19	268.78	403.17	4.84
131	Tabasco	15%	8.959271	8.96	89.59	179.19	268.78	403.17	4.84
132(*)	Chiapas	10%	8.673268	8.67	86.73	173.47	260.20	390.30	4.68
132	Chiapas	15%	9.067507	9.07	90.68	181.35	272.03	408.04	4.90
133(*)	Chiapas	10%	8.620336	8.62	86.20	172.41	258.61	387.92	4.65
133	Chiapas	15%	9.012169	9.01	90.12	180.24	270.37	405.55	4.87
134	Oaxaca	15%	8.964471	8.96	89.64	179.29	268.93	403.40	4.84
135	Oaxaca	15%	8.776270	8.78	87.76	175.53	263.29	394.93	4.74
136	Oaxaca	15%	8.767771	8.77	87.68	175.36	263.03	394.55	4.73
137	Oaxaca	15%	8.985662	8.99	89.86	179.71	269.57	404.35	4.85
138(*)	Quintana Roo	10%	8.962581	8.96	89.63	179.25	268.88	403.32	4.84
139(*)	Quintana Roo	10%	8.863625	8.86	88.64	177.27	265.91	398.86	4.79
140	Yucatán	15%	9.313023	9.31	93.13	186.26	279.39	419.09	5.03
141	Yucatán	15%	9.394052	9.39	93.94	187.88	281.82	422.73	5.07
142	Yucatán	15%	9.545691	9.55	95.46	190.91	286.37	429.56	5.15
143(*)	Quintana Roo	10%	9.351651	9.35	93.52	187.03	280.55	420.82	5.05
144(*)	Quintana Roo	10%	9.144169	9.14	91.44	182.88	274.33	411.49	4.94
145(*)	Quintana Roo	10%	9.695687	9.70	96.96	193.91	290.87	436.31	5.24

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, Art. 2o., emitidas en el D.O.F., del 27 de marzo de 1995; con vigencia del 1 de abril de 1995.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramo por litro.

ARTICULO SEGUNDO.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el artículo segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2005, publicado el 1 de noviembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO TERCERO.- Durante el mes de marzo de 2006, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de marzo de 2006.

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

Con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 5, 12, 14, 29, 35, 37, 43, 56, 79, 88, 94, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16, 17, 38 fracción II inciso E y 62 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, publica las Reglas de Operación e Indicadores de gestión y evaluación de los programas en materia de cultura física y deporte.

CONSIDERANDO

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte deben ser sujetos a criterios de planeación, racionalidad, selectividad, transparencia, temporalidad, calidad y difusión, y la población beneficiada debe identificarse claramente para garantizar la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno federal para evitar duplicidades en el ejercicio de los programas y recursos y en consecuencia reducir gastos administrativos. También se deben incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que bajo estos criterios, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte formuló las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los programas federales, a través de los cuales se apoya a: los gobiernos estatales, a las diversas Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y a otras organizaciones e instituciones deportivas que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, siendo requisito indispensable ser miembro de éste para poder obtener los recursos que esta Comisión proporciona.

Definiciones

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Ciclo Olímpico.-** Periodo de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos
- b) **CODEME.-** Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- c) **CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- d) **CONDDE.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.
- e) **CONDEBA.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica, A.C.
- f) **Entidades federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal
- g) **Federaciones Deportivas Nacionales.-** Asociaciones Deportivas Nacionales
- h) **Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte.-** Institutos Estatales del Deporte o su equivalente
- i) **Olimpiada Nacional.-** Evento multideportivo de carácter nacional que se celebra en el marco del SINADE cada año y en la que participan jóvenes de hasta 22 años en 45 disciplinas deportivas
- j) **Organismos Nacionales Afines al Deporte.-** Organismos Deportivos del Sector Público, Social y Privado
- k) **PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación
- l) **Programa Nacional de Activación Física.-** Estrategia del Gobierno Federal para que la población aprenda a conservar o mejorar su salud a través de la práctica sistemática del ejercicio físico

- m) **Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación
- n) **SEP.-** Secretaría de Educación Pública
- o) **SFP.-** Secretaría de la Función Pública
- p) **SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- q) **SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

I. Antecedentes

La CONADE, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de Cultura Física y Deporte.

La CONADE tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: coordinar al SINADE, establecer la política del deporte nacional, formular el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres niveles de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del SINADE.

II. Objetivos de la CONADE

Transformar la óptica de participación en la promoción de la cultura física y el deporte de los organismos gubernamentales de un enfoque operativo de programas a gestores de servicios.

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.

Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos, para eficientar la alta competencia deportiva.

Regular la utilización de los recursos financieros gubernamentales como inversión al deporte, en lugar de gasto administrativo, para asegurar el desarrollo sostenido de actividades y programas de cultura física y deporte, a través de implantar procesos de innovación y calidad entre los miembros del SINADE.

Fomentar programas de difusión de la cultura física y deporte.

Promover la participación de los miembros del SINADE en los proyectos legislativos para establecer un marco jurídico para la cultura física y deporte que permita fortalecer la respuesta a las demandas de la población.

III. Principios de la CONADE

Otorgar los recursos federales en forma planificada, transparente, basados en criterios de equidad, selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control, para que la población objetivo final, el "deportista", merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos para su preparación y entrenamiento necesarios para el logro de sus objetivos.

La CONADE con base en el criterio de equidad otorga recursos a través de los miembros del SINADE a grupos poblacionales, tales como niños, jóvenes, adultos, mujeres, adultos en plenitud, personas con discapacidad e indígenas, dando respuesta a las diversas demandas en el rubro de cultura física y deporte. En tal sentido, se garantizará un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los programas en función de sus cualidades y características.

IV. Programas

IV.1 CULTURA FISICA

IV.2 DEPORTE

IV.3 ALTA COMPETENCIA

IV.1 CULTURA FISICA

1. Introducción

Este programa promueve la formación de una cultura física que permita realizar actividades físicas, deportivas y recreativas de forma cotidiana para el cuidado de la salud, es una línea prioritaria de acción que contribuirá en la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destrezas, las cuales posibilitarán el desarrollo integral de los individuos.

Su principal estrategia es el Programa Nacional de Activación Física, el cual consiste en ofrecer a los diferentes sectores de la población, entre los que destacan el escolar, estudiantil, no escolar, servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y del Distrito Federal, así como parques y jardines, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, deportiva y recreativa como un hábito de vida.

Otra de sus estrategias son los Centros del Deporte Escolar y Municipal, espacios adecuados y rehabilitados para la aplicación de un programa técnico-deportivo sistemático y el establecimiento de Ligas Deportivas, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos en el ámbito de la educación básica, media superior y superior, así como de la población en general. Asimismo, se considera la necesidad de crear foros de reconocimiento para los profesores que realizan la tarea de la enseñanza de la educación física, quienes han contribuido a la formación de una cultura física y un espíritu deportivo entre las generaciones de niños y jóvenes.

Por último, se destaca la realización de eventos multideportivos a nivel nacional, caracterizados por reunir en competencia a los mejores atletas, de categorías infantiles, juveniles, de primera fuerza, elite y especiales, tanto de carácter promocional como selectivos, representantes de las entidades federativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, así como a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

2. Objetivos

2.1 General

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

2.2 Específicos

Detectar mediante pruebas de valoración de la capacidad física, el nivel de desarrollo físico que tienen las personas, con el propósito de promover su incorporación a un programa de trabajo físico sistemático que contribuya a mejorar la salud como parte de una mejor calidad de vida formando mexicanos y mexicanas más sanos y productivos.

Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y Ligas Deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de los Centros del Deporte Escolar y Municipal fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal. De igual forma, otorgar reconocimiento por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar a los Profesores de Educación Física que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos y que propicien la calidad educativa.

Integrar una serie de eventos multideportivos reconocidos por todos los miembros del SINADE como básicos para concluir los procesos de selección de los deportistas representantes de las entidades federativas con la finalidad de favorecer la participación de un mayor número de deportistas mexicanos en un solo proceso de competencias nacionales y promocionales.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura del programa

Nacional.

3.2 Población objetivo

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los consejos nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), programa de

institutos de los mexicanos en el exterior, Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), y profesores de educación física en sus diferentes niveles.

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, lo siguiente:

1. Ser miembro reconocido por el SINADE.
2. En el caso de las federaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
 - a. Constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - b. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
3. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
4. Presentar un programa de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.
5. Para actividades de activación física y recreación, estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa (Institutos y/o Consejos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades públicas).
6. Que el municipio o escuela cuenten con el espacio físico en condiciones básicas para la instalación, operación y permanencia de Centros del Deporte.
7. Para participar en la organización de eventos multideportivos nacionales, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. No podrán participar en la organización de eventos multideportivos nacionales los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; que los apoyos que soliciten se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; que el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Los apoyos que se otorguen a las sedes de la Olimpiada Nacional, para la realización del evento, serán en función del número de deportistas participantes, duración de las competencias y pago de servicios básicos, entre otros.

Beneficiarios Montos Máximos Anuales

BENEFICIARIO	MONTO
ENTIDADES FEDERATIVAS (Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente) (Actividades de Activación Física y Recreación en población no escolar)	\$15'000,000*
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL (Actividades de Activación Física y Recreación en población escolar)	\$6'500,000*
ENTIDADES FEDERATIVAS (Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente) (Centros del Deporte Escolar y Municipal)	\$7'000,000*
CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física)	\$2'000,000**
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos, Instituciones Deportivas e Instituciones diversas. (Eventos multideportivos nacionales selectivos y promocionales)	\$120'000,000*
CONDDE (incluye los niveles de educación media superior, superior y tecnológica)	\$30'000,000*

- * El monto es máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, dependerá del programa de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario; en el caso el CONDDE es monto máximo anual de acuerdo al programa de actividades.

- ** Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, según corresponda.

En el caso de activación física y recreación, podrán reproducir los materiales que estime necesarios y que permita cubrir la demanda de acuerdo con la población participante.

Obligaciones

Suscribir Convenio de Colaboración y/o Concertación, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Apegarse a las normas de operación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal que se emitan para tal efecto.

Sujetarse a los lineamientos contenidos en el cuaderno de cargo y documento rector del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el instructivo de participación del Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, respectivamente, así como convocatorias que para tal efecto se emitan.

Entregar a la CONADE un informe técnico deportivo y metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes; la temporalidad para cada actividad y evento también será especificada en dichos convenios.

En el caso de eventos multideportivos nacionales, la entidad federativa a la que se le ha asignado la responsabilidad de organizar el evento, deberá garantizar la realización del mismo y entregar avances periódicos en el proceso de la organización.

Por lo que corresponde a los recursos económicos otorgados, la comprobación de éstos, deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Nacionales Afines al Deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- * Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- * Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- * En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- * Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.

- * Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

Sanciones

Por irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos.

Al organismo deportivo: deberá restituir los recursos otorgados, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.

Los representantes legales: podrán ser sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.6.2 Instancia Normativa

La CONADE.

3.7 Coordinación Institucional

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4. Operación del Programa

4.1 Proceso de Operación

1. La CONADE difunde a nivel nacional el Programa.
2. Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
3. La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo.
4. La CONADE notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
5. El beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y/o concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. A la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar previamente a la CONADE recibos fiscales oficiales.
7. La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y/o concertación.
8. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y/o concertación, su anexo técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
9. Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

4.2 Ejecución del Programa

4.2.1 Avances Físicos y Financieros

Los beneficiarios formularán a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el convenio de colaboración y concertación y en los anexos técnicos de ejecución.

Invariablemente, los beneficiarios deberán acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, el ejercido y de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.2 Entrega-Recepción

No aplica.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

La evaluación interna del programa consistirá en la evaluación de la eficiencia en el otorgamiento de los apoyos, así como en la calidad de los servicios prestados. En virtud de que los diferentes tipos de servicios están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores se desagregarán por tipo de actividad a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

En conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación, la evaluación incluirá indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios del Programa, así como propiciar la protección del medio ambiente y los recursos naturales. En tal caso se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	Número de Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos entre Número de Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestos
Hombres y mujeres de la población no escolar atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	Número de personas de la población no escolar atendidos entre número de personas propuestas
Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en operación	Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en Operación entre Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal programados
Deportistas hombre y mujer atendidos en los Centros del Deporte Escolar y Municipal	Número de deportistas atendidos en Centros del Deporte Escolar y Municipal entre Número de deportistas programados
Profesor y profesora participante y/o reconocidos	Profesor y profesora participante y/o reconocido entre Número de profesores programados

Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales	Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales entre Deportistas hombres y mujeres programados
Deportistas hombres y mujeres participantes en programas de desarrollo del deporte de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior	Estudiantes deportistas participantes entre Estudiantes deportistas programados

6.2 Evaluación Externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

8. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos:

Personalmente, en las oficinas del Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicadas en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; vía telefónica al número 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320, o correo electrónico a la siguiente dirección: quejas@conade.gob.mx

IV.2 DEPORTE

1. Introducción

Este Programa plantea como acción fundamental establecer un modelo nacional de desarrollo del deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.

Para alcanzar lo anterior se basa en la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y los Centros Estatales de Información, así como en acciones de capacitación, actualización, formación y certificación de los recursos humanos vinculados al ámbito de la cultura física y el deporte.

La CONADE coordina y apoya con recursos a los miembros del SINADE que promueven el Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes.

El Centro Nacional y los Centros Estatales de Información facilitan las comunicaciones al promover el uso de nuevas tecnologías informáticas, entre las que destacan la Extranet, Intranet, Internet y correos electrónicos. Por otra parte y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, inició su transformación operativa.

El Modelo Nacional incluye la actualización, capacitación y certificación de recursos humanos para los programas de cultura física y deporte que desarrollan los miembros del SINADE, a través del Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos, Programas de Posgrado o Diplomados que contribuyan a mejorar las tareas de dirección, enseñanza, fomento y administración del deporte y con ello eficientar los servicios que se brindan a la sociedad.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Establecer un Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva y organizada entre la población.

2.2 Objetivos Específicos

Orientar la aplicación de recursos destinados a los miembros del SINADE para programas de desarrollo del deporte, infraestructura y equipamiento deportivo.

Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la integración de documentos en voz, datos e imágenes, que permitan una consulta abierta y oportuna de la situación que guarda la cultura física y el deporte en el país, a través de la coordinación de una red de centros de información deportiva en las entidades federativas.

Contribuir en la formación, capacitación, certificación y actualización de especialistas dedicados a la dirección, gestión y administración de la cultura física y el deporte.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura del programa

Nacional.

3.2 Población objetivo

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, según el proyecto que se trate, lo siguiente:

- 1.** Ser miembro reconocido por el SINADE.
- 2.** En el caso de la CODEME, las federaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
 - a.** Constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - b.** Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- 3.** Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre. Para el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, en dicho escrito se deberá incluir nombre de la Entidad Federativa y Municipio donde se ubica la instalación deportiva que se pretende apoyar y domicilio de la misma, tipo de obra y/o equipamiento deportivo, recurso federal solicitado; en caso de que hubieran aportaciones de recursos estatales, indicar el importe y finalmente el costo total de la obra y/o equipamiento.

4. Un Programa anual de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva a la CONADE como elemento de planeación y evaluación.
5. Para realizar estudios de maestría y diplomados, éstos deberán contar con reconocimiento de validez oficial de estudios.

3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que: los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; los apoyos solicitados se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Beneficiarios y Montos Máximos

BENEFICIARIO	MONTO
Entidades federativas, Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Programas de Desarrollo del Deporte)	\$25'000,000*
Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Programas)	\$4'000,000*
Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) (Programas)	\$10'000,000*
Entidades Federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) (Apoyo a Infraestructura y Equipamiento Estatal)	\$50'000,000*
Entidades Federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) (Apoyo a Infraestructura y Equipamiento Olimpiada Nacional)	\$50'000,000*
CODEME	\$100'000,000.00
Entidades federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Centros Estatales de Información)	\$2'500,000.00
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Capacitación y Actualización, Diplomados y Maestrías)	\$2,000.000.00

* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades, organismos o Federaciones miembros del SINADE que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los siguientes instrumentos jurídicos que se suscriban, según el proyecto que se trate, con base en el marco de la legislación federal aplicable: Convenio de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexo Específico, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

Obligaciones

Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Entregar a la CONADE un informe de metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación veraz y oportuna de los recursos, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos mencionados en el punto 3.5 primer párrafo.

En el caso de infraestructura y equipamiento deportivo los que aplican de conformidad al Acuerdo de Coordinación: integrar el expediente o los expedientes técnicos de obra y/o equipamiento deportivo conforme a los requerimientos de información que les será proporcionado por la CONADE; previo a la transferencia de los recursos presentar carta compromiso emitida por la Secretaría Estatal de Finanzas o su equivalente, que garantice la entrega del recibo fiscal en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso; informar el Avance Físico-Financiero de obra y/o equipamiento; llevar a cabo la entrega-recepción de los trabajos de obra y/o equipamiento deportivo y Reporte de Gastos. La temporalidad para cada actividad y evento será especificada en los instrumentos jurídicos.

El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con lo establecido en el programa y/o proyecto que se trate, así como el estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de la CODEME, las Federaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Nacionales Afines al Deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- * Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- * Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- * En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- * Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco en cargos directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
- * Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

Sanciones

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que incumplan con los compromisos establecidos en el programa, proyectos e instrumentos jurídicos respectivos, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos del siguiente ejercicio presupuestal.

Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en los anexos técnicos de ejecución y/o instrumentos jurídicos respectivos. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la normatividad vigente aplicable, según sea el caso.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

Las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.6.2 Instancia Normativa

La CONADE.

3.7 Coordinación Institucional

La coordinación y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4. Operación del Programa

4.1 Proceso de Operación

1. La CONADE promueve sus programas entre las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).
2. Las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) envían sus programas anuales de trabajo a la CONADE.
3. En materia de infraestructura deportiva, las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) envían a la CONADE escrito libre que incluya nombre de la Entidad Federativa y Municipio donde se ubica la instalación deportiva que se pretende apoyar y domicilio de la misma, tipo de obra y/o equipamiento deportivo, recurso federal solicitado; en caso de que hubieran aportaciones de recursos estatales, indicar el importe y finalmente el costo total de la obra y/o equipamiento.
4. La CONADE analiza la documentación y determina la viabilidad de su apoyo.
5. El beneficiario y la CONADE firman los instrumentos jurídicos señalados en el primer párrafo del punto 3.5 Derechos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. En el caso de infraestructura deportiva, además de la firma del instrumento jurídico respectivo las Entidades Federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), deberán integrar el o los expedientes técnicos de obra y/o equipamiento deportivo y enviar a la CONADE para su revisión y validación.
7. Previamente a la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales y/o carta compromiso que garantice la entrega del recibo correspondiente conforme a su normatividad vigente. Para el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, dicha carta compromiso deberá emitirla la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente.
8. La CONADE gestionará lo necesario para la radicación de los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos de la normatividad administrativa vigente.
9. En el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, los beneficiarios, conforme a la normatividad que les aplique por el uso de recursos federales, llevarán a cabo el proceso de contratación conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según el caso y demás disposiciones aplicables en materia federal y entregar copia a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso.
10. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes y a los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia, además de observar lo dispuesto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

11. La CONADE revisará la documentación comprobatoria y notificará a los beneficiarios del cumplimiento o incumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos jurídicos respectivos.
12. Los beneficiarios que persistan en el incumplimiento de la comprobación del gasto, se harán acreedores a la sanción que corresponda.

4.2 Ejecución del Programa

4.2.1 Avances Físicos y Financieros

Los beneficiarios deberán presentar informes de avances de metas y financieros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución; en el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, en lo establecido por los acuerdos de coordinación, invariablemente deberán acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, el ejercido y de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente, se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de infraestructura deportiva, en el transcurso de los trabajos deberán informar de los avances físico-financieros de las obras y/o equipamientos deportivos, asimismo requerir con la debida oportunidad a las instancias correspondientes las asesorías técnicas, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de las obras y/o equipamientos deportivos, así como los ajustes en los calendarios de obras y/o equipamientos deportivos.

Los trabajos de obra y equipamiento cuya ejecución comprendan más de un ejercicio fiscal, deberán formularse en un solo contrato, distribuyéndose los recursos de acuerdo a la vigencia que resulte necesaria en el ejercicio correspondiente para la ejecución de los mismos y quedarán sujetos a la autorización por las instancias facultadas al respecto.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.2 Entrega-Recepción

Únicamente aplica a los apoyos para infraestructura deportiva.

Por cada obra y/o equipamiento deportivo adquirido, los beneficiarios elaborarán un acta de entrega-recepción, en la que deberán participar y suscribir la dependencia ejecutora de la adquisición de equipo deportivo u obra pública, la instancia que administra la instalación deportiva y el Órgano Estatal de Control, debiendo enviar copia simple a la CONADE.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, deberá establecer en dicha acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o adquisición de equipamiento deportivo, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente; de lo contrario será responsabilidad de los beneficiarios cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la CONADE, y en su caso por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Órgano Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

Consistirá en valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, por lo que se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Consejos Estatales y Municipales Instalados y actualizados	Consejo instalado-actualizado entre Consejo Programado
Entidades Federativas o Federaciones Deportivas Nacionales apoyadas para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional y apoyos estatales	Entidad federativa o federación deportiva nacional apoyada para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional entre Entidad federativa o federación deportiva nacional programada
Índice de recursos para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional y apoyos estatales ejercidos	Recursos Ejercidos entre Recursos Programados
Deportistas hombres y mujeres atendidos por las Federaciones Deportivas Nacionales afiliadas a la CODEME	Número de deportistas atendidos por Federaciones afiliadas a la CODEME entre Deportistas propuestos
Centros Estatales de Información en operación	Número de Centros Estatales en operación entre Número de Centros propuestos
Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados en materia de cultura física y deporte	Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados entre Hombres y mujeres propuestos

6.2 Evaluación Externa

La CONADE solicitará la aplicación de evaluaciones externas a los resultados de los diversos programas, a instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistema Estatales y Municipales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

8. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx.

IV.3 ALTA COMPETENCIA

1. Introducción

El Gobierno Federal promueve programas de atención para el deporte de alta competencia y apoyos para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte, a través de diversos proyectos estratégicos, entre los que destacan el Sistema Integral de Apoyo para el Deporte de Alta Competencia; Centros de Alta Competencia por Deporte.

Con la finalidad de atender a los deportistas con un sentido integral, se apoya a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte, en los que cuentan con las condiciones ideales para su desarrollo en cada entidad; de igual forma para la operación del Programa de Talentos Deportivos, mediante el cual se da seguimiento técnico metodológico a los atletas que cuentan con los resultados y características de desarrollo para ser considerados como talentos deportivos, asimismo se otorgan becas económicas y académicas para ampliar las condiciones y oportunidades de atención a los atletas preferentemente de ciclo olímpico y del deporte adaptado de las categorías: talentos deportivos preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, y perspectivas, con resultados deportivos y probabilidad de ubicarse entre los mejores a nivel mundial.

El Programa de Alta Competencia está encaminado principalmente a proporcionar a las Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado apoyos económicos y servicios especializados que se requieren para los programas de preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento y desarrollo de la especialidad deportiva.

El gobierno mexicano otorga el Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte a los deportistas y entrenadores por la destacada trayectoria en alguna rama del deporte, así como a los organismos e instituciones que realicen el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y que con su actividad contribuyan a acrecentar la proyección deportiva del país. De igual manera, otorgar los estímulos económicos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos para eficientar la alta competencia deportiva.

2.2 Objetivos específicos

Contribuir a elevar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento de México, e incrementar resultados competitivos en justas internacionales a través del suministro de apoyos a las federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales).

Fortalecer el deporte de alto rendimiento a través de un adecuado proceso de detección, control, atención y seguimiento en su propia entidad, a atletas considerados Talentos Deportivos.

Estimular con apoyos económicos a deportistas preferentemente de ciclo olímpico y deporte adaptado por sus resultados deportivos sobresalientes y/o perspectiva, así como a los organismos deportivos por acciones desarrolladas a favor del fomento, protección o impulso a la práctica de los deportes, y a los entrenadores que ubiquen a sus atletas entre los primeros cinco lugares en campeonatos mundiales y se establezcan en los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas, Premios, Estímulos y Reconocimientos.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura del programa

Nacional.

3.2 Población objetivo

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales), los atletas talentos deportivos, preseleccionados y seleccionados nacionales juveniles, élite, primera fuerza y perspectivas del deporte convencional y adaptado, priorizando los apoyos a las disciplinas consideradas del ciclo olímpico, así como entrenadores, organismos e instituciones privadas por el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes.

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, lo siguiente:

1. Ser miembro reconocido por el SINADE.
2. Las Federaciones Deportivas Nacionales en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
 - a. Constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - b. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
 - c. Balance de su situación financiera, contable y patrimonial correspondientes al ejercicio fiscal en curso, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento.
3. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre elaborado por los Institutos o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, y las federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado.
4. Presentar un programa de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.
5. Entregar a la CONADE un informe programático y financiero de la aplicación de los recursos asignados, en el caso de las federaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado, de acuerdo a la temporalidad establecida en el convenio correspondiente.
6. En caso de trámite de Beca Económica y/o Académica, presentar:
 - Oficio propuesta emitido por los titulares de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como el del D.F., UNAM, IPN e IMSS y, en casos excepcionales, por la CONADE, por sus resultados deportivos en el ámbito nacional e internacional, así como por sus capacidades físicas y técnicas con posibilidades de desarrollo. (Escrito libre).

- Fotocopia del acta de nacimiento del deportista propuesto.
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía del deportista propuesto (pasaporte, credencial escolar, credencial IFE).
- Constancia de estudios con promedio mínimo de ocho del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica).
- El deportista debe complementar el Sustento Técnico (documento interno de CONADE) en cualquiera de los dos tipos de beca.

Los datos contenidos en el sustento técnico del deportista, auxilian al personal de la Subdirección de Análisis Técnico Metodológico, para dictaminar la aceptación o rechazo de la beca. Además de considerar otros elementos importantes como: las características somatotípicas, el desarrollo de las capacidades condicionales y técnicas, el historial deportivo, así como la actitud y disponibilidad al entrenamiento, elementos que permiten dictaminar el otorgamiento de la beca.

7. En caso de Premios y Estímulos:

Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes son requisitos, además de los señalados en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta emitida por las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o demás asociaciones y responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión, según sea el caso especificando que la documentación entregada se clasifica como pública o confidencial (escrito libre).
- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización, en el caso de las personas físicas.
- Curriculum Vitae (incluir domicilio y teléfono).
- Carta de aceptación del candidato para participar y recibir, en su caso, el premio.
- Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y de cualquier otro tipo que demuestren el valor y trascendencia de la candidatura.
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (pasaporte o credencial del IFE)

Para participar como aspirantes al Premio Estatal del Deporte son requisitos, además de los señalados en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta por alguna de las asociaciones u organismos como son: Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, organismos públicos y privados que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por la prensa, radio o televisión. (Escrito libre)
- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona propuesta
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (Pasaporte o credencial del IFE).
- Curriculum deportivo con copia de documentos que lo avalen.

Para participar como aspirantes a Estímulos Económicos por su destacada participación en campeonatos mundiales, los requisitos son:

- Oficio propuesta emitido por los titulares de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) señalando nombre del deportista y sus logros obtenidos.
- Resultado o memoria oficial del evento, que avalen su ubicación entre los cinco primeros lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad celebrados en el año (para tener derecho a recibir el estímulo económico, en la prueba final de la especialidad deberán participar deportistas representantes de por lo menos cinco países).

Los deportistas que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulo por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador recibirá el estímulo por el mejor lugar conseguido por su atleta.

Los factores que se considera para determinar los talentos deportivos, son:

- Requisitos antropométricos
- Características físicas
- Condiciones tecnomotrices
- Capacidad de Aprendizaje
- Predisposición para el entrenamiento
- Dirección cognoscitiva
- Factores afectivos
- Condiciones sociales

Del Talento depende no el propio éxito en el deporte, sino solamente la posibilidad de su logro. Se caracteriza por determinada combinación de las capacidades motoras y psicológicas, así como, de las aptitudes anatomofisiológicas.

3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que: los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; los apoyos solicitados se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnicos, metodológicos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Para eventos internacionales la vigencia para la beca económica será hasta por doce meses, partiendo de la competencia fundamental por la que se asigna la beca; en el caso de la olimpiada nacional será hasta por once meses y campeonatos nacionales de primera fuerza se conservará la beca hasta la realización del evento del año siguiente.

Beneficiarios y Montos Máximos

BENEFICIARIO	MONTO
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Centros de Alta Competencia)	\$13'000,000*
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Talentos Deportivos)	14'000,000*
Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	\$76'000,000**
Becas económicas para deportistas	\$8,000***
Becas académicas para deportistas	\$1,200***
Premio Nacional de Deportes (hasta 5 ganadores, de acuerdo a la convocatoria)	\$341,000
Premio Estatal del Deporte (hasta 5 ganadores por Estado y organismo afín al deporte, de acuerdo a la convocatoria)	\$50,000
Estímulo a los deportistas y entrenadores que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales en las Disciplinas del Programa Olímpico (de acuerdo a los lineamientos para el otorgamiento de becas, premios, estímulos y reconocimientos)	\$30,000

* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades o Federaciones que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo.

** Monto máximo a distribuirse entre todas las Federaciones.

*** Monto máximo mensual por atleta

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los convenios de concertación y colaboración que se suscriban.

Obligaciones

Suscribir convenio de colaboración y/o concertación, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes, así como la temporalidad para cada actividad y evento. En casos específicos, se solicitará un reporte técnico y de metas.

El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las Federaciones Deportivas Nacionales en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- * Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- * Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- * En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- * Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
- * Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

Para el caso de becas, premios y estímulos los atletas, entrenadores, organismos e instituciones privadas deben percibir íntegramente y en forma oportuna el apoyo económico que les otorga la CONADE, para la cual deberán:

- * Mantener el nivel competitivo establecido por sus asociaciones deportivas (antes federaciones deportivas) o el promedio académico de 8.0, dependiendo del tipo de beca.
- * Competir en México o en el extranjero de acuerdo a sus programas de preparación aprobadas por la asociación deportiva correspondiente.
- * Tener resultados deportivos sobresalientes a nivel nacional e internacional.
- * Cumplir con los requisitos de las instituciones deportivas para obtener su aval.
- * Cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios.
- * Haberse ubicado dentro de los primeros cinco lugares en el campeonato mundial de su especialidad.

Sanciones

Por irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos.

Al organismo deportivo: deberá restituir los recursos otorgados, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.

Los representantes legales: podrán ser sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Cancelación de las becas, premios y estímulos por:

- ✓ No participar en eventos oficiales convocados por la Federación, no cumplir con su programa de entrenamiento y por consumo de sustancias prohibidas.
- ✓ No acreditar el promedio mínimo de 8.0 durante el ciclo escolar.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutores

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las Federaciones Deportivas Nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales).

3.6.2 Instancia Normativa

La CONADE.

3.7 Coordinación Institucional

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4. Operación del Programa

4.1 Proceso de Operación

1. La CONADE difunde a nivel nacional el Programa. En el caso de Premios Nacional de Deportes y estatal del deporte a través de la publicación de la convocatoria correspondiente.
2. Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las Federaciones Deportivas Nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales), solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
3. La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo. En el caso de los premios nacional de deportes y estatal del deporte se integran los Consejos de Premiación en apego a la Ley de Premios, Estímulos y Reconocimientos Civiles, los cuales determinan la asignación de los premios.
4. La CONADE notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
5. El beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y/o concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. Previamente a la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales oficiales. En materia de becas, premios y estímulos este requisito no aplica.

7. La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y/o concertación.
8. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y/o concertación, su Anexo Técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
9. Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

4.2 Ejecución del Programa

4.2.1 Avances Físicos y Financieros

Los beneficiarios formularán trimestralmente a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de conformidad a lo estipulado en los convenios correspondientes, mismos que deberán remitir a más tardar cinco días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. De manera similar, en el caso de federaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, se apegarán a las condiciones y plazos establecidos en los convenios respectivos.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.2 Entrega-Recepción

No aplica.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

Consistirá en valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, por lo que se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Deportistas hombres y mujeres atendidos en centros de alta competencia	Número de deportistas atendidos en centros de alta competencia entre Número de deportistas programados

Talentos deportivos hombres y mujeres atendidos	Deportista atendido entre deportista atendido en el periodo similar del ejercicio inmediato anterior
Deportistas hombres y mujeres atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	Deportista atendido entre deportista propuesto
Deportistas hombres y mujeres beneficiados con becas	Número de becas otorgadas entre Número de solicitudes de beca propuestas
Propuestas recibidas del Premio Nacional de Deportes	Número de aspirantes del año actual entre Número de aspirantes del año base o anterior
Propuestas recibidas del Premio Estatal del Deporte	Número de aspirantes del año actual entre Número de aspirantes del año base o anterior
Estímulos a deportistas y entrenadores en Campeonatos Mundiales entregados	Número de deportistas y entrenadores premiados en el evento entre Número de deportistas y entrenadores ganadores del estímulo del año base o anterior

6.2 Evaluación Externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control,

vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

8. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310, o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2007, en tanto no se emitan las Reglas de Operación correspondientes a dicho ejercicio fiscal y no se contrapongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2006.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Nelson Fernando Vargas Basáñez**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA POR _____; POR LA OTRA LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "_____", REPRESENTADA POR SU_____, ASISTIDO POR _____ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte.
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores Público Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el o los _____acredita(n) su personalidad con_____
- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

- II.1** Que es una _____, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Licenciado _____.
- II.2** Que su objeto social es, entre otros:
- _____
 - _____
 - _____
 - _____
- II.3** Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el _____ como Presidente de la _____, A.C. para el periodo _____ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al _____ en su carácter de _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tal y como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasado ante la fe del Notario Público número _____, del _____, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".
- II.4** Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número _____, con folio número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y sus Reglamentos.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad también manifiesta el titular que no se encuentra inhabilitado o sancionado, que le impida recibir recursos federales, por algún tipo de responsabilidad administrativa o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- II.6** Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: _____

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 13, 25, y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para _____ y las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación vigentes "...LAS REGLAS...", referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.** Objeto.

Por medio de este instrumento, "LA CONADE" y "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo a _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" así como cumplir con las metas de superación del nivel competitivo de las representaciones nacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 14, 16 y 17 de su Reglamento así como del anexo técnico de ejecución que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" ministrará a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", apoyo financiero de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para coadyuvar al desarrollo de _____ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$ _____.

Recursos federales que se aplicarán para el apoyo a _____

"LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", manifiesta que los recursos federales que recibe de "LA CONADE", son estrictamente aplicados para el cumplimiento de _____

Por lo que todos los conceptos de gasto señalados en el anexo técnico de ejecución se aplicarán únicamente para _____ de acuerdo con el _____ de la misma.

Los recursos federales que se aportan están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año _____, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que corresponden para ejercer dichos recursos federales.

A la entrega de los recursos federales, "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" deberá proporcionar a "LA CONADE", recibos debidamente requisitados, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión, que requieran para la promoción y desarrollo de los _____ a cargo de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", así como, en su caso, los formatos respectivos para la presentación de los _____.
- B. Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante depósitos en cuenta única bancaria, aperturada por "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", preferentemente en el Banco SCOTIABANK INVERLAT, la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información no podrá "LA CONADE" transferir recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

- D. Requerir a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la(s) _____, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al organismo deportivo, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA. Compromisos de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".

"LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", se compromete con "LA CONADE" a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Presentar en tiempo y forma a "LA CONADE" el _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".
- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al _____ y al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico de ejecución, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A, que forma parte integral del presente convenio. Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar.
- D. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- E. Entregar a la CONADE por conducto de _____ un informe sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a _____, en los formatos elaborados para tal efecto por la CONADE, el cual deberá contener un reporte de gastos y en casos específicos se solicitará un reporte técnico-deportivo y/o de metas mismos que incluirán necesariamente lo siguiente:
 - 1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".
 - 2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual deberá estar firmado por _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", ante "LA CONADE", incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 44 del

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...”.

Asimismo, deberá incorporar al reporte la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original a solicitud de “LA CONADE” por conducto _____ para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, los pagos de éstos, preferentemente, se efectuarán mediante tarjeta con cargo a los recursos federales otorgados por “LA CONADE” a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” en la cuenta única bancaria que ésta haya aperturado para tal fin, por lo que la comprobación de esos gastos deberá estar respalda mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, junto con la copia del voucher del pago efectuado y el estado de la cuenta respectiva.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de “LA CONADE” dentro de los diez días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Con base en dichos registros “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los revisores de dichos recursos federales.

- F. Proporcionar a “LA CONADE” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. Presentar a “LA CONADE”, los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- H. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, en el que se pueda identificar claramente los movimientos efectuados con los recursos efectuados por “LA CONADE”.
- I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones.

QUINTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales proporcionados se aplicarán exclusivamente al _____ autorizado a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, así como a lo establecido en el rubro de concepto del gasto del anexo técnico de ejecución que forma parte del presente convenio. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, por lo que el correcto manejo y aplicación de los recursos federales, será responsabilidad de los miembros de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” que suscriben el presente convenio.

SEXTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que "LA CONADE" transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Presidente en funciones, y en su caso del _____ encargado(s) del manejo de los recursos federales de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que para su manejo y aplicación deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA. Relación Laboral y Contractual.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos federales otorgados por "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organo Interno de Control en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

NOVENA. Devolución de Recursos Federales.

Los recursos federales presupuestarios que no se ejerzan por "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques Núm. _____ nombre de "LA CONADE" en el _____; de igual forma, se deberá informar de esta situación a más tardar el 15 de diciembre, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de _____ y el original a la _____ de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de _____.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria Núm. _____, con clabe número _____ de _____, Sucursal _____ a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los _____ días naturales del mes de _____ del año _____, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de _____ y el original a la _____ de "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos federales que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, dicha devolución deberá contemplar los recursos federales no ejercidos, así como los rendimientos respectivos.

DECIMA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información considerada reservada como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo _____ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"...Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos federales provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos federales de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente..."

DECIMA PRIMERA. Interpretación del Convenio.

Los encabezados de las Cláusulas del presente Convenio se incluyen únicamente para facilitar su referencia y no limitan ni afectan la interpretación de los términos legales y condiciones del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación del Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA TERCERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los _____ en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al ____ de diciembre del año _____.

DECIMA CUARTA. Causas para suspender, reducir o cancelar los apoyos económicos.

"LA CONADE" de conformidad con el seguimiento, supervisión y evaluación del programa general de actividades y los compromisos contraídos en el presente Convenio, podrá suspender, reducir o cancelar los apoyos económicos, en los siguientes casos:

- I. Por la falta oportuna de la entrega del informe referente a la aplicación de los recursos federales, en los términos solicitados en el presente convenio.
- II. Cuando por razones operativas, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, resulte en la inviabilidad del _____.
- III. Cuando se cancele, suspenda o deje de realizarse un _____ de las que se tienen aprobadas y contempladas en su _____, o su realización ya no sea necesaria o conveniente.
- IV. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- V. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente Convenio.
- VI. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- VII. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VIII. Por violar las condiciones establecidas en el Convenio.
- IX. Por carecer de la comprobación que acredite la aplicación de los recursos federales otorgados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los delitos en que, en su caso, incurran los infractores.
- X. Por destinar "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio, en cuyo caso los recursos federales deberán reintegrarse oportunamente a "LA CONADE" o a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables; caso contrario dará origen a las sanciones que establece la ley de la materia.
- XI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio en caso de que “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” incurra en alguna irregularidad de las señaladas en la Cláusula anterior, bajo el siguiente procedimiento:

“LA CONADE”, valorará la gravedad del incumplimiento y las circunstancias que puedan agravar o atenuar la responsabilidad de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, y con fundamento en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo procederá a suspender o reducir los apoyos económicos, o bien cancelar el mismo y dar por terminado anticipadamente el presente convenio según se trate.

El citado procedimiento se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Independientemente de lo señalado anteriormente, los eventos, actividades o programas aprobados por “LAS PARTES”, y cuyos recursos federales se encuentren comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a la fecha de la suspensión, reducción o cancelación de apoyos económicos, seguirán surtiendo sus efectos hasta su terminación.

Asimismo, se procederá a dar aviso a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para que en el ámbito de su competencia determine la sanción que en su caso proceda.

DECIMA SEXTA. Domicilios.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, entre otros, para recibir avisos y notificaciones, “LA CONADE” y “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA CONADE”, Camino a Santa Teresa 482, Col. Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal.

“LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, _____
_____.

DECIMA SEPTIMA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE 200____.

POR “LA CONADE”

POR “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”

ANEXO A

Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE

PRIMERO.- La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos originales que demuestran fehacientemente, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art., 44 Fracc. III del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

SEGUNDO.- El Titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que "LA CONADE" les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos el Presidente y, en su caso, él o los responsables de ejercer el recurso federal.

TERCERO.- Los recursos federales proporcionados por "LA CONADE" que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación. Para el caso de eventos en el extranjero, se sugiere pagar con tarjeta de débito expedida por el banco donde "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tiene su cuenta y, se deberá guardar el voucher para efectos de complementar la comprobación.

CUARTO.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad, etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de tres proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta "ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" llevó a cabo el procedimiento para obtener las tres cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber obtenido éstas por (explicar el motivo, ejem: falta de proveedores, etc), por lo que efectuó la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa..."

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos, etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de "LA CONADE", otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

QUINTO.- Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", según corresponda, siendo responsabilidad de la Organización de la Sociedad Civil el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe.

SEXTO.- Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, se sujetará a un tabulador que deberá presentar a "LA CONADE" para su autorización, en el caso de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", el área correspondiente de la _____ analizará la propuesta de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias.

SEPTIMO.- Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la _____ encargada del Programa, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a que programa, actividad o convenio corresponde.

OCTAVO.- "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que reciba recursos federales de "LA CONADE" deberá entregar un reporte de gastos, así como un informe _____ por cada _____ de que se trate en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Presidente de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General correspondiente.

En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, el citado reporte deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la _____ de "LA CONADE", y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Además presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a solicitud de "LA CONADE", por conducto de _____ encargada del programa.

NOVENO.- La _____ cuando solicite documentación original procederá a verificar que los datos coincidan con los señalados en el reporte de gasto, de ser así la devolverá y sellará según corresponda, de no ser el caso, se deberá requerir al responsable de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

DECIMO.- Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por "LA CONADE" como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a la misma Comisión en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la _____.

UNA VEZ LEIDO LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR _____ PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN _____, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE _____.

POR "LA CONADE"

POR "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL"

REPORTE DE GASTOS **PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

Federación Deportiva Nacional de:

Evento:
 Sede:
 Fecha:

Atletas
 Entrenadores
 Participantes
 Otros
 Total

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Fecha	Proveedor	Concepto	No. Factura	Moneda	Tipo de Cambio	Importe USD	Tipo de Cambio	Importe M.N.	Sub total

0.00

0.00

0.00

16

TOTAL	0.00

0.00

0.00	0.00

17	RESUMEN			
	Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
	Alimentación			0.00
	Hospedaje			0.00
	Transporte terrestre			0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta

18

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

19

Nombre y firma

Presidente de la Federación Deportiva
Nacional

Nombre y firma

Corresponsable General del Manejo de los
recursos federales

Nombre y firma

Corresponsable del manejo
de los recursos durante el evento

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATOS**Reporte de Gastos**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen en base a los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE: 1

2 Deporte: _____ 3 Especialidad: _____ 4 Prueba: _____

5 Evento: _____

6 Sede (ciudad-país): _____ 7 Fecha: Del _____ al _____ de _____ del 2006

8 Nivel del evento:

A	B	C	D
Mundial o JJOO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos internacionales	Eventos Nacionales

9 Altura de la ciudad: _____ 10 Temperatura prom _____ 11 Humedad _____

12 Calidad hospedaje: _____ 13 Calidad alimentación _____

14 Se anexa: Memoria Oficial: Otro: Especifique: _____

Objetivo - Metas del evento o actividad

15

RESULTADOS MEXICO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultado		VS MEXICO		Evaluación
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas

26

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		\$ Boletos Avión	\$ Económico		Lugar	Marca
		0			-		

27 32 México, D.F. a _____ de _____ del 2006 31

33

Nombre y firma
Presidente de la Federación Deportiva

Nombre y firma
Entrenador de la Federación Deportiva

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATOS**Reporte Técnico-deportivo y de Metas**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
3	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
4	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
5	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
6	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
7	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
8	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
9	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
10	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
11	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
12	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
13	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
14	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
15	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
16	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.

17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales CONADE apoyo la participación en el evento.
30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
33	Obtener las firmas de las personas indicadas.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Los Aguajes Polígono 1, expediente número 737696, Municipio de Rodeo, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737696, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737696, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Los Aguajes Polígono 1", con una superficie de 999-36-29 (novecientos noventa y nueve hectáreas, treinta y seis áreas, veintinueve centiáreas), localizado en el Municipio de Rodeo del Estado de Durango.
- 2o.-** Que con fecha 23 de octubre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715316, de fecha 21 de abril de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 17 minutos, 21 segundos; y de longitud Oeste 104 grados, 27 minutos, 56 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido División del Norte
AL SUR: Ejido Animas
AL ESTE: Ejido División del Norte
AL OESTE: Ejido Niños Héroes

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 21 de abril de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715316, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 999-36-29 (novecientos noventa y nueve hectáreas, treinta y seis áreas, veintinueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 17 minutos, 21 segundos; y de longitud Oeste 104 grados, 27 minutos, 56 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido División del Norte
AL SUR: Ejido Animas
AL ESTE: Ejido División del Norte
AL OESTE: Ejido Niños Héroes

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 999-36-29 (novecientos noventa y nueve hectáreas, treinta y seis áreas, veintinueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Cocona, expediente número 737699, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737699, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737699, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Cocona", con una superficie de 619-77-89 (seiscientos diecinueve hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de San Dimas del Estado de Durango.
- 2o.-** Que con fecha 19 de febrero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715315, de fecha 21 de abril de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 36 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 105 grados, 46 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Sotolitos y Anexos
AL SUR: Presunto terreno nacional
AL ESTE: Presunto terreno nacional
AL OESTE: Ejido Sotolitos y Anexos

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la

Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 21 de abril de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715315, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 619-77-89 (seiscientas diecinueve hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 36 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 105 grados, 46 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido Sotolitos y Anexos
AL SUR: Presunto terreno nacional
AL ESTE: Presunto terreno nacional
AL OESTE: Ejido Sotolitos y Anexos

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 619-77-89 (seiscientas diecinueve hectáreas, setenta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Cuesta del Cardón, expediente número 737776, Municipio de Concordia, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737776, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737776, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Cuesta del Cardón", con una superficie de 12-88-64 (doce hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa.

2o.- Que con fecha 25 de julio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715295, de fecha 11 de abril de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 18 minutos, 52 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 04 minutos, 43 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Antonio Valdez Lizárraga

AL SUR: Enrique Guzmán Tirado

AL ESTE: Ejido Concordia

AL OESTE: Antonio Valdez Lizárraga

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 11 de abril de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715295, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 12-88-64 (doce hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 18 minutos, 52 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 04 minutos, 43 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Antonio Valdez Lizárraga

AL SUR: Enrique Guzmán Tirado

AL ESTE: Ejido Concordia

AL OESTE: Antonio Valdez Lizárraga

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 12-88-64 (doce hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Los 4 Amigos, expediente número 737784, Municipio de Elota, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737784, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737784, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Los 4 Amigos", con una superficie de 01-36-92 (una hectárea, treinta y seis áreas, noventa y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Elota del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 8 de octubre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715296, de fecha 11 de abril de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 48 minutos, 35 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 52 minutos, 54 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Marcos Galindo Monroy
AL SUR: Rodolfo Lizárraga Bustamante
AL ESTE: Ejido Gral. Celestino Gazca Villaseñor
AL OESTE: Zona Federal del Océano Pacífico

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 11 de abril de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715296, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-36-92 (una hectárea, treinta y seis áreas, noventa y dos centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 48 minutos, 35 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 52 minutos, 54 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Marcos Galindo Monroy
AL SUR: Rodolfo Lizárraga Bustamante
AL ESTE: Ejido Gral. Celestino Gazca Villaseñor
AL OESTE: Zona Federal del Océano Pacífico

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-36-92 (una hectárea, treinta y seis áreas, noventa y dos centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juanito, con una superficie aproximada de 23-65-55.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JUANITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143766, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02081, de fecha 9 de agosto de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "San Juanito", con superficie aproximada de 23-65-55.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Benjamín García Guzmán

AL SUR: El C. Salvador García Metelín

AL ESTE: La Laguna "Lechugal"

AL OESTE: El C. Francisco López Arcos

En virtud a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 12 de agosto de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-01-2006, por posibles prácticas monopólicas absolutas y relativas en el mercado de la distribución y comercialización de señales mediante el sistema de televisión restringida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-01-2006, POR POSIBLES PRACTICAS MONOPOLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS EN EL MERCADO DE LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE SEÑALES MEDIANTE EL SISTEMA DE TELEVISION RESTRINGIDA.

Las posibles prácticas monopólicas a investigar consisten en contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, así como en actos, contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente el acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas. Se considera afectado el mercado de la distribución y comercialización de señales mediante el sistema de televisión restringida.

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil seis.- Así lo acordaron y firman el Presidente y el Secretario Ejecutivo.- Conste.- El Presidente, **Eduardo Pérez Motta**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 226591)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.- Presidencia.

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA UNIDAD DE ENLACE Y SE CREA EL COMITE DE INFORMACION DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION.

GILBERTO RINCON GALLARDO, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 fracciones I y VIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; I, 4, 28, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, prevé que las decisiones gubernamentales tienen que ser transparentes, por lo que deberán estar abiertas al escrutinio público, con las excepciones claramente definidas en la Ley de la materia. Las reglas de acceso a la información gubernamental deben ser las mismas para todos los interesados en la actividad del gobierno.
- II. Que la acción de informar de manera transparente y oportuna debe de ser una constante en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ya que la credibilidad y transparencia de la gestión pública exige el acceso a la información gubernamental con el objeto de mostrar el adecuado desempeño de las instituciones o entidades.
- III. Con fecha 11 de junio del año 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal promulga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental expedida por el H. Congreso de la Unión, en la que establece la obligación para los titulares de las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal de designar una Unidad de Enlace y a los servidores públicos que integraran al Comité de Información de la dependencia.
- IV. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se designa a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas como Unidad de Enlace, cuyo titular tendrá las funciones prescritas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Unidad de Enlace recibirá las solicitudes de información en el domicilio siguiente:

Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas

Calle Dante número 14, piso 10, colonia Anzures, código postal 11590,

Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Teléfonos: 52-62-14-90, extensión 1622 y 52-03-68-19

Correo Electrónico: unidaddeenlace@conapred.org.mx.

SEGUNDO: Se integra el Comité de Información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación con el objeto de coordinar y supervisar las acciones del Organismo, tendientes a proporcionar la información que se le solicite, que tendrá las funciones que a dichos órganos les corresponde según lo dispone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO: En los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se integra por:

- I. Director General Adjunto de Estudios, Legislación y Políticas Públicas.
- II. Director de Coordinación Territorial e Interinstitucional
- III. El Titular del Organismo Interno de Control

CUARTO: Se integran al Comité de Información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como invitados permanentes:

- I. Director General Adjunto de Quejas y Reclamaciones
- II. Director General Adjunto de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación
- III. Director de Administración y Finanzas
- IV. Director Jurídico, Planeación y Evaluación

QUINTO: Los miembros del Comité y los invitados permanentes podrán nombrar suplentes que los represente en las sesiones, quienes deberán tener la jerarquía inmediata inferior y asumirán la responsabilidad de su representado. El Comité podrá invitar a otras personas que coadyuven con sus funciones.

SEXTO: El Comité de Información se reunirá las veces que sean necesarias, conforme lo acuerden sus integrantes, debiendo hacerlo, al menos una vez al mes.

SEPTIMO: En las sesiones del Comité de Información, los integrantes tendrán derecho a voz y voto, y adoptarán sus decisiones por mayoría de votos. Los invitados permanentes y cualquier otro servidor público que participe en sus sesiones contarán con derecho a voz exclusivamente.

OCTAVO: Para fortalecer las funciones que tendrá a su cargo el Comité de Información y unificar las políticas en materia de transparencia y acceso a la información, el Organismo recibirá las solicitudes de información de los particulares a través de la Unidad de Enlace designada en el presente Acuerdo.

Con el mismo objeto, el Comité de información deberá de mantener estrecha vinculación con los demás Organismos Descentralizados o dependencias de la Administración Pública.

NOVENO: Corresponde al Comité realizar las funciones previstas en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para tal efecto deberá:

- I. Coordinar y supervisar las acciones del Consejo tendientes a proporcionar la información prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- II. Instituir de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas del Organismo;
- IV. Realizar a través de la Unidad de Enlace, las gestiones necesarias para localizar los documentos en los que conste la información solicitada;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y el Archivo General de la Nación según corresponda;
- VI. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información del Organismo el cual deberá de ser actualizado periódicamente y que incluya las medidas necesarias para la organización de los archivos;
- VII. Elaborar y enviar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el artículo 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- VIII. Crear grupos de trabajo que funcionen como Organos de Apoyo Técnico o consultivo del Comité de Información en las materias de su competencia, y
- IX. Las demás que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental le encomienden, así como las que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

DECIMO: Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Convocar a las sesiones del Comité;

- III. Aprobar los órdenes del día;
- IV. Convocar a los invitados temporales;
- V. Mantener informado al Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, respecto de los acuerdos tomados en las sesiones así como de las acciones y procedimientos a seguir, y
- VI. Las demás que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

DECIMO PRIMERO: El Comité de Información contará con una Secretaría Técnica a la que le corresponde:

- I. Elaborar acta circunstanciada de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Realizar una relación de acuerdos tomados por el Comité en las sesiones y darle seguimiento;
- III. Elaborar el proyecto del orden del día de las sesiones del Comité y someterlo a la consideración del Presidente;
- IV. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité, misma que deberá acompañarse a la convocatoria correspondiente, y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Comité, las que se acuerden en sus sesiones así como las que sean necesarias para el desempeño de sus funciones.

DECIMO SEGUNDO: Se levantará acta circunstanciada de las sesiones del Comité en las que se asentarán los acuerdos tomados, que tendrán el carácter de informe parcial y servirán para la elaboración del Informe Anual ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.- El Presidente, **Gilberto Rincón Gallardo y Meltis**.- Rúbrica.

(R.- 226532)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.4560 M.N. (DIEZ PESOS CON CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7800 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 28 de febrero de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.24 y 3.30, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.79, 3.33 y 3.48, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 226752)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 24 de febrero de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 24 DE FEBRERO DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)**A C T I V O**

Reserva Internacional ^{1/}	704,760
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	106,373
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	61,754

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>346,803</u>
Billetes y Monedas en Circulación	346,803
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	276,814
Depósitos del Gobierno Federal	94,016
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	280,661
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(125,407)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 226753)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa Aguamilpa, ubicada en el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE PECES EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL EMBALSE DE LA PRESA AGUAMILPA, UBICADA EN EL ESTADO DE NAYARIT.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 3o. fracción VI de la Ley de Pesca; 24, 25 y 26 de su Reglamento; 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría y con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) establecer los procedimientos administrativos para la conservación y preservación de los recursos pesqueros.

Que dicha Secretaría, por conducto del Instituto Nacional de la Pesca, ha realizando durante varios años evaluaciones biológicas sobre las poblaciones de las especies de la fauna acuática que se encuentran en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicada en el Estado de Nayarit.

Que los resultados de las investigaciones sobre la pesquería que se han realizado en el embalse de la Presa Aguamilpa, indican que es necesario mantenerla en niveles de desarrollo sustentable, a través de un aprovechamiento racional, cuidando a la vez la conservación de los recursos biológicos, especialmente durante su principal periodo de reproducción, para que se vean beneficiadas la pesquería artesanal y la pesca deportiva-recreativa.

Que la misma Secretaría, por conducto de la Subdelegación de Pesca en el Estado de Nayarit, ha obtenido información relativa a la producción de la Presa, en donde se aprecia un significativo aumento de la producción, especialmente de tilapia, siendo de 1,614 ton en el año de 2002, aumentando a 3,430 ton para el 2003 y a 3,869 ton en el 2004 como consecuencia de las medidas de regulación adoptadas previamente, entre ellas, la Norma Oficial Mexicana NOM-026-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa "Aguamilpa", ubicado en el Estado de Nayarit, así como la aplicación de veda temporal para las especies de peces, durante su periodo de reproducción.

Que la época de reproducción de la tilapia, principal especie de importancia comercial que sostiene la pesquería, ocurre varias veces durante el año, con un periodo de mayor intensidad reproductiva que se presenta durante los meses de marzo a mayo y que la lobina (*Micropterus salmoides*) se reproduce de febrero a mayo.

Que la mayoría de las especies pesqueras localizadas en las aguas del embalse, se reproducen de marzo a mayo, por lo que es necesario establecer una veda para la captura de todas las especies existentes en dicho embalse durante este periodo, a efecto de que completen su ciclo biológico de reproducción; se lleve a cabo el reclutamiento de las nuevas generaciones y se continúen recuperando sus poblaciones para asegurar su disponibilidad y abasto.

Que los sectores productivos que participan en las diversas modalidades de pesca en el embalse, han acordado con las autoridades locales, suspender sus actividades de captura durante el periodo antes señalado, expresando de esa forma su interés por el establecimiento de una veda oficial.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien establecer la siguiente:

VEDA

PRIMERO.- Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces existentes en las aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa Aguamilpa, Nayarit, durante el periodo del 2 de marzo al 31 de mayo de 2006.

SEGUNDO.- Queda estrictamente prohibida la pesca comercial de todas las especies de peces en el embalse de la presa, durante el periodo de veda establecido.

TERCERO.- La pesca deportivo recreativa podrá continuarse llevando exclusivamente en la modalidad de "captura y liberación" de ejemplares.

CUARTO.- Las personas que realicen los actos prohibidos a que se refiere el presente instrumento, se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Pesca y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Quienes mantengan en existencia productos pesqueros provenientes de captura, ya sea en estado fresco, enhielado o congelado, para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a las que se refiere la veda y dar aviso a la autoridad pesquera, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del inicio de la veda.

SEXTO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, vigilará el estricto cumplimiento de este instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- Provéase la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil seis.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-PESC-2004, Pesca responsable en el sistema lagunar formado por los humedales del Usumacinta, en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad en el Estado de Chiapas, Jonuta, Emiliano Zapata y Balancán, en el Estado de Tabasco, Ciudad del Carmen y Palizadas en el Estado de Campeche. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-037-PESC-2004, PESCA RESPONSABLE EN EL SISTEMA LAGUNAR FORMADO POR LOS HUMEDALES DEL USUMACINTA, EN LOS MUNICIPIOS DE CATAZAJÁ, PALENQUE Y LA LIBERTAD EN EL ESTADO DE CHIAPAS, JONUTA, EMILIANO ZAPATA Y BALANCÁN EN EL ESTADO DE TABASCO, CIUDAD DEL CARMEN Y PALIZADAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción XXI incisos d) y e) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, 44, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia y a petición del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, expido el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-PESC-2004, Pesca responsable en el sistema lagunar de los humedales del Usumacinta, ubicados en los estados de Chiapas, Tabasco y Campeche. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable en su sesión efectuada el 31 de marzo de 2004; el que se expide para consulta pública, de conformidad con el precepto legal antes invocado, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité, en la planta baja del edificio ubicado en la avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con calle Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados.

Durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado proyecto de Norma, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

PREFACIO

Las Subdelegaciones de Pesca de los estados de Chiapas y Tabasco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación efectuaron una revisión de la problemática del aprovechamiento pesquero en el sistema lagunar formado por los humedales del Usumacinta, en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad en el Estado de Chiapas, Jonuta, Emiliano Zapata y Balancán en el Estado de Tabasco, Ciudad del Carmen y Palizadas en el Estado de Campeche y propusieron una serie de medidas de prácticas de regulación pesquera, teniendo en consideración estudios y opiniones técnicas elaboradas por personal del Centro Regional de Investigación Pesquera de Salina Cruz, Oaxaca.

Las propuestas de regulación fueron analizadas por el "Grupo de Trabajo Técnico número 5. Pesquerías en Embalses", conformado por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable para coadyuvar en la formulación de los proyectos de normas oficiales mexicanas, referentes a las regulaciones del aprovechamiento pesquero en embalses de jurisdicción federal. Este Grupo de Trabajo No. 5, estuvo integrado por personal técnico de las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de:

Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

Instituto Nacional de la Pesca.

Subdelegación de Pesca en el Estado de Chiapas.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Colegio de la Frontera Sur, Unidad San Cristóbal de las Casas.

Confederación Nacional Cooperativas Pesquera.

Este Grupo de Trabajo Técnico contó con la colaboración y asistencia técnica de la Secretaría de Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas, quien contribuyó con opiniones e información sobre las propuestas de regulación.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-037-PESC-2004, PESCA RESPONSABLE EN EL SISTEMA LAGUNAR FORMADO POR LOS HUMEDALES DEL USUMACINTA, EN LOS MUNICIPIOS DE CATAZAJA, PALENQUE Y LA LIBERTAD EN EL ESTADO DE CHIAPAS, JONUTA, EMILIANO ZAPATA Y BALANCAN EN EL ESTADO DE TABASCO, CIUDAD DEL CARMEN Y PALIZADAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracciones XXI incisos d) y e) y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, entre otras leyes, la citada en último término y la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; 1o., 2o., 3o. fracciones VI y IX, 22, 23, 24 fracciones III, IV, VI, VIII, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Pesca; 1o., 2o. fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV y XVIII, 3o., 5o., 24, 25, 26, 29, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 45 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV; 47, 79, 80, 83, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 125, 126, 128, 129 fracciones I, III y V, 130 fracción I, y 144, 145, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 1o., 2o. fracción II, 3o. fracciones IX, XI y XVI, 5o., 6o., 38 fracción II, 40 fracciones I, X, XIII, XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 52, 56, 62, 63, 64, 73, 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 28, 32, 33 y 34 de su Reglamento, así como en el artículo 12 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir la presente Norma Oficial Mexicana NOM-037-PESC-2004, Pesca responsable en el sistema lagunar de los humedales del Usumacinta, ubicado en los estados de Chiapas, Tabasco y Campeche. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

INDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el sistema lagunar formado por los humedales del Usumacinta, en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad en el Estado de Chiapas, Jonuta, Emiliano Zapata y Balancán en el Estado de Tabasco, Ciudad del Carmen y Palizadas en el Estado de Campeche.
5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma.
8. Evaluación de la Conformidad.

0. Introducción

0.1 Considerando que en los humedales del Usumacinta se forma un complejo sistema de lagunas perennes e intermitentes y considerables zonas de inundación provocado por el desbordamiento anual del Río Usumacinta durante los meses de julio a diciembre, donde se llevan a cabo diversas actividades productivas y procesos ecológicos del ecosistema dulceacuícola interconectado a las importantes reservas de la biosfera Pantanos de Centla, Montes Azules y Lacantún.

0.2 Que los lagos o lagunas de este sistema de humedales durante la época de sequía disminuyen su nivel de agua dejando al descubierto arroyos y extensiones de terreno en donde se originan pastizales que son empleados para la agricultura y ganadería.

0.3 Que algunas lagunas como la de Catazajá, han sido objeto de embalsamiento por la construcción de diques, con una altitud promedio de 20 m.s.n.m., siendo el principal afluente el Río Usumacinta.

0.4 Que esas características de situación geográfica, morfología e influencia de diversos cuerpos de agua hacen que el sistema lagunar posea una gran diversidad de especies, entre peces nativos, reptiles (iguanas, tortugas y cocodrilos), aves acuáticas y mamíferos (entre los que destacan monos saraguatos y manatí).

0.5 Que de las investigaciones realizadas por El Colegio de La Frontera Sur, se determinó la existencia de las siguientes especies de peces: sábalo o tarpón (*Megalops atlanticus*), bocona o anchoa (*Anchoa mitchilli*), pejelagarto, peje o catán (*Atractosteus tropicus*), arenga (*Dorosoma anale* y *Dorosoma petenense*), carpa herbívora, chopin o bobo escama (*Ctenopharyngodon idella*), chopá (*Ictiobus meridionalis*), sardinita (*Astyanax aeneus*), pepesca (*Bramocharax* sp), sardina plateada (*Hyphessobrycon compressus*), macabíl (*Brycon guatemalensis*), bobo liso (*Ictalurus meridionalis*), juil o fil (*Rhamdia guatemalensis*), coruco (*Cathorops aguadulce*), cabeza de fierro (*Potamarius nelsoni*), bobo chato (*Ariopsis assimilis*) y coruco chato (*Ariopsis spixi*), pez sapo (*Batrachoides goldmani*), pajarito (*Hyporhamphus mexicanus*), picudito (*Belonesox belizanus*), guayacón (*Carlhubbsia kidderi*), guayacón yucateco (*Gambusia yucatana*), topote o topen (*Poecilia mexicana* y *P. petenensis*), charal (*Atherinella alvarezii*), pico o aguja (*Strongylura hubbsi*), robalo blanco (*Centropomus undecimalis*), robalo negro (*C. poeyi*), pichincha (*Eugerres mexicanus*), topuche o roncador (*Aplodinotus grunniens*), mojarra pozolera (*Cichlasoma argentea*), mojarra colorada (*C. bifasciatum*), mojarra molula (*C. friedrichsthalii*), mojarra de Teapa (*C. helleri*), mojarra pinta (*C. managuense*), mojarra boca de fuego (*C. meeki*), mojarra castarrica (*C. octofasciatum*), mojarra zacatera o amarilla (*C. pearsei*), pez azul (*C. robertsoni*), mojarra de Santa Isabel (*C. salvini*), mojarra paleta (*C. synspilum*), mojarra del sureste, (*Cichlasoma urophthalmus*), tilapia (*Oreochromis niloticus*, *O. aureus*), tenhuayaca (*Petenia splendida*), lisa (*Mugil cephalus*) y guavina (*Gobiomorus dormitor*), además de crustáceos como el langostino o pigua (*Macrobrachium carcinus*) y acamaya o camarón de río (*Macrobrachium acanthurus*).

0.6 Que algunas especies exóticas de peces como la tilapia, se han desarrollado en comunidades biológicas las cuales sostienen la pesca comercial en una proporción del 85% de la captura total, pero con un bajo valor en el mercado, sin embargo, se siguen introduciendo anualmente crías de tilapia, por los pescadores y por las dependencias gubernamentales sin ningún control fitosanitario, a pesar de esto todavía existen importantes pesquerías comerciales de especies nativas como el robalo blanco (*Centropomus undecimalis*) y el langostino o pigua (*Macrobrachium carcinus*) y acamaya (*Macrobrachium acanthurus*). Además de otras especies de bagres y mojarras nativas.

0.7 Que la existencia de dichos recursos pesqueros ha generado el interés y demanda de parte de las comunidades ribereñas al embalse y a otros cuerpos de agua, para desarrollar actividades de pesca comercial, de consumo doméstico y torneos de *robalo* y *sábalo* para practicar la pesca deportivo-recreativa.

0.8 Que para inducir un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros existentes en el sistema de humedales, sin afectar su capacidad de renovación, se hace necesario establecer normas y medidas que conformen un marco de actuación para los agentes productivos, buscando un desarrollo armónico, ordenado y equilibrado de las actividades pesqueras, tanto en sus modalidades de pesca comercial, acuacultural, consumo doméstico, así como en la deportivo-recreativa, induciendo también la preservación del ambiente y de los otros recursos biológicos.

0.9 Que debido a los cambios que pueden presentarse en las condiciones físico-químicas del agua del sistema lagunar de los humedales del Usumacinta y a fin de prevenir posibles riesgos en la salud humana y animal, las autoridades competentes podrán emitir restricciones al aprovechamiento de los recursos pesqueros en función de la calidad del agua.

1. Objetivo y campo de aplicación

Este Proyecto de Norma establece regulaciones para el adecuado aprovechamiento de las especies de la fauna acuática existentes en el sistema lagunar de los humedales del Usumacinta, ubicados en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad, en el Estado Chiapas, Emiliano Zapata, Jonuta y Balancán en el Estado de Tabasco, y Ciudad del Carmen y Palizada en el Estado de Campeche.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1995.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993, Que establece los requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura u ornato, en el territorio nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-011-PESC-1993, Para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura y ornato, en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la Pesca. Pescados Frescos Refrigerados y Congelados. Especificaciones Sanitarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1995.

2.6 Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Que determina la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002.

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma se entiende por:

3.1 Apaleo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, que consiste en golpear el agua o las zonas de vegetación acuática, mediante remos u otros objetos para ahuyentar y obligar a los peces a desplazarse hacia las redes colocadas para su captura.

3.2 Arponeo: Método de pesca que consiste en usar cualquier tipo de arpón para la captura de especies acuáticas.

3.3 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

3.4 Corrales: Denominación coloquial con que se conoce el hecho de encerrar a los recursos pesqueros mediante una red de malla fina a manera de corral, o con una red de enmalle.

3.5 Encabalgado: El valor porcentual del tamaño del paño de red armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca.

3.6 Genoma: Dotación genética de un organismo.

3.7 Historial genético: Una relación de las líneas parentales que han originado algún organismo en el que con procedimientos de selección se incluya alguna o algunas características deseables.

3.8 Luz de malla: La distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

3.9 Motoreo: Denominación coloquial con que se conoce a la acción de hacer uso del motor fuera de borda con el objeto de ahuyentar y obligar a los peces a desplazarse hacia las redes colocadas para su captura.

3.10 Redes de enmalle: Los equipos de pesca de tipo pasivo de forma rectangular, conformados por paño de red de hilo unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación en su parte superior y la de hundimiento en su parte inferior). Llevan flotadores en la relinga de flotación y plomos en la de hundimiento, confiriéndole a la red la cualidad de mantener el paño extendido.

3.11 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.12 Trampa o nasa: Equipo de pesca de tipo pasivo generalmente utilizado para la captura de organismos bentónicos móviles, constituido por una estructura o cuerpo de la trampa, conductos de entrada, matadero, depósito de carnada y pesos. El principio de funcionamiento o captura consiste en facilitar la entrada de los organismos mediante su atracción por medio de carnadas o "cebos", e impedirles su escape debido a la reducción, en su parte interior, de los conductos de entrada.

3.13 Verificación: Constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la NOM en un momento determinado.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el sistema de humedales del Usumacinta, ubicados en los estados de Chiapas, Tabasco y Campeche.

4.1 Las especies objeto de la presente Norma son tilapia (*Oreochromis niloticus* y *O. aureus*), ciclidos nativos como la tenhuayaca (*Petenia splendida*), mojarra pozolera (*Cichlasoma argentea*), mojarra colorada (*C. bifasciatum*), mojarra molula (*C. friedrichsthalii*), mojarra de Teapa (*C. helleri*), mojarra pinta (*C. managuense*), mojarra boca de fuego (*C. meeki*), mojarra castarrica (*C. octofasciatum*), mojarra zacatera o amarilla (*C. pearsei*), pez azul (*C. robertsoni*), mojarra de Santa Isabel (*C. salvini*), mojarra paleta (*C. synspilum*), mojarra del sureste (*Cichlasoma urophthalmus*), bagre o bobo liso (*Ictalurus meridionalis*), coruco (*Cathorops aguadulce*), coruco chato (*Ariopsis spixi*), bobo chato (*Ariopsis assimilis*), carpa herbívora, chopin o bobo escama (*Ctenopharyngodon idella*), robalo blanco (*Centropomus undecimalis*), robalo negro (*C. poeyi*), pichincha (*Eugerres mexicanus*), pejelagarto, peje o catán (*Atractosteus tropicus*), sábalo (*Megalops atlanticus*), topuche o roncadador (*Aplodinotus grunniens*), guavina (*Gobiomorus dormitor*), lisa (*Mugil cephalus*), bocona o anchoa (*Anchoa mitchilli*), acamaya o camarón de río (*Macrobrachium acanthurus*) y pigua o langostino (*Macrobrachium carcinus*).

4.2 La pesca comercial de los recursos pesqueros existentes en el sistema lagunar de los humedales del Usumacinta, podrá autorizarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que habiten en la región, condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate, sujetándose a las siguientes disposiciones:

4.2.1 Únicamente podrá realizarse sobre las especies de tilapia (*Oreochromis niloticus*), ciclidos nativos como la tenhuayaca (*Petenia splendida*), mojarra pozolera (*Cichlasoma argentea*), mojarra colorada (*C. bifasciatum*), mojarra molula (*C. friedrichsthalii*), mojarra de Teapa (*C. helleri*), mojarra pinta (*C. managuense*), mojarra boca de fuego (*C. meeki*), mojarra castarrica (*C. octofasciatum*), mojarra zacatera o amarilla (*C. pearsei*), pez azul (*C. robertsoni*), mojarra de Santa Isabel (*C. salvini*), mojarra paleta (*C. synspilum*), bagre o bobo liso (*Ictalurus furcatus*), carpa herbívora, chopin o bobo escama (*Ctenopharyngodon idella*), coruco (*Cathorops aguadulce*), coruco chato (*Ariopsis spixi*), bobo chato (*Ariopsis assimilis*), robalo blanco (*Centropomus undecimalis*), robalo negro (*C. poeyi*), pichincha (*Eugerres mexicanus*), pejelagarto, peje o catán (*Atractosteus tropicus*), topuche o roncadador (*Aplodinotus grunniens*), guavina (*Gobiomorus dormitor*), lisa (*Mugil cephalus*), bocona o anchoa (*Anchoa mitchilli*), acamaya o camarón de río (*Macrobrachium acanthurus*) y langostino o pigua (*Macrobrachium carcinus*).

4.2.2 Con el propósito de proteger y preservar las especies, no se podrá efectuar captura de los siguientes organismos acuáticos: sábalo o tarpón (*Megalops atlanticus*), juil o fil (*Rhamdia guatemalensis*), cabeza de fierro (*Potamarius nelsoni*), tortugas tres lomos o guao (*Staurotypus triporcatus*), pochitoque o casquito (*Kinosternon leucostomum*), tortuga lagarto o chiquigao (*Chelydra serpentina*), jicotea (*Chrysemys scripta*), tortuga blanca (*Dermatemys mawii*) y el manatí (*Trichechus manatus*).

4.2.3 Las artes o equipos de pesca que se autorizan son las siguientes:

4.2.3.1 Para la tilapia, bagre y ciclidos nativos son: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.3 mm o menor, luz de malla mínima de 101.6 mm (4 pulgadas), longitud máxima de 60 metros, caída o altura máxima de 5.0 metros y un encabalgado del 70%. Y atarraya con el diámetro del hilo de 0.30 mm o menor y luz de malla de 4 pulgadas.

4.2.3.2 Para el robalo, son: redes de enmalle con luz de malla mínima de 140 mm (5.5 pulgadas) e hilo de monofilamento poliamida (PA) con diámetro de 1.7 mm., como máximo o de multifilamento poliamida (PA) en los números comerciales del 15 o 18.

4.2.3.3 Para el langostino y acamaya: trampas de forma circulares conocidas como "nasas", construidas de alambro e hilo alquitranado, con un diámetro de 0.5 m y una altura entre los 0.4 m y luz de malla mínima de 25.4 mm (1 pulgada), por ningún motivo se utilizarán como carnadas productos que contaminen el agua del embalse.

4.2.4 Las operaciones de pesca deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.2.4.1 Las redes deberán ser operadas fijas y de manera independiente una de otra. En ningún caso se podrán unir dos redes, ni instalarse en partes estrechas del embalse o de forma tal que tapen o abarquen más del 30% de la distancia existente, medida en línea recta, entre una y otra ribera del embalse o arroyos.

4.2.4.2 Las redes deberán contar con un mínimo de tres boyas y/o banderas de señalamiento y tendrán una etiqueta con un número consecutivo que entregará la Secretaría. Al reemplazo de la red se cambiará la etiqueta por otra con el mismo número.

4.2.4.3 Cada pescador podrá utilizar un máximo de tres redes, con un límite de dos pescadores por embarcación. El número de redes que se pueden utilizar simultáneamente por embarcación es de seis.

4.2.4.4 Las embarcaciones deberán estar matriculadas con razón social, número y pintadas de un color específico en la borda de acuerdo a cada organización pesquera.

4.2.4.5 En ningún caso podrán utilizarse redes de arrastre, atarrayas, fisgas o arpones como equipos de pesca, ni atrayentes alimenticios ajenos al medio acuático del embalse, sustancias naturales o químicas, o explosivos como auxilios para la pesca.

4.2.4.6 En ningún caso se autorizará la captura mediante el método de "corraleo", "apaleo" o "motoreo" ya que incide en forma negativa sobre las actividades reproductivas de las especies, desplazando a los peces de sus áreas de anidación u obligando a la liberación de crías.

4.2.4.7 Los ejemplares de hembras de langostinos que se encuentren cargadas deberán ser regresadas al medio natural, en condiciones adecuadas, sin quitar la huevo de la parte ventral de la hembra.

4.3 La pesca deportivo-recreativa se sujetará a la observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1995.

4.3.1 Las actividades de pesca deportivo-recreativa que se realicen desde embarcaciones, solamente podrán llevarse a cabo en el horario comprendido entre las 6:00 y las 18:00 horas de cada día, durante los torneos de pesca o en domingo o días festivos.

4.3.2 No se podrán efectuar simultáneamente actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa con una misma embarcación.

4.4 La pesca de consumo doméstico podrá realizarse sin permiso, bajo las siguientes condiciones:

4.4.1 Los productos pesqueros capturados deberán destinarse para el consumo directo de quien la realice y de sus familiares y no podrán comercializarse.

4.4.2 Podrán efectuarla los habitantes residentes en las comunidades ribereñas a los cuerpos de agua materia de esta Norma, pero el interesado deberá respetar las vedas y normas que la Secretaría señale.

4.4.3 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca aquellos que pueda utilizar individualmente el pescador.

4.5 Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa, no podrán ser procesados a bordo de las embarcaciones.

4.6 Los pescadores comerciales y prestadores de servicios de turismo náutico y pesca deportivo-recreativa que operen en los cuerpos de agua objeto de esta Norma, al amparo de los permisos o autorizaciones correspondientes, quedan obligados a:

4.6.1 Apoyar y participar en la ejecución de los estudios biológico-pesqueros, programas de reproducción de especies y de repoblación de los cuerpos de agua que desarrolle la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Asimismo, apoyarán y participarán cuando estos programas se lleven a cabo por los gobiernos estatal y municipales, en la forma y términos que se establezcan en convenios específicos que para tal efecto se celebren entre éstos, los productores y prestadores de servicios.

4.6.2 Contribuir al mantenimiento, conservación y mejoramiento de las especies acuáticas y su hábitat.

4.6.3 Colaborar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en acciones específicas para la preservación del medio ecológico e inducir a que los pescadores comerciales y deportivos protejan las especies y su hábitat.

4.6.4 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa deberán llevar a bordo de sus embarcaciones las bitácoras de pesca (Anexo 1), registrar las circunstancias de la pesca y entregarlas dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones en la Oficina Federal de Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

4.6.5 Los concesionarios y permisionarios de la pesca comercial que operen en el embalse, deberán registrar las circunstancias de la pesca en el formato de bitácora que se publica como Anexo 2 de la presente Norma, y entregarlo mensualmente a las Oficinas Federales de la Secretaría, en un plazo no mayor de 5 días después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca. No es obligatorio llevar las bitácoras de pesca a bordo de las embarcaciones.

4.7 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la CONAPESCA, establecerá periodos y zonas de veda para la captura de las especies acuáticas del embalse, durante los principales periodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la CONAPESCA y de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

4.8 Se establece como zona de refugio para proteger la reproducción y el crecimiento de juveniles, la zona de los arroyos Nacahuaste, Ciego, Mulcutish, La Herradura y Río Chico y otras zonas con condiciones ecológicas similares, durante los meses de febrero a mayo, por lo cual no se permite la pesca en esa área geográfica por ningún motivo.

4.9 La introducción de organismos vivos de flora y fauna acuáticas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, en el sistema lagunar de los Humedales del Usumacinta, ubicado en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad, del Estado de Chiapas, Emiliano Zapata y Jonuta en el Estado de Tabasco y Palizada y Ciudad del Carmen en el Estado de Campeche, con fines de acuacultura o repoblación, sólo podrá ser autorizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y tratándose de nuevas especies exóticas, híbridas o variedades transgénicas se sujetará a la resolución en materia de impacto ambiental que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4.10 La introducción de organismos vivos de flora y fauna acuáticas debe justificarse y acreditarse que se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fito o zoonosarios, o de salud pública.

Para determinar tal circunstancia y, en su caso, obtener la autorización correspondiente, los interesados deberán proporcionar los siguientes datos y documentos:

I. Nombre científico y común de la especie o especies a introducir, especificando si son silvestres o cultivadas.

II. Cantidad y procedencia de los ejemplares, fase de desarrollo, indicando el nombre y ubicación de la zona o embalse donde hubieran sido capturados, o de la instalación acuícola, en caso de ser cultivados.

III. Certificado de sanidad acuícola.

IV. Informe en el que se haga constar que el genoma de la especie a introducir no alterará el de las especies que habitan los cuerpos de agua objeto de esta Norma.

V. Si las especies a introducir son de importación, estudio con bibliografía de los antecedentes de parasitosis y enfermedades detectadas en el área de origen o de procedencia, así como su historial genético.

VI. Tratándose de especies que no existan en forma natural en aguas nacionales, un estudio técnico con bibliografía, referente a la biología y hábitos de la especie o especies a introducir.

VII. Descripción del posible efecto de la especie o especies a introducir sobre la flora y fauna acuáticas nativas.

VIII. La introducción de nuevas especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, también estará sujeta a la resolución en materia de impacto ambiental que emita la autoridad competente.

4.11 La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la CONAPESCA, se encargará de evaluar el desarrollo de la actividad pesquera en el sistema lagunar, y elaborar los Programas Anuales de Administración y Aprovechamiento de los recursos pesqueros del sistema lagunar de Catazajá y Humedales del Usumacinta. Para los efectos anteriores, la Secretaría invitará a participar a los gobiernos estatales y municipales.

4.12 La Secretaría, a través de la CONAPESCA, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de garantizar la protección y el óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros del sistema lagunar de Catazajá y los humedales del Usumacinta, notificará mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación acerca de nuevos sistemas, equipos o artes de pesca que se autoricen para su utilización; así como los niveles de esfuerzo pesquero, volúmenes permisibles de captura incidental y aquellas relativas a la actualización de especies de los equipos o artes de pesca autorizados en la Norma.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

5.1 No hay normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Diario Oficial de la Federación, 2000. Carta Nacional Pesquera 2000. Tomo DLXIII, número 20. 28 de agosto del 2000. México.

6.2 Cruz-Morales J. y R. Rodiles-Hernández, 1999. Pesca y Recursos Acuáticos. Playas de Catazajá. Folleto de divulgación. El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), Chiapas, México. 16 p.

6.3 Espinosa Pérez, H., M.T. Gaspar-Dillanes y P. Fuentes Mata, 1993. Listados Faunísticos de México. III. Los Peces Dulceacuícolas Mexicanos. Instituto de Biología, UNAM. México. 99 p.

6.4 Gaspar-Dillanes, M.T., 1996. Aportación al conocimiento de la ictiofauna de la Selva Lacandona, Chiapas. *Zoología Informa*, 1996(33):41-54.

6.5 Ortega del Valle, D., 1997. Análisis de la Pesquería en la laguna El Zarzal, Playas de Catazajá, Chiapas. Opinión Técnica. Instituto Nacional de la Pesca, Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Diciembre de 1997. 19 p. (Inédito).

6.6 Ramos-Cruz, S.; 1995. Análisis de la productividad pesquera de la Laguna Grande de Catazajá, Chiapas. Informe Técnico. Instituto Nacional de la Pesca, Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Marzo de 1995. 4 p. (Inédito).

6.7 Rodiles-Hernández, R., M.A. Castillo Santiago, A. González Díaz, J. Cruz Morales, S. Domínguez Cisneros, D.M. Díaz Bonifaz, J.L. López García y C. Chan Sala. 2000. Alternativas para el Manejo del Recurso Pesquero y Ordenamiento Ecológico del Sistema Lagunar de Playas de Catazajá, Chiapas. Informe Final. El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México. 27 p. (Inédito).

6.8 Rodiles-Hernández, R., M.A. Castillo Santiago, A. González Díaz, J. Cruz Morales, D.M. Díaz Bonifaz, J.L. López García y C. Chan Sala, 2000. Alternativas para el Manejo del Recurso Pesquero y Ordenamiento Ecológico del Sistema Lagunar de Playas de Catazajá, Chiapas. Resumen Ejecutivo. El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México. 5 p. (Inédito).

6.9 Rodiles-Hernández, R., J. Cruz-Morales, y S. Domínguez-Cisneros, 2002. El sistema lagunar de Playas de Catazajá, Chiapas, México. En: De la Lanza Espino, G. y García Calderón, J.L. (Comps.), Lagos y Presas de México. AGT Editor, S.A. pp: 323-335.

6.10 Rojas Crisóstomo, R. y H. Ramírez García, 1999. Incremento del Esfuerzo Pesquero en áreas de pesca de la Sociedad Cooperativa Naranjo Zarzal, Playas de Catazajá, Chiapas. Opinión Técnica. Instituto Nacional de la Pesca, Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz. Noviembre de 1999. 5 p. (Inédito).

6.11 Rojas Crisóstomo, R. y H. Ramírez García, 2000. Incremento del número de socios de la Sociedad Cooperativa Vicente Guerrero, Playas de Catazajá, Chiapas. Instituto Nacional de la Pesca, Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz. Opinión Técnica. Marzo de 2000. 7 p. (Inédito).

6.12 Sarmiento Nafate, S. y R. Rojas Crisóstomo, 1999. Captura de Peces en la laguna Bushina, utilizando el Chinchorro Playero durante la época de estiaje; Playas de Catazajá, Chiapas. Opinión Técnica. Instituto Nacional de la Pesca, Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Abril de 1999. 4 p. (Inédito).

6.13 Sarmiento Nafate, S.; R. Rojas Crisóstomo, H. Ramírez García, y H.A. Gil López. 1999. Situación actual de la pesquería y perspectivas de manejo en el embalse de Catazajá, Chiapas. Informe Final. Instituto Nacional de la Pesca, Centro Regional de Investigación Pesquera, Salina Cruz, Marzo de 1999. 28 p. (Inédito).

6.14 SEMARNAP, 1998. Memorias del Taller: Diagnóstico Participativo para el Ordenamiento Pesquero de Playas de Catazajá. Subdelegación de Pesca. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Delegación Federal en Chiapas. México. 84 p. (Inédito).

6.15 SEMARNAP, 1999. Diagnóstico Pesquero del Sistema Lagunar de Catazajá, Chiapas. Informe Técnico. Subdelegación de Pesca. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Delegación Federal en Chiapas. México. 30 p. (Inédito).

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la CONAPESCA, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios en colaboración con las dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley de Pesca, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

7.2 La observancia de esta Norma no exime el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas aplicables como los Decretos y Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas.

8. Evaluación de la Conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente norma se realizará por la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente norma también podrá ser efectuada por personas acreditadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas estará disponible con fines informativos en la página de Internet de la CONAPESCA: www.sagarpa.gob.mx/conapescas, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Camarón-Sábalo esquina Tiburón, colonia Sábalo Country Club en Mazatlán, Sinaloa.

8.3 Los requisitos para el cumplimiento de la NOM son los descritos en el apartado 4 de la NOM, en el que se establecen las especificaciones para el aprovechamiento de las especies de peces en aguas de jurisdicción federal del Sistema Lagunar de los Humedales del Usumacinta.

8.4 La evaluación de la conformidad de la presente norma se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares que así lo deseen podrán solicitarla a la autoridad competente o, en su caso, a terceros acreditados, en cualquier momento mediante escrito libre que deberá ser respondido en un plazo de 5 días hábiles y que contenga los siguientes requisitos de información:

- Nombre de la Norma Oficial Mexicana
- Nombre o razón social del permisionario o concesionario
- Núm. de permiso o concesión de pesca
- Vigencia del Permiso
- No. de embarcaciones que ampara el permiso o concesión y nombre de la(s) embarcación(es).

8.5 El procedimiento para la evaluación de la Conformidad será el siguiente:

8.5.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma se efectuará la evaluación de la conformidad mediante verificación por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o terceros acreditados en cualquiera de las siguientes opciones:

8.5.1.1 En los sitios de acopio y/o desembarque, en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies de peces objeto de la presente Norma.

8.5.1.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones.

8.5.2 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.5.1.1 y 8.5.1.2, se llevará a cabo la verificación de la especie de los organismos capturados, en el caso de la pesca comercial, mediante la constatación de la especie a partir de una muestra de 200 organismos, o del total de la captura en caso de que sea menor a esta cifra, y para la pesca deportivo-recreativa y de consumo doméstico, observando la totalidad de ejemplares capturados.

8.5.3 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.4.1.1 y 8.5.1.2, se llevará a cabo la constatación ocular o comprobación de las características de los equipos de pesca descritos en la presente Norma.

- a) Para constatar la luz de malla de las redes se medirá con vernier o cinta métrica la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.
- b) Para constatar la caída de la red, se medirá en tamaño de malla “a paño estirado” multiplicándose por el número de mallas o bien utilizando cinta métrica para medir la caída longitudinalmente a “paño estirado”.
- c) La comprobación de la longitud de la red se hará midiendo la relinga superior, con cinta métrica desde donde empieza el paño hasta donde termina.
- d) Para el caso de la verificación del número de hilo, se cotejará con los catálogos de distribución pública proporcionados por las empresas proveedoras.
- e) Para constatar el encabalgado se calculará el valor porcentual del tamaño del paño de red armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca, considerando la distancia entre “angolas” del encabalgado y la cantidad de mallas incluidas por angola.
- f) La comprobación del tamaño de la trampa o nasa se hará midiendo con cinta métrica las dimensiones de la base, así como el largo desde dicha base hasta el otro extremo de la nasa.

8.5.4 Los Oficiales Federales de Pesca y/o terceros acreditados elaborarán un informe escrito sobre el cumplimiento de la NOM, que contendrá los resultados de la verificación realizada conforme a las acciones descritas en los apartados 8.5.1.1, 8.5.1.2, 8.5.2, y 8.5.3 en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado: nombre o razón social del permisionario o concesionario, el número del permiso o concesión de pesca, la vigencia del permiso y la fecha de evaluación, así como los elementos verificados y los resultados de dicha verificación de acuerdo a lo establecido en los apartados mencionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Provéase la publicación de esta Norma en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Todos los equipos de pesca actualmente en uso, cuyas características técnicas no concuerden con las establecidas en la presente Norma, podrán continuar utilizándose por un periodo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Norma, plazo durante el cual deberán ser sustituidos por los equipos autorizados.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil seis.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz.-** Rúbrica.

FIRMA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITACORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES
INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL WATERS)

SAGARPA-BP-05

EMBARCACION

NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación.

NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación.

MATRICULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente.

ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales.

MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales.

PERMISO

NUMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportivo-recreativa a bordo.

VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia.

TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso.

DURACION DEL VIAJE DE PESCA

SALIDA VIA LA PESCA:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

ENTRADA A PUERTO:

PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE:

INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca.

TERMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca.

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA

ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca.

FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de julio de 2000 se anotará 05-Jul-00.

HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca.

FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:30 horas.

No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación

CAPTURAS

ESPECIES: Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros.

OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca, también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros.

CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre.

LISTA DE PESCADORES

No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca.

No. de permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores.

Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación.

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta.

RECEPCION DE BITACORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

El Jefe de la Oficina de Pesca deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.

VESSEL INFORMATION

NAME: Vessel's name.

NATIONALITY: Vessel's flag nationality.

VESSEL REGISTER: Registration number granted by the respective authority.

LENGTH: Vessel's length in lineal meters.

BEAM: Vessel's beam in lineal meters.

PERMIT

NUMBER: Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board.

THE PERMIT HOLDER: Permit's holder name.

DURATION OF THE FISH TRIP

PORT: Departure port or place in which the fishing departure authorization is granted.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

PORT OF ARRIVAL:

PORT: Arrival port or place of unloading.

DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

FUEL CONSUMPTION:

INITIAL VOLUME: Write the initial fuel volume in litres.

FINAL VOLUME: Write the final fuel volume in litres upon return.

FISHING RESULT

FISHING ZONE: Quadrant code on map corresponding to the carried out sets.

DATE: Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00.

START TIME: Hour when the fishing operations started.

END TIME: Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:50 hours.

No. OF FISHERMEN: Number of fishermen on board.

CATCHES

SPECIES: Specify for each species, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

OTHERS: For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters.

LIVE BAIT: If live bait was used in their fishing operations write the name.

BAIT: If bait was used in their fishing operations write the name.

ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name.

LIST OF FISHERMEN

No. It'll be used a progressive number for the name an individual permit for each sportfisherman during the fish trip.

Individual permit number: It'll be write the individual permit number of each one sportfisherman.

Name: It'll be write the sportfishermen full name with their respective individual permit.

SIGNATORY:

The Captain and/or the vessel's Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information.

RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE:

The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.

Miércoles 1 de marzo de 2006

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 11



ANEXO 2

Bitácora de Pesca Comercial en Embalses por Equipos de Pesca

Comisión Nacional de
Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola
SAGARPA-BP-18

ORGANIZACION PESQUERA _____
N° DE PESCADORES _____
NOMBRE EMBALSE _____
ESTADO _____

FECHA DE ENTREGA _____ MES _____

TIPO DE ARTE DE PESCA: RED ENMALLE ☐ TRAMPAS ☐ PALANGRES ☐ LINEA ☐

FECHA	DÍA	HORAS DE PESCA		TILAPIA kg.	CARPA kg.	BAGRE kg.	LOBINA kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	Nº DE ARTES DE PESCA	TAMANO DE MALLA (mm) O TAMANO DE ANZUELOS (Nº)
		ENTRADA	SAIDA									
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												

TOTAL

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCION DE BITACORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE

FECHA DE RECEPCION

NOMBRE

CARGO

FIRMA

NOMBRE

CARGO

FIRMA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SCT4-2005, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT4-1994, publicada el 20 de febrero de 1997).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROY-NOM-005-SCT4-2005, ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AROS SALVAVIDAS (MODIFICA A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SCT4-1994, PUBLICADA EL 20 DE FEBRERO DE 1997).

CESAR PATRICIO REYES ROEL, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XIII y XVI, 43, 44, 46 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización, y previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, he tenido a bien expedir el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SCT4-2005, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas (modificación de la NOM-005-SCT4-1994, "Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas", publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de febrero de 1997), para que en un lapso de 60 días contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten comentarios, los cuales deberán presentar en el domicilio del Comité, ubicado en avenida Nuevo León 210, 19o. piso, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2005.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **César Patricio Reyes Roel**.- Rúbrica.

INDICE

- 1.- Objetivo y campo de aplicación
- 2.- Referencias
- 3.- Definiciones
- 4.- Especificaciones
- 5.- Muestreo y métodos de prueba
- 6.- Marcado o etiquetado de los aros salvavidas
- 7.- Vigilancia
- 8.- Sanciones
- 9.- Evaluación de la conformidad
- 10.- Bibliografía
- 11.- Concordancia con normas internacionales

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-005-SCT4-2005,
ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AROS SALVAVIDAS
(MODIFICACION DE LA NOM-005-SCT4-1994, "ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN
CUMPLIR LOS AROS SALVAVIDAS", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION,
EL 20 DE FEBRERO DE 1997)**

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes dependencias, instituciones, cámaras, asociaciones y empresas:

DEPENDENCIAS

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Marina Mercante

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Comisión Intersecretarial de Seguridad y Vigilancia Marítima y Portuaria

Secretaría de Marina, Armada de México

Dirección General de Construcciones Navales

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Dirección General de Infraestructura y Flota Pesqueras

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo

Secretaría de Educación Pública

Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar

Secretaría de Turismo

Dirección General de Mejora Regulatoria

Procuraduría Federal del Consumidor

CAMARAS Y ASOCIACIONES

Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.

Colegio de Ingenieros Navales de México, A.C.

Colegio de Marineros de México, A.C.

INSTITUCIONES

Instituto Mexicano del Petróleo

Instituto Mexicano del Transporte

Instituto Politécnico Nacional

Centro de Investigación e Innovación Tecnológica CIITEC

Universidad Nacional Autónoma de México

EMPRESAS

Duncan y Cossío, S.A.

Grupo Marsan de México, S.A. de C.V.

Grupo Silmel, S.A. de C.V.

Náutica Industrial, S.A. de C.V.

Pemex-Refinación-Gerencia de Operación y Mantenimiento Marítimo

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana, establece las especificaciones técnicas y métodos de pruebas que deben cumplir los aros salvavidas de fabricación nacional y de importación, para su uso en embarcaciones y artefactos navales mexicanos que naveguen en aguas de jurisdicción nacional.

2. Referencias

NOM-002-SCT4-2003	Terminología Marítima-Portuaria.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema General de Unidades de Medidas.
NOM-050-SCFI-1994	Información comercial, disposiciones generales para productos.
NMX-Z-012-3-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 3-Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo.

3. Definiciones**3.1 Aro salvavidas**

Dispositivo flotante de forma anular, de dimensiones específicas, con los que debe contar toda embarcación y artefacto naval como parte del equipo de seguridad y salvamento destinado a salvaguardar la vida humana en el mar.

3.2 Cocas

Es la formación de nudos en la guirnalda y en la rabiza.

3.3 Guirnalda

Cuerda hecha de fibra sintética flotante que no haga cocas y que se encuentra colocada firmemente alrededor del aro salvavidas con un diámetro mínimo de 9.5 milímetros.

3.6 Rabiza (Cabo)

Cuerda de fibra sintética flotante que no haga cocas y que se emplea para sujetar el aro salvavidas a la embarcación, y que tiene un diámetro mínimo de 8.0 milímetros, con una resistencia a la rotura de 510 kilogramos fuerza y una longitud mínima de 30.00 metros.

4. Especificaciones

Todo aro salvavidas debe:

4.1 Tener un diámetro exterior no superior a 800 milímetros e interior no inferior a 400 milímetros.

4.2 Estar fabricado con materiales que mantengan su propia flotabilidad, queda prohibida la utilización de aros salvavidas fabricados de anea (junco), viruta de corcho, corcho granulado o cualquier otro material granulado suelto y aquellos cuya flotabilidad dependa de compartimientos de aire que deban de inflarse.

4.3 Tener una masa mínima no inferior de 2.5 kilogramos y, si está construido para llevar una señal fumígena y una luz de encendido automático su masa no será inferior a 4 kilogramos.

4.4 Estar provistos de una guirnalda con una resistencia mínima de 450 Kg/Fuerza y cuya longitud igual por lo menos a cuatro veces el diámetro exterior del cuerpo del aro, dicha guirnalda ira firmemente sujeta en cuatro puntos equidistantes en la circunferencia del aro, de modo que forme cuatro senos iguales.

4.5 Debe ser color muy visible en las gamas del amarillo, naranja y rojo, pudiendo usarse también los tonos fluorescentes en los tres colores antes señalados.

4.6 Soportar el fuego generado por la acción de la combustión de hidrocarburos y/o de sus derivados, de acuerdo a la prueba establecida en el numeral 5.4.

4.7 Llevar colocada de manera equidistante en forma de cinturón o en ambos lados del cuerpo del aro salvavidas, en cuatro puntos de la circunferencia del aro, cinta retro-reflejante que cumpla con SOLAS.

4.7 Accesorios

4.7.1 Los aros salvavidas para su utilización a bordo según sea requerido por la Legislación Marítima Nacional o Internacional, pueden llevar los siguientes accesorios:

4.7.1.1 Una lámpara de encendido automático.

4.7.1.2 Una señal fumígena flotante de funcionamiento automático.

4.8. Todos los aros salvavidas independientemente de su localización e instalación a bordo de las embarcaciones y artefactos navales, deben llevar:

4.8.1 Una rabiza de 27.50 metros de largo como mínimo atada firmemente al aro, la cual:

- No formará cocas (nudos).
- Tendrá un diámetro de 9.5 milímetros, como mínimo.
- Tendrá una resistencia a la rotura de 490 Kg/Fuerza, como mínimo.

Nota: Los fabricantes de lámparas de encendido automático y señales fumígenas para su instalación como accesorios de los aros salvavidas, deben comprobar que éstas fueron sometidas y cumplieron satisfactoriamente con las pruebas que se establecen en el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento, el capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/78 y sus enmiendas que se encuentren en vigor, así como con las recomendaciones de la Resolución A. 689 (17) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Resolución MSC.81(70).

5. Muestreo y métodos de pruebas

Con el objeto de verificar sus características físicas y autorizar su uso a bordo de las embarcaciones y artefactos navales, es indispensable someter dos aros salvavidas a las pruebas que enseguida se indican.

5.1 Pruebas de ciclos de temperatura

Se deben someter los dos aros salvavidas a los siguientes ciclos de temperaturas de -30°C y +65°C, alternativamente. No es necesario que esos ciclos se sucedan inmediatamente, se puede aceptar el siguiente procedimiento, repitiéndolo por un total de 10 ciclos a cada aro.

5.1.1 Introducir los dos aros salvavidas a la cámara de calentamiento, completando un ciclo de ocho horas a +65°C, en un día, extraerlos ese mismo día, dejándolos expuestos a la temperatura ambiente hasta el día siguiente.

5.1.2 Introducir los dos aros salvavidas indicados arriba a la cámara frigorífica, al día siguiente de la prueba anterior completando un ciclo de ocho horas a -30°C, extraerlos ese mismo día, dejándolos expuestos a la temperatura ambiente hasta el día siguiente.

5.1.3 Una vez terminadas las pruebas anteriores, los dos aros salvavidas no deben presentar señales de pérdida de rigidez, ni haber sufrido daños tales como contracción, agrietamiento, hinchazón, descomposición, o alteración de sus propiedades, tanto físicas como mecánicas.

5.2 Prueba de caída

Se dejarán caer al agua ambos aros salvavidas desde una altura mínima de 30 metros, Además uno de los aros salvavidas se dejará caer tres veces desde una altura de 2 metros sobre un piso de hormigón.

Los aros salvavidas después de las pruebas indicadas no deben presentar daños, tales como contracción, agrietamiento, hinchazón, descomposición o alteración de sus propiedades, tanto físicas como mecánicas.

5.3 Prueba de resistencia a los hidrocarburos

Sumergir horizontalmente uno de los aros salvavidas, en diesel-oil a una profundidad de 100 milímetros durante 24 horas a la temperatura ambiente.

Una vez terminada la prueba, el aro salvavidas no debe presentar señales de haber sufrido daños, como contracción, agrietamiento, hinchazón, descomposición, o alteración de sus propiedades mecánicas.

5.4 Prueba de exposición al fuego

El aro salvavidas que no fue sometido a la prueba anterior, se debe someter a la siguiente prueba:

Colocar en una cubeta de 30 x 35 x 6 centímetros en un área libre de corrientes de aire agua en el fondo de la cubeta hasta una altura de un centímetro, inmediatamente después agregar gasolina hasta alcanzar una profundidad mínima total (agua y gasolina) de 4 centímetros.

Se enciende la gasolina y se deja arder libremente durante 30 segundos, inmediatamente después se debe pasar el aro salvavidas en posición vertical por en medio de las llamas, suspendido libremente y orientado hacia adelante por su parte inferior a 25 centímetros por encima del borde superior de la cubeta, de manera que el tiempo de exposición al fuego sea de 2 segundos.

El aro salvavidas debe estar totalmente envuelto en llamas durante 2 segundos y después de retirarlo dejará de arder o de fundirse.

5.5 Prueba de resistencia

Se sujetará por uno de sus extremos uno de los aros salvavidas por medio de una correa de 50 milímetros de ancho y por el otro extremo se colocará otra correa de las mismas dimensiones una de las correas se suspenderá del techo o de un lugar adecuado y en el otro extremo se suspenderá una masa de 90 kilogramos, transcurridos 30 minutos se examina el aro salvavidas, no debe presentar roturas, grietas ni deformaciones permanentes.

5.6 Prueba de flotabilidad

Los aros salvavidas objeto de las pruebas anteriores, se someterán a una prueba de flotación durante 24 horas como mínimo en agua dulce llevando cada uno de ellos, suspendida una masa de hierro de 14.5 kilogramos como mínimo.

Los aros salvavidas deben permanecer a flote durante el tiempo mencionado y al final de la prueba no presentarán evidencias de haber absorbido agua y mantendrán su masa original.

5.7 Prueba de funcionamiento con una lámpara y una señal fumígena

Se someterá a esta prueba un aro salvavidas, que lleve como accesorios, una lámpara y una señal fumígena. El aro estará colocado a una altura mínima de 30 metros y, de conformidad con las instrucciones recomendadas por los fabricantes. A la suelta del aro se debe activar tanto la lámpara como la señal fumígena.

6. Marcado o etiquetado de los aros salvavidas

6.1 Los aros salvavidas de fabricación nacional que pretendan utilizarse en embarcaciones y artefactos navales que naveguen en aguas de jurisdicción nacional, deben contener la siguiente información.

6.2 Los aros salvavidas de fabricación nacional deben contener la siguiente información marcada con tinta permanente la cual resistirá las pruebas a que se refiere la presente Norma y siempre conservará la legibilidad de la información.

La leyenda "Hecho en México";

Número de serie y lote;

Materiales de fabricación;

Nombre del fabricante y número de registro otorgado por la Dirección General de Marina Mercante;

Fecha de fabricación;

Instructivo de uso;

Instructivo de cuidado;

Condiciones de uso.

Índices de flotación.

Nomenclatura de NOM autorizada.

6.3 Los aros salvavidas de fabricación extranjera que pretendan utilizarse en embarcaciones y artefactos navales que naveguen en aguas de jurisdicción nacional deben contener la siguiente información marcada con tinta permanente la cual resistirá las pruebas a que se refiere la presente Norma y siempre conservará la legibilidad de la información.

Número de serie y lote;

Materiales de fabricación;

Fecha de fabricación;

Instructivo de uso;

Instructivo de cuidado;

Condiciones de uso;

Nomenclatura de NOM autorizada;

Lugar de Origen (del producto);

Nombre del fabricante y número de registro otorgado por la autoridad marítima del país que autoriza la fabricación;

Nombre del importador;

Traducir al idioma español, la etiqueta que presente en otro idioma;

Índices de flotación;

Número de Registro de la Dirección General de Marina Mercante.

7. Vigilancia

La dependencia encargada de la vigilancia y el cumplimiento de la presente Norma, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Marina Mercante.

8. Sanciones

Los casos de incumplimiento a lo dispuesto en esta Norma Oficial Mexicana, serán sancionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, conforme a lo establecido en la Ley de Navegación, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables, sin perjuicio de las que impongan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones.

9. Evaluación de la conformidad

El grado de cumplimiento o evaluación de la conformidad será realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, quien por sí o a través de los laboratorios de prueba acreditados ante una entidad de acreditación, como lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el cual se verificará la debida observancia de la presente Norma. Por lo que corresponde a los laboratorios de prueba éstos deben emitir un informe de resultados al solicitante quien, a su vez, deberá entregarlo a la Dirección General de Marina Mercante quien resolverá lo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 137 del Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima.

En el caso, de haber modificaciones al diseño y materiales utilizados en los aros salvavidas de fabricación nacional, éstos se deberán someter nuevamente al proceso de aprobación señalado anteriormente.

Los aros salvavidas de origen extranjero, para su uso en embarcaciones y artefactos navales mexicanos que naveguen en aguas de jurisdicción nacional deberán ser homologados por la Dirección General de Marina Mercante previo cumplimiento de la presente Norma.

El plazo máximo de respuesta con que contará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, será de 30 días hábiles.

10. Bibliografía

Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

Ley de Navegación.

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/78 (SOLAS 74/78), en su forma enmendada.

Resolución A.689(17) "Pruebas de los Dispositivos de Salvamento", aprobada por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, el 6 de noviembre de 1991.

Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2004.

Resolución MSC.81(70) "Recomendación Revisada sobre las Pruebas de los Dispositivos de Salvamento", de la Organización Marítima Internacional, aprobada el 11 de diciembre de 1998.

Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), Capítulo II "Dispositivos individuales de salvamento", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de julio de 2001.

La Norma Oficial Mexicana cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT4-1994 "Especificaciones Técnicas que deben cumplir los aros Salvavidas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1997.

11. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana es técnicamente equivalente a las resoluciones A.689 y MSC.81, ambas de la Organización Marítima Internacional (OMI), y al Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), a fin de dar cumplimiento con el capítulo III "Dispositivos y Medios de Salvamento" del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/78 (SOLAS 74/78), en su forma enmendada.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Alberto Gutiérrez Cisneros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0194/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRATISTA ALBERTO GUTIERREZ CISNEROS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/0193/2006 del diecisiete de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0267/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al contratista Alberto Gutiérrez Cisneros, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho infractor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario otro comunicado.

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Ezcomm, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0186/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EZCOMM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0185/2006 de veinte de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0240/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Ezcomm, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades de Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Teledigital, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 004/11/OIC/RS/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TELEDIGITAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículos 59 y 60 fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/OIC/RS/0261/2006, de fecha 2 de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente número RP-0034/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Teledigital, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Transportes Hernie, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.-Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0319/2006.- Expediente RS/0292/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON TRANSPORTES HERNIE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0291/2006, de quince de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0292/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Transportes Hernie, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACLARACION al Acuerdo G/34/2006, mediante el cual se da a conocer la comisión provisional del Magistrado Javier Ramírez Jacintos, publicado el 21 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General.

ACLARACION EN CUANTO AL TEXTO DEL ACUERDO G/34/2006, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 21 DE FEBRERO DE 2006, CON EL REGISTRO R-226156:

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil seis. En el Acuerdo G/34/2006, del 15 de febrero de 2006, en su primer párrafo, tercer renglón de abajo hacia arriba, dice: "Tercera Sala Regional Hidalgo-México, Segunda Ponencia" y, debe decir: "Tercera Sala Regional Hidalgo-México, Tercera Ponencia".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Secretaria General de Acuerdos, **Rosana Edith de la Peña Adame**.- Rúbrica.

(R.- 226534)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Productos y Concretos La Rielera, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 908/2005-II, promovido por Ladrillera Paso Blanco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otra autoridad, se ordenó emplazar a Productos y Concretos La Rielera, Sociedad Anónima de Capital Variable. En ese juicio se señalaron las diez horas del diecisiete de febrero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días. El periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 18 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu

Rúbrica.

(R.- 225289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento al demandado Grupo Simpsa, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal o quien legalmente lo represente.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 4/2005-II, promovido por Marisela Martínez López y René Ocampo Román, apoderados legales del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, demandando a la persona moral denominada Grupo Simpsa, S.A. de C.V., se le ha demandado a usted diversas prestaciones y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha quince de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, lo cual podrá realizar por su apoderado legal o gestor que pueda representarla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; comparezca al local de este Juzgado a oponer sus defensas y excepciones, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 225746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Dionisio Espinoza Narez.

En el Juicio de Amparo número 1146/2005-V, promovido por Jorge Gustavo Gómez Pérez y María del Carmen Ramos Gutiérrez de Gómez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otras autoridades, se ordenó emplazar a Dionisio Espinoza Narez. En ese juicio se señalaron las nueve horas del treinta de enero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere, lo que deberá hacer en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días. El periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 225290)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.

En tos autos del Toca 2530/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, seguido por Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., Organización Nacional Auxiliar del Crédito, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 225323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
Juicio de Amparo número 791/2005-VI

EDICTO

A: José Luis Ramos Robles.

En el Juicio de Amparo número 791/2005-VI, promovido por Complementos Constructivos Kleer, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordenó emplazar al tercero perjudicado José Luis Ramos Robles, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional "Excélsior".

Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2006.

La Secretaría

Lic. María Mireya Acevedo Manríquez

Rúbrica.

(R.- 225403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato

EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Raúl Corona Moreno, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número III-1022/2005, promovido por Marcel Tobal Betch, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con sede en Irapuato, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 25 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Silvia Vidal Vidal

Rúbrica.

(R.- 225611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1173/2005-IV, promovido por Demos Desarrollo de Medios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera perjudicada Olga Wornat, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas del nueve de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama el oficio número 3337, emitido por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante el cual solicita, sin fundar ni motivar, se le remita al Juzgado a su cargo diversas publicaciones, por ser ordenado en el Juicio Ordinario Civil número 505/2005.

Atentamente

México, D.F., a 2 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 225650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

José Víctor Moreno Alonso.

En los autos del Juicio de Amparo número 2268/2005-VIII, promovido por Rosalinda Durán García apoderada de "Empaques Sewell, S.A. de C.V.", contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la resolución de veintinueve de octubre de dos mil cuatro, emitida

por el Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal mediante la cual resolvió el Recurso de Inconformidad formulado contra el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal, dictado dentro de la Averiguación Previa número FACI/50/1350/01-12, emitida por la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, señalando como preceptos violados los artículos 14, 16, 17, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3o., 9o. Bis, 262, 264 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 2o., 3o., 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 4o. y 62 del acuerdo A/003/99, emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; asimismo, se le ha señalado como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de cuatro de enero de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Laura Serrano Alderete

Rúbrica.

(R.- 224807)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Adalberto Moreno Rueda y María Teresa Benavent de Moreno.

En los autos del Juicio de Amparo número 1071/2005-I, promovido por Martha Cecilia García Bencomo de Laris, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal y Secretario Actuario adscrito a dicho Juzgado, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 225958)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Civil
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a Compradora Nacional de Trigo, S.A. de C.V., que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por José Luis Rodríguez Reyes en contra de la resolución de fecha treinta de junio de dos mil cinco, pronunciada por la Magistrada de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en el Toca número 303/05 a las apelaciones interpuestas por el licenciado José Arturo Rolón Arredondo, mandatario judicial del licenciado Salvador del Angel Acosta y por José Luis Rodríguez Reyes, en contra de la sentencia de fecha doce de mayo de dos mil cinco, dictada por la Juez Segundo Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número 0049/04-C, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 21 de octubre de 2005.

El Secretario de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Juan Carlos Mireles Prado

Rúbrica.

(R.- 225789)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Graciela García Serrano de Rodríguez.

En los autos del Toca 861/2005, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de Graciela García Serrano de Rodríguez y otro, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha tres de junio del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 225795)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Exp. Pral. 844/2005-II
EDICTO

Tercero perjudicado:

David N. Sherman.

Mediante escrito presentado el cinco de septiembre de dos mil cinco, ante la oficina de correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, Octavio Ulises Vogel Negrete,

apoderado para pleitos y cobranzas de "Condominio Puerto Las Hadas solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben: "Leyes o actos reclamados: **1.-** De la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima se reclama: la resolución de fecha 13 trece de julio de 2005 dos mil cinco, dictada en los autos del Toca de Apelación con expediente número 070/2005 cero setenta diagonal dos mil cinco; por medio de la cual se confirmó el auto recurrido en la primera instancia del juicio civil sumario que precisa en el siguiente párrafo.- **2.-** De la C. Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, se reclaman: el auto de fecha 04 cuatro de enero de 2005 dos mil cinco, dictado en la etapa de ejecución de sentencia definitiva dictada en el juicio civil sumario con expediente número 336/97 trescientos treinta y seis diagonal noventa y siete, por medio del cual se niega al quejoso su solicitud de actualizar los avalúos del inmueble que debe rematarse para ejecutar y cumplir con la sentencia ejecutoriada que se dictó en ese proceso judicial". Autoridades responsables. **1.-** La Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima. **2.-** C. Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima.

Por otra parte y toda vez que aún no se cuenta con el domicilio de David N. Shermán a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del Juicio de Amparo número 844/2005-II, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en cualquier periódico de circulación nacional: "El Universal", México, Distrito Federal. "Excélsior", México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 24 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Rogelio Guízar Manzo

Rúbrica.

(R.- 226329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 781/2005, promovido por Manuel Villanueva Pérez por su propio derecho, frente a Gabriela Equihua Arriaga y/o Nelly Gabriela Equihua Arriaga, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitacional unifamiliar, ubicado en la calle Bernardo Conde número exterior 57 cincuenta y siete, lote número 12 doce, manzana B, de la colonia Agustín Arriaga Rivera, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 16.00 dieciséis metros, colinda con el lote número 16 dieciséis; al Sur, 16.00 dieciséis metros, colinda con el número 14 catorce; al Oriente, 08.00 ocho metros, colinda con la calle Bernardo Conde, que es la de su ubicación; al Poniente, 08.00 metros, colinda con el lote número 11 once, con una superficie total de 128.00 ciento veintiocho metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$364,760.00 (trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubran las 2/3 dos terceras partes de dicha almoneda.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos que se publicarán, en los estrados de este Juzgado, periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación, así como en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia que la publicación del último edicto, deberá efectuarse cuando menos 5 cinco días antes de que tenga verificativo la audiencia señalada.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de marzo del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 9 de febrero de 2006.

La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 225967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Amparo 579/2005-IV promueve Armando Vargas Ponce contra actos Séptima Sala Supremo Tribunal Justicia Estado, acuerdo hoy ordenó por ignorarse domicilio de Martín Martínez Hernández tercero perjudicado emplácese edictos. Señalándose audiencia constitucional diez horas abril veinte próximo quedando disposición copias de Ley Secretaría Juzgado. Debiendo presentarse este Juzgado dentro término treinta días contados última publicación, apercibido no comparecencia a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista inclusive personales; artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma".

Guadalajara, Jal., a 22 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez
Rúbrica.

(R.- 225936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Convocando postores:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1122/2004, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, frente a Adriana Magdalena Magaña Torres, se señalaron las 11:00 once horas del día 10 diez de marzo, del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, segunda almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Rafael Sánchez Tapia número 243, de la colonia del Empleado, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 24.00 metros con lote número 5; al Sur, 24.00 metros, con lote número 9; al Oriente 7.00 metros con lote número 8; al Poniente 7.00 metros con la calle Rafael Sánchez Tapia que es la de su ubicación. Con una superficie de 168.00 metros cuadrados.

Base del remate: \$1'201,826.74 (un millón doscientos un mil ochocientos veintiséis pesos 74/100 M.N.).

Postura legal: la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas.

Morelia, Mich., a 17 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos
Ariel Montoya Romero
Rúbrica.

(R.- 226484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa I

Expediente 1111/2005-I y su Acumulado 12/2006-II

EDICTO

Tercero Perjudicado: Provicul, A.C.

Promovido por Josefina Villagómez López, su sucesión y otro.

Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Consecuentemente, y en virtud de que ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del tercero perjudicado Provicul, A.C., con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Provicul, A.C., los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguientes al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de las demandas de garantías de los juicios acumulados 1111/2005-I y 12/2006-II, promovidos por Josefina Villagómez López, su sucesión y Elena Martínez López, su sucesión, a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese, y personalmente a las quejas Josefina Villagómez López, su sucesión y Elena Martínez López, su sucesión.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que autoriza. Doy fe.

csf. Lic. A.D.S., Lic. A.H.G, dos rúbricas ilegibles.

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 225752)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/525/2004
Oficio 09/000/001367/2006

Asunto: notificación por edictos.

Notificación a: "Constructora e Inmobiliaria DAP," S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/525/2004, con fecha dos de febrero de dos mil seis, se dictó el Acuerdo número 09/000/001366/2006; por lo que:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 35 fracción III, 37, 38 párrafo tercero y 72, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se

adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 77 y 78 fracción IV de la citada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Puebla, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, derivado de la adjudicación del contrato número 3-U-CB-A-517-W-0-3 del veintiuno de enero de dos mil tres, relativo a la ejecución de trabajos consistentes en: "Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, del kilómetro 103+200 al 134+500, del tramo: Lim. Edos. Mor./Pue.-Izúcar de Matamoros, de la carretera: Cautla-Izúcar de Matamoros, con una longitud de 31.20 kilómetros, en el Estado de Puebla". En el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con lo determinado por la Administración Local de Recaudación de Puebla Sur del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-21-I-SRFC-CO-18133 del dieciséis de junio de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 226216)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunales Agrarios
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 32
Tuxpan, Ver.
EDICTO**

A los ejidatarios, avocindados y posesionarios del poblado denominado "La Pahua", Municipio de Francisco Z. Mena, Estado de Puebla.

Hago saber.

Que en los autos del expediente 51/2004, la ciudadana Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 32, por acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil seis, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, ordenó anunciar la venta de los derechos agrarios de Filiberta Tolentino Lagos, compuestos por la parcela número 90 con superficie de 17-26.59.99 hectáreas, ubicada en el poblado "La Pahua", Municipio de Francisco Z. Mena, Estado de Puebla, con precio de avalúo total de \$517,980.00 moneda nacional, misma que se efectuará en las instalaciones de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 32, sito en avenida Independencia número 114, colonia La Rivera de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, a las diez horas del día siete de abril del dos mil seis, conforme a lo establecido por el artículo 469 del ordenamiento legal invocado, en la inteligencia de que los edictos deberán ser publicados por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares públicos del poblado de referencia, sin que en ningún caso mediara menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de conformidad con el numeral 474 antes invocado, en la inteligencia que en caso de no existir postura legal en la hora y fecha antes señalada se procederá en los términos de lo previsto por el artículo 475 del precepto legal en cita.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los lugares más visibles del poblado "La Pahua", Municipio de Francisco Z. Mena, Estado de Puebla y en los estrados de este Tribunal.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 27 de enero de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Bernardino López Gómez

Rúbrica.

(R.- 225954)

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la CONADE
Area de Responsabilidades
Expediente CI/AR/CND/SA-002/2006
Oficio 11/139/AR-S/063/2006
NOTIFICACION POR EDICTO

Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 67 fracción I puntos 5 y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 25 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, las sanciones a que haya lugar, toda vez que derivado del proceso de licitación pública internacional número 00620001-003-05, celebrado por la CONADE para la adquisición de materiales, accesorios y consumibles de oficina y equipo de cómputo, el once de octubre de dos mil cinco, le fueron adjudicadas a la empresa Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V., entre otras, las partidas números 210, 218, 219, 220, 221, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 253, 290 y 292, por lo que, dicha sociedad mercantil, en cumplimiento al punto 2.3.9 de las bases concursales, presentó escrito, bajo protesta de decir verdad, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, suscrito por el proveedor (Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V.) y el fabricante de los bienes ofertados Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V. Sin embargo, a través de escrito, de fecha once de enero de dos mil seis, signado por el C. Gabriel de la Dolorosa Ocadiz Luna, representante legal de la empresa Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V., informó a esta autoridad, que su representada no suscribió carta de fabricante, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, a favor de la empresa Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V.

Por lo expuesto, se desprenden elementos que hacen presumir que la empresa Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V., proporcionó información falsa, toda vez que el escrito que presentó, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, no fue suscrito por el fabricante de los bienes, lo anterior, en términos de lo manifestado por el representante legal de Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V., por lo que, de resultar cierto, se ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la CONADE, sito en calle Camino Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, código postal 14060, D.F., en donde además, podrá consultar el expediente al rubro citado del que se deriva la presunta infracción que se le atribuye. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga ni ofrezca las pruebas dentro del término establecido, se tendrá por precluido tal derecho en términos de lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a este procedimiento. Adicionalmente deberá señalar domicilio en el D.F., para recibir notificaciones, de lo contrario las subsecuentes se le practicarán en términos de los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Enrique Correa Ultreras
Rúbrica.

(R.- 226452)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 810667 Patriot
ExPed. P.C. 766/2005 (N-335) 15082
Folio 2114

NOTIFICACION POR EDICTO

Almega Electrónica, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 18 de noviembre de 2005, identificado con el registro de entrada 15082, signado por Claus Von Wobeser, representante de Daimlerchrysler Corporation, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 810667 Patriot, propiedad de Almega Electrónica, S.A. de C.V., fundando su acción en el artículo 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Almega Electrónica, S.A. de C.V., el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, D.F., en la fecha indicada al rubro, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004) que incluye una adición y fe de erratas del 28 de julio de 2004; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de la oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente, y sus reformas publicadas el día 29 de julio de 2004, con notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004.

Atentamente

16 de febrero de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 226508)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 509054 Patriot y Diseño
ExPed. P.C. 771/2005 (C-433) 15080
Folio 2376

NOTIFICACION POR EDICTO

Almega Electrónica, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 18 de noviembre del 2005, identificado con el registro de entrada 15080, signado por Claus Von Wobeser, representante de Daimlerchrysler Corporation, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 509054 Patriot y Diseño, propiedad de Almega Electrónica, S.A. de C.V., fundando su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Almega Electrónica, S.A. de C.V., el plazo de un mes, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, D.F., en la fecha indicada al rubro, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004) que incluye una adición y fe de erratas del 28 de julio de 2004; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente, y sus reformas publicadas el día 29 de julio de 2004, con notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004.

Atentamente

22 de febrero de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 226510)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva
Área de Responsabilidades
Expediente ER- 358/2005
Oficio OIC/PFP/AR/177/2006
OFICIO CITATORIO

C. Jesús Adolfo Oseguera Ortega.

Suboficial de la Policía Federal Preventiva.

Presente.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3, inciso D y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará el décimo día hábil siguiente después de su última publicación a las diez horas 10:00 horas en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en la calle de América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior en atención a que con motivo de la recepción del oficio número PFP/DGIES/2161/2002 signado por el Director General de Instalaciones Estratégicas y Servicios de la Policía Federal Preventiva, resulta presunta responsabilidad administrativa a su cargo, consistente en que en su calidad de Suboficial de la

Policía Federal Preventiva, el diecinueve de diciembre del dos mil dos, fue detenido por haber participado en el secuestro del C. Gerardo Fernández Quintero, en las inmediaciones de la Delegación Iztapalapa, siendo que al momento de su detención portaba un arma larga R-15, calibre 5.56 mm., misma que le fue asignada para el desempeño de su servicio como escolta de servidores públicos del Poder Judicial en Toluca, Estado de México, servicio que además abandonó toda vez que su detención se llevó a cabo en la Ciudad de México.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos: 134 y 135 fracciones II, VII y XXVII del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegue a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se desprende de los artículos 3, inciso D, 66 y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos: 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal supletorio.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético diskette de 3.5", en versión word para windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos; 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII, del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de enero de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 225778)

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Acuerdo por el cual se da a conocer el monto asignado y la distribución de beneficiarios por entidad federativa de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos, y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, presentes en el anexo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción III del citado decreto.

Entidad	Población objetivo	Presupuesto asignado (*)
Aguascalientes	20,000	23,161,668.00
Baja California	24,500	40,584,550.00
Baja California Sur	4,500	17,668,579.00
Campeche	21,600	34,094,515.00
Chiapas	173,200	103,004,172.00
Chihuahua	38,300	43,577,107.00
Coahuila	34,500	72,868,719.00
Colima	11,600	19,597,885.00
Distrito Federal	(-)	(-)
Durango	19,800	39,878,086.00
Guanajuato (a)	71,000	40,397,543.00
Guerrero	32,600	57,028,649.00
Hidalgo	44,100	44,035,674.00
Jalisco	92,400	63,342,218.00
México	70,100	87,627,594.00
Michoacán	61,100	51,551,472.00
Morelos	28,400	31,614,491.00
Nayarit	27,700	30,884,711.00
Nuevo León	(-)	(-)
Oaxaca	73,800	81,634,157.00
Puebla	53,600	69,113,143.00
Querétaro	30,500	36,092,201.00
Quintana Roo	19,500	27,477,179.00
San Luis Potosí	36,800	43,069,012.00
Sinaloa	39,100	47,395,782.00
Sonora	54,200	42,175,484.00
Tabasco	69,600	45,004,079.00
Tamaulipas	48,200	41,107,665.00
Tlaxcala	18,400	23,366,904.00
Veracruz	105,100	103,499,740.00
Yucatán	38,100	41,178,109.00
Zacatecas	47,500	33,899,226.00
Total	1,409,800	1,395,532,771.00

(*) Las cifras son expresadas en pesos corrientes.

(-) Para estas entidades, la asignación presupuestal se realiza por Ramo 11 (INEA).

(a) Sólo el Capítulo 1000 es asignado por medio del Ramo 33 (FAETA); en lo que corresponde a gasto corriente es asignado por Ramo 11.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.

El Director de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión

C.P. Guillermo Tejeda Téllez

Rúbrica.

(R.- 226477)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-008/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Actualización y Mantenimiento del Sistema Televisivo Satelital (TVSAT)

Las empresas que deseen obtener Título de Autorización, requieren tener experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y actualización tecnológica de Sistemas de Televisión Satelital. Los proveedores deberán contar con la capacidad técnica y profesional para realizar trabajos de sintonización y ajuste de frecuencias para la transmisión satelital, considerando la sustitución, instalación y puesta a punto de los componentes de la estación transmisora; renovación de los receptores de video digital, considerando antenas receptoras, instalación y pruebas en cada una de las localidades distribuidas a nivel nacional; ampliación de los puntos receptores con respecto a las instaladas actualmente, y mantenimiento correctivo y preventivo para la estación maestra y correctivo para las receptoras.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
 - II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).
 - III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.
- De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:
- a.** Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - b.** Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - c.** Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d.** Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - e.** Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.
 - f.** Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - g.** Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h.** Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.
 - i.** Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades para actos de administración.
 - j.** Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de los servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.
 - k.** Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.
 - l.** Carta en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestarle al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 20 de marzo de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 20 de marzo de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: títulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los Títulos de Autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 226589)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-009/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Uso Temporal de Automotores y Administración de Flotillas Vehiculares (UTV)

El "SAT" requiere para su infraestructura, contratar servicios de arrendamiento de vehículos automotores nuevos y de administración de flotillas, para el adecuado desempeño de las funciones sustantivas y adjetivas de sus unidades administrativas a nivel nacional.

Los prestadores de los servicios UTV, deberán demostrar experiencia en el arrendamiento de vehículos automotores o en la administración de flotillas de vehículos automotores, ya que serán responsables del suministro y/o administración y mantenimiento de la flotilla de vehículos en uso del SAT.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, e internos de 2005.

f. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de los servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestarle al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 15 de mayo de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 15 de mayo de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización deberá ser consultado en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", quince días naturales posteriores a la admisión de la documentación presentada por los interesados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia,

el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 226590)

HSBC RENTAS VITALICIAS, S.A.
(ANTES ALLIANZ RENTAS VITALICIAS, S.A.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

100 Activo		
110 Inversiones		2,314,728,656.86
111 Valores y operaciones con productos derivados	2,314,728,656.86	
112 Valores	2,314,728,656.86	
113 Gubernamentales	2,033,345,304.46	
114 Empresas privadas	114,062,533.53	
115 Tasa conocida	114,062,533.53	
116 Renta variable	0.00	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación neta	129,503,334.11	
119 Deudores por intereses	37,817,484.76	
120 (-) Estimación para castigos	0.00	
121 Operaciones con productos derivados	0.00	
122 Préstamos	0.00	
123 Sobre pólizas	0.00	
124 Con garantía	0.00	
125 Quirografarios	0.00	
126 Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127 Descuentos y redescuentos	0.00	
128 Cartera vencida	0.00	
129 Deudores por intereses	0.00	
130 (-) Estimación para castigos	0.00	
131 Inmobiliarias	0.00	
132 Inmuebles	0.00	
133 Valuación neta	0.00	
134 (-) Depreciación	0.00	
135 Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136 Disponibilidad		158,623.96
137 Caja y bancos	158,623.96	
138 Deudores		3,704,305.87
139 Por primas	0.00	
140 Agentes y ajustadores	0.00	
141 Documentos por cobrar	0.00	
142 Préstamos al personal	0.00	
143 Otros	3,704,305.87	
144 (-) Estimación para castigos	0.00	
145 Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146 Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147 Depósitos retenidos	0.00	
148 Participación de reaseguradores por siniestros Pendien.	0.00	
149 Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150 Otras participaciones	0.00	
151 Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152 Participación de reafianzadoras en la Rva. Fianzas Vig.	0.00	
153 (-) Estimación para castigos	0.00	
154 Otros activos		3,919,052.45
155 Mobiliario y equipo	0.00	
156 Activos adjudicados	0.00	
157 Diversos	3,919,052.45	
158 Gastos amortizables	0.00	
159 (-) Amortización	0.00	
160 Productos derivados	0.00	
Suma del activo		<u>2,322,510,639.14</u>
200 Pasivo		
210 Reservas técnicas		2,122,617,819.19
211 De riesgos en curso	2,046,772,923.40	
212 Vida	2,046,772,923.40	
213 Accidentes y enfermedades	0.00	
214 Daños	0.00	
215 Fianzas en vigor	0.00	

216	De obligaciones contractuales	4,668,915.00	
217	Por siniestros y vencimientos	4,668,915.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	71,175,980.79	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	40,935,458.48	
226	Especiales	30,240,522.31	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		1,306,631.13
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	1,306,631.13	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de reconvertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		15,539,065.84
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Pers.	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	11,386,230.15	
247	Otras obligaciones	4,152,835.69	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		2,139,463,516.16
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		110,096,072.86
311	Capital o fondo social	110,096,072.86	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		35,281,931.69
317	Legal	35,281,931.69	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		26,413,116.86
324	Resultados del ejercicio		31,823,519.65
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(20,567,518.08)
	Suma del capital		183,047,122.98
	Suma del pasivo y capital		<u>2,322,510,639.14</u>
800	Cuentas de orden		234,674,768.67
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de Comp.		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales		0.00
910	Cuentas de registro		234,674,768.67
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado no incluye ningún monto originado por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", no incluyen activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuenta en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector Finanzas

L.C. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

HSBC RENTAS VITALICIAS, S.A.

(ANTES ALLIANZ RENTAS VITALICIAS, S.A.)

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

400 Primas		
410 Emitidas	1,590,816.45	
420 (-) Cedidas	0.00	
430 De retención	1,590,816.45	
440 (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso	(42,491,043.21)	
450 Primas de retención devengadas		44,081,859.66
460 (-) Costo neto de adquisición	0.00	
470 Comisiones a agentes	0.00	
480 Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490 Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500 (-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510 Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520 Otros	0.00	
530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	117,318,982.62	
540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	117,318,982.62	
550 Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560 Reclamaciones	0.00	
570 Pérdida técnica		(73,237,122.96)
580 (-) Incremento neto de otras reservas técnicas	(987,405.82)	
590 Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600 Reserva de previsión	0.00	
610 Reserva de contingencia	(926,660.49)	
620 Otras reservas	(60,745.33)	
630 Pérdida bruta		(72,249,717.14)
640 (-) Gastos de operación netos	(891,256.50)	
650 Gastos administrativos y operativos	(928,449.69)	
660 Remuneraciones y prestaciones al personal	559.82	
670 Depreciaciones y amortizaciones	36,633.37	
680 Pérdida de la operación		(71,358,460.64)
690 Resultado integral de financiamiento	114,718,648.74	
700 De inversiones	134,114,138.85	
710 Por venta de inversiones	29,898,927.91	
720 Por valuación de inversiones	27,323,335.86	
730 Por recargos sobre primas	0.00	
740 Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	

750 Por emisión de instrumento de deuda	0.00	
760 Por reaseguro financiero	0.00	
770 Otros	0.07	
780 Resultado cambiario	0.00	
790 (-) Resultado por posición monetaria	76,617,753.95	
800 Utilidad antes de ISR, PTU y PRS		43,360,188.10
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	11,536,668.45	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal (PTU)	0.00	
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)	0.00	
840 Utilidad del ejercicio		<u>31,823,519.65</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

L.C. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

(R.- 226587)

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

100 Activo		
110 Inversiones		745,655,031.52
111 Valores y operaciones con productos derivados	693,518,882.90	
112 Valores	693,518,882.90	
113 Gubernamentales	620,694,901.73	
114 Empresas privadas	63,806,315.41	
115 Tasa conocida	63,790,847.07	
116 Renta variable	15,468.34	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación neta	7,649,592.84	
119 Deudores por intereses	1,368,072.92	
120 (-) Estimación para castigos	0.00	
121 Operaciones con productos derivados	0.00	
122 Préstamos	0.00	
123 Sobre pólizas	0.00	
124 Con garantía	0.00	
125 Quirografarios	0.00	
126 Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127 Descuentos y redescuentos	0.00	
128 Cartera vencida	0.00	
129 Deudores por intereses	0.00	
130 (-) Estimación para castigos	0.00	
131 Inmobiliarias	52,136,148.62	
132 Inmuebles	44,744,114.70	
133 Valuación neta	14,195,518.82	
134 (-) Depreciación	6,803,484.90	
135 Inversiones para obligaciones laborales al retiro		247,579.73
136 Disponibilidad		9,416,079.77
137 Caja y bancos	9,416,079.77	
138 Deudores		20,584,726.02

139	Por primas	20,205,835.10	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	378,890.92	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		3,367,445.66
146	Instituciones de seguros y fianzas	826,480.96	
147	Depósitos retenidos	2,120,038.25	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	420,926.45	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		26,268,771.88
155	Mobiliario y equipo	2,241,435.96	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	23,792,796.49	
158	Gastos amortizables	27,388,088.32	
159	(-) Amortización	27,153,548.89	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		805,539,634.58
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		188,318,489.22
211	De riesgos en curso	29,187,825.98	
212	Vida	29,187,825.98	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	159,130,663.24	
217	Por siniestros y vencimientos	57,727,898.51	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	55,187,854.24	
219	Por dividendos sobre pólizas	46,091,819.45	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	123,091.04	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		247,579.73
228	Acreedores		16,132,879.19
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	16,132,879.19	
233	Reaseguradores y reafianzadores		4,785,713.07
234	Instituciones de seguros y fianzas	4,785,713.07	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		23,455,234.12
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	22,383 833.25	
247	Otras obligaciones	1,070,532.28	
248	Créditos diferidos	868.59	
	Suma del pasivo		<u>232,939,895.33</u>

300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		187,081,160.78
311	Capital o fondo social	206,179,866.76	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	19,098,705.98	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		54,692,701.24
317	Legal	54,692,701.24	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		(1,193.11)
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		410,355,750.09
324	Resultados del ejercicio		58,685,801.83
325	Insuficiencia en la actualización del capital contable		(138,214,481.58)
	Suma del capital		572,599,739.25
	Suma del pasivo y capital		805,539,634.58
800	Cuentas de orden		738,071,392.33
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		738,071,392.33
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado no incluye ningún monto, originado por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", no incluyen ningún activo adquirido en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuenta en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

C.P. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

400	Primas		
410	Emitidas	262,779,181.32	
420	(-) Cedidas	47,831,827.57	
430	De retención	214,947,353.75	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	2,891,003.61	
450	Primas de retención devengadas		212,056,350.14
460	(-) Costo neto de adquisición	11,999,876.76	

470	Comisiones a agentes	0.00	
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	8,202,273.96	
500	(-)Comisiones por reaseguro cedido	5,580,350.23	
510	Cobertura de exceso de pérdida	187,620.49	
520	Otros	9,190,332.54	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	129,247,676.72	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	129,247,676.72	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		70,808,796.66
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	(2,190,834.02)	
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	(2,190,834.02)	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		72,999,630.68
640	(-) Gastos de operación netos	16,101,199.79	
650	Gastos administrativos y operativos	7,822,765.28	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	5,230,232.01	
670	Depreciación y amortizaciones	3,048,202.50	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		56,898,430.89
690	Resultado integral de financiamiento	25,818,117.54	
700	De inversiones	21,163,345.49	
710	Por venta de inversiones	26,599,743.84	
720	Por valuación de inversiones	(4,224,323.01)	
730	Por recargos sobre primas	14.88	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750	Por emisión de instrumentos deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	38,241.64	
780	Resultado cambiario	751,286.70	
790	(-) Resultado por posición monetaria	17,007,618.60	
800	Utilidad antes de ISR, PTU y PRS		82,716,548.43
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	24,030,162.89	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	(583.71)	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>58,685,801.83</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

L.C. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

(R.- 226588)

HSBC PENSIONES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

100	Activo		
110	Inversiones		4,907,895,242.46
111	Valores y operaciones con productos derivados	4,907,895,242.46	
112	Valores	4,907,895,242.46	
113	Gubernamentales	3,510,132,919.29	
114	Empresas privadas	417,676,959.40	
115	Tasa conocida	417,673,935.00	
116	Renta variable	3,024.40	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	882,842,374.86	
119	Deudores por intereses	97,242,988.91	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		430,942.82
136	Disponibilidad		390,084.84
137	Caja y bancos	390,084.84	
138	Deudores		293,093.29
139	Por primas	0.00	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	293,093.29	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros Pendie.	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en Curs.	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de reafianzadoras en la Rva. fianza Vig.	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		19,723,351.04
155	Mobiliario y equipo	126,129.04	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	19,597,222.00	
158	Gastos amortizables	2.00	
159	(-) Amortización	2.00	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>4,928,732,714.45</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		4,713,074,633.15
211	De riesgos en curso	4,541,463,171.40	
212	Vida	4,541,463,171.40	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	16,447,326.18	

217	Por siniestros y vencimientos	14,951,138.86	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	1,496,187.32	
222	De previsión	155,164,135.57	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	90,829,263.35	
226	Especiales	64,334,872.22	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		430,942.82
228	Acreedores		13,444,389.71
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
232	Diversos	13,444,389.71	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		29,728,747.28
245	Provisiones para la participación de utilidades al Pers.	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	22,635,700.97	
247	Otras obligaciones	7,093,046.31	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		4,756,678,712.96
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		136,568,127.01
311	Capital o fondo social	307,841,642.17	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	171,273,515.16	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		13,107,337.86
317	Legal	13,107,337.86	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		(2,452.19)
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		(1,897,359.35)
324	Resultados del ejercicio		47,189,048.16
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(22,910,700.00)
	Suma del capital		172,054,001.49
	Suma del pasivo y capital		<u>4,928,732,714.45</u>
800	Cuentas de orden		498,579,547.04
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales		0.00
910	Cuentas de registro		498,579,547.04
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado no incluye ningún monto originado por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", no incluyen activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuenta en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector Finanzas

L.C. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

400	Primas		
410	Emitidas	281,867,697.16	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De retención	281,867,697.16	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso	176,330,647.46	
450	Primas de retención devengadas		105,537,049.70
460	(-) Costo neto de adquisición	27,915,402.34	
470	Comisiones a agentes	0.00	
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520	Otros	27,915,402.34	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	273,658,050.31	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	273,658,050.31	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Pérdida técnica		(196,036,402.95)
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	5,720,866.16	
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	3,022,333.87	
620	Otras reservas	2,698,532.29	
630	Pérdida bruta		(201,757,269.11)
640	(-) Gastos de operación netos	22,757,397.34	
650	Gastos administrativos y operativos	22,464,154.91	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	217,122.34	
670	Depreciaciones y amortizaciones	76,120.09	
680	Pérdida de la operación		(224,514,666.45)
690	Resultado integral de financiamiento	294,774,256.59	
700	De inversiones	278,975,504.62	
710	Por venta de inversiones	55,890,793.45	
720	Por valuación de inversiones	116,890,237.47	
730	Por recargos sobre primas	0.00	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	

750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	(13,043.49)	
780	Resultado cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por posición monetaria	156,969,235.46	
800	Utilidad antes de ISR, PTU y PRS		70,259,590.14
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23,070,829.68	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal (PTU)	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)	287.70	
840	Utilidad del ejercicio		<u>47,189,048.16</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

L.C. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

(R.- 226595)

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO HSBC

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

100	Activo		
110	Inversiones		2,730,071,923.16
111	Valores y operaciones con productos derivados	2,728,523,854.77	
112	Valores	2,728,523,854.77	
113	Gubernamentales	1,499,687,064.20	
114	Empresas privadas	555,704,343.99	
115	Tasa conocida	268,027,401.68	
116	Renta variable	287,676,942.31	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	665,649,343.60	
119	Deudores por intereses	7,483,102.98	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	1,548,068.39	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	1,548,068.39	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		195,718.79

136	Disponibilidad		11,279,430.14
137	Caja y bancos	11,279,430.14	
138	Deudores		195,115,990.28
139	Por primas	190,275,752.52	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	4,840,237.76	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		20,233,167.98
146	Instituciones de seguros y fianzas	20,233,167.98	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		184,753,138.56
155	Mobiliario y equipo	5,699,809.55	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	156,258,041.96	
158	Gastos amortizables	113,946,504.26	
159	(-) Amortización	91,151,217.21	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>3,141,649,368.91</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		1,105,718,226.45
211	De riesgos en curso	513,148,129.35	
212	Vida	276,522,320.43	
213	Accidentes y enfermedades	1,913,840.81	
214	Daños	234,711,968.11	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	453,318,939.08	
217	Por siniestros y vencimientos	307,887,862.04	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	123,541,836.90	
219	Por dividendos sobre pólizas	4,907,258.77	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	16,981,981.37	
222	De previsión	139,251,158.02	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	139,251,158.02	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		195,718.79
228	Acreedores		271,115,602.95
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
232	Diversos	271,115,602.95	
233	Reaseguradores y reafianzadores		24,266,637.84
234	Instituciones de seguros y fianzas	20,534,077.09	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	3,732,560.75	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		312,709,336.01
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	194,681,862.80	
247	Otras obligaciones	36,569,528.27	

248	Créditos diferidos	81,457,944.94	
	Suma del pasivo		1,714,005,522.04
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		156,760,005.83
311	Capital o fondo social	156,760,005.83	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		68,704,064.99
317	Legal	68,704,064.99	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		602,552,440.26
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		202,910,860.97
324	Resultados del ejercicio		618,435,758.09
325	Insuficiencia en la actualización del capital contable		-221,719,283.27
	Suma del capital		1,427,643,846.87
	Suma del pasivo y capital		<u>3,141,649,368.91</u>
800	Cuentas de orden		2,019,040,884.31
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales		0.00
910	Cuentas de registro		2,019,040,884.31
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado no incluye ningún monto, originado por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", no incluyen activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las Oper. por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden Confor. cuenta en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector Finanzas

C.P. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO HSBC

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2005)

400	Primas		
410	Emitidas	1,561,793,168.37	
420	(-) Cedidas	57,624,269.15	
430	De retención	1,504,168,899.22	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso	19,449,692.14	
450	Primas de retención devengadas		1,484,719,207.08
460	(-) Costo neto de adquisición	336,643,542.13	

470	Comisiones a agentes	0.00		
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00		
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00		
500	(-)Comisiones por reaseguro cedido	1,626,496.21		
510	Cobertura de exceso de pérdida	22,553,604.65		
520	Otros	315,716,433.69		
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		564,083,441.59	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	564,083,441.59		
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad técnica			583,992,223.36
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		36,202,254.59	
590	Reserva para riesgos catastróficos	44,579,397.97		
600	Reserva de previsión	-8,377,204.64		
610	Reserva de contingencia	0.00		
620	Otras reservas	61.26		
630	Utilidad bruta			547,789,968.77
640	(-) Gastos de operación netos		59,399,382.34	
650	Gastos administrativos y operativos	46,351,833.55		
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	478,223.90		
670	Depreciaciones y amortizaciones	12,569,324.89		
680	Utilidad de la operación			488,390,586.43
690	Resultado integral del financiamiento		188,465,101.98	
700	De inversiones	51,677,018.37		
710	Por venta de inversiones	72,038,982.90		
720	Por valuación de inversiones	24,997,989.49		
730	Por recargos sobre primas	67,685,707.44		
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	8,513,439.26		
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00		
760	Por reaseguro financiero	0.00		
770	Otros	-40,283.24		
780	Resultado cambiario	-2,568,710.72		
790	(-) Resultado por posición monetaria	38,976,462.96		
800	Utilidad antes de ISR, PTU y PRS			676,855,688.41
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR)		199,319,454.15	
820	(-)Provisión para la Participación de Utilidades al Personal (PTU)		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)		140,899,523.83	
840	Utilidad del ejercicio			<u>618,435,758.09</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Jorge Esteve Recolons

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

C.P. Alipio Hernández García

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

(R.- 226599)

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100 Activo	
110 Inversiones	23,978,401,298.24
111 Valores y operaciones con productos derivados	21,717,680,537.53
112 Valores	21,717,680,537.53
113 Gubernamentales	14,661,434,173.11
114 Empresas privadas	7,050,000,666.28
115 Tasa conocida	5,879,840,284.01
116 Renta variable	1,170,160,382.27
117 Extranjeros	0.00
118 Valuación neta	(194,145,076.45)
119 Deudores por intereses	220,056,661.40
120 (-) Estimación para castigos	19,665,886.81
121 Operaciones con productos derivados	0.00
122 Préstamos	1,237,563,117.49
123 Sobre pólizas	805,158,012.35
124 Con garantía	188,729,946.35
125 Quirografarios	9,315,324.14
126 Contratos de reaseguro financiero	0.00
127 Descuentos y redescuentos	210,812,846.94
128 Cartera vencida	56,452,358.91
129 Deudores por intereses	737,856.19
130 (-) Estimación para castigos	33,643,227.39
131 Inmobiliarias	1,023,157,643.22
132 Inmuebles	353,801,877.69
133 Valuación neta	743,663,759.94
134 (-) Depreciación	74,307,994.41
135 Inversiones para obligaciones laborales al retiro	849,109,209.23
136 Disponibilidad	371,990,578.21
137 Caja y bancos	371,990,578.21
138 Deudores	9,047,788,697.65
139 Por primas	8,691,073,684.37
140 Agentes y ajustadores	32,302,541.65
141 Documentos por cobrar	0.00
142 Préstamos al personal	32,361,656.29
143 Otros	306,616,466.36
144 (-) Estimación para castigos	14,565,651.02
145 Reaseguradores y reafianzadores	9,010,772,082.45
146 Instituciones de seguros y fianzas	1,162,925,475.07
147 Depósitos retenidos	199,065.10
148 Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	6,173,800,068.24
149 Participación de reaseguradores por riesgos en curso	1,040,855,497.68
150 Otras participaciones	799,648,069.04
151 Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00
152 Participación de reafianzadoras en la reservas de fianzas en vigor	0.00
153 (-) Estimación para castigos	166,656,092.68
154 Otros activos	1,463,505,836.19
155 Mobiliario y equipo	111,222,128.80
156 Activos adjudicados	3,215,960.16
157 Diversos	275,649,751.83
158 Gastos amortizables	1,755,112,041.97
159 (-) Amortización	681,694,046.57
160 Productos derivados	0.00
Suma el activo	44,721,567,701.97
200 Pasivo	
210 Reservas técnicas	32,422,667,964.04
211 De riesgos en curso	19,912,877,275.62
212 Vida	13,376,807,006.04
213 Accidentes y enfermedades	1,920,913,939.03
214 Daños	4,615,012,842.05
215 Fianzas en vigor	143,488.50
216 De obligaciones contractuales	10,202,338,963.72

217	Por siniestros y vencimientos	8,635,289,500.21
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	495,441,310.81
219	Por dividendos sobre pólizas	338,565,111.44
220	Fondos de seguros en administración	602,788,909.31
221	Por primas en depósito	130,254,131.95
222	De previsión	2,307,451,724.70
223	Previsión	19,154,249.19
224	Riesgos catastróficos	2,284,627,193.11
225	Contingencia	3,670,282.40
226	Especiales	0.00
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro	849,109,209.27
228	Acreedores	2,131,452,476.35
229	Agentes y ajustadores	739,945,433.22
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00
232	Diversos	1,391,507,043.13
233	Reaseguradores y reafianzadores	4,741,427,463.07
234	Instituciones de seguros y fianzas	3,608,864,861.69
235	Depósitos retenidos	1,076,039,114.49
236	Otras participaciones	56,523,486.89
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00
238	Operaciones con productos derivados	0.00
239	Financiamientos obtenidos	0.00
240	Emisión de deuda	0.00
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00
242	Otros títulos de crédito	0.00
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00
244	Otros pasivos	1,855,630,434.25
245	Provisiones para la Particip. de Utilidades al Personal	20,614,913.78
246	Provisiones para el pago de impuestos	693,865.00
247	Otras obligaciones	1,273,207,948.49
248	Créditos diferidos	561,113,706.98
	Suma el pasivo	42,000,287,546.98
316	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	1,864,171,459.32
311	Capital o fondo social	3,699,931,572.00
312	(-) Capital o fondo no suscrito	1,834,764,033.00
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00
314	(-) Acciones propias recompradas	996,079.68
315	Oblig. subordinadas de conversión obligatoria a capital	0.00
317	Reservas	152,732,834.70
317	Legal	152,732,834.70
318	Para adquisición de acciones propias	0.00
319	Otras	0.00
320	Superávit por valuación	0.00
321	Subsidiarias	0.00
322	Efecto de impuestos diferidos	0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores	1,437,176,638.80
324	Resultado del ejercicio	594,516,822.17
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,327,317,600.00)
	Suma el capital	2,721,280,154.99
	Suma el pasivo y capital	44,721,567,701.97
800	Orden	
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	4,592,396,477.58
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	8,289,613.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	25,470.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	4,956,913.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	2,017,353,685.88
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	13,144,216.41

910 Cuentas de registro	1,130,548,072.06
920 Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.

Director General

Director Divisional Finanzas, Administración y Sistemas

Act. Clemente Cabello P.

Dr. Fernando Solís S.

Director Ejecutivo de Finanzas y Administración

Director de Auditoría Interna

Lic. José Luis Gutiérrez A.

C.P. Jaime García Jiménez

Representante Legal

C.P.C. Bertano Rivera Pérez

Rúbrica.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400 Primas	
410 Emitidas	25,505,523,889.90
420 (-) Cedidas	5,859,852,390.27
430 De retención	19,645,671,499.63
440 (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	2,316,840,524.03
450 Primas de retención devengadas	17,328,830,975.60
460 (-) Costo neto de adquisición	4,256,878,527.30
470 Comisiones a agentes	2,203,627,957.70
480 Compensaciones adicionales a agentes	645,310,886.33
490 Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	13,414,620.00
500 (-) Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido	572,616,011.22
510 Cobertura de exceso de pérdida	329,928,301.60
520 Otros	1,637,212,772.89
530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	12,200,510,396.45
540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	13,606,361,268.01
550 Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	1,406,411,255.90
560 Reclamaciones	560,384.34
570 Utilidad (pérdida) técnica	871,442,051.85
580 (-) Incremento neto de otras reservas técnicas	(31,098,479.58)
590 Reserva para riesgos catastróficos	210,881,723.79
600 Reserva de previsión	(241,980,203.37)
610 Reserva de contingencia	0.00
620 Otras reservas	0.00
630 Utilidad (pérdida) bruta	902,540,531.43
640 (-) Gastos de operación netos	2,019,543,098.54
650 Gastos administrativos y operativos	703,885,009.75
660 Remuneraciones y prestaciones al personal	1,086,109,608.40
670 Depreciaciones y amortizaciones	229,548,480.39
680 Utilidad (pérdida) de la operación	(1,117,002,567.11)
690 Resultado integral de financiamiento	1,794,486,370.59
700 De inversiones	953,359,387.63
710 Por venta de inversiones	983,652,304.00
720 Por valuación de inversiones	73,790,212.54

730	Por recargo sobre primas	367,539,423.35
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00
750	Por emisión de instrumentos	0.00
760	Por reaseguro financiero	0.00
770	Otros	(46,913,176.53)
780	Resultado cambiario	38,262,716.96
790	(-) Resultado por posición monetaria	575,204,497.36
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS	677,483,803.48
810	(-) Provisión para el pago de Impuesto Sobre la Renta	8,502,319.13
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	20,614,913.78
830	Participación en el resultado de subsidiarias	(53,849,748.40)
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio	594,516,822.17

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.

Director General
Act. Clemente Cabello P.

Director Divisional Finanzas, Administración y Sistemas
Dr. Fernando Solís S.

Director Ejecutivo de Finanzas y Administración
Lic. José Luis Gutiérrez A.

Director de Auditoría Interna
C.P. Jaime García Jiménez

Representante Legal

C.P.C. Bertano Rivera Pérez

Rúbrica.

(R.- 226615)

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		11,737,489,067.81
111 Valores y operaciones con productos derivados	11,737,489,067.81	
112 Valores	11,737,489,067.81	
113 Gubernamentales	9,027,277,021.51	
114 Empresas privadas	509,760,565.39	
115 Tasa conocida	509,760,565.39	
116 Renta variable	0.00	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación neta	1,969,795,972.82	
119 Deudores por intereses	230,655,508.09	
120 (-) Estimación para castigos	0.00	
121 Operaciones con productos financieros		0.00
122 Préstamos	0.00	
123 Sobre pólizas	0.00	
124 Con garantía	0.00	
125 Quirografarios	0.00	
126 Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127 Descuentos y redescuentos	0.00	
128 Cartera vencida	0.00	
129 Deudores por intereses	0.00	
130 (-) Estimación para castigos	0.00	
131 Inmobiliarias	0.00	
132 Inmuebles	0.00	
133 Valuación neta	0.00	
134 (-) Depreciación	0.00	
135 Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
135 Disponibilidad		3,793,405.83
136 Caja y bancos	3,793,405.83	
138 Deudores		33,790,444.00
139 Por primas	12,370,528.47	
140 Agentes y ajustadores	26,104.92	

141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	1,417,227.07	
143	Otros	19,976,583.54	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadores en la reserva F/en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		12,642,849.32
155	Mobiliario y equipo	3,175,067.03	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	1,336,315.75	
158	Gastos amortizables	49,394,357.33	
159	(-) Amortización	41,262,890.79	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>11,787,715,766.96</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		11,380,399,548.29
211	De riesgos en curso	10,924,698,537.80	
212	Vida	10,924,698,537.80	
213	Accidente, enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	34,752,178.35	
217	Por siniestros y vencimientos	32,148,327.28	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	2,603,851.07	
222	De previsión	420,948,832.14	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	218,493,970.76	
226	Especiales	202,454,861.38	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		24,201,783.90
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
232	Diversos	24,201,783.90	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos	0.00	
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. subordinadas no Suscept. de convertirse en Accio.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		20,080,054.68
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	20,144,246.41	
247	Otras obligaciones	(64,191.73)	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		<u>11,424,681,386.87</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		187,440,175.53
311	Capital o fondo social	187,440,175.53	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00

316	Reservas		29,696,750.06
317	Legal	29,687,100.99	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	9,649.07	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		14,519,805.07
324	Resultado del ejercicio		157,434,205.12
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(26,056,555.69)
	Suma del capital		<u>363,034,380.09</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>11,787,715,766.96</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		111,831,860.53
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		1,009,632,207.53
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Nota de revelación.

El tipo de intermediario utilizado por la institución es agente persona física independiente sin relación de trabajo con la institución y que opera con base en contratos mercantiles. El acuerdo que se tiene para el pago de la comisión contingente, es por concepto de bono, el cual se otorga a la persona física que llegue y supere una meta específica de montos constitutivos en un tiempo determinado y que consiste en un porcentaje adicional a la comisión pagada por la contratación de un seguro de pensiones.

En el ejercicio 2005, Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V. mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$2,479,486 representando el 0.35% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración de Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

24 de febrero de 2006.

Director General
Lic. Mario Villafuerte Ancira
Rúbrica.

Auditor Interno
José Altisent Pons
Rúbrica.

Responsable de Información
C.P. Miguel Reza González
Rúbrica.

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	707,960,981.02
420	(-) Cedidas	0.00
430	De retención	707,960,981.02

440 (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	381,648,552.87	
450 (-) Primas de retención devengadas		326,312,428.15
460 (-) Costo neto de adquisición	80,157,027.83	
470 Comisiones a agentes	0.00	
480 Compensaciones adicionales a agentes	3,671.63	
490 Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500 (-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510 Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520 Otros	80,153,356.20	
530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	668,569,253.66	
540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	668,569,253.66	
550 (-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560 Reclamaciones.	0.00	
570 Utilidad (pérdida) técnica		(422,413,853.34)
580 (-) Incremento neto de otras reservas técnicas	35,202,746.31	
590 Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600 Reserva de previsión	0.00	
610 Reserva de contingencia	6,399,025.33	
620 Otras reservas	28,803,720.98	
630 Utilidad (pérdida) bruta		(457,616,599.65)
640 (-) Gastos de operación netos	41,124,170.66	
650 Gastos administrativos y operativos	35,630,524.94	
660 Remuneraciones y prestaciones al personal	0.00	
670 Depreciaciones y amortizaciones	5,493,645.72	
680 Utilidad (pérdida) de la operación		(498,740,770.31)
690 Resultado integral de financiamiento	676,245,833.89	
700 De inversiones	695,913,902.80	
710 Por venta de inversiones	(2,115,874.76)	
720 Por valuación de inversiones	357,457,948.07	
730 Por recargo sobre primas	0.00	
740 Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750 Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760 Por reaseguro financiero	0.00	
770 Otros	169,335.99	
780 Resultado cambiario	296.04	
790 (-) Resultado por posición monetaria	375,179,774.25	
800 Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		177,505,063.58
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	20,070,858.46	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830 Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840 Utilidad (pérdida) del ejercicio		157,434,205.12

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

24 de febrero de 2006.

Director General
Lic. Mario Villafuerte Ancira
Rúbrica.

Auditor Interno
José Altisent Pons
Rúbrica.

Responsable de Información
C.P. Miguel Reza González
Rúbrica.

(R.- 226620)

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		<u>3,058,373,756.10</u>
111 Valores y operaciones con productos derivados	3,058,373,756.10	
112 Valores	3,058,373,756.10	
113 Gubernamentales	2,297,546,694.31	
114 Empresas privadas	369,518,235.48	
115 Tasa conocida	369,518,235.48	
116 Renta variable	-	
117 Extranjeros		
118 Valuación neta	351,467,813.24	
119 Deudores por intereses	39,841,013.07	
120 (-) Estimación para castigos	-	
121 Operaciones con productos derivados	-	
	-	
122 Préstamos	-	
123 Sobre pólizas	-	
124 Con garantía	-	
125 Quirografarios	-	
126 Contratos de reaseguro financiero	-	
127 Descuentos y redescuentos	-	
128 Cartera vencida	-	
129 Deudores por intereses	-	
130 (-) Estimación para castigos	-	
131 Inmobiliarias		
132 Inmuebles	-	
133 Valuación neta	-	
134 (-) Depreciación		
135 Inversiones para obligaciones laborales al retiro	-	<u>301,635.98</u>
136 Disponibilidad		<u>2,066,534.36</u>
137 Caja y bancos	2,066,534.36	
138 Deudores		<u>4,741,527.41</u>
139 Por primas	3,224,251.56	
140 Agentes y ajustadores	-	
141 Documentos por cobrar	71,027.03	
142 Préstamos al personal	-	
143 Otros	1,446,248.82	
144 (-) Estimación para castigos		
145 Reaseguradores y reafianzadores		<u>-</u>
146 Instituciones de seguros y fianzas	-	
147 Depósitos retenidos	-	
148 Participación de reaseguradores por siniestros Pen	-	
149 Participación de reaseguradores por riesgos en Cu	-	
150 Otras participaciones	-	
151 Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
152 Participación de reafianzadoras en la Rva. de Fianz	-	
153 (-) Estimación para castigos	-	
154 Otros activos		<u>22,582,322.76</u>
155 Mobiliario y equipo	1,088,595.35	
156 Activos adjudicados	-	
157 Diversos	45,935.34	
158 Gastos amortizables	26,859,458.82	
159 (-) Amortización	5,411,666.75	
160 Productos derivados		
Suma del activo		<u>3,088,065,776.61</u>
200 Pasivo		
210 Reservas técnicas		<u>2,959,857,712.37</u>
211 De riesgos en curso	2,857,264,798.90	

212	Vida	2,857,264,798.90	
213	Accidentes y enfermedades	-	
214	Daños		
215	Fianzas en vigor		
216	De obligaciones contractuales	8,476,522.94	
217	Por siniestros y vencimientos	7,856,102.44	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	-	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondos de seguros en administración		
221	Por primas en depósito	620,420.50	
222	De previsión	94,116,390.53	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos		
225	Contingencia	57,145,295.92	
226	Especiales	36,971,094.61	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>148,094.23</u>
228	Acreedores		<u>7,632,448.92</u>
229	Agentes y ajustadores	5,075.55	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	7,627,373.37	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>-</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	-	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados		<u>-</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>-</u>
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		<u>7,230,173.00</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el pago de impuestos	8,605.00	
247	Otras obligaciones	7,221,568.00	
248	Créditos diferidos	-	
	Suma del pasivo		<u>2,974,868,428.52</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>363,405,138.07</u>
311	Capital o fondo social	363,405,138.07	
312	(-) Capital o fondo no suscrito		
313	(-) Capital o fondo no exhibido		
314	(-) Acciones propias recompradas		
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>-</u>
316	Reservas		
317	Legal		<u>612,394.84</u>
318	Para adquisición de acciones propias		
319	Otras	612,394.84	
320	Superávit por valuación		<u>-</u>
321	Subsidiarias		
322	Efecto de impuestos diferidos		
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>-240,048,016.97</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>-10,772,167.85</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		
	Suma del capital		<u>113,197,348.09</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>3,088,065,776.61</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		

820 Fondos en administración	_____
830 Responsabilidades por fianzas en vigor	_____
840 Garantías de recuperación por fianzas expedidas	_____
850 Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	_____
860 Reclamaciones contingentes	_____
870 Reclamaciones pagadas	_____
880 Recuperación de reclamaciones pagadas	_____
890 Pérdida fiscal por amortizar	<u>234,898,042.00</u>
900 Reserva por constituir p/obligaciones laborales al Retir	_____
910 Cuentas de registro	<u>42,186,009.91</u>
920 Operaciones con productos derivados	_____

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Director General

Ing. Carlos Larrain Gómez

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Esteban Ailloud Peón del Valle

Rúbrica.

Responsable de la Información

C.P.C. Alberto Saldaña Valladares

Rúbrica.

**PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)**

Anexo 2

400 Primas		
410 Emitidas	<u>433,003,097.18</u>	
420 (-) Cedidas	_____	
430 De retención	<u>433,003,097.18</u>	
440 (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>344,501,784.56</u>	
450 Primas de retención devengadas		<u>88,501,312.62</u>
460 (-) Costo neto de adquisición	<u>33,700,382.94</u>	
470 Comisiones a agentes (nota 1)	<u>8,044,270.92</u>	
480 Compensaciones adicionales a agentes (nota 1)	<u>64,345.28</u>	
490 Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	_____	
500 (-) Comisiones por reaseguro cedido	_____	
510 Cobertura de exceso de pérdida	_____	
520 Otros	<u>25,591,766.74</u>	
530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	<u>168,155,585.80</u>	
540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u>168,155,585.80</u>	
550 Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	_____	
560 Reclamaciones	_____	
570 Utilidad (pérdida) técnica		<u>-113,354,656.12</u>
580 (-) Incremento neto de otras reservas técnicas	<u>17,511,980.39</u>	
590 Reserva para riesgos catastróficos	_____	
600 Reserva de previsión	_____	

610	Reserva de contingencia	<u>8,086,421.88</u>	
620	Otras reservas	<u>9,425,558.51</u>	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>-130,866,636.51</u>
640	(-) Gastos de operación netos		<u>63,998,355.48</u>
650	Gastos administrativos y operativos	<u>27,046,311.68</u>	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	<u>36,189,486.90</u>	
670	Depreciaciones y amortizaciones	<u>762,556.90</u>	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>-194,864,991.99</u>
690	Resultado integral de financiamiento		<u>184,196,083.14</u>
700	De inversiones	<u>174,111,345.74</u>	
710	Por venta de inversiones	<u>425,142.63</u>	
720	Por valuación de inversiones	<u>87,695,002.97</u>	
730	Por recargo sobre primas	—	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	—	
750	Por emisión de instrumentos de deuda		
760	Por reaseguro financiero		
770	Otros	—	
780	Resultado cambiario	<u>23,917.34</u>	
790	(-) Resultado por posición monetaria	<u>78,059,325.54</u>	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>-10,668,908.85</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>103,259.00</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	—	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	—	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>-10,772,167.85</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Director General

Ing. Carlos Larrain Gómez

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Esteban Ailloud Peón del Valle

Rúbrica.

Responsable de la Información

C.P.C. Alberto Saldaña Valladares

Rúbrica.

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.

Nota 1.- Comisiones Contingentes

Por disposición de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Circular S-18.2.1 se acompaña la siguiente nota de revelación a los estados financieros:

En el ejercicio 2005, Principal Pensiones, S.A. de C.V. mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$823,126.85 M.N., representando el 0.0019% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Principal Pensiones, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

En Principal Pensiones las comisiones contingentes obedecen principalmente a bonos de productividad de empleados.

(R.- 226607)

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.

GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>799,629,168.21</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	725,049,115.22	
112	Valores	725,049,115.22	
113	Gubernamentales	690,079,062.28	
114	Empresas privadas	6,851,101.76	
115	Tasa conocida	740,343.68	
116	Renta variable	6,110,758.08	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	23,933,928.76	
119	Deudores por intereses	4,185,022.42	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	2,551,002.74	
123	Sobre pólizas	2,107,402.52	
124	Con garantía	213,225.26	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	393,942.78	
130	(-) Estimación para castigos	163,567.82	
131	Inmobiliarias	72,029,050.25	
132	Inmuebles	3,637,556.09	
133	Valuación neta	68,391,494.16	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>2,498,562.91</u>
136	Disponibilidad		<u>42,366,598.67</u>
137	Caja y bancos	42,366,598.67	
138	Deudores		<u>764,901,289.21</u>
139	Por primas	673,677,183.90	
140	Agentes y ajustadores	3,332,242.05	
141	Documentos por cobrar	8,425,383.55	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	100,573,257.39	
144	(-) Estimación para castigos	21,106,777.68	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>493,393,918.89</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	108,214,362.12	
147	Depósitos retenidos	24,411.72	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	318,118,794.68	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	67,036,350.37	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>56,276,290.49</u>
155	Mobiliario y equipo	6,592,438.58	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	49,284,498.40	
158	Gastos amortizables	399,353.51	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>2,159,065,828.38</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>1,419,288,118.78</u>
211	De riesgos en curso	561,137,949.73	
212	Vida	110,085,106.36	
213	Accidentes y enfermedades	144,909,131.17	
214	Daños	306,143,712.20	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	745,080,210.75	

217	Por siniestros y vencimientos	470,956,025.78	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	113,718,772.27	
219	Por dividendos sobre pólizas	37,451,978.98	
220	Fondos de seguros en administración	117,583,397.03	
221	Por primas en depósito	5,370,036.69	
222	De previsión	113,069,958.30	
223	Previsión	276,698.04	
224	Riesgos catastróficos	112,793,260.26	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>2,329,195.00</u>
228	Acreedores		<u>142,647,464.25</u>
229	Agentes y ajustadores	66,399,543.49	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	76,247,920.76	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>214,673,991.10</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	211,383,470.22	
235	Depósitos retenidos	3,290,520.88	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>120,219,657.54</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	30,538.02	
247	Otras obligaciones	96,136,569.08	
248	Créditos diferidos	24,052,550.44	
	Suma del pasivo		<u>1,899,158,426.67</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>95,416,223.67</u>
311	Capital o fondo social	95,416,223.67	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>25,183,936.83</u>
317	Legal	16,613,385.20	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	8,570,551.63	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>43,583,166.84</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>68,346,172.80</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>(1,945,983.72)</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>29,323,885.29</u>
	Suma del capital		<u>259,907,401.71</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>2,159,065,828.38</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		29,319.31
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		221,457,841.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00

910 Cuentas de registro	939,406,194.82
920 Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$8,200,000.00, en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Nuestras reservas técnicas fueron dictaminadas por Grupo Técnica, S.A. de C.V.

Cifras preliminares.

31 de enero de 2006.

Director General
Lic. Jaime Fernández Iglesias
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Alejandro Frigolet Vázquez Vela
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración, Finanzas y Operaciones
C.P. Eduardo Citalán Juan
Rúbrica.

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

400 Primas		
410 Emitidas	1,707,469,146.81	
420 (-) Cedidas	427,717,704.80	
430 De retención	1,279,751,442.01	
440 (-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	(37,324,704.93)	
450 Primas de retención devengadas		<u>1,317,076,146.94</u>
460 (-) Costo neto de adquisición	222,463,042.30	
470 Comisiones a agentes	181,712,303.23	
480 Compensaciones adicionales a agentes	139,160,418.88	
490 Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500 (-) Comisiones por reaseguro cedido	59,669,935.50	
510 Cobertura de exceso de pérdida	32,894,425.58	
520 Otros	(71,634,169.89)	
530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	1,045,289,664.79	
540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	1,159,199,257.24	
550 Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	113,909,592.45	
560 Reclamaciones	0.00	
570 Utilidad (pérdida) técnica		<u>49,323,439.85</u>
580 (-) Incremento neto de otras reservas técnicas	14,025,211.82	
590 Reserva para riesgos catastróficos	14,025,211.82	
600 Reserva de previsión	0.00	
610 Reserva de contingencia	0.00	
620 Otras reservas	0.00	
630 Utilidad (pérdida) bruta		<u>35,298,228.03</u>
640 (-) Gastos de operación netos	130,093,933.03	
650 Gastos administrativos y operativos	121,854,225.25	
660 Remuneraciones y prestaciones al personal	4,480,037.02	
670 Depreciaciones y amortizaciones	3,759,670.76	
680 Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(94,795,705.00)</u>
690 Resultado integral de financiamiento	93,250,566.80	
700 De inversiones	69,103,123.43	
710 Por venta de inversiones	380,881.82	

720	Por valuación de inversiones	2,181,405.20	
730	Por recargo sobre primas	17,114,925.95	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	36,446,782.86	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	(3,885,196.79)	
780	Resultado cambiario	(4,290,515.25)	
790	(-) Resultado por posición monetaria	23,800,840.42	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(1,545,138.20)</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	400,845.52	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>(1,945,983.72)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Cifras preliminares.

31 de enero de 2006.

Director General
Lic. Jaime Fernández Iglesias
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Alejandro Frigolet Vázquez Vela
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración, Finanzas y Operaciones
C.P. Eduardo Citalán Juan
Rúbrica.

(R.- 226612)

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		690,715,508.43
111	Valores y operaciones con productos derivados	619,068,726.25	
112	Valores	619,068,726.25	
113	Gubernamentales	380,122,820.17	
114	Empresas privadas	232,403,875.43	
115	Tasa conocida	136,666,667.00	
116	Renta variable	95,737,208.43	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	3,272,975.38	
119	Deudores por intereses	3,269,055.27	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	71,646,782.18	
132	Inmuebles	70,702,869.25	
133	Valuación neta	1,683,860.74	
134	(-) Depreciación	739,947.81	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00

136	Disponibilidad		270,861.50
137	Caja y bancos	270,861.50	
138	Deudores		35,467,584.01
139	Por primas	33,287,864.60	
140	Agentes y ajustadoras	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	2,179,719.41	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		776,073.44
146	Instituciones de seguros y fianzas	760,247.18	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	15,826.26	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		14,669,057.06
155	Mobiliario y equipo	4,275,427.09	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	2,876,867.23	
158	Gastos amortizables	16,992,530.38	
159	(-) Amortización	9,475,767.64	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>741,899,084.44</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		396,095,326.38
211	De riesgos en curso	336,729,011.43	
212	Vida	336,626,607.07	
213	Accidentes y enfermedades y daños	102,404.36	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	59,366,314.95	
217	Por siniestros y vencimientos	14,260,345.77	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	44,710,858.34	
219	Por dividendos sobre pólizas	234,448.21	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	160,662.63	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		122,585,724.52
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	122,585,724.52	
233	Reaseguradores y reafianzadores		822,266.74
234	Instituciones de seguros y fianzas	822,266.74	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos	0.00	
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	

243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		32,433,490.10
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	32,346,954.07	
247	Otras obligaciones	86,536.03	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		551,936,807.74
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		57,643,989.92
311	Capital o fondo social	66,883,137.49	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	9,239,147.57	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		23,424.39
317	Legal	23,424.39	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultado de ejercicios anteriores		(5,024,355.43)
324	Resultado del ejercicio		137,625,445.48
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(306,227.66)
	Suma del capital		<u>189,962,276.70</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>741,899,084.44</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades de fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		391,892,109.01
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general, está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Director General
Alfredo Honsberg G. Colín
Rúbrica.

Comisario
T. Juan Augusto Morales González
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
José Luis Paz Razo
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Carlos Valero Rangel
Rúbrica.

(R.- 226470)

ABA | SEGUROS, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GMAC INSURANCE HOLDINGS, INC.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
cifras en pesos constantes

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		\$3,440,904,926.54
111	Valores y operaciones con productos derivados	3,388,654,708.95	
112	Valores	3,388,654,708.95	
113	Gubernamentales	2,669,045,336.03	
114	Empresas privadas	586,332,764.43	
115	Tasa conocida	528,078,807.11	
116	Renta variable	58,253,957.32	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	128,757,863.76	
119	Deudores por intereses	5,337,744.73	
120	(-) Estimación para castigos	819,000.00	
121	Operaciones con productos derivados	-	
122	Préstamos	-	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	
127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	-	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias	52,250,217.59	
132	Inmuebles	33,015,321.24	
133	Valuación neta	23,759,710.88	
134	(-) Depreciación	4,524,814.53	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		1,131,637.30
136	Disponibilidad		97,798,075.73
137	Caja y bancos	97,798,075.73	
138	Deudores		1,230,220,319.04
139	Por primas	1,089,107,202.97	
140	Agentes y ajustadores	371,848.05	
141	Documentos por cobrar	1,679,797.63	
142	Préstamos al personal	-	
143	Otros	142,034,666.89	
144	(-) Estimación para castigos	2,973,196.50	
145	Reaseguradores y reafianzadores		260,426,910.78
146	Instituciones de seguros y fianzas	35,071.69	
147	Depósitos retenidos	-	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	194,958,711.92	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-	
150	Otras participaciones	50,238,172.35	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	15,194,954.82	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		358,461,141.96
155	Mobiliario y equipo	44,550,789.93	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	264,863,907.31	
158	Gastos amortizables	89,857,949.80	
159	(-) Amortización	40,811,505.08	
160	Productos derivados	-	
	Suma del activo		<u>\$5,388,943,011.35</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		\$3,509,827,781.43
211	De riesgos en curso	2,208,046,675.85	
212	Vida	-	

213	Accidentes y enfermedades	-	
214	Daños	2,208,046,675.85	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	1,174,599,709.54	
217	Por siniestros y vencimientos	1,064,297,701.74	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	78,376,117.41	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondos de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	31,925,890.39	
222	De previsión	127,181,396.04	
223	Previsión	6,346,183.98	
224	Riesgos catastróficos	120,805,067.22	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	30,144.84	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		1,773,130.63
228	Acreedores		214,114,369.51
229	Agentes y ajustadores	76,563,643.64	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	137,550,725.87	
233	Reaseguradores y reafianzadores		45,004,098.22
234	Instituciones de seguros y fianzas	28,441,740.70	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	16,562,357.52	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos		-
240	Emisión deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de conversión en acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		402,100,977.93
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	391,471.55	
246	Provisiones para el pago de impuestos	78,482,193.26	
247	Otras obligaciones	199,138,526.62	
248	Créditos diferidos	124,088,786.50	
	Suma del pasivo		\$4,172,820,357.72
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		413,617,754.14
311	Capital o fondo social	566,578,385.91	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	152,960,631.77	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		-
316	Reservas		103,875,647.38
317	Legal	103,773,371.56	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	102,275.82	
320	Superávit por valuación		-
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de impuestos diferidos		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		628,477,996.77
324	Resultado del ejercicio		248,328,375.44
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-178,177,120.10</u>
	Suma del capital		<u>\$1,216,122,653.63</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>\$5,388,943,011.35</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		-
820	Fondos en administración		-
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		-

840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-
860	Reclamaciones contingentes	-
870	Reclamaciones pagadas	-
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-
890	Pérdida fiscal por amortizar	-
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	-
910	Cuentas de registro	\$575,408,481.50
920	Operaciones con productos derivados	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio de 2005, Aba Seguros, mantuvo acuerdos para el apego de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la nota número XVI. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$256,771,644, representando el 8% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Aba Seguros, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

23 de febrero de 2006.

Director General

Ing. Arturo Vargas Cruz

Rúbrica.

Director de Finanzas

Ing. Alejandro F. González Dávila

Rúbrica.

Contralor

C.P. José Luis Caballero Garza

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. José Luis Maldonado García

Rúbrica.

ABA | SEGUROS, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GMAC INSURANCE HOLDINGS, INC.)

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

cifras en pesos constantes

Anexo 2

400	Primas	
410	Emitidas	\$3,467,400,954.10
420	(-) Cedidas	<u>263,430,986.22</u>
430	De retención	3,203,969,967.88
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	205,586,154.85
450	Primas de retención devengadas	2,998,383,813.03
460	(-) Costo neto de adquisición	537,536,428.29
470	Comisiones a agentes	262,117,186.60
480	Compensaciones adicionales a agentes	254,801,278.72
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	69,045,519.38
510	Cobertura de exceso de pérdida	10,991,876.29

520 Otros	78,671,606.06	
530 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		2,354,758,545.92
540 Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	2,437,767,835.05	
550 Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	(83,009,289.13)	
560 Reclamaciones	-	
570 Utilidad (pérdida) técnica		106,088,838.82
580 (-) Incremento neto de otras reservas técnicas		(15,279,999.68)
590 Reserva para riesgos catastróficos	27,735,670.49	
600 Reserva de previsión	(43,015,670.17)	
610 Reserva de contingencia	-	
620 Otras reservas	-	
630 Utilidad (pérdida) bruta		121,368,838.50
640 (-) Gastos de operación netos		184,032,189.46
650 Gastos administrativos y operativos	150,486,273.99	
660 Remuneraciones y prestaciones al personal	16,858,068.76	
670 Depreciaciones y amortizaciones	16,687,846.71	
680 Utilidad (pérdida) de la operación		(62,663,350.96)
690 Resultado integral de financiamiento		378,200,298.86
700 De inversiones	79,135,262.40	
710 Por venta de inversiones	146,358,100.31	
720 Por valuación de inversiones	115,490,435.02	
730 Por recargo sobre primas	49,563,333.46	
740 Resultado de operaciones análogas y conexas	105,864,906.22	
750 Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760 Por reaseguro financiero	-	
770 Otros	(6,706,065.48)	
780 Resultado cambiario	(5,161,880.93)	
790 (-) Resultado por posición monetaria	106,343,792.14	
800 Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		315,536,947.90
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		80,718,440.88
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		-
830 Participación en el resultado de subsidiarias		13,509,868.42
840 Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>\$248,328,375.44</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

23 de febrero de 2006.

Director General

Ing. Arturo Vargas Cruz

Rúbrica.

Director de Finanzas

Ing. Alejandro F. González Dávila

Rúbrica.

Contralor

C.P. José Luis Caballero Garza

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. José Luis Maldonado García

Rúbrica.

(R.- 226538)

FIANZAS COMERCIAL AMERICA, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>464,591,722.73</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>448,364,583.72</u>	
112	Valores	<u>448,364,583.72</u>	
113	Gubernamentales	291,393,963.56	
114	Empresas privadas	197,626,737.22	
115	Tasa conocida	116,410,516.34	
116	Renta variable	81,216,220.88	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	(42,666,842.25)	
119	Deudores por intereses	2,014,040.46	
120	(-) Estimación para castigos	3,315.27	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>184,067.16</u>	
123	Con garantía	<u>184,067.16</u>	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	<u>16,043,071.85</u>	
130	Inmuebles	6,426,000.00	
131	Valuación neta	11,272,221.96	
132	(-) Depreciación	1,655,150.11	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>2,023.40</u>
134	Disponibilidad		<u>37,030,837.61</u>
135	Caja y bancos	37,030,837.61	
136	Deudores		<u>106,880,387.06</u>
137	Por primas	59,526,606.34	
138	Agentes	339,329.59	
139	Documentos por cobrar	335,238.37	
140	Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	41,187,027.43	
141	Préstamos al personal	0.00	
142	Otros	7,266,834.40	
143	(-) Estimación para castigos	1,774,649.07	
144	Reafianzadores		<u>15,747,418.74</u>
145	Instituciones de fianzas	364,668.59	
146	Primas retenidas por reafianzamiento tomado	0.00	
147	Otras participaciones	14,676,654.08	
148	Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
149	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	706,096.07	
150	(-) Estimación para castigos	0.00	
151	Otros activos		<u>44,134,629.75</u>
152	Mobiliario y equipo	4,938,906.79	
153	Activos adjudicados	201,000.00	
154	Diversos	38,741,236.12	
155	Gastos amortizables	253,486.84	
156	(-) Amortización	0.00	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>668,387,019.29</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>131,494,131.27</u>
211	De fianzas en vigor	66,493,764.64	
212	De contingencia	65,000,366.63	
213	Especiales	0.00	
214	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>2,817.57</u>
215	Acreedores		<u>290,277,936.80</u>
216	Agentes	4,861,134.05	
217	Acreedores por responsabilidad de fianzas	7,815,614.24	
218	Diversos	277,601,188.51	
219	Reafianzadores		<u>67,058,380.34</u>
220	Instituciones de fianzas	22,630,229.41	
221	Depósitos retenidos	3,393,443.34	
222	Otras participaciones	41,034,707.59	
223	Intermediarios de reafianzamiento	0.00	

224 Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
225 Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
226 Emisión de deuda	0.00	
227 Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
228 Otros títulos de crédito	0.00	
229 Contratos de reaseguro financiero	0.00	
230 Otros pasivos		<u>60,423,326.25</u>
231 Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	119,455.93	
232 Provisiones para el pago de impuestos	39,458,035.01	
233 Otras obligaciones	15,130,312.46	
234 Créditos diferidos	5,715,522.85	
Suma del pasivo		<u>549,256,592.23</u>
301 Capital		
310 Capital pagado		<u>121,976,683.55</u>
311 Capital social	188,036,634.27	
312 (-) Capital no suscrito	66,059,950.72	
313 (-) Capital no exhibido	0.00	
314 (-) Acciones propias recompradas	0.00	
315 Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316 Reservas		<u>46,571,873.01</u>
317 Legal	46,571,873.01	
318 Para adquisición de acciones propias	0.00	
319 Otras	0.00	
320 Superávit por valuación		<u>(40,342,198.71)</u>
321 Subsidiarias		<u>(29,323,240.89)</u>
322 Efectos de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323 Resultados de ejercicios anteriores		<u>234,071,108.59</u>
324 Resultado del ejercicio		<u>(125,738,001.19)</u>
325 Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(88,085,797.30)</u>
Suma del capital		<u>119,130,427.06</u>
Suma del pasivo y capital		<u>668,387,019.29</u>
801 Orden		
810 Valores en depósito	50,818,120.40	
820 Fondos en administración	0.00	
830 Responsabilidades por fianzas en vigor	18,663,767,242.93	
840 Garantías de recuperación por fianzas expedidas	18,644,748,434.98	
850 Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	191,207,792.77	
860 Reclamaciones contingentes	52,269,338.44	
870 Reclamaciones pagadas	35,760,869.62	
880 Recuperación de reclamaciones pagadas	5,680,420.91	
890 Pérdida fiscal por amortizar	0.00	
900 Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	11,540.00	
910 Cuentas de registro	7,315,664,082.62	
920 Operaciones con productos derivados	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "inmuebles" y de "mobiliario y equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Stefan Georges Leon Braekeveldt

Rúbrica.

Director de Auditoría

Act. Jorge Campa Díaz de León

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Denis Poirier

Rúbrica.

FIANZAS COMERCIAL AMERICA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	374,400,476.17	
420	(-) Cedidas	<u>177,159,005.46</u>	
430	De retención	197,241,470.71	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>5,787,966.39</u>	
450	Primas de retención devengadas		<u>191,453,504.32</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	<u>2,105,028.26</u>	
470	Comisiones a agentes	72,861,366.71	
480	Comisiones por reafianzamiento tomado	20,972.83	
490	(-) Comisiones por reafianzamiento cedido	72,520,088.60	
500	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
510	Otros	1,742,777.32	
520	(-) Costo neto de reclamaciones	<u>31,046,749.35</u>	
530	Reclamaciones	31,046,749.35	
540	(-) Reclamaciones recuperadas del reaseguro y reafianzamiento no proporcional	0.00	
550	Utilidad (pérdida) técnica		<u>158,301,726.71</u>
560	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	<u>5,224,331.01</u>	
570	Incremento neto de la reserva de contingencia	5,224,331.01	
580	Incremento neto a la reserva complementaria por calidad de reaseguradoras extranjeras	0.00	
590	Utilidad (pérdida) bruta		<u>153,077,395.70</u>
600	(-) Gastos de operación netos	<u>274,529,698.36</u>	
610	Gastos administrativos y operativos	271,810,851.06	
620	Remuneraciones y prestaciones al personal	919,015.29	
630	Depreciaciones y amortizaciones	1,799,832.01	
640	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(121,452,302.66)</u>
650	Resultado integral de financiamiento	<u>34,132,583.45</u>	
660	De inversiones	32,111,164.53	
670	Por venta de inversiones	13,988,806.74	
680	Por valuación de inversiones	3,622,063.50	
690	Resultado de operaciones análogas y conexas	12,050.74	
700	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
710	Por reaseguro financiero	0.00	
720	Otros	31,234.54	
730	Resultado cambiario	(2,413,434.44)	
740	(-) Resultado por posición monetaria	13,219,302.16	
750	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(87,319,719.21)</u>
760	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	39,257,125.79	
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
780	Participación en el resultado de subsidiarias	838,843.81	
790	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>(125,738,001.19)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Stefan Georges Leon Braekveldt

Rúbrica.

Director de Auditoría

Act. Jorge Campa Díaz de León

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Denis Poirier

Rúbrica.

(R.- 226497)

SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>20,416,325,883.76</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	17,881,642,965.90	
112	Valores	<u>17,881,642,965.90</u>	
113	Gubernamentales	11,654,211,393.71	
114	Empresas privadas	4,466,498,673.06	
115	Tasa conocida	3,999,413,623.48	
116	Renta variable	467,085,049.58	
117	Extranjero	0.00	
118	Valuación neta	1,672,768,076.38	
119	Deudores por intereses	88,164,822.75	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>1,233,903,251.10</u>	
123	Sobre pólizas	1,002,534,894.43	
124	Con garantía	12,657,426.53	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	216,936,530.24	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	1,774,399.90	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	<u>1,300,779,666.76</u>	
132	Inmuebles	990,494,969.55	
133	Valuación neta	468,066,713.11	
134	(-) Depreciación	157,782,015.90	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>707,217,203.34</u>
136	Disponibilidad		<u>(413,185,336.30)</u>
137	Caja y bancos	(413,185,336.30)	
138	Deudores		<u>9,433,436,207.21</u>
139	Por primas	8,148,681,593.50	
140	Agentes y ajustadores	13,392,617.21	
141	Documentos por cobrar	151,971,721.57	
142	Préstamos al personal	(31,375.43)	
143	Otros	1,433,082,856.07	
144	(-) Estimación para castigos	313,661,205.71	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>10,033,954,822.20</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	1,813,711,472.86	
147	Depósitos retenidos	1,061,650.66	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	6,007,653,770.44	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	34,372,379.66	
150	Otras participaciones	2,177,155,548.58	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>811,093,106.34</u>
155	Mobiliario y equipo	494,636,448.54	
156	Activos adjudicados	19,900,300.43	
157	Diversos	219,672,515.47	
158	Gastos amortizables	349,169,975.24	
159	(-) Amortización	272,286,133.34	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>40,988,841,886.55</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>29,599,859,866.35</u>
211	De riesgos en curso	<u>12,503,602,941.83</u>	
212	Vida	5,750,256,025.85	
213	Accidentes y enfermedades	1,826,763,053.34	
214	Daños	4,901,921,873.15	
215	Fianzas en vigor	24,661,989.49	
216	De obligaciones contractuales	<u>12,436,511,052.73</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	10,177,911,318.10	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	601,609,330.70	
219	Por dividendos sobre pólizas	439,298,965.74	

220	Fondos de seguros en administración	1,187,914,603.60	
221	Por primas en depósito	29,776,834.59	
222	De previsión	<u>4,659,745,871.79</u>	
223	Previsión	164,378,396.35	
224	Riesgos catastróficos	4,488,101,312.42	
225	Contingencia	7,266,163.02	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>706,740,974.92</u>
228	Acreedores		<u>2,334,978,740.07</u>
229	Agentes y ajustadores	760,944,695.42	
230	Fondos en administración de pérdidas	(24,172,052.50)	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	(64.84)	
232	Diversos	1,598,206,161.99	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>1,585,831,906.92</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	1,552,823,278.47	
235	Depósitos retenidos	32,254,466.60	
236	Otras participaciones	754,161.85	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>1,747,217,322.60</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	31,176,651.54	
247	Otras obligaciones	1,261,704,882.84	
248	Créditos diferidos	454,335,788.22	
	Suma del pasivo		<u>35,974,628,810.86</u>
302	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>2,247,889,398.59</u>
311	Capital o fondo social	3,164,627,152.42	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	916,737,753.83	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>5,718,643,110.33</u>
317	Legal	1,325,559,312.79	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	4,393,083,797.54	
320	Superávit por valuación		<u>10,646,959.55</u>
321	Subsidiarias		<u>1,747,196,206.92</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>(757,756,192.67)</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>(397,191,624.70)</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(3,555,214,782.33)</u>
	Suma del capital		<u>5,014,213,075.69</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>40,988,841,886.55</u>
802	Orden		
810	Valores en depósito	12,198,668.56	
820	Fondos en administración	1,027,696,882.31	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	8,586,443,226.81	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	31,648,370.19	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	13,996,436.66	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	790,135,156.58	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	395,396,536.00	
910	Cuentas de registro	14,037,489,290.46	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,878,547.31, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Antonio Fernández Suárez

Rúbrica.

Director de Auditoría

Act. Jorge Campa Díaz de León

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Denis Poirier

Rúbrica.

SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	18,817,560,108.01	
420	(-) Cedidas	<u>3,166,641,562.35</u>	
430	De retención	15,650,918,545.66	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>489,053,473.47</u>	
450	Primas de retención devengadas		<u>15,161,865,072.19</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	<u>3,792,747,341.65</u>	
470	Comisiones a agentes	2,170,047,447.60	
480	Compensaciones adicionales a agentes	562,177,829.82	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	24,800,313.19	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	786,293,744.22	
510	Cobertura de exceso de pérdida	618,952,641.75	
520	Otros	1,203,062,853.51	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	<u>10,311,688,914.32</u>	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	13,916,382,864.31	
550	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	3,604,693,949.99	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>1,057,428,816.22</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	<u>455,583,338.22</u>	
590	Reserva para riesgos catastróficos	453,971,668.82	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	1,611,669.40	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>601,845,478.00</u>
640	(-) Gastos de operación netos	<u>2,462,815,535.26</u>	
650	Gastos administrativos y operativos	2,296,771,531.31	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	45,850,396.12	
670	Depreciaciones y amortizaciones	120,193,607.83	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(1,860,970,057.26)</u>
690	Resultado integral de financiamiento	<u>1,234,405,394.87</u>	
700	De inversiones	903,997,013.17	
710	Por venta de inversiones	353,345,468.42	
720	Por valuación de inversiones	154,780,338.66	
730	Por recargos sobre primas	239,395,931.52	

740	Resultado de operaciones análogas y conexas	174,042,001.35	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	(8,718,591.65)	
780	Resultado cambiario	(12,608,928.26)	
790	(-) Resultado por posición monetaria	569,827,838.34	
800	Utilidad (pérdida) antes del ISR, PTU y PRS		(626,564,662.39)
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	23,277,748.70	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	252,650,786.39	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		(397,191,624.70)

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Antonio Fernández Suárez

Rúbrica.

Director de Auditoría

Act. Jorge Campa Díaz de León

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Denis Poirier

Rúbrica.

(R.- 226495)

PENSIONES COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		4,699,316,765.89
111	Valores y operaciones con productos derivados	4,694,237,837.36	
112	Valores	4,694,237,837.36	
113	Gubernamentales	3,704,365,429.42	
114	Empresas privadas	925,565,036.10	
115	Tasa conocida	903,355,573.43	
116	Renta variable	22,209,462.67	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	15,364,786.93	
119	Deudores por intereses	48,942,584.91	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	5,078,928.53	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	5,078,928.53	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		1,938.88
136	Disponibilidad		4,199,435.26
137	Caja y bancos	4,199,435.26	
138	Deudores		18,608,983.75

139	Por primas	263,173.11	
140	Agentes y ajustadores	96,503.32	
141	Documentos por cobrar	90,230.81	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	18,179,910.11	
144	(-) Estimación para castigos	20,833.60	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		27,981,490.98
155	Mobiliario y equipo	410,502.29	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	26,855,910.83	
158	Gastos amortizables	1,657,396.82	
159	(-) Amortización	942,318.96	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>4,750,108,614.76</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>4,380,742,139.49</u>
211	De riesgos en curso	<u>4,223,950,630.76</u>	
212	Vida	4,223,950,630.76	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>8,121,710.25</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	8,084,093.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	37,617.25	
222	De previsión	<u>148,669,798.48</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	84,479,012.62	
226	Especiales	64,190,785.86	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		2,813.20
228	Acreedores		<u>7,593,785.33</u>
229	Agentes y ajustadores	179,904.57	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	7,413,880.76	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Obligac. Subord. no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>52,448,826.31</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	52,410,072.20	
247	Otras obligaciones	38,754.11	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		<u>4,440,787,564.33</u>

303	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	<u>195,836,730.52</u>
311	Capital o fondo social	347,493,456.48
312	(-) Capital o fondo no suscrito	151,656,725.96
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	<u>0.00</u>
316	Reservas	<u>27,156,127.44</u>
317	Legal	27,156,127.44
318	Para adquisición de acciones propias	0.00
319	Otras	0.00
320	Superávit por valuación	<u>(2,906,064.07)</u>
321	Subsidiarias	<u>(12,103,131.98)</u>
322	Efecto de impuestos diferidos	<u>0.00</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores	<u>2,200,066.15</u>
324	Resultado del ejercicio	<u>126,854,504.07</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(27,717,181.70)</u>
	Suma del capital	<u>309,321,050.43</u>
	Suma del pasivo y capital	<u>4,750,108,614.76</u>
803	Orden	
810	Valores en depósito	0.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	13,202,253.66
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	26,245.00
910	Cuentas de registro	441,011,556.59
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Stefan Georges Leon Braekeveldt

Rúbrica.

Director de Auditoría

Act. Jorge Campa Díaz de León

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Denis Poirier

Rúbrica.

PENSIONES COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	98,864,068.54
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>
430	De retención	98,864,068.54
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>(28,538,219.44)</u>
450	Primas de retención devengadas	<u>127,402,287.98</u>

460	(-) Costo neto de adquisición		<u>5,767,548.03</u>
470	Comisiones a agentes	676,234.87	
480	Compensaciones adicionales a agentes	1,971,483.43	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520	Otros	3,119,829.73	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		<u>257,050,252.65</u>
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	257,050,252.65	
550	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>(135,415,512.70)</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		<u>(1,436,551.77)</u>
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	(1,072,723.54)	
620	Otras reservas	(363,828.23)	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>(133,978,960.93)</u>
640	(-) Gastos de operación netos		<u>8,363,448.38</u>
650	Gastos administrativos y operativos	7,893,461.38	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	85,175.61	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	384,811.39	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(142,342,409.31)</u>
690	Resultado integral de financiamiento		<u>320,854,298.91</u>
700	De inversiones	264,298,809.23	
710	Por venta de inversiones	53,479,299.49	
720	Por valuación de inversiones	23,105,930.94	
730	Por recargos sobre primas	0.00	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	145.67	
780	Resultado cambiario	134,389,057.69	
790	(-) Resultado por posición monetaria	154,418,944.11	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>178,511,889.60</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	52,496,229.34	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	838,843.81	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>126,854,504.07</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Stefan Georges Leon Braekeveldt

Rúbrica.

Director de Auditoría

Act. Jorge Campa Díaz de León

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Denis Poirier

Rúbrica.

(R.- 226500)

SALUD COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>125,932,129.57</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>125,932,129.57</u>	
112	Valores	<u>125,932,129.57</u>	
113	Gubernamentales	106,902,110.42	
114	Empresas privadas	16,102,177.55	
115	Tasa conocida	16,102,177.55	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjero	0.00	
118	Valuación neta	2,648,036.02	
119	Deudores por intereses	279,805.56	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>6,525.48</u>
136	Disponibilidad		<u>(1,809,575.13)</u>
137	Caja y bancos	(1,809,575.13)	
138	Deudores		<u>61,673,776.13</u>
139	Por primas	48,192,093.01	
140	Agentes y ajustadores	3,353.52	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	32,809.37	
143	Otros	13,445,520.23	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>7,682,100.19</u>
155	Mobiliario y equipo	669,276.83	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	7,012,823.36	
158	Gastos amortizables	0.00	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u><u>193,484,956.24</u></u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>68,991,271.03</u>
211	De riesgos en curso	<u>58,388,894.44</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	58,388,894.44	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>10,602,376.59</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	477,487.35	

218	Por siniestros ocurridos y no reportados	5,019,187.98	
219	Por dividendos sobre pólizas	3,004,475.73	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	2,101,225.53	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		6,762.82
228	Acreedores		67,095,966.77
229	Agentes y ajustadores	359,344.15	
230	Fondos en administración de pérdidas	17,217,953.54	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	49,518,669.10	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		13,347,783.52
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	411,709.33	
246	Provisiones para el pago de impuestos	644,477.01	
247	Otras obligaciones	10,562,360.20	
248	Créditos diferidos	1,729,236.98	
	Suma del pasivo		149,441,784.16
304	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		17,103,977.03
311	Capital o fondo social	34,207,953.97	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	17,103,976.94	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		1,967,681.53
317	Legal	1,967,681.53	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		17,680,404.72
324	Resultado del ejercicio		7,291,108.80
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma del capital		44,043,172.08
	Suma del pasivo y capital		193,484,956.24
804	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		17,798,558.63
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		248,846.73
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Stefan Georges Leon Braekeveldt

Rúbrica.

Director de Auditoría

Act. Jorge Campa Díaz de León

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Denis Poirier

Rúbrica.

SALUD COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	120,357,721.03	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De retención	120,357,721.03	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	8,057,427.53	
450	Primas de retención devengadas		112,300,293.50
460	(-) Costo neto de adquisición	9,963,816.56	
470	Comisiones a agentes	2,100,834.80	
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520	Otros	7,862,981.76	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	65,017,615.99	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	65,017,615.99	
550	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		37,318,860.95
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	0.00	
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		37,318,860.95
640	(-) Gastos de operación netos	54,467,909.95	
650	Gastos administrativos y operativos	45,170,403.90	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	9,180,026.64	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	117,479.41	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		(17,149,049.00)
690	Resultado integral de financiamiento	26,100,903.26	
700	De inversiones	5,637,908.88	
710	Por venta de inversiones	650,060.77	
720	Por valuación de inversiones	2,711,089.10	
730	Por recargos sobre primas	3,306,918.17	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	17,258,542.64	

750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00
760	Por reaseguro financiero	0.00
770	Otros	467.70
780	Resultado cambiario	(4.32)
790	(-) Resultado por posición monetaria	3,464,079.68
800	Utilidad (pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. y P.R.S.	<u>8,951,854.26</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	1,135,592.65
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	525,152.81
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>7,291,108.80</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Stefan Georges Leon Braekeveldt

Rúbrica.

Director de Auditoría

Act. Jorge Campa Díaz de León

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

Denis Poirier

Rúbrica.

(R.- 226502)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Extensión Académica
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	OA1
Percepción ordinaria:	\$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)
Adscripción:	Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: Realizar investigaciones históricas sobre la Revolución Mexicana, así como apoyar en la organización de eventos académicos como seminarios, conferencias y mesas redondas.

1. Programar conferencias sobre los procesos sociales, políticos, económicos, militares y culturales para acreditar el conocimiento de la Revolución Mexicana y estructurar las conferencias con base en el Calendario Cívico Nacional.
2. Invitar a investigadores de renombre para impartir seminarios y diplomados que aporten nuevos enfoques y metodología al Estudio de la Revolución Mexicana.
3. Promover las aportaciones que diversos especialistas hacen sobre la Revolución Mexicana para actualizar los enfoques que se tienen de ella.
4. Sustentar, por medio del conocimiento de la Revolución Mexicana, diversas exposiciones que se monten en el propio Instituto o, en su caso, en otras instituciones públicas o privadas.
5. Informar a la Subdirección de Investigación Histórica sobre las actividades realizadas.
6. Las demás que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia por la superioridad.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Historia.

Laborales: Tres años de experiencia en investigación y divulgación histórica.

Contar con conocimientos en Historia General de México. Siglos XIX y XX.

Manejo de Archivos Históricos y Metodología Histórica.

a) Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados
2. Trabajo en equipo

b) Capacidades técnicas:

1. Introducción a la Administración Pública Federal
2. Programas informáticos

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Título Profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/03/2006

Registro de aspirantes	1/03/2006 al 10/03/2006
Publicación total de aspirantes	13/03/2006 al 14/03/2006
Revisión curricular	15/03/2006 al 16/03/2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	17/03/2006
* Presentación de documentos	20/03/2006
* Evaluación técnica	20/03/2006
* Evaluación de capacidades gerenciales	30/03/2006 al 7/04/2006
* Entrevista por el Comité de Selección	10/04/2006 al 11/04/2006
* Resolución candidato	12/04/2006

* Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 56163808, 09, 56 y 72 extensiones 252 y 240 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

- 1.** Disposiciones generales: Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
- 2.** El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente

con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité de Selección **C. José Alberto Pérez Pérez Negrón** Rúbrica.

(R.- 000676)

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69 y 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Dictaminador de Juegos y Sorteos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Dictaminador de Juegos y Sorteos

Número de vacantes: Tres

Nivel administrativo: QC

Percepción ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Autorización de Permisos de Juegos y Sorteos, Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, Unidad de Gobierno.

Sede: México, D.F.

Funciones Principales: que las solicitudes de permisos para celebrar juegos y sorteos cuenten con los requisitos que se establecen en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, para proporcionar el trámite de autorización de la Secretaría de Gobernación. Proporcionar información, asesoría y orientación sobre los requisitos necesarios en la solicitud de permisos de juegos o sorteos, para facilitar y agilizar el trámite a los permisionarios. Verificar y analizar que la documentación ingresada cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, para determinar la procedencia de los permisos de juego o sorteo. Elaborar las cotizaciones para determinar la fianza que el permisionario deberá pagar por concepto de autorización del juego o sorteo que desea celebrar. Elaborar el oficio de respuesta al permisionario para notificarle resolución a la solicitud de celebración de juegos o sorteos. Integrar la documentación relacionada con la solicitud, modificación, cancelación o desistimiento de permiso de juego o sorteo, para contar con el soporte documental correspondiente. Incorporar en la base de datos correspondiente el permiso, modificaciones, cancelaciones o desistimiento, para garantizar la actualización de la información en la red.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Administración, Comunicación o Derecho (terminado o pasante).

Laborales: Experiencia mínima de un año en, derecho y legislación nacionales o administración pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades Técnicas: disposiciones legales aplicables a los juegos y sorteos: conocimiento en derecho, legislación nacionales y ciencias políticas que permita que los eventos de juegos y sorteos se realicen de conformidad con los permisos emitidos y las disposiciones legales aplicables, para garantizar la imparcialidad y transparencia de los mismos.

Otros conocimientos: Word, Excel e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

2. Dictaminador de Juegos y Sorteos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Dictaminador de Juegos y Sorteos

Número de vacantes: Doce

Nivel administrativo: QB

Percepción ordinaria: \$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Autorización de Permisos de Juegos y Sorteos, Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, Unidad de Gobierno.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que las solicitudes de permisos para celebrar juegos y sorteos cuenten con los requisitos que se establecen en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, para proporcionar el trámite de autorización de la Secretaría de Gobernación. Proporcionar información, asesoría y orientación sobre los requisitos necesarios en la solicitud de permisos de juegos o sorteos, para facilitar y agilizar el trámite a los permisionarios. Verificar y analizar que la documentación ingresada cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, para determinar la procedencia de los permisos de juego o sorteo. Elaborar las cotizaciones para determinar la fianza que el permisionario deberá pagar por concepto de autorización del juego o sorteo que desea celebrar. Elaborar el oficio de respuesta al permisionario para notificarle resolución a la solicitud de celebración de juegos o sorteos. Integrar la documentación relacionada con la solicitud, modificación, cancelación o desistimiento de permiso de juego o sorteo, para contar con el soporte documental correspondiente. Incorporar en la base de datos correspondiente el permiso, modificaciones, cancelaciones o desistimiento, para garantizar la actualización de la información en la red.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Administración, Comunicación o Derecho (terminado o pasante).

Laborales: Experiencia mínima de un año en, derecho y legislación nacionales o administración pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: disposiciones legales aplicables a los juegos y sorteos: conocimiento en derecho, legislación nacionales y ciencias políticas que permita que los eventos de juegos y sorteos se realicen de conformidad con los permisos emitidos y las disposiciones legales aplicables, para garantizar la imparcialidad y transparencia de los mismos.

Otros conocimientos: Word, Excel e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

3. Dictaminador de Finiquito, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Dictaminador de Finiquito

Número de vacantes: Quince

Nivel administrativo: QB

Percepción ordinaria: \$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Control de Espectáculos en Vivo y Finiquito, Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, Unidad de Gobierno.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que las solicitudes de finiquito cumplan con las condiciones establecidas en los permisos de juegos y sorteos autorizados por la Secretaría de Gobernación, para concluir con las obligaciones contraídas por los permisionarios. Informar a los permisionarios los requisitos del proceso del finiquito para orientarlos en su trámite de conclusión del mismo. Recabar la documentación necesaria, para iniciar el trámite del finiquito. Verificar y analizar la documentación de los eventos generados por los permisos de juegos y sorteos, para determinar la procedencia o improcedencia del finiquito. Elaborar los oficios de finiquito y liberación de fianza, a fin de someterlos a la consideración de instancias superiores para su autorización.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Administración, Comunicación, Contaduría o Derecho (terminado o pasante).

Laborales: Experiencia mínima de un año en, derecho y legislación nacionales o administración pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: disposiciones legales aplicables a los juegos y sorteos: conocimiento en derecho, legislación nacionales y ciencias políticas que permita que los eventos de juegos y sorteos se realicen de conformidad con los permisos emitidos y las disposiciones legales aplicables, para garantizar la imparcialidad y transparencia de los mismos.

Otros conocimientos: Word, Excel e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

4. Subdirector de Enlace y Atención a CNDH, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Enlace y Atención a CNDH

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General Adjunta de Enlace Institucional, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los vínculos de cooperación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), cumplan con los lineamientos establecidos en la materia por las instancias correspondientes, para garantizar el eficaz cumplimiento de las recomendaciones emitidas y fortalecer el trabajo conjunto entre la Comisión y la Secretaría de Gobernación. Coordinar el registro y actualización de las recomendaciones emitidas por la CNDH, para garantizar la atención de las mismas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Mantener canales de comunicación con los enlaces al interior de la Administración Pública Federal, para dar seguimiento y asesoría en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CNDH. Solicitar información de la CNDH sobre los informes especiales que emita, para elaborar proyectos de respuesta. Proponer esquemas de trabajo y seguimiento conjuntamente con la CNDH, para impulsar proyectos de promoción y defensa de los derechos humanos. Coordinar junto con la CNDH la organización de eventos, para promover y capacitar en materia de derechos humanos a los servidores públicos y a la sociedad en general. Elaborar proyectos de convenios específicos de promoción de los derechos humanos con la CNDH, para ponerlas a consideración de las instancias superiores.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Derecho, Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en, derecho y legislación nacionales o administración pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas

grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: respeto y protección de los derechos humanos: capacidad para desarrollar una conciencia sobre la dignidad de las personas para garantizar equidad y justicia en el servicio de sus funciones. Prospectiva política en materia de derechos humanos.- Capacidad de dar seguimiento y prever acontecimientos políticos en materia de derechos humanos, así como dar seguimiento a las acciones de política gubernamental en la materia.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: básico).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1-03-2006
Registro de aspirantes	1-03-2006 al 14-03-2006
Publicación total de aspirantes	15-03-2006 al 16-03-2006
Revisión curricular	15-03-2006 al 16-03-2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	17-03-2006
Presentación de documentos	20-03-2006 al 31-03-2006
Evaluación técnica	20-03-2006 al 31-03-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	3-04-2006 al 7-04-2006
Entrevista por el Comité de Selección	10-04-2006 al 14-04-2006
Resolución candidato	17-04-2006 al 18-04-2006

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx"), a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las

dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Recursos Humanos

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

(R.- 000677)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director General Adjunto de Inspección; número de vacantes: una; nivel administrativo: LB2; Percepción ordinaria: \$113,588.09 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 09/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Coordinar y dirigir los programas aprobados en materia de inspección, vigilancia y comprobación de la adecuada recaudación, manejo, custodia, aplicación o administración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Federación por parte de los servidores públicos y auxiliares de Tesorería de la Federación, en el ámbito de su competencia. **2.** Ordenar y practicar las inspecciones, visitas, compulsas, análisis de los sistemas, procesos y procedimientos de control establecidos, auditorías y otras formas de comprobación de la adecuada recaudación, manejo, custodia, aplicación o administración de los fondos y valores propiedad o al cuidado de la Federación, por parte de los servidores públicos y sus auxiliares. **3.** Vigilar las actividades asociadas con el procedimiento, seguimiento, control y recuperación de la cartera de créditos fiscales, autorización de devolución de impuestos y operación aduanera. **4.** Coordinar y supervisar las intervenciones que prevé el Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, así como habilitar para tales efectos a los servidores públicos de la Federación. **5.** Intervenir en los actos de entrega-recepción de oficinas que manejen fondos y valores; así como comparecer en los actos de entrega física de bienes o mercancías decomisadas o abandonadas a favor del Gobierno Federal, a las que las autoridades competentes les hayan dado un destino final. **6.** Coordinar con las Direcciones Regionales de

Vigilancia de Fondos y Valores los asuntos de su competencia. **7.** Recomendar mejoras a los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado de la Federación. **8.** Revisar, vigilar y comprobar los sistemas, procesos y procedimientos operativos de registro y control de la Tesorería de la Federación; coordinar con las Direcciones Regionales de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores los asuntos de su competencia y emitir recomendaciones. **9.** Elaborar, actualizar y difundir el uso y aplicación de los manuales de organización, procedimientos, políticas y guías de operación. **10.** Supervisar la formulación, previa opinión de la Dirección de Vigilancia de Fondos y Valores y Proyectos de Inversión, de los pliegos preventivos de responsabilidades y de observaciones, suspender preventivamente en sus funciones a los responsables de irregularidades en la aplicación de los ordenamientos legales o administrativos y en la recaudación, manejo, custodia, aplicación o administración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Federación, informando de ello a la Secretaría de la Función Pública o al respectivo Organismo Interno de Control y ordenar la sustitución correspondiente. **11.** Supervisar la formulación de los pliegos preventivos de responsabilidades y de observaciones que correspondan a los servidores públicos de la Tesorería de la Federación, previa opinión de la Dirección de Vigilancia de Fondos y Valores y Proyectos de Inversión. **12.** Requerir a la Dirección de Vigilancia de Fondos y Valores y Proyectos de Inversión la imposición de multas a quienes incurran en las infracciones previstas en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. **13.** Supervisar la impresión, envío, custodia y destrucción de valores, formas valoradas y otros bienes propiedad o al cuidado de la Federación, dando aviso de los resultados a la superioridad correspondiente. **14.** Coordinar la atención oportuna de los asuntos derivados por los órganos internos de control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Servicio de Administración Tributaria, en el ámbito de su competencia. **15.** Planear y requerir los programas de capacitación del personal de la Dirección General Adjunta de Inspección; perfil y requisitos académicos: Licenciatura en Derecho, Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Contaduría (titulado); laborales: nueve años de experiencia en Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Política Fiscal y Deuda Pública, Hacienda Pública (Presupuesto), Organización y Dirección de Empresas.- Gestión Financiera; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa; capacidades gerenciales: Orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Administración Financiera y Administración de Base de Datos; conocimientos de software: Nivel básico de Word, Excel y Power Point; otros: Experiencia en Dirección General Adjunta o Dirección de Área, disponibilidad de horario y para viajar frecuentemente.

Nombre de la plaza: Subdirector de Estudios de Deuda Pública; número de vacantes: una; nivel administrativo: NC2; percepción ordinaria: \$39,909.09 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 09/100 MN.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Crédito Público; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Elaborar presentaciones para funcionarios que asistan a foros relacionados con administración de pasivos públicos, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones. **2.** Mantener actualizada la información y estructura de la página de Internet dedicada a información sobre la deuda pública de México para la consulta de los usuarios. **3.** Elaborar notas de análisis de temas de coyuntura que afecten las características de la deuda y comparar las estadísticas de deuda pública mexicana con las de otros países, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones de las autoridades superiores. **4.** Colaborar en el proceso de adquisición del software por parte de la SHCP destinado a la administración de riesgos, para dar cumplimiento al programa de fortalecimiento de la gestión de crédito público. **5.** Analizar desde diferentes puntos de vista las estadísticas de

deuda pública para detectar debilidades; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía o Finanzas (titulado); laborales: cuatro años de experiencia en Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Política Fiscal y Deuda Pública; capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Economía y Análisis Financiero; idioma: inglés; entender: 90%, hablar: 90%, escribir: 90%; conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office; otros: disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Subdirector de Estudios Sectoriales; número de vacantes: una; nivel administrativo: NB2; percepción ordinaria: \$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 MN.) mensual bruto; adscripción: Subsecretaría de Ingresos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Supervisar el análisis y evaluación del impacto de los ajustes, reestructuraciones y modificaciones a las tarifas del servicio público de energía eléctrica y de peaje sobre las principales actividades económicas (sectores industrial, doméstico, servicios, agrícola y comercial) para consideración de las autoridades superiores. **2.** Supervisar el análisis y evaluación del impacto de los ajustes, reestructuraciones y modificaciones a las tarifas del servicio público de energía eléctrica y de peaje sobre los distintos estratos socioeconómicos con base en la información institucional, para consideración de las autoridades superiores. **3.** Supervisar el análisis y evaluación del impacto de los ajustes, reestructuraciones y modificaciones a las tarifas del servicio público de energía eléctrica y de peaje sobre las diferentes regiones del país, así como a nivel Estatal o Municipal, para consideración de las autoridades superiores. **4.** Supervisar la elaboración de estudios de demanda del servicio público de energía eléctrica y de infraestructura carretera que sirvan de apoyo a las otras áreas de la Dirección. **5.** Participar en la evaluación de las distintas metodologías utilizadas en la determinación de precios y tarifas de la Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para la elaboración de los estudios sectoriales y regionales. **6.** Supervisar la elaboración de comparativos internacionales de las estructuras y niveles de las tarifas eléctricas y de peaje para integrar los informes respectivos a las autoridades superiores. **7.** Participar en las reuniones con los representantes de los distintos sectores productivos y sociales del país, en temas relacionados con tarifas eléctricas y de transportes, para colaborar en el ámbito de actividades de cada grupo de trabajo e informar a las autoridades superiores; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Economía (titulado); laborales: cuatro años de experiencia en Ciencias Económicas: Econometría.- Estadística Económica; capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Economía y Estadística; idioma: inglés: entender 50%, hablar 50%, escribir 50%; conocimientos de Software: nivel básico de Microsoft Office y Windows; otros: disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Vinculación con Entidades Federativas; número de vacantes: una; nivel administrativo: OC1; percepción ordinaria: \$22,153.29 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 MN.) mensual bruto; adscripción: Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública; sede: México, D. F.; funciones principales: **1.** Promover la comunicación permanente con las áreas relacionadas con la administración financiera en los Gobiernos Estatales. **2.** Apoyar la promoción, organización y coordinación de eventos nacionales sobre contabilidad gubernamental, cuenta pública y temas afines, en el marco del Programa de Modernización de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Cuenta Pública, y el Grupo Técnico de Contabilidad Gubernamental. **3.** Realizar propuestas sobre los mecanismos o

procedimientos que se consideren más adecuados para establecer comunicación con organismos e instituciones seleccionados. **4.** Realizar investigaciones de campo en las entidades federativas para constatar el grado de armonización alcanzado en materia contable y de cuenta pública, y recopilar documentos que avalen las características básicas de los sistemas de Administración Financiera. **5.** Formular diagnósticos con base en los resultados de las investigaciones de campo y de la revisión y análisis del material recopilado. **6.** Participar en la organización y distribución del acervo jurídico, normativo y técnico del Gobierno Federal, a las entidades federativas; perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Contaduría Pública, Economía o Gubernamental (pasante y terminada); laborales: tres años de experiencia en Ciencias Económicas: Contabilidad Económica.- Contabilidad Financiera, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto); Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Control Presupuestal y Contabilidad; idioma: inglés: entender 50%, hablar 20%, escribir 50%; conocimientos de software: nivel intermedio de Word, Excel, Power Point y Outlook; otros: nociones generales de Contabilidad Gubernamental y Administración Pública Federal, disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona que reúna los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o, en su caso, certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal: www.TrabajaEn.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en:

www.TrabajaEn.gob.mx. **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	1 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Hasta el 14 de marzo de 2006
Revisión curricular	Hasta el 15 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio público	Hasta el 22 de marzo de 2006
Evaluación capacidades técnicas	Hasta el 28 de marzo de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 30 de marzo de 2006
Entrevista por Comité de Selección:	Hasta el 5 de abril de 2006

Nota: Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página: www.TrabajaEn.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos 2 días de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas, las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

4. En: www.TrabajaEn.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. El Comité de Selección Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional **Victoria Valle Pinto** Rúbrica.

(R.- 000678)

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0036 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Inspección Financiera		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	MC2
Percepción ordinaria	\$78,805.42 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Supervisión Financiera	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Dirigir y coordinar los procedimientos de vigilancia financiera hacia las afores y siefores supervisando que se apeguen en todo momento a lo establecido en la normatividad aplicable; 2. Coordinar las resoluciones que en materia de vigilancia financiera sean formuladas para las afores y siefores verificando la existencia de posibles contravenciones a las normas; 3. Coordinar y dar seguimiento al equipo de inspectores para realizar la vigilancia financiera de las afores y siefores; 4. Coordinar al equipo de inspectores para realizar las visitas de inspección financiera de las afores y siefores, así como los procesos de verificación de nuevos participantes, y certificación de siefores para operar los instrumentos de inversión que así lo requiera la normatividad aplicable; 5. Dirigir, coordinar y controlar todas		

	las resoluciones que se reciban y emitan en esta dirección general en materia financiera con el objeto de optimizar los servicios, supervisando que los inspectores se apeguen a las normas; 6. diseñar y emitir los lineamientos para la elaboración del programa anual de vigilancia, teniendo definidas y autorizadas las actividades que se realizarán durante el año calendario; 7. Aprobar los dictámenes formulados a los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro generados como resultado de la vigilancia financiera; 8. Colaborar con el área de sanciones en las resoluciones emitidas para que en su caso se impongan las multas por motivo de contravenciones en materia financiera; 9. Trabajar en coordinación con las distintas áreas de la CONSAR brindando el apoyo técnico que se requiera en materia financiera; 10. Elaborar el análisis de los programas de corrección que en materia financiera presenten los participantes del sistema de ahorro para el retiro; 11. Coadyuvar en el diseño de los modelos de administración de riesgos utilizados en la vigilancia de las siefores; 12. Coadyuvar en el ejercicio de las facultades que correspondan a la Dirección General en términos del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulado en: Contabilidad o Economía o Actuaría o Administración. Posgrado o diplomado relacionado a finanzas o auditoría o mercados financieros o instrumentos derivados o bien probada experiencia en la supervisión o auditoría de entidades financieras.
	Laborales:	Experiencia: Profesional de al menos siete años en áreas de: • Economía General. • Estadística. • Organización y Dirección de Empresas. • Contabilidad económica.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 4). Trabajo en equipo (nivel 4).

	Capacidades técnicas:		- Conocimiento de los mercados financieros nacionales e internacionales. - Conocimiento de valuación, operación y en general administración de instrumentos financieros (incluyendo derivados) y portafolios de inversión. - Conocimientos de las normas de auditoría generalmente aceptadas. - Conocimiento de modelos de administración de riesgos, como valor en riesgo (var) en sus diferentes modalidades, para riesgos de mercado, de crédito y operativos. - Conocimiento de bases de datos y manejo de lenguajes de programación de última generación. - Conocimiento de la normatividad aplicable en materia financiera de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.
	Idiomas extranjeros:		Inglés, leer, hablar, escribir y traducir: Nivel avanzado.
	Otros:		Microsoft Office (word, Excel, PowerPoint, Outlook, y conocimiento de Visual Basic for Applications (VBA)) - Manejo de Sistemas de Administración Integral de Riesgos como Riskwatch
Nombre de laplaza	Líder de Proyectos		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Estadística e Información	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Actualizar periódicamente, desarrollar y modificar las distintas herramientas tecnológicas de información que la CONSAR pone a disposición del público; 2. Realizar consultas de bases de datos para proporcionar información a las distintas áreas de la CONSAR; 3. Generar estadísticas e indicadores relacionados con los Sistemas de Ahorro para el Retiro que permitan mantener actualizada la información publicada en la página de Internet de la CONSAR; 4. Desarrollar herramientas que automaticen los procesos de generación de indicadores y estadísticas de la CONSAR.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulado en: Informática o Sistemas o Ingeniería en Sistemas o Computación. (Consultar el área de carreras genéricas en la página de TrabajaEn).	
	Laborales:	Experiencia: profesional y/o académica de al menos dos años en áreas de: • Análisis numérico. • Estadística. • Probabilidad. • Procesos Tecnológicos. • Tecnología de los Ordenadores. • Ciencia de los Ordenadores	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica (nivel 2). Liderazgo (nivel 2).	
	Capacidades técnicas:	- Desarrollo de herramientas tecnológicas. - Explotación de bases de datos.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: Nivel intermedio.	
	Otros:	Conocimiento avanzado de programación en: Visual Basic, JAVA SCRIPT, VB SCRIPT, ASP, manejo avanzado de Excel, Word, PowerPoint, manejo intermedio de ASPX y de entornos de desarrollo para WEB, herramientas para diseño de bases de datos, manejo intermedio de manejadores de bases de datos: SYBASE, ORACLE, SQL SERVER.	
Nombre de la plaza	Líder de Proyectos		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Informática	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Diseñar, proponer e implantar sistemas de explotación de información, además de apoyar en la construcción de los procedimientos de análisis de la misma información; 2. Desarrollar los sistemas para validar los datos de entrada a las bases de datos de la Consar, con procesos automatizados de validación, asegurando que todas las entidades participantes puedan enviar a la Comisión su información a tiempo y sin dificultades, de acuerdo a la normatividad vigente; 3. Depurar y desarrollar los sistemas para asegurar que la información recibida en Consar de las diferentes entidades participantes en el SAR (Empresa Operadora,		

	Afores, Siefors, Proveedores de Precios, BANXICO, Indeval, etc.) se integren oportunamente y eficientemente a las bases de datos de la Comisión; 4. Ejecutar y apoyar las políticas de depuración de las diferentes bases de datos de Consar, y con ello asegurar el óptimo desempeño en la explotación de la información; 5. Dar soporte a usuarios y a los sistemas durante la operación diaria del organismo; así como mantener la documentación oportunamente actualizada; además de dar la capacitación a los usuarios que lo requieran; 6. Atender cualquier problemática que sufran los sistemas durante su operación diaria, misma que incluye el control y seguimiento de solicitudes de modificación del mismo.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulado en: Informática o Sistemas o Ingeniería en Sistemas o Computación. (Consultar el área de carreras genéricas en la página de TrabajaEn).
	Laborales:	Experiencia: Profesional y/o académica de al menos tres años en áreas de: • Desarrollo de sistemas desde su diseño hasta su implantación. • Explotación de grandes volúmenes de información.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 2). Trabajo en equipo (nivel 2).
	Capacidades técnicas:	-Implantación y seguimiento de proyectos. -Capacitación a usuarios. -Manejo de personal. -Redacción y desarrollo de manuales y presentaciones. -Programación y mantenimiento de sistemas
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: Nivel intermedio.
	Otros:	Conocimientos amplios y experiencia en su aplicación de: -Manejo de los sistemas operativos UNIX y LINUX. -Lenguaje de programación en WEB (HTML, JAVA SCRIPT, PERL y PHP). -Lenguaje de programación en "C" (ANSI). -Conocimientos en DATAWAREHOUSE. -Manejo de las base de datos ORACLE, SYBASE y BERKELEY. -Conocimientos de sistemas cliente-servidor. -Conocimientos de WINDOWS NT y manejo de WINDOWS.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; - Documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite), -Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario, documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum vital y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.
Registro de aspirantes y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes	Del 1 al 14 de marzo de 2006
• Revisión curricular	Hasta el 15 de marzo de 2006

• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 21 de marzo de 2006
• Presentación de documentos	Hasta el 28 de marzo de 2006
• Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Hasta el 27 de marzo de 2006
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 30 de marzo de 2006
• Resolución de candidato(s)	Hasta el 31 de marzo de 2006

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 horas, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionados. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

(R.- 000679)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

CONVOCATORIA 008

Convocatoria Pública y Abierta

El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Supervisión de Reaseguro		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	KC1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$153,483.00 mensual bruto		
Adscripción	Vicepresidencia de Operación Institucional		
Funciones principales	Verificar a través de la vigilancia, inspección y supervisión sistemática y eficiente, que las operaciones de Reaseguro y de Reafianzamiento, que realizan las instituciones, se apeguen en sus aspectos contables, financieros y administrativos a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables, para preservar la solvencia, liquidez, estabilidad financiera y desarrollo de las instituciones de los Sectores Asegurador y Afianzador, en protección del público usuario.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía o Actuaría. Titulado. Con Maestría en Ciencias Sociales y Administrativas o Ciencias Naturales y Exactas. Titulado.	
	Laborales:	Nueve años en materia financiera, económica y administrativa, habiendo ocupado puestos en los que se requiere tomar decisiones, contar con visión del entorno económico en el que se desarrollan los mercados financieros en el corto, mediano y largo plazos, así como tener capacidad en la conducción de grupos de trabajo especializados y de alto rendimiento.	
	Capacidades:	Visión estratégica y liderazgo.	
	Técnicas:	Conocimiento de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley del Contrato de Seguro y de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como del marco reglamentario aplicable en materia de reaseguro y reafianzamiento. Contar con conocimientos en materia de regulación y supervisión de reaseguro, así como en estándares internacionales de supervisión.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 100%, escritura 100%, lectura 100%, traducción 100%.	

	Otros:	Manejo de computador: Excel 100%, Word 100%, PowerPoint 100%.	
Nombre de la plaza	Director General de Supervisión del Seguro de Salud		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	KC1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$153,483.00 mensual bruto		
Adscripción	Vicepresidencia de Operación Institucional		
Funciones principales	Verificar a través de la vigilancia, inspección y supervisión sistemática y eficiente, que las operaciones de seguros que realizan las instituciones, se apeguen en sus aspectos técnicos actuariales, financieros y administrativos a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables, para preservar la solvencia y estabilidad financiera y desarrollo de las instituciones de Seguros Especializadas en Salud, en protección del público usuario.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría; Economía; Contaduría. Titulado.	
		Con Maestría en Ciencias Sociales y Administrativas o Ciencias Naturales y Exactas. Titulado.	
	Laborales:	Nueve años en materia técnico actuarial, financiera, económica y administrativa, habiendo ocupado puestos en los que se requiere tomar decisiones, contar con visión del entorno económico en el que se desarrollan los mercados asegurador en el corto, mediano y largo plazos, así como tener capacidad en la conducción de grupos de trabajo especializados y de alto rendimiento.	
	Capacidades:	Visión estratégica y liderazgo.	
	Técnicas:	Conocimiento de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley del Contrato de Seguro, así como del marco reglamentario aplicable en materia técnico actuarial de la operación de seguros de accidentes y enfermedades. Contar con conocimientos en materia de regulación y supervisión de seguros, así como en estándares internacionales de supervisión.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 100%, escritura 100%, lectura 100%, traducción 100%.	
	Otros:	Manejo de computador: Excel 100%, Word 100%, PowerPoint 100%.	

Nombre de la plaza	Supervisor de Vigilancia Financiera		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$ 22,153.00 mensual bruto		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia Financiera "A"		
Funciones principales	Revisar con base en la información proporcionada por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, los aspectos contables, financieros y administrativos, referentes a la vigilancia financiera con el objeto de verificar que la operación de dichas instituciones y sociedades se apegue al marco normativo en beneficio del público usuario de seguros y fianzas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría; Finanzas; Administración; Actuaría; Economía. Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en Contabilidad de Seguros; Mercados	

		Financieros; Matemáticas Financieras; Análisis Financiero y Regulación de Seguros en Materia Financiera.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicas:	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.
	Otros:	Manejo de computador: Paquetería MS Office; manejo de bases de datos.

Nombre de la plaza	Supervisor de Vigilancia Financiera		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$ 22,153.00 mensual bruto		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia Financiera "C"		
Funciones principales	Revisar con base en la información proporcionada por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, los aspectos contables, financieros y administrativos, referentes a la vigilancia financiera con el objeto de verificar que la operación de dichas instituciones y sociedades se apegue al marco normativo en beneficio del público usuario de seguros y fianzas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría; Finanzas; Administración; Actuaría; Economía. Titulado	
	Laborales:	Dos años de experiencia en Contabilidad de Seguros; Mercados Financieros; Matemáticas Financieras; Análisis Financiero y Regulación de Seguros en Materia Financiera.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador: Paquetería MS Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Supervisor Actuarial		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$ 22,153.00 mensual bruto		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia del Seguro de Personas		
Funciones principales	Contribuir, mediante la realización de las labores técnicas actuariales relacionadas con los seguros de vida, en lo relativo a la revisión de productos de seguros, revisión de reservas técnicas, elaboración de informes técnicos sobre la situación de las instituciones de seguros y sociedades mutualistas, y participar en proyectos de regulación, con el objeto de cuidar que las instituciones y sociedades se apeguen al marco regulatorio en la materia, a cumplir con la misión de salvaguardar los intereses		

	de los usuarios de los seguros de vida.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Actuaría. Titulado
	Laborales:	Dos años de experiencia en funciones de estadística, matemáticas actuariales, seguros de vida, probabilidad y actividad económica.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicas:	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.
	Otros:	Manejo de computador: Paquetería Office; manejo de bases de datos.

Nombre de la plaza	Inspector Técnico de Reaseguro		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$ 22,153.00 mensual bruto		
Adscripción	Subdirección de Inspección de Reaseguro "A"		
Funciones principales	Realizar las visitas de inspección con el fin de comprobar que las operaciones de reaseguro que realizan las instituciones de seguros y fianzas, intermediarios de reaseguro, oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras, se efectúen de acuerdo con la normatividad vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Actuaría; Contaduría; Administración; Economía; Relaciones Internacionales. Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en materia de seguros y reaseguro.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Conocimientos de disposiciones legales en materia de seguros y reaseguro y aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador: Paquetería Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Estadística		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$ 22,153.00 mensual bruto		
Adscripción	Subdirección de Asuntos Internacionales y Difusión		
Funciones principales	Realizar estudios sobre los sectores asegurador y afianzador en el marco de la economía nacional e internacional, y elaborar publicaciones periódicas, únicas y/o especiales con el propósito de difundir, permanentemente, el comportamiento financiero y/o técnico o bien aspectos específicos o generales de los sectores asegurador y afianzador.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Economía; Finanzas; Contaduría o Actuaría. Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencia.	

	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Conocimiento del marco regulatorio en materia de seguros y fianzas, macroeconomía y microeconomía, estadística y contabilidad y finanzas.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador: Paquetería MS Office; manejo de bases de datos.	
Nombre de la plaza	Líder de Proyecto		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$ 22,153.00		
Adscripción	Subdirección de Desarrollo de Sistemas		
Funciones principales	Analizar, diseñar y crear soluciones informáticas que cubran las necesidades de los usuarios internos y externos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de sistemas de información, para propiciar la automatización de los procesos de supervisión y vigilancia, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos, dentro y fuera de la institución.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría o Administración; Informática; Ingeniería en Sistemas; Administración de Computación; Administración de la Tecnología Informática; Cibernética en Sistemas Computacionales; Ciencias Computacionales; Ciencias de la Informática; Computación; Computación e Informática; Desarrollo de Aplicaciones Computacionales, Industrial, Industrial y de Sistemas; Informática; Informática Administrativa; Sistemas Computacionales; Sistemas Computacionales; Administrativos; Sistemas Computacionales e Informática; Sistemas de Computación Administrativa; Sistemas de Información; Sistemas de Información Administrativa; Sistemas de Tecnologías de la Información; Sistemas Informáticos; Tecnología de la Informática y la Computación; Tecnologías de la Información. Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en funciones de Desarrollo de Sistemas, Análisis y Desarrollo de Sistemas, soporte a los usuarios internos.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Administración de proyectos, programación orientada a objetos, metodología rational unified process (rup), unified model language (uml), sql.	
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador: Paquetería Office; office, jdeveloper, rational requisite pro, rational clear quest, delphi.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Dictámenes de Delitos		
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$ 22,153.00 mensual bruto		
Adscripción	Subdirección Consultiva		

Funciones principales	Elaborar los dictámenes jurídicos de las opiniones de delitos financieros en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Procuraduría Fiscal de la Federación, así como revisar y dictaminar las solicitudes de inscripción al Registro Único de Personas Acreditadas.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Derecho. Titulado.
	Laborales:	Dos años de experiencia en funciones de la Administración Pública y Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicas:	Aplicación de disposiciones legales y administrativas en materia de seguros y de fianzas y de la Legislación Nacional relacionada con el ámbito de competencia de la CNSF.
	Idiomas:	Inglés: hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.
	Otros:	Manejo de computador: Paquetería MS Office; manejo de bases de datos.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y Cédula Profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante a ingresar a la Comisión.	
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx o en el portal de la dependencia www.cnsf.gob.mx la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios relacionados con la evaluación de las capacidades técnicas, estarán publicados en las direcciones electrónicas antes señaladas.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:	
	Publicación de convocatoria	1/03/2006

	Registro de aspirantes	Hasta el 15 de marzo de 2006
	Revisión curricular	Hasta el 16 de marzo de 2006
	Presentación de documentos	Hasta el 22 de marzo de 2006
	Evaluación técnica	Hasta el 31 de marzo de 2006
	Evaluación de capacidades	Hasta el 4 de abril de 2006
	Assesment Center	Hasta el 6 de abril de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 19 de abril de 2006
	Resolución de candidato	Hasta el 21 de abril de 2006
	Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.	
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.cnsf.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado a cada candidato.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día de anticipación.	
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:30 a 14:00 horas.	
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación así como el factor de ponderación, con base en lo siguiente: artículos 27 del Reglamento, y del 18 al 27 de los lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso.	
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.	
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuenten con al menos 3 candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los	

	lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. "Igualdad de Oportunidades y Mérito" Comité de Selección Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas El Director de Administración de Humanos **Lic. René A. Chavarría García** Rúbrica.

(R.- 000680)

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0021 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Apoyo Informático a Usuarios de Padrón de Beneficiarios		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	Sede(radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar los proyectos de reingeniería de las bases de datos que obran en poder de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios para la integración de la plataforma informática sobre la cual deberá soportarse la operación y administración de los padrones, a efecto de contar con la información depurada que permita las consultas que se requieran. 2. Determinar las acciones de investigación, adquisición y desarrollo tecnológico en la implementación, configuración y operación de las bases de datos del padrón, a efecto de contar con las herramientas idóneas que permitan la administración integral de los padrones en forma óptima. 3. Coordinar, ejecutar y verificar la aplicación de los procedimientos y normas para el mantenimiento y manejo de las versiones informáticas de los padrones de beneficiarios de los programas sociales en los sistemas, con el propósito de que las diferentes bases de datos cumplan con los estándares mínimos indispensables. 4. Generar a través de las herramientas informáticas con que cuenta la Dirección General, información sustantiva que coadyuve a que los usuarios y las áreas encargadas de la operación de los programas, evalúen el modelo de sus planes, a efecto de que con dicha información los ajusten con base en las necesidades que se detecten.		

	5. Coordinar y llevar a cabo los procesos de integración y actualización de información de las bases de datos de las diferentes áreas de la Secretaría, con el propósito de contar con bases confiables que permitan la toma de decisiones. 6. Elaborar y efectuar el análisis, diseño, y pruebas de instalación de los sistemas de información que se requieran, a efecto de contar con los sistemas necesarios para realizar las consultas en los diferentes tipos de bases de datos con los que cuenta la Dirección General. 7. Analizar, diseñar y desarrollar los procesos operativos que permitan identificar y resolver los requerimientos de información tanto interno como externos sobre los padrones y las diferentes bases de datos que se encuentran en el repositorio de la Dirección General. 8. Coordinar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes informáticos propiedad de la Unidad.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Terminada o pasante (100% créditos) en: Ciencias en Computación, Matemáticas Aplicadas y Computación, Matemáticas en Sistemas Computacionales, Matemáticas Aplicadas y Computación, Matemáticas en Sistemas Computacionales, Sistemas Computacionales Administrativos, Sistemas de Información, Sistemas de Información Administrativa, Administración de Computación, Administración de la Tecnología Informática, Computación e Informática, Sistemas Computacionales, Sistemas Computacionales Administrativos, Sistemas Computacionales e Informática, Sistemas de Computación Administrativa, Sistemas de Información, Sistemas de Tecnologías de la Información, Tecnología de la Informática y la Computación, Tecnologías de la Información, Control de Calidad y Sistemas, Control y Computación, Sistemas Automatizados para la Administración, Sistemas de Información, Sistemas y Computación, Comunicaciones y Electrónica o Telecomunicaciones.
	Laborales	Tres años de experiencia en: sistemas de información, diseño y componentes o sistemas automatizados de producción. (Ver catálogo de TrabajaEn: area general: matemáticas/área específica: ciencias de los ordenadores).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: - Definiciones relacionadas a las BD. - Diseño de bases de datos Modelos: Conceptual, E/R, Lógico, Relacional, Conceptual de bases de datos relacionales. - Businessobjects Data Integrator. - Sistema Operativo UNIX. - Businessobjects Reports. - Businessobjects Designer. - Conocimientos de SQL y PL /SQL (Oracle).
	Idiomas:	Inglés (leer 50%, escribir 50% y hablar 30%)
	Otros:	Oracle PL/SQL 100% (Avanzado). Data Integrator (Business Objects) 100% (Avanzado). Reporter (Business Objects) 50% (Intermedio). Solaris 5.8 o 5.9 30% (Básico).

Bases**Requisitos de participación**

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un fólder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum impreso de Trabajaen.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.

- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional).

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/03/06
Registro de aspirantes	1/03/06 al 14/03/06
*Revisión curricular	15/03/06
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	15/03/06
*Presentación de documentos (cotejo)	20/03/06 al 4/04/06
*Evaluación de capacidades (técnica y gerencial)	20/03/06 al 4/04/06

*Evaluación de capacidades (visión)	20/03/06 al 4/04/06
*Entrevista por el Comité de Selección	7/04/06 al 12/04/06
*Resolución del Comité	12/04/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 51/5to. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 horas para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. Gustavo J. Serrano

Rúbrica.

Subdirector de Apoyo Informático a Usuarios de Padrón de Beneficiarios**Temario**

- Definiciones relacionadas a las BD.
- Diseño de bases de datos Modelos: Conceptual, E/R, Lógico, Relacional, Conceptual de Bases de Datos Relacionales.
- Businessobjects Data Integrator.
- Businessobjects Reports.
- Businessobjects Desinger.
- Conocimientos de SQL y PL /SQL (Oracle).

Bibliografía

Definiciones relacionadas a las BD

<http://mysql.conclase.net/curso/index.php?cap=001>

Diseño de Bases de Datos: el Modelo Conceptual, el Modelo E/R

<http://mysql.conclase.net/curso/index.php?cap=002>

Diseño de Bases de Datos: el Modelo Lógico el Modelo Relacional

<http://mysql.conclase.net/curso/index.php?cap=003>

Modelado Conceptual de Bases de Datos Relacionales: el Modelo E/R

<http://elies.rediris.es/elies9/4-2-3.htm#4.2.3.7>

Businessobjects Data Integrator

(Formato PDF) ver punto 3 de las bases

(Manual de BusinessObjects Data Integrator V 6.0.0.1, ver página 30 a la 105)

Businessobjects Reports

(Formato PDF) ver punto 3 de las bases

(Manual de BusinessObjects Introducción al Reporte, ver Módulo 1 al 5)

Businessobjects Desinger

(Formato PDF) ver punto 3 de las bases

(Manual de BusinessObjects Curso de Diseño, ver Módulo 1 al 6)

Conocimientos de SQL y PL/SQLI (Oracle)

http://www.ilook.fsnet.co.uk/ora_sql/sqlhlp12.htm

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.4 Oracle SQL Functions)

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.4 Oracle SQL Functions)

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección 4.3.1 Select, insert, update, delete, commit and rollback data).

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.4 Oracle SQL Functions)

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.5 Examples of SQL DML Statements)

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.3.5 Examples of SQL DML Statements)

<http://www.lania.mx/biblioteca/seminarios/basedatos/plsql/intro/archi01.html>

<http://www.lania.mx/biblioteca/seminarios/basedatos/plsql/intro/archi01.html>

<http://cimic.rutgers.edu/~holowcza/oracle/sqlplus/> (Sección, 4.1.2)

http://www-rohan.sdsu.edu/doc/oracle/server803/A54647_01/ch4l.htm#1380

http://www-rohan.sdsu.edu/doc/oracle/server803/A54647_01/ch3all.htm#28572

http://www-rohan.sdsu.edu/doc/oracle/server803/A54647_01/ch3all.htm#27787

http://www-rohan.sdsu.edu/doc/oracle/server803/A54647_01/ch3all.htm#29463

Conocimiento de UNIX y SOLARIS 5.8

Ayuda del comando find y head en UNIX

Ayuda del comando rm en UNIX

Ayuda del commando cat en UNIX

(R.- 000681)

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0022 Pública y Abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Proyectos Especiales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$ 25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Sistematizar y analizar la información necesaria para realizar los estudios diagnósticos y de identificación de necesidades o demandas específicas que formen parte de proyectos especiales en materia de desarrollo social. 2. Analizar y elaborar anteproyectos de programas, proyectos o acciones para el desarrollo social con base en diagnósticos de necesidades, el análisis de resultados de las evaluaciones y análisis comparativos de las mejores prácticas internacionales. 3. Elaborar análisis comparativos de las mejores prácticas internacionales en materia de desarrollo social que contribuyan a tomar decisiones sobre la difusión y adopción de medidas que potencien el impacto de los programas o acciones de la Secretaría en la superación de la pobreza y la marginación. 4. Elaborar propuestas de vinculación y cooperación técnica con otros países y organismos internacionales en materia de estrategias, programas y acciones para el desarrollo social. 5. Integrar la información y documentación necesarias para vincular las acciones en materia internacional con las actividades de planeación de la UPRI. 6. Elaborar los informes y reportes necesarios que permitan la presentación y la difusión de las mejores prácticas identificadas y de los proyectos especiales elaborados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en Economía, Desarrollo Económico, Políticas Públicas, Relaciones Internacionales, Desarrollo Regional, Administración Pública, Ciencias Políticas, Actuaría, Estadística o Matemáticas.	
	Laborales:	dos años en análisis y sistematización de información, elaboración de estudios diagnósticos, revisión de políticas públicas, preferentemente vinculadas al desarrollo social o investigación en materia de política social, como analista en empresas de consultoría o participante en proyectos de investigación relacionados con políticas públicas, preferentemente en desarrollo social. (Ver catálogo de TrabajoEn: área general: Ciencias Económicas / área específica: Econometría). (Ver catálogo de TrabajoEn: área general: Ciencias Económicas / área específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajoEn: área general: Matemáticas / área específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajoEn: área general: Ciencias Políticas / área específica: Ciencias Políticas).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

	Capacidades técnicas:	• Políticas, programas y temas prioritarios de la SEDESOL. • Métodos y técnicas de análisis de políticas públicas. • Temas de desarrollo social y pobreza. • Análisis microeconómico. • Análisis estadístico (econometría). • Métodos y técnicas de evaluación de proyectos y programas sociales. • Manejo de bases de datos. • STATA.
	Idioma:	Inglés. Entender 95%, escribir 85%, hablar 85%.
	Otros:	Word, Power Point, Excel e Internet 95%.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un fólder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas

concurso	establecidas a continuación:
Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/03/06
Registro de aspirantes	1/03/06 al 14/03/06
*Revisión curricular	15/03/06
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	15/03/06
*Presentación de documentos (cotejo)	20/03/06 al 4/04/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)	20/03/06 al 4/04/06
*Evaluación de capacidades (Visión)	20/03/06 al 4/04/06
*Entrevista por el Comité de Selección	7/04/06 al 12/04/06
*Resolución del Comité	12/04/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al01 55 51 41 79 00, ext. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los comités técnicos de selección correspondientes y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez

	realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. El Presidente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité Técnico de Selección **Lic. Gustavo J. Serrano** Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA Subdirección de Proyectos Especiales

Parkin, A. y Esquivel, G. Microeconomía (5a. Ed.) 2001. México: Pearson Educación.

Ray, D. Development Economics (1a. Ed.). 1998. New Jersey: Princeton University Press. Capítulos 1, 2 y 6. Cuadernos de Desarrollo Humano.

http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_cuadernos.htm

Documentos de Investigación. Sedesol

<http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main.htm>

Ley General de Desarrollo Social.

<http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/leyes/LeyGeneraldeDesarrolloSocial.pdf>

www.sedesol.gob.mx

www.oecd.org

vínculo: browse--- by topic---

www.worldbank.org

vínculo: documents & reports--- browse by sector

www.iadb.org

vínculo: research--- topics---

www.un.org

www.undp.org

www.undp.org.mx

<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/>

vínculos: Human Development Reports, Millenium Development Goals

www.cepal.org

(R.- 000682)

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0023 Pública y Abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo Regional		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Sistematizar y analizar los datos e información necesarios para la elaboración de estudios y diagnósticos para la detección de necesidades o demandas específicas. 2. Elaborar los estudios y diagnósticos que sirvan de soporte para configurar programas, proyectos y acciones para el desarrollo social a nivel regional. 3. Realizar los cálculos correspondientes y verificar la aplicación de la metodología para la asignación de los recursos del Ramo General de Aportaciones Federales, de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las entidades federativas en materia de planeación y elaboración de programas y proyectos de desarrollo social. 5. Revisar y evaluar los proyectos de modificaciones a las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la Dirección de Desarrollo Regional, de conformidad con los criterios y lineamientos para el diseño y elaboración de las mismas, para la elaboración de las opiniones técnicas en la materia. 6. Elaborar e integrar la documentación necesaria para el diseño y la presentación de propuestas de programas, proyectos o acciones para promover el desarrollo social a nivel regional.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en Economía, Políticas Públicas, Actuaría, Estadística o Matemáticas.	
	Laborales:	Dos años en análisis de datos o Política Social o Servicios Públicos o Metodología de la Investigación y Análisis o Estadística Económica. (Ver catálogo de TrabajoEn: área general: Ciencias Económicas / área específica: Econometría). (Ver catálogo de TrabajoEn: área general: Ciencias Matemáticas/ área específica: Estadística). (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencias Demografía / área específica: Demografía General). (Ver catálogo de TrabajoEn: area general: Ciencias Políticas / área	

		específica: Administración Pública). (Ver catálogo de TrabajaEn: area general: Ciencias Políticas / área específica: Ciencias Políticas).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades Técnicas:	Conocimientos en: Ley de Coordinación Fiscal. Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría. Temas de desarrollo social, regional y pobreza. Análisis económico. Estadística (econometría). Evaluación de programas y evaluación de proyectos. Métodos y técnicas de análisis de políticas públicas.
	Idioma:	Inglés: entender 95%, escribir 85%, hablar 85%.
	Otros:	Word, PowerPoint, Excel e Internet 95%.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). - Curriculum impreso de Trabajaen. - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando

	su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/03/06
Registro de aspirantes	1/03/06 al 14/03/06
*Revisión curricular	15/03/06
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	15/03/06
*Presentación de documentos (cotejo)	20/03/06 al 4/04/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)	20/03/06 al 4/04/06
*Evaluación de capacidades (Visión)	20/03/06 al 4/04/06
*Entrevista por el Comité de Selección	7/04/06 al 12/04/06
*Resolución del Comité	12/04/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio

	de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. Gustavo J. Serrano
 Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Subdirector de Desarrollo Regional
• Ley de Coordinación Fiscal • Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría • Temas de Desarrollo Social, Regional y Pobreza • Análisis económico • Estadística (econometría) • Evaluación de programas y evaluación de proyectos • Métodos y técnicas de análisis de políticas públicas
Bibliografía y otras referencias
Parkin, A. y Esquivel, G. Microeconomía (5a. Ed.) 2001. México: Pearson Educación. Cuadernos de Desarrollo Humano http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_cuadernos.htm Documentos de Investigación. Sedesol http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main.htm Ley General de Desarrollo Social. http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/leyes/LeyGeneraldeDesarrolloSocial.pdf www.sedesol.gob.mx www.oecd.org

vínculo: browse--- by topic---
www.worldbank.org
 vínculo: documents & reports--- browse by sector
www.iadb.org
 vínculo: research--- topics---
www.un.org
www.undp.org
www.undp.org.mx
<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/>
 vínculos: Human Development Reports, Millenium Development Goals
www.cepal.org
 Ley de Coordinación Fiscal
 Capítulo cinco

(R.- 000683)

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0023 Pública y Abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo Regional		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Sistematizar y analizar los datos e información necesarios para la elaboración de estudios y diagnósticos para la detección de necesidades o demandas específicas. 2. Elaborar los estudios y diagnósticos que sirvan de soporte para configurar programas, proyectos y acciones para el desarrollo social a nivel regional. 3. Realizar los cálculos correspondientes y verificar la aplicación de la metodología para la asignación de los recursos del Ramo General de Aportaciones Federales, de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las entidades federativas en materia de planeación y elaboración de programas y proyectos de desarrollo social. 5. Revisar y evaluar los proyectos de modificaciones a las reglas de operación de los		

	programas sociales a cargo de la Dirección de Desarrollo Regional, de conformidad con los criterios y lineamientos para el diseño y elaboración de las mismas, para la elaboración de las opiniones técnicas en la materia. 6. Elaborar e integrar la documentación necesaria para el diseño y la presentación de propuestas de programas, proyectos o acciones para promover el desarrollo social a nivel regional.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en Economía, Políticas Públicas, Actuaría, Estadística o Matemáticas.
	Laborales:	Dos años en análisis de datos o Política Social o Servicios Públicos o Metodología de la Investigación y Análisis o Estadística Económica. (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: Ciencias Económicas / área específica: Econometría). (Ver catálogo de TrabajaEn: área general: Ciencias Matemáticas/ área específica: Estadística). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Demografía / área específica: Demografía General). (Ver catálogo de TrabajaEn: area general: Ciencias Políticas / área específica: Administración Pública). (Ver catálogo de TrabajaEn: area general: Ciencias Políticas / área específica: Ciencias Políticas).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades Técnicas:	Conocimientos en: Ley de Coordinación Fiscal. Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría. Temas de desarrollo social, regional y pobreza. Análisis económico. Estadística (econometría). Evaluación de programas y evaluación de proyectos. Métodos y técnicas de análisis de políticas públicas.
	Idioma:	Inglés: entender 95%, escribir 85%, hablar 85%.
	Otros:	Word, PowerPoint, Excel e Internet 95%.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un fólder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).

	• Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																				
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.																				
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																				
<table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>1/03/06</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes</td><td>1/03/06 al 14/03/06</td></tr><tr><td>*Revisión curricular</td><td>15/03/06</td></tr><tr><td>*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular</td><td>15/03/06</td></tr><tr><td>*Presentación de documentos (cotejo)</td><td>20/03/06 al 4/04/06</td></tr><tr><td>*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)</td><td>20/03/06 al 4/04/06</td></tr><tr><td>*Evaluación de capacidades (Visión)</td><td>20/03/06 al 4/04/06</td></tr><tr><td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>7/04/06 al 12/04/06</td></tr><tr><td>*Resolución del Comité</td><td>12/04/06</td></tr></table>		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	1/03/06	Registro de aspirantes	1/03/06 al 14/03/06	*Revisión curricular	15/03/06	*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	15/03/06	*Presentación de documentos (cotejo)	20/03/06 al 4/04/06	*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)	20/03/06 al 4/04/06	*Evaluación de capacidades (Visión)	20/03/06 al 4/04/06	*Entrevista por el Comité de Selección	7/04/06 al 12/04/06	*Resolución del Comité	12/04/06
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	1/03/06																				
Registro de aspirantes	1/03/06 al 14/03/06																				
*Revisión curricular	15/03/06																				
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	15/03/06																				
*Presentación de documentos (cotejo)	20/03/06 al 4/04/06																				
*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)	20/03/06 al 4/04/06																				
*Evaluación de capacidades (Visión)	20/03/06 al 4/04/06																				
*Entrevista por el Comité de Selección	7/04/06 al 12/04/06																				
*Resolución del Comité	12/04/06																				

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá

evaluaciones	acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. El Presidente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité Técnico de Selección **Lic. Gustavo J. Serrano** Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Subdirector de Desarrollo Regional
• Ley de Coordinación Fiscal • Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría • Temas de Desarrollo Social, Regional y Pobreza • Análisis económico

- Estadística (econometría)
- Evaluación de programas y evaluación de proyectos
- Métodos y técnicas de análisis de políticas públicas

Bibliografía y otras referencias

Parkin, A. y Esquivel, G. Microeconomía (5a. Ed.) 2001. México: Pearson Educación.

Cuadernos de Desarrollo Humano

http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_cuadernos.htm

Documentos de Investigación. Sedesol

<http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main.htm>

Ley General de Desarrollo Social.

<http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/leyes/LeyGeneraldeDesarrolloSocial.pdf>

www.sedesol.gob.mx

www.oecd.org

vínculo: browse--- by topic---

www.worldbank.org

vínculo: documents & reports--- browse by sector

www.iadb.org

vínculo: research--- topics---

www.un.org

www.undp.org

www.undp.org.mx

<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/>

vínculos: Human Development Reports, Millenium Development Goals

www.cepal.org

Ley de Coordinación Fiscal

Capítulo cinco

(R.- 000683)

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0024 PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Revisión de Actas de Cuerpos Colegiados		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFOA001 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	1. Compilar las disposiciones legales y administrativas aplicables de CORETT, INAPAM y FONART, a fin de contar con los elementos necesarios para revisar los asuntos a tratar en las sesiones de los Organos de Gobierno. 2. Actualizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados en las sesiones de los Organos de Gobierno de referencia, a efecto de coadyuvar en su funcionamiento. 3. Elaborar un registro de las acreditaciones de los miembros de los Organos de Gobierno de CORETT, INAPAM y FONART, así como el directorio respectivo, a fin de llevar un control fidedigno y actualizado. 4. Participar en la revisión de los proyectos de acta de las sesiones de los Organos de Gobierno de CORETT, INAPAM y FONART, con el objeto de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable. 5. Elaborar los proyectos de oficio para tramitar la firma y, en su caso, envío, de las actas de las sesiones de los Organos de Gobierno que correspondan, a fin de cumplir con la normatividad aplicable. 6. Actualizar el registro de los nombramientos y acreditaciones de los funcionarios públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, ante los Organos de Gobierno en que éstos participen, a fin de llevar un control fidedigno y actualizado de los mismos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura terminado o pasante (100% de créditos) en: Ciencias Jurídicas, Consultoría Jurídica, Derecho, Burocrático o Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Gubernamental, Relaciones Internacionales, Políticas Públicas, Sociales y Sociología Política.
	Laborales:	Dos años en: Derecho Administrativo, Derecho Público y Ciencia Política. (Ver catálogo de Trabajo en: Área General: Ciencias Política/Área Específica: Ciencia Política). (Ver catálogo de Trabajo en: Área General: Derecho y Legislación Nacionales/Área Específica Derecho Administrativo y Derecho Público).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley Federal de las Entidades Paraestatales Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
		Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social Estatuto Orgánico de la CORETT Estatuto Orgánico del INAPAM Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
	Idioma:	No requerido.
	Otros:	Office, Internet 50%.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará listado de materias o carta de terminación 100% de créditos). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx / Bolsa de Trabajo / Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/03/06
Registro de Aspirantes	1/03/06 al 14/03/06
*Revisión curricular	15/03/06
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	15/03/06
*Presentación de documentos (cotejo)	20/03/06 al 4/04/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)	20/03/06 al 4/04/06
*Evaluación de capacidades (Visión)	20/03/06 al 4/04/06
*Entrevista por el Comité de Selección	7/04/06 al 12/04/06
*Resolución del Comité	12/04/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. Piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 hrs. para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00 extensiones 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. - El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. - El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de

selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. El Presidente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité Técnico de Selección **Lic. Gustavo J. Serrano Rúbrica.**

BIBLIOGRAFIA

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal www.diputados.gob.mx/leyinfo/ Ruta: Leyes Federales vigentes
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales www.diputados.gob.mx/leyinfo/ Ruta: Leyes Federales vigentes
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores www.diputados.gob.mx/leyinfo/ Ruta: Leyes Federales vigentes
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales www.diputados.gob.mx/leyinfo/ Ruta: Leyes Federales vigentes
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx Ruta: Normatividad y reglas de operación/Reglamentos
- Estatuto Orgánico de la CORETT www.sedesol.gob.mx http://www.corett.gob.mx/paginas/transparencia/XIV_marco_juridico.html Ruta: Sectorizadas/corett/cumplimiento artículo 7 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental/fracción xiv/marco jurídico
- Estatuto Orgánico del INAPAM www.sedesol.gob.mx Ruta: Sectorizadas/inapam/cumplimiento artículo 7 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental/fracción xiv/marco jurídico
- Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías www.sedesol.gob.mx http://www.fonart.gob.mx/paginas/transparencia/XIV_marco_juridico.html Ruta: Sectorizadas/fonart/cumplimiento artículo 7 de la Ley Federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental/fracción xiv/marco jurídico

(R.- 000684)

Secretaría de Economía Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA FONAES-001-2006

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos a participar en el concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Representante Federal

Número de vacantes	Dos	Nivel Administrativo	MA1
Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.		
Sede	Representación Federal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo (FONAES). Calle Tecnológico de Mérida No. 31 Esq. Tecnológico de Chetumal, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo.		
Sede	Representación Federal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad en el Estado de Coahuila (FONAES). Calle Campeche No. 716 Esq. con Hidalgo, Col. República Oriente, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.		
Funciones principales	1. Promover las vertientes y modalidades con que cuenta el programa, estableciendo acuerdos de coordinación con Delegaciones Federales, Secretarías del Gobierno Estatal y Autoridades Municipales, para coadyuvar al desarrollo socioeconómico de la población objetivo. 2. Autorizar las solicitudes viables de apoyo previamente evaluadas y dictaminadas, presentadas por los grupos y empresas sociales para su financiamiento previa notificación de suficiencia presupuestal. 3. Formular y ejecutar el programa de seguimiento financiero y acompañamiento empresarial de grupos sociales y microempresas, empresas sociales, empresas sociales de financiamiento, fondos y cajas solidarias vigentes de los proyectos apoyados en el ejercicio inmediato anterior por el FONAES, para evaluar el impacto de los apoyos otorgados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Contaduría, Economía, Agronomía, Ingeniería (Carta de Pasante).	
	Laborales:	Experiencia de cuatro años mínimo.	
	Áreas de experiencia:	Actividad Económica. Economía General. Cambio y Desarrollo Social. Grupos Sociales. Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica. 2. Liderazgo.	
	Conocimientos específicos:	Administrar los procesos análogos que intervienen en los otorgamientos de los apoyos del FONAES, para impulsar proyectos productivos en beneficio de la población objetivo.	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	1. Disponibilidad para viajar frecuentemente. 2. Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio).	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no

	haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original (o copia certificada, en su caso) y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento o forma migratoria FM3, vigente, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa; carta de pasante; identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional); cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años, no se acepta precartilla); escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; número de folio impreso otorgado por www.trabajaen.gob.mx (diez caracteres con números y letras); y en caso de haber presentado con anterioridad la evaluación de capacidades de visión de servicio público (AMITAI) y/o la de capacidades gerenciales (PPP), entregar escrito en el que se manifieste en qué dependencia, fecha, número de folio con el que fue o fueron presentadas dichas evaluaciones, plaza para la que se concursó y los resultados de las mismas. Es indispensable que para la recepción de documentos, éstos se entreguen completos, en el orden arriba descrito y en folder color azul tamaño carta. No se aceptará documentación extemporánea a las fechas establecidas, ni se concederá cambio de fecha. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias, que acrediten la autenticidad de los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos así durante todo el proceso hasta la conclusión del mismo, asegurando el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.fonaes.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria:	1 de marzo de 2006.
	Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	Del 1 al 14 de marzo del 2006.
	Filtro curricular: (www.trabajaen.gob.mx)	15 de marzo de 2006.
	*Publicación de total de aspirantes:	16 de marzo de 2006.
	*Presentación de documentos, revisión curricular física y evaluación de capacidades técnicas, en la sede de la Representación Federal del FONAES en el Estado de Quintana Roo:	22 y 23 de marzo de 2006 de 10:00 a 17:30 Hrs.
	*Presentación de documentos, revisión curricular física y evaluación de capacidades técnicas, en la sede de la Representación Federal del	28 y 29 de marzo de 2006 de 10:00 a 17:30 Hrs.

FONAES en el Estado de Coahuila:	
*Evaluación de Capacidades de Visión del Servicio Público y Capacidades Gerenciales de las Representaciones Federales del FONAES de los estados de Quintana Roo y Coahuila, en las oficinas centrales del D.F.:	3 de abril de 2006 de 10:00 a 17:00 Hrs.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza de la Representación Federal del FONAES en el Estado de Quintana Roo:	5 de abril de 2006 de 11:00 a 14:30 Hrs.
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza de la Representación Federal del FONAES en el Estado de Coahuila:	7 de abril del 2006 de 11:00 a 14:30 hrs.
*Resolución a los candidatos ganadores:	10 de abril de 2006.

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que concluya cada una de éstas, en www.trabajaen.gob.mx y en www.fonaes.gob.mx , y en los tableros informativos de las oficinas centrales del FONAES, identificándolos con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de documentos y evaluaciones de capacidades técnicas y entrevistas, todos los aspirantes sin excepción, deberán acudir a las sedes de las Representaciones Federales del FONAES correspondientes a la plaza que concursan, el día y en el horario que se les informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx y a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberán presentarse. Los resultados de las evaluaciones de visión del servicio público y gerenciales, únicamente serán aprobatorios o no aprobatorios, ya que el sistema no genera cifras de calificación. Los aspirantes citados deberán tener disponibilidad de tiempo, en la fecha que se les requiera. Para la aplicación de evaluaciones de capacidades de visión del servicio público y de capacidades gerenciales, todos los aspirantes sin excepción, deberán acudir a las oficinas centrales del FONAES en México, D.F. (Ave. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850).
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes pudieran tener con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad pone a su disposición el teléfono 52-72-72-86, Ext. 350, así como el correo electrónico seleccion@infonaes.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se llevará a cabo en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la

	Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los aspirantes deben presentar la documentación completa a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. 2. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 3. Los concursantes pueden inconformarse, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 4. Tal y como lo establece el lineamiento trigésimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de herramientas de evaluación para los procesos de selección; así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, es facultad de los Comités Técnicos de Selección determinar en orden de prelación, el número de candidatos a entrevistar, el cual puede ser hasta diez, de conformidad con los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales practicadas con anterioridad; es decir, el hecho de acreditar estas etapas no es garantía de que el candidato será citado a entrevista. 5. El Comité Técnico de Selección puede, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declararse desierta alguna de las plazas convocadas, ésta se incluirá en una nueva convocatoria. 6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso. 7. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 8. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. El Presidente del Comité Técnico de Selección Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente de los Comités Técnicos de Selección Lic. **Pedro Reyes Cervantes** Rúbrica.

(R.- 000685)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Instituto Nacional de la Pesca

El Comité de Selección del Instituto Nacional de la Pesca, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y artículos 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la

elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 010

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director del Centro Regional de Investigación Pesquera		
Número de vacantes:	Una	Nivel Administrativo:	NA01
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción:	Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico	Sede:	Lerma, Campeche
Domicilio:	Carretera Campeche-Lerma Km. 5, Playa Norte, C.P. 24500, Campeche		
Funciones principales:	1. Participar en la formulación del Programa Regional de Investigación Pesquera y Acuícola, así como dirigir en consecuencia los Programas Operativos Anuales del área a su cargo, bajo la coordinación de la Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico de acuerdo al ámbito de su circunscripción territorial. 2. Formular y establecer, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes y la autorización del Director en Jefe del Instituto, esquemas de vinculación y cooperación con el sector productivo y las instituciones de educación superior y de investigación. 3. Formular y establecer un banco de información con los resultados de las investigaciones efectuadas en el CRIP y un sistema de consulta eficiente, así como proporcionar la información científica y tecnológica para la integración de bases de datos regionales. 4. Elaborar conforme las necesidades de investigación de los proyectos, el programa de capacitación y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, sometiéndolo para su aprobación a las autoridades competentes. 5. Proponer criterios y mecanismos de participación externos, para el financiamiento de los programas de investigación y desarrollo tecnológico que apoyen el desarrollo de la pesca y la acuicultura y que garanticen la calidad de los trabajos, publicaciones y materiales de información científica y técnica que se produzcan en el CRIP a su cargo. 6. Evaluar y emitir las opiniones y dictámenes técnicos, que le sean requeridos por las autoridades superiores del Instituto o alguna autoridad de Pesca Federal. 7. Proponer la celebración de convenios de colaboración en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola, que permitan el intercambio de información, recursos humanos, fortalecimiento de proyectos de investigación, y la optimización del uso de equipos. 8. Coordinar, dar seguimiento y evaluar, bajo los lineamientos establecidos por el Director en Jefe y las unidades administrativas competentes del Instituto, los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras instituciones nacionales o extranjeras. 9. Aprobar los proyectos del presupuesto de operación y los programas de adquisiciones y obra que se requieran para la operación de los proyectos de investigación a cargo del Centro. 10. Coordinar y evaluar el desarrollo de las investigaciones científicas y tecnológicas a cargo del CRIP. 11. Vigilar y coordinar el aprovechamiento racional de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros asignados al Centro, acorde a los lineamientos normativos correspondientes. 12. Participar en las actividades de actualización de la Carta Nacional Pesquera; del Estado de Salud de las Pesquerías y de asistencia técnico-científica que se brinden al sector productivo.		
Perfil y Requisitos:	Académicos:	- Poseer título profesional de Biólogo, Hidrobiólogo, Biólogo Marino, Oceanólogo, Licenciado en Administración, Administración de Recursos Acuáticos, Ingeniero Pesquero o alguna carrera de Ingeniería afín.	

Laborales:	- Contar con 2 años de experiencia en un puesto afín. - Demostrar 3 años de experiencia de dirección de grupos de investigación en el ámbito de la Ciencia Pesquera, Acuicultura o áreas relacionadas. - Contar con experiencia de 3 años de planeación, evaluación, programación y formulación de proyectos de investigación sobre pesquerías o acuicultura, desarrollados en la zona marina o costera. - Contar con conocimientos básicos en métodos de evaluación de recursos pesqueros y de manejo de pesquerías. - Contar con conocimientos de la actividad pesquera nacional y regional para la elaboración de opiniones técnicas y asesorías solicitadas por el sector productivo.
Capacidades:	- Tener una visión del servicio público (bien común, transparencia, rendición de cuentas e integridad) - Orientación a resultados - Trabajo en equipo
Técnicas:	- Coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas de cooperación de carácter científico y técnico con otras instituciones nacionales o extranjeras. - Administrar, programar y presupuestar proyectos de investigación científica. - Conocimiento general de la actividad pesquera en el Golfo de México (la investigación científica y su relación con el manejo y administración de pesquerías).
Idiomas:	- Inglés 80% (leer y traducir textos específicos de la actividad pesquera)
Otros:	- Manejo de paquetería (Office, Windows)

Bases

Documentación requerida:	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional o Título Profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por el delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público y de que la documentación presentada es auténtica. El Instituto Nacional de la Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios:	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un curso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Instituto Nacional de la Pesca www.inp.sagarpa.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx	
Etapas del concurso:	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	1 de marzo de 2006
	Registro de aspirantes	1 al 15 de marzo de 2006
	Revisión curricular	15 de marzo de 2006
	Presentación de documentos	16 al 20 de marzo de 2006

	Evaluación técnica	23 de marzo de 2006
	Evaluación de capacidades gerenciales	24 de marzo de 2006
	Evaluación de Visión del Servicio Público	27 de marzo de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección	29 de marzo de 2006
	Resolución candidato	30 de marzo de 2006
NOTA: Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en la plaza		
Publicación de resultados:	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx , y en el portal del Instituto Nacional de la Pesca, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se hará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de la Pesca, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.	
Resolución de dudas:	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el 5422-3061 el cual estará funcionando de 9:00 a 18:00 horas o a través del correo electrónico cmaleman@inp.sagarpa.gob.mx .	
Principios del concurso:	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.	
Disposiciones generales:	- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y su Reglamento. - El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. - El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.	

México, D.F., a 24 de febrero de 2006. El Presidente del Comité de Selección del Instituto Nacional de la Pesca Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de la Pesca "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente por acuerdo del Comité de Selección Instituto Nacional de la Pesca El Director General Adjunto de Administración

Lic. Fernando Mendoza Mendoza Rúbrica.

TEMARIO PARA EL EXAMEN TECNICO DE DIRECTOR DE CRIP-LERMA

Area 1: Conocimientos básicos de los recursos pesqueros del Golfo de México.

- 1.1. Principales especies de organismos marinos que se explotan en el Golfo de México y Mar Caribe.
- 1.2. Principales especies de organismos marinos que se explotan en el litoral de Campeche.
- 1.3. Estado de aprovechamiento del camarón, pulpo y otras especies de interés en el Estado de Campeche.

Area 2: Administración y Evaluación de Proyectos de Investigación.

- 2.1. Diseño de investigación.
- 2.2. Protocolos de investigación en ciencia pesquera.
- 2.3. Conceptos básicos de estadística aplicada a la ciencia pesquera: Población, muestra, muestra aleatoria.
- 2.4. Métodos estadísticos aplicados a las pesquerías.
- 2.5. Técnicas de Muestreo.
- 2.6. Diseño Experimental.

Area 3: Vinculación de la investigación científica con la administración pública de los recursos pesqueros.

- 3.1. Carta Nacional Pesquera.
- 3.2. Ley de Pesca y su Reglamento.
- 3.3. Normas mexicanas que regulan la actividad pesquera aplicables al Golfo de México y Mar Caribe

Area 4: Conocimientos básicos de Métodos de Evaluación de Pesquerías (Dinámica Poblacional, Estudios Económicos y Encuestas Sociales).

- 4.1. Unidad poblacional, curvas de captura.
- 4.2. Modelos de producción excedente: conceptos básicos.

(R.- 000686)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 004 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Durango.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Biología o Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral. Años de experiencia: 3 años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en

www.trabajaen.gob.mx):

Agronomía; Ciencias Veterinarias.

- Capacidades gerenciales:** 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
- Capacidades técnicas:** 1. Planeación y desarrollo agropecuario; 2. Servicios de asistencia técnica en materia agropecuaria; y 3. Sanidad e inocuidad agroalimentaria.
- Otros requerimientos:** Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativas en materia de sanidad agrícola y salud animal; 2. Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia fitosanitaria y zoonosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad ganadera y agrícola; 3. Participar en las acciones intra-institucionales e interinstitucionales para la realización conjunta de programas y proyectos de sanidad vegetal y salud animal; 4. Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso agrícola y pecuario; 5. Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la prestación de servicios, así como la expedición de permisos de importación y exportación en materia fitosanitarios y zoonosanitarios; 6. Apoyar a la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la agricultura y la ganadería; 7. Verificar la supervisión del uso de productos químicos y biológicos para la actividad agrícola y ganadera; 8. Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre seguimiento y desarrollo de los programas de sanidad vegetal y salud animal; 9. Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad, así como supervisar y evaluar su operación; y 10. Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como en la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de plagas que afecten a la agricultura y ganadería.

- B. Denominación:** Jefe de Programa de Salud Animal.
- Vacante(s):** 1 (Una).
- Nivel (Grupo/Grado):** NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
- Percepción ordinaria bruta:** \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
- Unidad de adscripción:** Delegación de la Secretaría en el Estado.
- Sede(s) o radicación:** Aguascalientes.
- Perfil y requisitos:** **Nivel Académico mínimo.**
Escolaridad: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras: Biología o Veterinaria y Zootecnia.
- Experiencia Laboral.**
Años de experiencia: 3 años mínimo.
Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):
Biología Animal (Zoología); Genética; Producción Animal; Ciencias Veterinarias.
- Capacidades gerenciales:** 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
- Capacidades técnicas:** 1. Planeación y desarrollo agropecuario; 2. Servicios de asistencia técnica en materia pecuaria; y 3. Sanidad e inocuidad animal.
- Otros requerimientos:** 1. Idioma: No; 2. Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) e Internet, y 3. Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativas en materia de salud animal, para mejorar las condiciones sanitarias de la población animal y productos pecuarios; 2. Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia zoonosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad ganadera en el Estado; 3. Participar en las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales, para la realización conjunta de programas y proyectos de salud animal; 4. Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso pecuario, conforme a las disposiciones legales establecidas; 5. Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la expedición de servicios, así como de permisos de importación y exportación, en materia zoonosanitaria, dentro del marco normativo vigente; 6. Apoyar a la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección, con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la ganadería; 7. Verificar la supervisión del uso de productos químicos y biológicos para la actividad ganadera, conforme a las disposiciones y normas vigentes nacionales e internacionales; 8. Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre el seguimiento y desarrollo de los programas de salud animal, con el fin de medir su efectividad y contar con elementos para la toma de decisiones en la materia; 9. Supervisar la promoción e integración del Comité Estatal o Regional de Fomento y Protección Pecuaria, así como supervisar y evaluar su operación con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para la prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades; y 10. Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como en la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de enfermedades que afecten a la ganadería, con el propósito de fortalecer la participación de estos agentes técnicos en el desarrollo pecuario.

C. Denominación:	Jefe de la Unidad de Organización y Fomento Pesquero.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Tamaulipas.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Biología, Oceanografía o Pesca. Experiencia Laboral. Años de experiencia: 3 años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Peces y Fauna Silvestre.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Normatividad pesquera y acuícola; 2. Desarrollo de programas y evaluación de proyectos de economía regional; y 3. Desarrollo agropecuario y pesquero.
Otros requerimientos:	1. Idioma: Inglés; 2. Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y Power Point) e Internet, y 3. Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Proporcionar asesoría y asistencia técnica para el mejoramiento del sector acuícola y pesquero; 2. Evaluar la viabilidad técnica y económica de proyectos acuícolas a fin de garantizar su permanencia en la actividad; 3. Optimizar la oferta de productos pesqueros y acuícolas a través de la integración de distintas cadenas productivas para mejorar los ingresos del productor; 4. Promover e impulsar los proyectos productivos viables a los diferentes programas de apoyo al sector para capitalizar a los productores; 5. Formar y actualizar Recursos Humanos en el desarrollo de las actividades acuícolas para

beneficio de la población que forma el sector rural; **6.** Administrar la operación de los centros acuícolas de la Secretaría para proporcionar crías de especies acuícolas y servicios relacionados a la acuicultura, a la población que lo demande; **7.** Desarrollar un sector moderno y competitivo a través de la implementación de estándares internacionales; **8.** Evaluar el cumplimiento de las metas y políticas estratégicas planeadas en materia de acuicultura y pesca, acordes al Plan Nacional de Desarrollo; y **9.** Participar en las negociaciones e implementación de políticas y lineamientos en foros que incidan en la actividad pesquera y acuícola.

D. Denominación:	Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Jalisco.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Biología, Oceanografía o Pesca. Experiencia Laboral. Años de experiencia: 1 año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística; Biología Animal (Zoología); Oceanografía; Peces y Fauna Silvestre; Geografía Regional; Derecho y Legislación Nacionales.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Manejo de la normatividad aplicable; 2. Formulación y evaluación de proyectos productivos; y 3. Elaboración de programas operativos.
Otros requerimientos:	Idioma: Si requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Certificar los formatos de arribo que presentan los permisionarios y concesionarios pesqueros para embarcaciones mayores y menores y en su caso unidades de producción acuícola, para acreditar su procedencia legal; **2.** Consolidar la información sobre la producción y operación pesquera de acuerdo a los avisos de arribo y de cosecha preferidos, que permitan generar los informes mensuales, para su integración en las estadísticas de producción pesquera local, estatal y nacional; **3.** Verificar que la documentación que presenten los permisionarios en el trámite de expedición y renovación de permisos de pesca, cumplan con la normatividad vigente; y **4.** Realizar la verificación física de las embarcaciones, motores, artes y equipos de pesca, cotejando sus características con las consignadas en la documentación de cada expediente, con el fin de contar con mayores elementos para la expedición y renovación de permisos de pesca.

E. Denominación:	Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Puebla (Libres).
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia.

Experiencia Laboral.

Años de experiencia: 4 años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):

Estadística; Agronomía; Producción Animal; Grupos Sociales.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: 1. Economía Regional; 2. Desarrollo Agropecuario y pesquero; 3. Organización de productores; 4. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y; 5. Normatividad de Programas Agropecuarios.

Otros requerimientos: Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; 6. Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; 7. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; 8. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna; 9. Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 10. Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo; y 11. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración.

F. Denominación: Jefe de la Unidad Jurídica.

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación: Oaxaca.

Perfil y requisitos: Nivel Académico mínimo.

Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Derecho.

Experiencia Laboral

Años de experiencia: 3 años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):

Organización Jurídica; Derecho y Legislación Nacionales.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: 1. Procesos Judiciales; 2. Análisis, interpretación y aplicación del Derecho.

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar permanentemente el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal civil, laboral o penal, para salvaguardar los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; 2. Proponer lineamientos, normas de organización y procedimientos para una expedita y eficiente atención de los asuntos en los que intervengan las unidades administrativas de la Delegación y que sean objeto de trámite ante las diversas autoridades jurisdiccionales; 3. Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, en representación del Delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que se tiene derecho, no se afecten los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; 4. Formular y presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la Delegación; 5. Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas; 6. Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico, sobre las diversas materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extensión de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expidan en la Delegación; 7. Dictaminar y participar en la elaboración y revisión jurídica de toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que se celebren con la Delegación; y 8. Asesorar jurídicamente a los funcionarios y unidades administrativas de la Delegación para salvaguardar los intereses institucionales en los asuntos que les corresponda.

G. Denominación: Auditor Encargado.

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Órgano Interno de Control.

Sede(s) o radicación: Distrito Federal.

Perfil y requisitos: **Nivel Académico mínimo.**

Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Agronomía; Administración; Contaduría.

Experiencia Laboral

Años de experiencia: 4 años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):

Administración Pública; Auditoría.

Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2. Economía regional; 3. Desarrollo agropecuario y pesquero; y 4. Organización de productores.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Organismo Interno de Control para someterlo a consideración de su Titular y de la Secretaría de la Función Pública; 2. Auxiliar en la ejecución de las auditorías previstas en el PAT autorizado y de aquellas intervenciones especiales que se requieran; 3. Llevar a cabo la realización de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas, tanto de las observaciones determinadas por el Área de Auditoría Interna como por otras instancias de fiscalización para promover y verificar que las recomendaciones propuestas se hayan implementado en los plazos y términos acordados; 4. Observar y atender el cumplimiento de las normas de control y auditoría que emita la Secretaría de la Función Pública y apoyar a la instrumentación de las normas complementarias que se requieran; 5. Apoyar a las auditorías ejecutivas en las Delegaciones de la SAGARPA en los Estados, para el buen desarrollo de las auditorías o revisiones que se realicen; 6. Participar en la formulación de los informes y reportes contemplados en el Sistema de Información Periódica para su envío a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública; 7. Participar en la formulación de informes de auditoría para la instauración de procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades; y 8. Elaborar e integrar los papeles de trabajo de auditoría, verificando que se cuenta con la evidencia suficiente y competente que respalde los resultados determinados.

H. Denominación:	Jefe de CADER.
Vacante(s):	13 (Trece).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Oaxaca (1. Huajuapán, 2. Tequisistlán); Chiapas (3. San Quintín Táchilas); Nayarit (4. San Blas); Nuevo León (5. Santa Ana, 6. Doctor Arroyo, 7. General Terán); Tamaulipas (8. Méndez, 9. Ciudad Mante, 10. Valle Hermoso); Guerrero (11. Cutzamala); San Luis Potosí (12. Villa de Ramos); Tlaxcala (13. Zacatelco);
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Agronomía; Desarrollo Agropecuario; Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral Años de experiencia: 3 años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística; Agronomía; Producción Animal; Grupos Sociales.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados; Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Economía regional; Desarrollo agropecuario y pesquero; Organización de productores.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; 4. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 5. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 6. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; y 7. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa (en el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, cardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula o título profesional), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); y **6.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia

o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

B. Denominación: Jefe de Programa de Salud Animal.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

C. Denominación: Jefe de la Unidad de Organización y Fomento Pesquero.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006

Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

D. Denominación: Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

E. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

F. Denominación: Jefe de la Unidad Jurídica.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

G. Denominación: Auditor Encargado.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006

Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

H. Denominación: Jefe de CADER: Oaxaca (1. Huajuapán, 2. Tequisistlán); Chiapas (3. San Quintín Táchitas); Nayarit (4. San Blas); Nuevo León (5. Santa Ana, 6. Doctor Arroyo, 7. General Terán); Tamaulipas (8. Méndez, 9. Ciudad Mante, 10. Valle Hermoso); Guerrero (11. Cutzamala); San Luis Potosí (12. Villa de Ramos); Tlaxcala (13. Zacatelco);

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 22 de marzo de 2006
Revisión curricular.	Del 23 al 24 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 27 de marzo al 6 de abril de 2006
Evaluación técnica.	Del 27 de marzo al 6 de abril de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 27 de marzo al 6 de abril de 2006
Entrevista.	Del 17 al 21 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 24 de abril de 2006

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 65% del total de la puntuación. El examen correspondiente se aplicará en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal.	Durango	Blvd. Francisco Villa, Km. 4.5, carretera Durango Torreón, C.P. 34228, Durango, Durango.
Jefe de Programa de Salud Animal.	Aguascalientes	Av. De la Convención Norte 2202, colonia Buenos Aires, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.
Jefe de la Unidad de Organización y Fomento Pesquero.	Tamaulipas	Calzada General Luis Caballero 925, colonia Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca.	Jalisco	Carretera Chapala No. 655, Fraccionamiento San Pedro C.P. 45560, Tlaquepaque, Jalisco.
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.	Puebla	26 Norte No. 1202, Edificio "A" piso 1, colonia Humboldt, C.P. 72379, Puebla, Puebla.
Jefe de la Unidad Jurídica.	Oaxaca	Carretera Internacional Km. 543, colonia Santa Rosa, Puebla, C.P. 68020.

		Santa Rosa Panzacola, C.P. 68039, Oaxaca, Oaxaca.
Auditor Encargado.	D.F.	Edificio Anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo No. 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Jefe de CADER (Huaquapan y Tequisistlán).	Oaxaca	Carretera Internacional Km. 543, colonia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68039, Oaxaca, Oaxaca.
Jefe de CADER (San Quintín Táchitas).	Chiapas	Carretera a Chicoasén S/N, Km. 0.350, Fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Jefe de CADER (San Blas).	Nayarit	Av. Insurgentes No. 1050 Oriente, Edificio SAGARPA, P.B. colonia José María Menchaca, C.P. 63150, Tepic, Nayarit.
Jefe de CADER (Santa Ana, Doctor Arroyo y General Terán).	Nuevo León	Av. Constitución No. 4101 Oriente, colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León.
Jefe de CADER (Méndez, Ciudad Mante, y Valle Hermoso).	Tamaulipas	Calzada General Luis Caballero 925, colonia Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Jefe de CADER (Cutzamala).	Guerrero	Av. Rufo Figueroa s/n, Col. Burócratas, C.P. 39039, Chilpancingo, Guerrero.
Jefe de CADER (Zacatelco).	Tlaxcala	Libramiento Poniente No. 2-piso- Col. Unitlax, C.P. 90110 Tlaxcala, Tlaxcala.

b. La aplicación de las evaluaciones de visión del servicio público y de capacidades gerenciales; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el edificio anexo de las oficinas de esta Secretaría ubicado en la avenida San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000 extensión 33698, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido, se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas por segunda ocasión a los tres meses, y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. 7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. 8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones generales. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

TEMARIO

JEFE DE PROGRAMA DE SALUD ANIMAL

Campañas Zoonositarias

1. Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina.
2. Campaña Nacional contra Brucelosis en los animales.
3. Campaña Nacional contra Rabia Parálitica Bovina.
4. Campaña Nacional contra Garrapata.
5. Campaña Nacional contra Fiebre Porcina Clásica.
6. Campaña Nacional contra Enfermedad de Aujeszky.
7. Campaña Nacional contra Salmonelosis Aviar.
8. Campaña Nacional contra Enfermedad de Newcastle.
9. Campaña Nacional contra Influenza Aviar.

10. Varroasis de las abejas.
11. Todas las que están relacionadas con las campañas anteriores.

Control de la Movilización

1. Vigilancia Epidemiológica.
2. Integración de Cadenas Agroalimentarias.
3. Certificados Zoosanitarios de Movilización Nacional.
4. Certificados Zoosanitarios de Exportación.
5. Constancias de Granjas y Parvadas Libres de las Aves.
6. Constancias de Granjas negativas y Granjas Libres de los Cerdos.
7. Manejo de paquetería informática: Excel, Word, PowerPoint, Correo Electrónico e Internet.
8. Cuarentenas.

Bibliografía

Ley de Sanidad Animal.
 Ley sobre Metrología y Normalización.
 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
 Ley de Organizaciones Ganaderas.
 Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
 Normas Oficiales Mexicanas.
 Reglamento Interior de la SAGARPA.
 Reglas de operación de la Alianza Contigo.
 Manual de Buenas Prácticas Producción.
 Página WEB de la SAGARPA-SENASICA

TEMARIO

AUDITOR ENCARGADO

TEMAS	BIBLIOGRAFIA
I. ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
II. AUDITORIA PUBLICA	• Guía General de Auditoría Pública, SFP.
III. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	• Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. • Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, SFP.
IV. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	• Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. • Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento. • Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. • Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. • Código Fiscal de la Federación. • Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.
V. RECURSOS HUMANOS	• Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

para el Ejercicio Fiscal.

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Impuesto sobre la Renta (Relativo a Personas Físicas).

VI. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

VII. OBRA PUBLICA

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

VIII. PROGRAMAS SUSTANTIVOS

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
- Reglamento de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Normas Oficiales Mexicanas Fitozoosanitarias.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).
- Reglas de Operación de la Alianza Contigo (Alianza para el Campo).

TEMARIO

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACION Y FOMENTO PESQUERO

- Ley de Pesca y su Reglamento.
- Normas Oficiales Mexicanas Pesqueras (sanidad acuícola).
- Programas de Apoyo y Fomento a la Acuicultura y Pesca.
- Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarias del 25 de julio de 2003. Modificaciones a las Reglas de Operación de fecha 5 de agosto 2004.
- Manual de trámites y servicios pesqueros.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Proyecto de bases y lineamientos para la donación, venta y baja de organismos producidos en centros acuícolas de la SAGARPA.

TEMARIO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDELEGACION DE PESCA

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Fecha de publicación: 29 de diciembre de 1976
Ultima actualización: 10 de junio de 2005
- Reglamento interior de la SAGARPA.
Fecha de publicación: 07/10/2001
- Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios (alianza contigo 2003).
Fecha de publicación: 07/25/2003
- Ley de Pesca.
Fecha de publicación: 06/25/1992
- Reglamento de la Ley de Pesca.
Fecha de publicación: 09/29/1999
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Pesca.
Fecha de publicación: 01/28/2004
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Fecha de publicación: 12/07/2001

- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.

Fecha de publicación: 10/05/2004

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Fecha de publicación: 28 de enero de 1988 (Última reforma: 7 de diciembre de 2005)

- Ley de Aguas Nacionales.

Fecha de publicación: 1 de diciembre de 1992

- Código Fiscal de la Federación.

Fecha de publicación: 31 de diciembre de 1981 (Última reforma: 25 de octubre de 2005)

- Ley Federal de Derechos.

Fecha de publicación: 31 de diciembre de 1981 (Última reforma: 13 de mayo de 2005)

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Fecha de publicación: 4 de agosto de 1994 (Última reforma: 30 de mayo de 2000)

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fecha de publicación: 11 de junio de 2002

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fecha de publicación: 11 de junio de 2003.

- Normas Oficiales Mexicanas Pesqueras.

- Carta Nacional Pesquera.

Fecha de publicación: 15 de marzo de 2004

- Ley Federal del Mar.

Fecha de publicación: 8 de enero de 1986

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Fecha de publicación: 5 de junio de 2001

- Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar.

Fecha de publicación: 21 de agosto de 1991

TEMARIO

JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL

- Reglas de Operación de Alianza para el Campo.
- Programa especial concurrente.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Reglas de Operación de PROCAMPO.
- Normatividad de PROCAMPO.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedente de Comercialización para Reconversión, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.
- Conocimientos generales en materia de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

TEMARIO**JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA**

- Información general de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (Portal de la SAGARPA en Internet).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Sanidad Animal.
- Reglamento Interior de la SAGARPA.
- Ley de Sanidad Vegetal.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley de Pesca.
- Ley de Amparo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Introducción al estudio del derecho. (Biblo. Eduardo García Maníes)

TEMARIO**JEFE DE CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL**

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
Procampo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal y Ley Federal de Sanidad Vegetal	www.sagarpa.gob.mx

(R.- 000687)**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación****CONVOCATORIA 004 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema

de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos16/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Durango.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Biología o Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral. Años de experiencia: 3 años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía; Ciencias Veterinarias.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Planeación y desarrollo agropecuario; 2. Servicios de asistencia técnica en materia agropecuaria; y 3. Sanidad e inocuidad agroalimentaria.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativas en materia de sanidad agrícola y salud animal; **2.** Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia fitosanitaria y zoosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad ganadera y agrícola; **3.** Participar en las acciones intra-institucionales e interinstitucionales para la realización conjunta de programas y proyectos de sanidad vegetal y salud animal; **4.** Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso agrícola y pecuario; **5.** Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la prestación de servicios, así como la expedición de permisos de importación y exportación en materia fitosanitarios y zoosanitarios; **6.** Apoyar a la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la agricultura y la ganadería; **7.** Verificar la supervisión del uso de productos químicos y biológicos para la actividad agrícola y ganadera; **8.** Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre seguimiento y desarrollo de los programas de sanidad vegetal y salud animal; **9.** Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad, así como supervisar y evaluar su operación; y **10.** Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como en la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de plagas que afecten a la agricultura y ganadería.

B. Denominación:	Jefe de Programa de Salud Animal.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación:	Aguascalientes.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Biología o Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral. Años de experiencia: 3 años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Biología Animal (Zoología); Genética; Producción Animal; Ciencias Veterinarias.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Planeación y desarrollo agropecuario; 2. Servicios de asistencia técnica en materia pecuaria; y 3. Sanidad e inocuidad animal.
Otros requerimientos:	1. Idioma: No; 2. Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint) e Internet; y 3. Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativas en materia de salud animal, para mejorar las condiciones sanitarias de la población animal y productos pecuarios; 2. Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia zoonosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad ganadera en el Estado; 3. Participar en las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales, para la realización conjunta de programas y proyectos de salud animal; 4. Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso pecuario, conforme a las disposiciones legales establecidas; 5. Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la expedición de servicios, así como de permisos de importación y exportación, en materia zoonosanitaria, dentro del marco normativo vigente; 6. Apoyar a la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección, con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la ganadería; 7. Verificar la supervisión del uso de productos químicos y biológicos para la actividad ganadera, conforme a las disposiciones y normas vigentes nacionales e internacionales; 8. Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre el seguimiento y desarrollo de los programas de salud animal, con el fin de medir su efectividad y contar con elementos para la toma de decisiones en la materia; 9. Supervisar la promoción e integración del Comité Estatal o Regional de Fomento y Protección Pecuaria, así como supervisar y evaluar su operación con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para la prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades; y 10. Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como en la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de enfermedades que afecten a la ganadería, con el propósito de fortalecer la participación de estos agentes técnicos en el desarrollo pecuario.

C. Denominación:	Jefe de la Unidad de Organización y Fomento Pesquero.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Tamaulipas.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante.

Carreras: Biología, Oceanografía o Pesca.

Experiencia Laboral.

Años de experiencia: 3 años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):

Peces y Fauna Silvestre.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: 1. Normatividad pesquera y acuícola; 2. Desarrollo de programas y evaluación de proyectos de economía regional; y 3. Desarrollo agropecuario y pesquero.

Otros requerimientos: 1. Idioma: Inglés; 2. Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y Power Point) e Internet, y 3. Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Proporcionar asesoría y asistencia técnica para el mejoramiento del sector acuícola y pesquero; 2. Evaluar la viabilidad técnica y económica de proyectos acuícolas a fin de garantizar su permanencia en la actividad; 3. Optimizar la oferta de productos pesqueros y acuícolas a través de la integración de distintas cadenas productivas para mejorar los ingresos del productor; 4. Promover e impulsar los proyectos productivos viables a los diferentes programas de apoyo al sector para capitalizar a los productores; 5. Formar y actualizar Recursos Humanos en el desarrollo de las actividades acuícolas para beneficio de la población que forma el sector rural; 6. Administrar la operación de los centros acuícolas de la Secretaría para proporcionar crías de especies acuícolas y servicios relacionados a la acuicultura, a la población que lo demande; 7. Desarrollar un sector moderno y competitivo a través de la implementación de estándares internacionales; 8. Evaluar el cumplimiento de las metas y políticas estratégicas planeadas en materia de acuicultura y pesca, acordes al Plan Nacional de Desarrollo; y 9. Participar en las negociaciones e implementación de políticas y lineamientos en foros que incidan en la actividad pesquera y acuícola.

D. Denominación: Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca.

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).

Unidad de adscripción: Delegación de la Secretaría en el Estado.

Sede(s) o radicación: Jalisco.

Perfil y requisitos: **Nivel Académico mínimo.**

Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Biología, Oceanografía o Pesca.

Experiencia Laboral.

Años de experiencia: 1 año mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx):

Estadística; Biología Animal (Zoología); Oceanografía; Peces y Fauna Silvestre; Geografía Regional; Derecho y Legislación Nacionales.

Capacidades gerenciales: 1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.

Capacidades técnicas: 1. Manejo de la normatividad aplicable; 2. Formulación y evaluación de proyectos productivos; y 3. Elaboración de programas operativos.

Otros requerimientos: Idioma: Si requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) e Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Certificar los formatos de arribo que presentan los permisionarios y concesionarios pesqueros para embarcaciones mayores y menores y en su caso unidades de producción acuícola, para acreditar su procedencia legal; 2. Consolidar la información sobre la producción y operación pesquera de acuerdo a los avisos de arribo y de cosecha preferidos, que permitan generar los informes mensuales, para su integración en las estadísticas de producción pesquera local, estatal y nacional; 3. Verificar que la documentación que presenten los permisionarios en el trámite de expedición y renovación de permisos de pesca, cumplan con la normatividad vigente; y 4. Realizar la verificación física de las embarcaciones, motores, artes y equipos de pesca, cotejando sus características con las consignadas en la documentación de cada expediente, con el fin de contar con mayores elementos para la expedición y renovación de permisos de pesca.

E. Denominación:	Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Puebla (Libres).
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario o Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral. Años de experiencia: 4 años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística; Agronomía; Producción Animal; Grupos Sociales.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Economía Regional; 2. Desarrollo Agropecuario y pesquero; 3. Organización de productores; 4. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y; 5. Normatividad de Programas Agropecuarios.
Otros requerimientos:	Idioma: No requerido; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; 6. Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; 7. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, que de conformidad

a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; **8.** Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna; **9.** Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **10.** Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo; y **11.** Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración.

F. Denominación:	Jefe de la Unidad Jurídica.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos76/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Oaxaca.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Derecho. Experiencia Laboral Años de experiencia: 3 años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización Jurídica; Derecho y Legislación Nacionales.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Procesos Judiciales; 2. Análisis, interpretación y aplicación del Derecho.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Coordinar permanentemente el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal civil, laboral o penal, para salvaguardar los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; **2.** Proponer lineamientos, normas de organización y procedimientos para una expedita y eficiente atención de los asuntos en los que intervengan las unidades administrativas de la Delegación y que sean objeto de trámite ante las diversas autoridades jurisdiccionales; **3.** Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, en representación del Delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que se tiene derecho, no se afecten los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; **4.** Formular y presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la Delegación; **5.** Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas; **6.** Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico, sobre las diversas materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extensión de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expidan en la Delegación; **7.** Dictaminar y participar en la elaboración y revisión jurídica de toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que se celebren con la Delegación; y

8. Asesorar jurídicamente a los funcionarios y unidades administrativas de la Delegación para salvaguardar los intereses institucionales en los asuntos que les corresponda.

G. Denominación:	Auditor Encargado.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Organo Interno de Control.
Sede(s) o radicación:	Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía; Administración; Contaduría. Experiencia Laboral Años de experiencia: 4 años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública; Auditoría.
Capacidades gerenciales:	1. Visión Estratégica; 2. Liderazgo; 3. Orientación a Resultados; 4. Trabajo en Equipo; 5. Negociación.
Capacidades técnicas:	1. Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2. Economía regional; 3. Desarrollo agropecuario y pesquero; y 4. Organización de productores.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Organo Interno de Control para someterlo a consideración de su Titular y de la Secretaría de la Función Pública; 2. Auxiliar en la ejecución de las auditorías previstas en el PAT autorizado y de aquellas intervenciones especiales que se requieran; 3. Llevar a cabo la realización de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas, tanto de las observaciones determinadas por el Area de Auditoría Interna como por otras instancias de fiscalización para promover y verificar que las recomendaciones propuestas se hayan implementado en los plazos y términos acordados; 4. Observar y atender el cumplimiento de las normas de control y auditoría que emita la Secretaría de la Función Pública y apoyar a la instrumentación de las normas complementarias que se requieran; 5. Apoyar a las auditorías ejecutivas en las Delegaciones de la SAGARPA en los Estados, para el buen desarrollo de las auditorías o revisiones que se realicen; 6. Participar en la formulación de los informes y reportes contemplados en el Sistema de Información Periódica para su envío a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública; 7. Participar en la formulación de informes de auditoría para la instauración de procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades; y 8. Elaborar e integrar los papeles de trabajo de auditoría, verificando que se cuenta con la evidencia suficiente y competente que respalde los resultados determinados.

H. Denominación:	Jefe de CADER.
Vacante(s):	13 (Trece).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$8,649.06 (ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Delegación de la Secretaría en el Estado.
Sede(s) o radicación:	Oaxaca (1. Huajuapán, 2. Tequisistlán); Chiapas (3. San Quintín Táchitas); Nayarit (4. San Blas);

	Nuevo León (5. Santa Ana, 6. Doctor Arroyo, 7. General Terán); Tamaulipas (8. Méndez, 9. Ciudad Mante, 10. Valle Hermoso); Guerrero (11. Cutzamala); San Luis Potosí (12. Villa de Ramos); Tlaxcala (13. Zacatelco);
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras: Agronomía; Desarrollo Agropecuario; Veterinaria y Zootecnia. Experiencia Laboral Años de experiencia: 3 años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística; Agronomía; Producción Animal; Grupos Sociales.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados; Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Economía regional; Desarrollo agropecuario y pesquero; Organización de productores.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet; Facilidad para viajar: Sí; Cambio de sede dentro del Estado: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; 4. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 5. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 6. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; y 7. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa (en el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, cardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula o título profesional), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); y **6.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

B. Denominación: Jefe de Programa de Salud Animal.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

C. Denominación: Jefe de la Unidad de Organización y Fomento Pesquero.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

D. Denominación: Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

E. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

F. Denominación: Jefe de la Unidad Jurídica.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

G. Denominación: Auditor Encargado.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 17 de marzo de 2006
Revisión curricular.	20 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación técnica.	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 23 al 31 de marzo de 2006
Entrevista.	Del 3 al 7 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 17 de abril de 2006

H. Denominación: Jefe de CADER: Oaxaca (1. Huajuapán, 2. Tequisistlán); Chiapas (3. San Quintín Táchitas); Nayarit (4. San Blas); Nuevo León (5. Santa Ana, 6. Doctor Arroyo, 7. General Terán); Tamaulipas (8. Méndez, 9. Ciudad Mante, 10. Valle Hermoso); Guerrero (11. Cutzamala); San Luis Potosí (12. Villa de Ramos); Tlaxcala (13. Zacatelco);

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	1 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes.	Del 1 al 22 de marzo de 2006
Revisión curricular.	Del 23 al 24 de marzo de 2006
Presentación de documentos (cotejo).	Del 27 de marzo al 6 de abril de 2006
Evaluación técnica.	Del 27 de marzo al 6 de abril de 2006
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 27 de marzo al 6 de abril de 2006
Entrevista.	Del 17 al 21 de abril de 2006
Resolución.	A partir del 24 de abril de 2006

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité

Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 65% del total de la puntuación. El examen correspondiente se aplicará en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal.	Durango	Blvd. Francisco Villa, Km. 4.5, carretera Durango Torreón, C.P. 34228, Durango, Durango.
Jefe de Programa de Salud Animal.	Aguascalientes	Av. De la Convención Norte 2202, colonia Buenos Aires, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.
Jefe de la Unidad de Organización y Fomento Pesquero.	Tamaulipas	Calzada General Luis Caballero 925, colonia Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca.	Jalisco	Carretera Chapala No. 655, Fraccionamiento San Pedro C.P. 45560, Tlaquepaque, Jalisco.
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.	Puebla	26 Norte No. 1202, Edificio "A" piso 1, colonia Humboldt, C.P. 72379, Puebla, Puebla.
Jefe de la Unidad Jurídica.	Oaxaca	Carretera Internacional Km. 543, colonia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68039, Oaxaca, Oaxaca.
Auditor Encargado.	D.F.	Edificio Anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo No. 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.
Jefe de CADER (Huajuapán y Tequisistlán).	Oaxaca	Carretera Internacional Km. 543, colonia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68039, Oaxaca, Oaxaca.
Jefe de CADER (San Quintín Táchitas).	Chiapas	Carretera a Chicoasén S/N, Km. 0.350, Fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Jefe de CADER (San Blas).	Nayarit	Av. Insurgentes No. 1050 Oriente, Edificio SAGARPA, P.B. colonia José María Menchaca, C.P. 63150, Tepic, Nayarit.
Jefe de CADER (Santa Ana, Doctor Arroyo y General Terán).	Nuevo León	Av. Constitución No. 4101 Oriente, colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León.
Jefe de CADER (Méndez, Ciudad Mante, y Valle Hermoso).	Tamaulipas	Calzada General Luis Caballero 925, colonia Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Jefe de CADER (Cutzamala).	Guerrero	Av. Rufo Figueroa s/n, Col. Burócratas, C.P. 39039, Chilpancingo, Guerrero.
Jefe de CADER (Zacatelco).	Tlaxcala	Libramiento Poniente No. 2-piso- Col. Unitlax, C.P. 90110 Tlaxcala, Tlaxcala.

b. La aplicación de las evaluaciones de visión del servicio público y de capacidades gerenciales; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el edificio anexo de las oficinas de esta Secretaría

ubicado en la avenida San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000 extensión 33698, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido, se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas por segunda ocasión a los tres meses, y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. 7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. 8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones generales. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité Técnico de Selección **José I. Díaz Pérez** Rúbrica.

TEMARIO

JEFE DE PROGRAMA DE SALUD ANIMAL

Campañas Zoosanitarias

1. Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina.
2. Campaña Nacional contra Brucelosis en los animales.
3. Campaña Nacional contra Rabia Paralítica Bovina.
4. Campaña Nacional contra Garrapata.
5. Campaña Nacional contra Fiebre Porcina Clásica.
6. Campaña Nacional contra Enfermedad de Aujeszky.
7. Campaña Nacional contra Salmonelosis Aviar.
8. Campaña Nacional contra Enfermedad de Newcastle.
9. Campaña Nacional contra Influenza Aviar.
10. Varroasis de las abejas.
11. Todas las que están relacionadas con las campañas anteriores.

Control de la Movilización

1. Vigilancia Epidemiológica.
2. Integración de Cadenas Agroalimentarias.
3. Certificados Zoosanitarios de Movilización Nacional.
4. Certificados Zoosanitarios de Exportación.
5. Constancias de Granjas y Parvadas Libres de las Aves.
6. Constancias de Granjas negativas y Granjas Libres de los Cerdos.
7. Manejo de paquetería informática: Excel, Word, PowerPoint, Correo Electrónico e Internet.
8. Cuarentenas.

Bibliografía

Ley de Sanidad Animal.
 Ley sobre Metrología y Normalización.
 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
 Ley de Organizaciones Ganaderas.
 Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
 Normas Oficiales Mexicanas.
 Reglamento Interior de la SAGARPA.
 Reglas de operación de la Alianza Contigo.
 Manual de Buenas Prácticas Producción.
 Página WEB de la SAGARPA-SENASICA

TEMARIO

AUDITOR ENCARGADO

TEMAS

BIBLIOGRAFIA

I. ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
II. AUDITORIA PUBLICA	• Guía General de Auditoría Pública, SFP.

**III. RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS**

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, SFP.

**IV. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACION**

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.

V. RECURSOS HUMANOS

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Impuesto sobre la Renta (Relativo a Personas Físicas).

**VI. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

VII. OBRA PUBLICA

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

VIII. PROGRAMAS SUSTANTIVOS

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
- Reglamento de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Normas Oficiales Mexicanas Fitozoosanitarias.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).
- Reglas de Operación de la Alianza Contigo (Alianza para el Campo).

TEMARIO**JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACION Y FOMENTO PESQUERO**

- Ley de Pesca y su Reglamento.
- Normas Oficiales Mexicanas Pesqueras (sanidad acuícola).
- Programas de Apoyo y Fomento a la Acuicultura y Pesca.
- Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarias del 25 de julio de 2003. Modificaciones a las Reglas de Operación de fecha 5 de agosto 2004.
- Manual de trámites y servicios pesqueros.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Proyecto de bases y lineamientos para la donación, venta y baja de organismos producidos en centros acuícolas de la SAGARPA.

TEMARIO**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDELEGACION DE PESCA**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fecha de publicación: 29 de diciembre de 1976

Ultima actualización: 10 de junio de 2005

- Reglamento interior de la SAGARPA.
Fecha de publicación: 07/10/2001
- Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de cadenas agroalimentarias y de pesca; atención a factores críticos y atención a grupos y regiones prioritarios (alianza contigo 2003).
Fecha de publicación: 07/25/2003
- Ley de Pesca.
Fecha de publicación: 06/25/1992
- Reglamento de la Ley de Pesca.
Fecha de publicación: 09/29/1999
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Pesca.
Fecha de publicación: 01/28/2004
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
Fecha de publicación: 12/07/2001
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
Fecha de publicación: 10/05/2004
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
Fecha de publicación: 28 de enero de 1988 (Última reforma: 7 de diciembre de 2005)
- Ley de Aguas Nacionales.
Fecha de publicación: 1 de diciembre de 1992
- Código Fiscal de la Federación.
Fecha de publicación: 31 de diciembre de 1981 (Última reforma: 25 de octubre de 2005)
- Ley Federal de Derechos.
Fecha de publicación: 31 de diciembre de 1981 (Última reforma: 13 de mayo de 2005)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Fecha de publicación: 4 de agosto de 1994 (Última reforma: 30 de mayo de 2000)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de publicación: 11 de junio de 2002
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Fecha de publicación: 11 de junio de 2003.
- Normas Oficiales Mexicanas Pesqueras.
- Carta Nacional Pesquera.
Fecha de publicación: 15 de marzo de 2004
- Ley Federal del Mar.
Fecha de publicación: 8 de enero de 1986
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Fecha de publicación: 5 de junio de 2001

- Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar.

Fecha de publicación: 21 de agosto de 1991

TEMARIO

JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL

- Reglas de Operación de Alianza para el Campo.
- Programa especial concurrente.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Reglas de Operación de PROCAMPO.
- Normatividad de PROCAMPO.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedente de Comercialización para Reconversión, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.
- Conocimientos generales en materia de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

TEMARIO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

- Información general de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (Portal de la SAGARPA en Internet).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Sanidad Animal.
- Reglamento Interior de la SAGARPA.
- Ley de Sanidad Vegetal.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley de Pesca.
- Ley de Amparo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Introducción al estudio del derecho. (Biblo. Eduardo García Maníes)

TEMARIO

JEFE DE CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
Procampo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx

PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal y Ley Federal de Sanidad Vegetal	www.sagarpa.gob.mx

(R.- 000687)

Secretaría de Educación Pública

Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 03/2006 PUBLICA Y ABIERTA Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director General de Centros de Formación para el Trabajo		
Número de vacantes:	Una	Nivel Administrativo:	CFKB01 Director General
Percepción ordinaria:	\$135,902.97 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo		
Funciones principales:	1.- Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación que se imparta en los Centros de Formación para el Trabajo de la SEP, en los Institutos Descentralizados Estatales de Formación para el Trabajo y en los servicios que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) y difundir los vigentes; 2.- Verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación se cumplan en los planteles de la SEP; 3.- Proponer los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación y certificación correspondientes, que se determinarán conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes; 4.- Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, la educación impartida en los Centros de Formación para el Trabajo de la SEP; 5.- Diseñar y desarrollar programas para la superación académica del personal que imparta Formación para el Trabajo; 6.- Establecer, en términos de la Ley General de Educación, los mecanismos de Coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas para la mejor prestación de los Servicios Educativos de Formación para el Trabajo; 7.- Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a los capacitados por los servicios de formación para el trabajo, dependientes de la SEP; 8.- Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el REVOE a la Formación para el Trabajo que se imparta en planteles particulares; 9.- Substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el REVOE de formación para el trabajo;		

	10.- Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación y de las demás disposiciones aplicables, que las instituciones incorporadas por la SEP que impartan la Educación de Formación para el Trabajo, cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, substanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan; 11.- Definir normas y políticas en materia de equipamiento y mantenimiento de planteles, así como proponer las prioridades en construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo; 12.- Dictaminar sobre la creación de planteles destinados a impartir la Educación de Formación para el Trabajo; 13.- Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan Educación de Formación para el Trabajo, la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerde la SEP.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Administración, Economía, Educación, Psicología, Ingeniería Titulado	
	Laborales:	Mínimo seis años de experiencia en Economía Sectorial, Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación Titulado	
	Capacidades gerenciales:	1.- Visión estratégica 2.- Liderazgo	
	Capacidades técnicas:	1.- Vinculación con el Sector Productivo 2.- Desarrollo de Planes y Programas de Estudio	
	Idiomas extranjeros:	Inglés.- Nivel intermedio	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, Power Point). Nivel intermedio Disponibilidad para viajar	
Nombre de la plaza:	Coordinador Administrativo		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFNA01 Subdirector de Area
Percepción ordinaria:	\$25,331.76 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo		
Funciones principales:	1.- Difundir los lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, así como en materia Presupuestaria, Organizacional y de Innovación y Calidad al interior de la Unidad Administrativa; 2.- Coadyuvar en los diferentes Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa; 3.- Elaborar y dar seguimiento al Programa de Capacitación de la Unidad Administrativa; 4.- Integrar y registrar la información en el Sistema de Administración y Desarrollo de Personal de la Unidad Administrativa; 5.- Coordinar las acciones del Sistema de Desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa; 6.- Integrar el anteproyecto de presupuesto y supervisar la Administración de los Recursos Financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación		

	regular y los proyectos específicos;		
	7.- Coordinar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión;		
	8.- Manejar el sistema electrónico integral de Recursos Financieros de la Unidad Administrativa y elaborar el informe para la cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como los demás que se requieran en la materia;		
	9.- Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa;		
	10.- Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas;		
	11.- Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la Unidad Administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado;		
	12.- Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la Unidad Administrativa; así como a los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, taller de automotores, transportes y vigilancia;		
	13.- Operar el programa de protección civil en la Unidad Administrativa;		
	14.- Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición;		
	15.- Integrar los informes Institucionales de la Unidad Administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Ingeniería, Relaciones Industriales Titulado	
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en Organización y Dirección de Empresas (Administración de Recursos Materiales, Administración de Recursos Financieros, Administración de Recursos Humanos)	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Programación-Presupuestación 2.- Administración de Recursos Humanos	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet, Sistemas Informáticos para la Administración de Recursos.- Nivel intermedio Disponibilidad para viajar	
Nombre de la plaza:	Director de Planeación y Evaluación		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFMA01 Director de Area
Percepción ordinaria:	\$48,050.69 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Educación Superior Universitaria		

Funciones principales:	1.- Dirigir el proceso de análisis de los Planes Estatales de Desarrollo de la Educación Superior y de la Ciencia y la Tecnología, a efecto de sintetizar y sistematizar la información de mayor trascendencia; 2.- Proponer mecanismos y estrategias para fortalecer los Organos de Planeación Estatal de la Educación Superior en las Entidades Federativas, particularmente las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior y/o los Consejos de Vinculación para la Educación Superior; 3.- Coordinar en el ámbito de su competencia el Programa de Ampliación de la Oferta Educativa, a efecto de vincular el programa con las Universidades Públicas Estatales y las de Apoyo Solidario; 4.- Participar en la elaboración de propuestas de políticas y estrategias en materia de Educación Superior Universitaria que permitan mejorar los Sistemas de Planeación y Evaluación de las Instituciones Educativas; 5.- Supervisar los procesos de análisis y elaboración de estudios estadísticos sobre diversos tópicos de la Educación Superior, tales como: la oferta, la demanda, la ampliación y diversificación de la oferta educativa, la calidad y la factibilidad, para asegurar que los resultados sean congruentes y se apeguen a los lineamientos y procedimientos establecidos;		
	6.- Dirigir el proceso de estudios estadísticos y análisis de la información proporcionada por instancias u organismos de evaluación y/o acreditación de la Educación Superior, tales como: los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, el Centro Nacional de Evaluación, el Sistema Nacional de Investigadores, el Programa de Mejoramiento del Profesorado y las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior; 7.- Participar con otras instancias en la definición y propuestas de indicadores para evaluar y dar seguimiento a las metas en materia de Educación Superior Universitaria; 8.- Participar en los trabajos relacionados con la Evaluación Educativa.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Matemáticas-Actuaría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Educación, Computación e Informática Titulado	
	Laborales:	Mínimo cinco años de experiencia en Ciencias de los Ordenadores, Estadística, Teoría Económica, Organización y Planificación de la Educación, Administración Pública	
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo 2.- Negociación	
	Capacidades técnicas:	1.- Planeación 2.- Evaluación educativa	
	Idiomas extranjeros:	Inglés.- Nivel avanzado	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel intermedio Disponibilidad para viajar	
Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Sistemas de Información		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFOA01 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria:	\$17,123.25 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Educación Superior Universitaria		

Funciones principales:	1.- Realizar el diagnóstico de las necesidades de manejo de información electrónica en las actividades inherentes al fortalecimiento institucional; 2.- Elaborar códigos y bases de datos que permitan obtener programas de cómputo acordes a las necesidades de los usuarios; 3.- Diseñar el módulo de captura de redistribución de proyectos y metas autorizados a las Instituciones de Educación Superior, con base en los requerimientos de información de la Dirección para contar con una base de datos que permita la validación de la aplicación de los recursos por proyecto; 4.- Supervisar la instalación del equipo de cómputo y del sistema de redes de cómputo, con base en las necesidades de los grupos o mesas de trabajo de dictaminadores, a efecto de agilizar y facilitar el registro y la evaluación de proyectos que presentan las Instituciones de Educación Superior; 5.- Gestionar y dar seguimiento a los programas preventivos y correctivos del equipo de cómputo y del sistema de redes; 6.- Asesorar a las áreas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional en el manejo de los equipos y sistemas de cómputo; 7.- Integrar la información de los resultados alcanzados en el programa integral de fortalecimiento institucional con el fin de medir los indicadores y generar los reportes para la evaluación de la Educación Superior; 8.- Integrar la información de las recomendaciones de los evaluadores del programa integral de fortalecimiento institucional con el fin de generar los reportes para la realimentación a los titulares de las Instituciones de Educación Superior.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura y/o Ingeniería en Computación e Informática, Matemáticas-Actuaría en Sistemas Computacionales y/o Aplicadas a la Computación Terminado o pasante	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en Ciencia de los Ordenadores	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Tecnología de la información 2.- Investigación tecnológica	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	SQL, Visual Basic y Acces.- Nivel intermedio Disponibilidad para viajar	
Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Recursos Financieros		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFOA01 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria:	\$17,123.25 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General del Bachillerato		
Funciones principales:	1.- Elaborar en coordinación con las áreas de la Dirección el anteproyecto del presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la Unidad Administrativa; 2.- Elaborar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales los mecanismos anuales de necesidades de inversión para programar el ejercicio del presupuesto; 3.- Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los recursos y de los movimientos presupuestales conforme a los montos autorizados;		

	4.- Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la Unidad Administrativa; 5.- Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nóminas de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera); 6.- Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la Unidad Administrativa; 7.- Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la Unidad Administrativa; 8.- Conciliar con las áreas de Oficialía Mayor el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes; 9.- Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto; 10.- Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco; 11.- Elaborar la cuenta pública por el ejercido anual.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Administración, Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería Pasante o titulado	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad Económica, Ciencia de los Ordenadores, Administración Pública	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Contabilidad 2.- Fiscalización	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel intermedio	
Nombre de la plaza:	Subdirector de Empleo y Remuneraciones		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFNA01 Subdirector de Area
Percepción ordinaria:	\$25,331.76 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Personal		
Funciones principales:	1.- Coordinar el proceso de ingreso para la ocupación de los puestos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera; 2.- Coordinar el proceso de ingreso para la ocupación de los puestos operativos de las Unidades Responsables del Sector Central; 3.- Coordinar la actualización del registro de movimientos de personal en el control de plazas puestos (kardex) de las Unidades Responsables del Sector Central; así como el "Registro de Firmas" de los servidores públicos facultados para autorizar movimientos de personal en las constancias de nombramiento; 4.- Coordinar la atención a las solicitudes de las Unidades Administrativas del Sector Central para la basificación del personal en puestos y categorías iniciales de acuerdo al Programa Permanente de Basificación; 5.- Gestionar el trámite ante la Comisión Mixta de Escalafón de la emisión, ratificación y actualización de dictámenes escalafonarios;		

	6.- Coordinar la atención al trámite de emisión, reposición y corrección de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) al personal adscrito a las Unidades Responsables del Sector Central y sus familiares; 7.- Verificar que los registros derivados de los movimientos de personal operados en las Unidades Responsables del Sector Central se realicen en apego a la normatividad vigente; 8.- Verificar que los servicios a que tiene derecho el personal adscrito a las Unidades Responsables del Sector Central se apeguen a los lineamientos establecidos; 9.- Coordinar la validación de la información del personal con derecho a premios, estímulos y recompensas de las Areas del Secretario del Despacho y Oficial Mayor, así como el trámite de las correspondientes a las Subsecretarías que conforman el Sector Central; 10.- Supervisar la organización, control y mantenimiento del archivo de expedientes personales de las Areas del Secretario y Oficial Mayor.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Administración en Ciencias Administrativas, Ciencias Empresariales, Empresas, Dirección y Administración de Empresas, Recursos Humanos, Relaciones Industriales, Contaduría en Alta Dirección, Economía en Administración de Negocios Titulado	
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en Administración de Recursos Humanos, Planeación de Recursos Humanos, Organización del Trabajo, Reclutamiento y Selección de Personal, Organización de Recursos Humanos	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Recursos Humanos-Relaciones Laborales-Administración de Personal y Remuneraciones 2.- Recursos Humanos-Selección e Ingreso	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet.- Nivel intermedio	
Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Control y Evaluación		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFOB01 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria:	\$17,123.25 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Personal		
Funciones principales:	1.- Diseñar, implementar y controlar el Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, en la Secretaría de Educación Pública, para cumplir con lo establecido por la Ley y contribuir al seguimiento de objetivos individuales y colectivos; 2.- Coordinar la ejecución del método para la evaluación del desempeño de los servidores públicos, con relación a las metas individuales y colectivas establecidas al interior de la SEP; 3.- Difundir y aplicar los procesos, métodos y mecanismos de medición cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de metas individuales y colectivas de los servidores públicos, en función de las capacidades y del perfil determinado; 4.- Difundir y aplicar la normatividad para regular los casos de desempeño no satisfactorio y los casos de otorgamiento de estímulos o reconocimientos e		

	incentivos al desempeño destacado;		
	5.- Participar en la elaboración del reporte de los resultados de la evaluación del desempeño, a fin de identificar áreas de oportunidad para mejorar el desempeño individual y colectivo de la dependencia;		
	6.- Participar en la elaboración del reporte de metas individuales e institucionales y sus respectivos indicadores de desempeño individual y colectivo, a fin de contar con el sistema de indicadores base para la evaluación del desempeño;		
	7.- Coordinar las sesiones de seguimiento al desempeño, a fin de integrar a los evaluados y a los evaluadores involucrados en el sistema, con la finalidad de mejorar el desempeño individual y lograr el cumplimiento de las metas tanto individuales como colectivas;		
	8.- Diseñar e implementar los controles para dar seguimiento al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública, cumpliendo con ello a los requerimientos de la Secretaría de la Función Pública;		
	9.- Dar seguimiento a los mecanismos y procedimientos del Servicio Profesional de Carrera, a fin de establecer las medidas preventivas y las correctivas que permitan al sistema su operación correcta;		
	10.- Participar en la elaboración de la programación y presupuestación, así como del programa operativo anual del Servicio Profesional de Carrera en la SEP, a fin someterlo a la aprobación tanto del Consejo Consultivo como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;		
	11.- Dar seguimiento a la publicación y la difusión del programa operativo anual en el Diario Oficial de la Federación y en los medios electrónicos correspondientes;		
	12.- Proporcionar la información requerida en las auditorías realizadas por el Organismo Interno de Control relacionadas con el Servicio Profesional de Carrera.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Administración en Desarrollo de Personal en las Empresas, Dirección y Administración de Empresas, Industrial, Recursos Humanos, Ciencias Políticas y Administración Pública en Gubernamental, Licenciatura en Educación o Pedagogía Titulado	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en Evaluación de Desempeño, Administración de Recursos Humanos, Desarrollo Organizacional	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Recursos Humanos - Profesionalización y Desarrollo 2.- Administración de Proyectos	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet.- Nivel intermedio	
Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Programación y Seguimiento de la Capacitación		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFOA01 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria:	\$17,123.25 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Personal		
Funciones principales:	1.- Coordinar y supervisar la integración y análisis de la información para la conformación del Programa Anual de Capacitación del Servicio Profesional de		

	Carrera; 2.- Coordinar y supervisar la integración y análisis de la información que permita dar seguimiento al Programa Anual de Capacitación del Servicio Profesional de Carrera; 3.- Coordinar y supervisar la integración y análisis de la información para la conformación del Programa Anual de Capacitación de la dependencia; 4.- Coordinar y supervisar la integración y análisis de la información que permita dar seguimiento al Programa Anual de Capacitación de la dependencia; 5.- Coordinar y supervisar la evaluación de las acciones de capacitación para conocer el grado de satisfacción de los usuarios; 6.- Coordinar y supervisar el seguimiento de las acciones de capacitación del Servicio Profesional de Carrera para conocer su efectividad; 7.- Coordinar y supervisar el seguimiento al historial de capacitación de los servidores públicos en puestos de carrera; 8.- Coordinar y supervisar la administración del Sistema de Administración de Servicios de Capacitación (SASC).		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Administración, Educación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Pedagogía, Relaciones Industriales Titulado	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo 2.- Administración de Proyectos	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet.- Nivel intermedio	
Nombre de la plaza:	Subdirección de Atención a Quejas de Educación Media Superior y Superior		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFNC01 Subdirector
Percepción ordinaria:	\$33,614.07 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Organo Interno de Control		
Funciones principales:	1.- Programar y supervisar las diligencias de investigación; 2.- Coordinar y analizar la integración de los expedientes de las peticiones, quejas o denuncias; 3.- Analizar y proponer las líneas de investigación de las peticiones ciudadanas del nivel educativo medio superior y superior correspondientes al ámbito federal, para efectos de su integración; 4.- Evaluar el contenido de las peticiones, quejas o denuncias; 5.- Supervisar el reporte electrónico en el Sistema de Atención Ciudadana y los expedientes derivados de las peticiones ciudadanas del nivel educativo medio superior y superior correspondientes al ámbito federal; 6.- Revisar y validar los proyectos de los acuerdos, oficios, citatorios y órdenes de investigación, así como todas las actuaciones derivadas de la investigación de las		

	peticiones ciudadanas, para la autorización y aprobación de la Dirección de Quejas y Denuncias; 7.- Elaborar informes del avance o resolución de las peticiones, quejas o denuncias; 8.- Formular la consolidación de la información sobre la incidencia de las quejas y/o denuncias.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho Titulado	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Derecho Administrativo 2.- Análisis Normativo	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Sistemas Administrativos. Nivel intermedio Disponibilidad para viajar	
Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Atención al Público, Seguimiento y Enlace		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFOB01 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria:	\$19,509.72 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Organo Interno de Control		
Funciones principales:	1.- Atender y canalizar al área de quejas, las peticiones ciudadanas, consultas, sugerencias, quejas y denuncias planteadas directamente al titular del Organo Interno de Control para su gestión; 2.- Verificar e informar al titular del Organo Interno de Control el avance y seguimiento de las peticiones ciudadanas realizadas a través de los canales de atención establecidos por el OIC, mediante reportes estadísticos para evaluar el desempeño del servicio en la captación, trámite y desahogo de las sugerencias, quejas y denuncias en la materia; 3.- Desarrollar y coordinar el procedimiento de comunicación que permita el enlace entre la Secretaría de la Función Pública y las áreas del Organo Interno de Control en materia de peticiones ciudadanas para su atención en apego a la norma establecida; 4.- Orientar y asesorar a los usuarios, vía telefónica u otros medios electrónicos establecidos, respecto de sus peticiones con la finalidad de facilitar la atención a sus demandas.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública Terminado o Pasante	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en Teoría y Métodos Generales, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	

	Capacidades técnicas:	1.- Sistema de Control de Gestión 2.- Atención a usuarios	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint y Sistemas Administrativos.- Nivel intermedio Disponibilidad para viajar	
Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Auditoría, Control y Evaluación		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFOB01 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria:	\$19,509.72 mensual bruta	Sede:	Puebla
Adscripción:	Organo Interno de Control		
Funciones principales:	1.- Supervisar y vigilar el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo de Auditoría, Control y Evaluación; 2.- Diseñar las cédulas de trabajo que se requieran para la ejecución del trabajo de auditoría; 3.- Supervisar la integración de la documentación y papeles de trabajo para el desarrollo de las auditorías, intervenciones de control y evaluaciones; 4.- Comunicar a su superior inmediato las deficiencias determinadas durante las auditorías; 5.- Verificar que se obtenga la evidencia suficiente, pertinente y competente para sustentar los trabajos de auditoría; 6.- Comentar con los responsables de las áreas revisadas las observaciones, recomendaciones y acciones de mejora para solucionar la problemática detectada; 7.- Verificar la solventación de las recomendaciones y acciones de mejora formuladas en las Auditorías e intervenciones de control que se realicen; 8.- Proporcionar los distintos apoyos requeridos por las áreas centrales del Organo Interno de Control en relación con las auditorías, intervenciones y evaluaciones.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Finanzas Titulado	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en Contabilidad Económica, Auditoría Operativa	
	Capacidades gerenciales:	1.- Orientación a resultados 2.- Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1.- Auditoría 2.- Sistema de Control de Gestión	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet.- Nivel intermedio Disponibilidad para viajar	

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la

función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional para las plazas de Director General de Centros de Formación para el Trabajo, Coordinador Administrativo, Director de Planeación y Evaluación, Subdirector de Empleo y Remuneraciones, Jefe de Departamento de Control y Evaluación, Jefe de Departamento de Programación y Seguimiento de la Capacitación, Subdirección de Atención a Quejas de Educación Media Superior y Superior, Jefe de Departamento de Auditoría, Control y Evaluación y Certificado Total de Estudios o Carta de Pasante como mínimo para la vacante de Jefe de Departamento de Sistemas de Información, Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Jefe de Departamento de Atención al Público, Seguimiento y Enlace), ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx (menú de Institucional.- Opción Ingreso SPC.- Temarios).

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	1/03/2006
Registro de aspirantes:	Del 1/03/2006 al 14/03/2006
Revisión curricular:	Del 15/03/2006 al 17/03/2006
Presentación de documentos.	Del 20/03/2006 al 28/03/2006
Evaluación técnica:	Del 20/03/2006 al 28/03/2006
Evaluación de capacidades:	Del 20/03/2006 al 28/03/2006
Entrevista por el Comité de Selección:	Del 30/03/2006 al 4/04/2006
Resolución candidato:	5/04/2006

☒ **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por estas plazas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado paracada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de: Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicadas en la calle de Brasil No. 31, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029

y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga No. 29, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 53281000, extensión 13179 y el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. La Presidenta del Comité de Selección del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Educación Pública "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" La Presidenta del Comité de Selección **Lic. María Eugenia Castrellón de León** Rúbrica.

(R.- 000688)

Secretaría de Educación Pública

El Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 04/2006 PUBLICA Y ABIERTA Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza:	Director de Relaciones Laborales		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFMA01 Director de Area
Percepción ordinaria:	\$48,050.69 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Personal		
Funciones principales:	1.- Coordinar el proceso de asesoramiento a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública en materia de normatividad de premios, estímulos y recompensas; 2.- Coordinar la difusión de las convocatorias de premios, estímulos y recompensas a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública; 3.- Coordinar el proceso de revisión de las solicitudes de premios y estímulos que realiza el personal de la SEP; 4.- Controlar los oficios de comisión interna y externa del personal de la Secretaría de Educación Pública; 5.- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública en materia de normatividad de comisiones; 6.- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública las anuencias para el otorgamiento de comisiones; 7.- Asesorar a los funcionarios de la Secretaría de Educación Pública que participan en las negociaciones SEP-SNTE; 8.- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública en controversias laborales; 9.- Intervenir, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los conflictos laborales representando a la Secretaría de Educación Pública; 10.- Proponer lineamientos de operación en materia laboral; 11.- Atender los asuntos de carácter laboral que requieran los Organos Jurisdiccionales; 13.- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, para que cumplan con las disposiciones en materia de la legislación laboral y condiciones generales de trabajo; 14.- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública en el trámite de cobro de remuneraciones omitidas; 15.- Determinar la procedencia de dictamen respecto a la vigencia de derechos para que los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública puedan efectuar el cobro de las remuneraciones omitidas; 16.- Atender las controversias de beneficiarios de premios, estímulos y recompensas.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Derecho, en Ciencias Jurídicas o Burocrático. Titulado.	
	Laborales:	Mínimo 6 años de experiencia en derecho público y laboral. Titulado.	
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo. 2.- Negociación.	
	Capacidades técnicas:	1.- Recursos humanos-relaciones laborales, administración de personal y remuneraciones. 2.- Derecho laboral y administrativo.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	

	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Nivel intermedio. Disponibilidad para viajar.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional); ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx, (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS).

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	1/03/2006
Registro de aspirantes:	Del 1/03/2006 al 14/03/2006
Revisión curricular:	Del 15/03/2006 al 17/03/2006
Presentación de documentos:	Del 20/03/2006 al 28/03/2006
Evaluación técnica:	Del 20/03/2006 al 28/03/2006
Evaluación de capacidades:	Del 20/03/2006 al 28/03/2006
Entrevista por el Comité de Selección:	Del 30/03/2006 al 4/04/2006
Resolución candidato:	5/04/2006

☒ Nota: Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por esta plaza.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Brasil número 31, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029 y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga número 29, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 53281000, extensión 13179 y el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. La Presidenta del Comité de Selección del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Educación Pública "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité de Selección **Lic. Luis Vega García** Rúbrica.

(R.- 000689)

Secretaría de la Función Pública

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Función Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal

Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA 0023 PUBLICA Y ABIERTA Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y EVALUACION DE DESEMPEÑO			
Nombre de la plaza			
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NB1 Subdirector de área.
Percepción ordinaria	\$ 28,664.15 mensual bruta.		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Aplicar el Programa de Desarrollo Profesional para dar cumplimiento al subsistema de Desarrollo Profesional de la Ley de Servicio Profesional y de Carrera. Función 1.- Coordinar los procesos de implementación del subsistema de desarrollo profesional en base a los lineamientos y normatividad emitida por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la APF, para el adecuado manejo de los parámetros de acción. Objetivo 2.- Coordinar el subsistema de Evaluación del Desempeño para los servidores públicos y operativos de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la APF para garantizar la validez y confiabilidad de la información y la trazabilidad del impacto de los servidores públicos en las metas colectivas e institucionales. Función 1.- Proponer metodológicas en el proceso de evaluación del desempeño de acuerdo a las necesidades específicas de los servidores públicos para garantizar alineados a la normatividad vigente Función 2.- Aplicar la norma del proceso de evaluación del desempeño a nivel operativo, garantizando una evaluación objetiva y confiable de cada uno. Objetivo 3.- Coordinar la aplicación de la encuesta de Diagnóstico Organizacional interna y presidencial para conocer la percepción de los usuarios. Función 1.- Programar la metodología para la aplicación de la encuesta de Diagnóstico organizacional para obtener datos de la percepción real de los servidores públicos dentro de la organización. Función 2.- Fundamentar los resultados obtenidos en la encuesta a través de la información a las áreas, facilitando propuestas de mejora a los aspectos definidos. Función 3.- Desarrollar la estrategia de difusión y asesoramiento a las áreas para brindarles orientación del adecuado manejo de sus recursos para beneficiar el clima específico, fomentando un cambio de cultura organizacional. Objetivo 4.- Coordinar y proponer el Modelo de Equidad de Género, las acciones y solicitudes definidas por Derechos Humanos que se implanten a nivel de APF para garantizar la observación de los derechos de los servidores públicos de la Organización. Función 1.- Coordinar y sustentar las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Modelo de Equidad de Género, para garantizar la observación de las mismas en la SFP. Función 2.- Distribuir, difundir y asegurar el cumplimiento de las acciones establecidas y solicitadas para la adecuada observación de los derechos humanos así como del Modelo de Equidad de Género. Función 3.- Reportar el avance, implementar las mejoras y desarrollar un sistema de evaluación del cumplimiento del Modelo, para garantizar el adecuado uso y manejo del mismo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración y Psicología Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la	

		página de Trabajaen).	
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Psicología Industrial.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y negociación. Nivel : 3	
	Capacidades Técnicas:	Conocimiento de Metodologías de Desarrollo Organizacional Aplicación e Interpretación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint).	
Nombre de la plaza	Líder de Proyectos de Consultoría		
Número de vacantes	Uno	Nivel administrativo	MC1 Director de Area.
Percepción ordinaria	\$65,671.18 mensual bruta.		
Adscripción	Dirección General de Eficiencia Administrativa y Buen Gobierno.	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Determinar con las instituciones, los compromisos de mejora que la ciudadanía requiere del Gobierno Federal a través de la organización de mesas de trabajo en las que intervienen los dueños del trámite, el Organo Interno de Control y todas aquellas instancias involucradas en la resolución del trámite. Integrar y coordinar grupos de trabajo en las instituciones para la mejora de los trámites y servicios de alto impacto ciudadano. Diseñar y desarrollar cursos de formación profesional para transferir conocimiento y experiencia en habilidades de consultoría personales, metodológicas y técnicas del personal de los Organos Internos de Control, que participan en los grupos de trabajo de los proyectos de mejora de procesos y trámites. Asesorar y supervisar a los Organos Internos de Control para que sean corresponsables en el logro de metas y objetivos de las instituciones y que su contribución en materia de honestidad, transparencia y efectividad sea percibida como positiva por las dependencias.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Administración, Mercadotecnia y Comercio, Ingeniería, Turismo Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Psicología, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Comunicación, Civil, Química, Agronomía, Biología, Relaciones Internacionales. Titulado. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en Consultoría en Mejora de Procesos.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo, orientación a resultados. Nivel de dominio: 4	
	Capacidades Técnicas:	Metodología de mejora de Procesos. Administración de Proyectos. Técnicas de Consultoría.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés entiende 80%, escribe 80%, habla 80% Deseable.	
	Otros:	Hoja de cálculo, Procesador de Palabras y Manejador de	

	Presentaciones.		
Nombre de la plaza	Subdirector de Atención a Instituciones Públicas en RH Sector "A"		
Número de vacantes	Dos (2)	Nivel administrativo	NB1 Subdirector de área
Percepción ordinaria	\$ 28,664.15 mensual bruta.		
Adscripción	Dirección General de Atención a Instituciones Públicas en Recursos Humanos.	Sede (radicación)	México, D.F
Funciones	Facilitar la asesoría y capacitación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración y aplicación de su diagnóstico de clima organizacional, cambio cultural, implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera y sus sistemas de Recursos Humanos. Proporcionar elementos a los responsables del diseño de metodologías y herramientas de implantación y operación del sistema del Servicio Profesional de Carrera, asesoría y capacitación para las dependencias y entidades, así como a las entidades que hayan firmado convenio de adhesión con la Secretaría, con la finalidad de fortalecer el Sistema del SPC. Facilitar la asesoría y capacitación en las estrategias y líneas de acción para que las Dependencias implementen los criterios técnicos, metodologías, manuales y herramientas definidos por la Secretaría en el establecimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera. Participar en la elaboración y facilitar las gestiones que las dependencias realizan ante las Unidades Administrativas de la Secretaría, para dar cumplimiento a los estándares de servicios establecidos con motivo de la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera. Formular observaciones a las desviaciones detectadas en los reportes de implantación previstos en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera para identificar posibles acciones de mejora, asesorar y capacitar a las dependencias y entidades. Asesorar a las instituciones académicas y organismos de la sociedad civil interesados en la operación y difusión del Servicio Profesional de Carrera para que lo conozcan y difundan. Realizar las visitas de revisión y apoyo técnico para la puesta en marcha y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en las dependencias.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Administración, Sistemas y Calidad, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Ingeniería, Psicología, Computación e Informática, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Públicas, Derecho, Contaduría, Educación, Comunicación y Humanidades. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de TrabaJaen).	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en Organización y Dirección de Empresas y/o Psicología Industrial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Tecnología de los Ordenadores y Ciencia de los Ordenadores.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 3	
	Capacidades Técnicas:	Conocimiento y aplicación de metodología y análisis de Recursos Humanos Administración de proyectos Técnicas de presentación ejecutiva Conocimiento de Desarrollo de Sistemas de Información.	

	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Hoja de cálculo, Procesador de Palabras y Manejador de Presentaciones	
Nombre de la plaza	Subdirector de Atención a Instituciones Públicas en RH Sector “B”		
Número de vacantes	Dos (2)	Nivel administrativo	NB1 Subdirector de área
Percepción ordinaria	\$ 28,664.15 mensual bruta.		
Adscripción	Dirección General de Atención a Instituciones Públicas en Recursos Humanos.	Sede (radicación)	México, D.F
Funciones	Facilitar la asesoría y capacitación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración y aplicación de su diagnóstico de clima organizacional, cambio cultural, implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera y sus sistemas de Recursos Humanos. Proporcionar elementos a los responsables del diseño de metodologías y herramientas de implantación y operación del sistema del Servicio Profesional de Carrera, asesoría y capacitación para las dependencias y entidades, así como a las entidades que hayan firmado convenio de adhesión con la Secretaría, con la finalidad de fortalecer el Sistema del SPC. Facilitar la asesoría y capacitación en las estrategias y líneas de acción para que las dependencias implementen los criterios técnicos, metodologías, manuales y herramientas definidos por la Secretaría en el establecimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera. Participar en la elaboración y facilitar las gestiones que las dependencias realizan ante las Unidades Administrativas de la Secretaría, para dar cumplimiento a los estándares de servicios establecidos con motivo de la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera. Formular observaciones a las desviaciones detectadas en los reportes de implantación previstos en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera para identificar posibles acciones de mejora, asesorar y capacitar a las dependencias y entidades. Asesorar a las instituciones académicas y organismos de la sociedad civil interesados en la operación y difusión del Servicio Profesional de Carrera para que lo conozcan y difundan. Realizar las visitas de revisión y apoyo técnico para la puesta en marcha y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en las dependencias.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Administración, Sistemas y Calidad, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Ingeniería, Psicología, Computación e Informática, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Públicas, Derecho, Contaduría, Educación, Comunicación y Humanidades. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en Organización y Dirección de Empresas y/o Psicología Industrial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Tecnología de los Ordenadores y Ciencia de los Ordenadores.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 3	

	Capacidades Técnicas:	Conocimiento y aplicación de metodología y análisis de Recursos Humanos Administración de proyectos Técnicas de presentación ejecutiva Conocimiento de Desarrollo de Sistemas de Información.		
	Idiomas extranjeros:	No requerido		
	Otros:	Hoja de cálculo, Procesador de Palabras y Manejador de Presentaciones		
Nombre de la Plaza	Subdirector de Atención a Instituciones Públicas en RH Sector “C”			
Número de vacantes	Dos (2)	Nivel Administrativo	NB1 Subdirector de área	
Percepción ordinaria	\$ 28,664.15 mensual bruta.			
Adscripción	Dirección General de Atención a Instituciones Públicas en Recursos Humanos.	Sede (radicación)	México, D.F	
Funciones	Facilitar la asesoría y capacitación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración y aplicación de su diagnóstico de clima organizacional, cambio cultural, implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera y sus sistemas de Recursos Humanos. Proporcionar elementos a los responsables del diseño de metodologías y herramientas de implantación y operación del sistema del Servicio Profesional de Carrera, asesoría y capacitación para las dependencias y entidades, así como a las entidades que hayan firmado convenio de adhesión con la Secretaría, con la finalidad de fortalecer el Sistema del SPC. Facilitar la asesoría y capacitación en las estrategias y líneas de acción para que las dependencias implementen los criterios técnicos, metodologías, manuales y herramientas definidos por la Secretaría en el establecimiento y evaluación del Servicio Profesional de Carrera. Participar en la elaboración y facilitar las gestiones que las dependencias realizan ante las Unidades Administrativas de la Secretaría, para dar cumplimiento a los estándares de servicios establecidos con motivo de la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera. Formular observaciones a las desviaciones detectadas en los reportes de implantación previstos en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera para identificar posibles acciones de mejora, asesorar y capacitar a las dependencias y entidades. Asesorar a las instituciones académicas y organismos de la sociedad civil interesados en la operación y difusión del Servicio Profesional de Carrera para que lo conozcan y difundan. Realizar las visitas de revisión y apoyo técnico para la puesta en marcha y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en las dependencias.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Administración, Sistemas y Calidad, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Ingeniería, Psicología, Computación e Informática, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Públicas, Derecho, Contaduría, Educación, Comunicación y Humanidades. Titulado (consultar el catálogo de carreras genéricas en la página de Trabajaen).		
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en Organización y Dirección de Empresas y/o Psicología Industrial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Tecnología de los Ordenadores y Ciencia de los Ordenadores.		

	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y negociación. Nivel de dominio: 3
	Capacidades Técnicas:	Conocimiento y aplicación de metodología y análisis de Recursos Humanos Administración de proyectos Técnicas de presentación ejecutiva Conocimiento de Desarrollo de Sistemas de Información.
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Hoja de cálculo, Procesador de Palabras y Manejador de Presentaciones

Bases

Requisitos de participación 1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida 2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite)
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario.
- Documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el currículum.

La Secretaría de la Función Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios 3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.funcionpublica.gob.mx, en el apartado "Información del Servicio Profesional de Carrera en la SFP" asimismo, en el portal se encontrarán los criterios de evaluación de capacidades.

Etapas del concurso 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1 /marzo/2006
Registro de Aspirantes	Del 1/03/06 al 15/03/06
Revisión curricular	16/03/06
* Evaluación técnica	Del 22/03/06 al 27/03/06

* Presentación de documentos	Del 29/03/06 al 11/04/06
* Evaluación de capacidades (Incluye el Assessment para las plazas de Director General y Director General Adjunto)	Del 29/03/06 al 11/04/06
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 3/04/06 al 21/04/06
* Resolución candidato	Del 5/04/06 al 25/04/06

* **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx , y www.funcionpublica.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la aplicación de la evaluación técnica, así como la recepción y el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx , y el correo electrónico personal, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en Av. Insurgentes Sur 1735, mezzanine ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, de la Ciudad de México, D.F.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, se atenderán las dudas en el teléfono 1454-3000, extensión 4030, y para las etapas siguientes, los números de atención de dudas son 1454-3000 extensiones 5164, 5350 y 5107, así mismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx , de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de la Función Pública.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración

Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por él o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. El Presidente de los Comités de Selección Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio". El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección Lic. **Sergio Camacho Mendoza** Rúbrica.

(R.- 000690)

Secretaría de Salud Servicios de Atención Psiquiátrica

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de febrero del año en curso, en la página 108, Tercera Sección en el rubro de Registro de candidatos y temarios, página 109 Tercera Sección en el rubro Publicación de resultados y Resolución de dudas, de la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las plazas de Subdirección del Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc" y la Subdirección de Consulta Externa y Admisión del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", con sede en Distrito Federal, en la cual:

DICE:

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.sap.salud.gob.mx , asimismo, en el mismo portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para los puestos.
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.sap.salud.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, de 9:00 a 13:00 Hrs. en los teléfonos 50-62-23-05, 50-62-23-17, 50-62-23-11, asimismo, se dispone de la página www.sap.salud.gob.mx .

DEBE DECIR:

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta Dependencia http://sap.salud.gob.mx , asimismo, en el mismo portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para los puestos.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y http://sap.salud.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, de 9:00 a 13:00 Hrs. en los teléfonos 50-62-23-05, 50-62-23-17, 50-62-23-11, asimismo, se dispone de la página http://sap.salud.gob.mx .

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección

Sergio Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 000691)

Secretaría de la Reforma Agraria

La Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 11 del concurso para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria con nivel de Subdirector de Area LA1	\$85,965.92 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219, Col. Granjas México
Funciones principales	Dirigir y controlar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios que solicitan las diferentes unidades responsables de la SRA para el cumplimiento de sus funciones. Coordinar y supervisar la formalización de contratos y convenios por las adquisiciones de bienes y servicios, solicitadas por las diversas unidades responsables con la finalidad de cumplir eficazmente con las actividades que le sean encomendadas. Coordinar la integración de los programas anuales de adquisiciones, solicitadas por las unidades responsables de la SRA para el cumplimiento de sus funciones. Coordinar la atención de servicios básicos y técnicos que requieren las diferentes unidades responsables de la SRA, para el cumplimiento de sus actividades. Coordinar el registro y control de artículos de consumo, activo fijo y documental a		

	través de una adecuada clasificación de los diferentes bienes, propiedad de la SRA que son solicitados por las diferentes unidades responsables del sector agrario. Coordinar los servicios de mantenimiento solicitados por las diferentes unidades responsables de los diversos inmuebles, mobiliario y equipo propiedad de la SRA.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional-Titulado en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública o Contaduría.
	Laborales:	Cinco años de experiencia en administración pública u organización industrial y políticas gubernamentales.
	Capacidades:	Liderazgo, orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Normatividad en materia de adquisiciones, normatividad en materia presupuestal y conocer ampliamente la normatividad de la administración pública.
	Idiomas:	
	Otros:	Manejo de paquetes computacionales.

Nombre de la plaza	Representante Regional en Hidalgo		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de nivel de Jefe de Departamento KA1	\$119,747.45 mensual bruto		
Adscripción	Representación Regional	Sede: Pachuca, Hidalgo	Guerrero No. 725, piso 2, Col. Centro

Funciones principales	Coordinar la integración y evaluar el sistema de audiencia para la atención, seguimiento y respuesta de los asuntos planteados a la Representación por los sujetos agrarios, núcleos y organizaciones campesinas e informarlo al Oficial Mayor para dar la oportuna atención. Emitir opinión técnica y jurídica respecto de los asuntos agrarios con el fin de vigilar la correcta ejecución de los Decretos Presidenciales de Expropiación publicados en el Diario Oficial de la Federación. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en los archivos de la Representación para dar cumplimiento a las peticiones solicitadas. Atender los asuntos jurídicos, contenciosos y de amparo en los que la Representación sea parte y comparecer en los juicios e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar los derechos de la Institución previa autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Promover la creación de instancias de coordinación institucional y concertación, con la participación de organismos gubernamentales y privados, así como de organizaciones campesinas a través del Consejo Agrario Estatal para la solución de la problemática en materia agraria. Coordinar la revisión de documentación e investigaciones de campo que requieran las unidades administrativas sustantivas para llevar el control y seguimiento de las resoluciones emitidas en materia de ordenamiento de la propiedad rural. Supervisar y evaluar los resultados obtenidos en la ejecución de los programas de su competencia y realizar los ajustes que procedan para su mejora. Gestionar ante el Registro Agrario Nacional la documentación complementaria que debe ser considerada en los proyectos y dictámenes de expropiación para dar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra. Administrar los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales asignados a la Representación a fin de garantizar la racionalidad de la aplicación de los recursos públicos de conformidad con la normatividad vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional, Titulado en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública o Agronomía.	
	Laborales:	Cinco años de experiencia en administración pública, agronomía o cambio y desarrollo social.	
	Capacidades:	Visión estratégica, Liderazgo y Negociación.	
	Técnicos:	Ley Agraria y Ley Orgánica de la Administración Pública.	
	Idiomas:		
	Otros:	Manejo de paquetes computacionales.	

Nombre de la plaza	Subcoordinación Jurídica		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria con nivel de Subdirector de Area NA1	\$25,331.76 mensual bruto		
Adscripción	Representación Regional	Sede: Chihuahua	Av. Tecnológico No. 1701, Col. Santo Niño
Funciones principales	Asesorar y representar a la Representación regional en los juicios legales de los que sea parte, con la finalidad de defender los intereses de la Secretaría. Proporcionar el seguimiento a los fallos que dicten las autoridades competentes para el desahogo de las sentencias.		

	Generar mecanismos de defensa contra sentencias dictadas en los juicios agrarios, en defensa de los intereses de la Secretaría. Coordinar y supervisar la integración de expedientes de expropiación de terrenos ejidales o comunales. Solicitar a las dependencias del sector, las constancias que acrediten que la superficie a expropiar es ejidal para evitarle controversias a la Representación. Verificar que no exista impedimento para ejecutar los decretos para evitarle juicios a la Representación. Verificar que la superficie expropiada haya sido pagada o indemnizada, para evitarle juicios o gastos a la Representación. Verificar que se ejecute correctamente el decreto expropiatorio y que se levante la correspondiente acta de posesión para evitarle conflictos al núcleo expropiado. Formular opiniones jurídicas y acuerdos en asuntos sustantivos de problemática agraria, para desahogar los asuntos agrarios en trámite. Proporcionar en tiempo la información que soliciten campesinos, ejidatarios o particulares para ofrecerlas como pruebas de su parte para no violentarles su derecho de petición. Expedir oportunamente las copias de documentos que requieran los sujetos agrarios para aportarlas en los juicios en que sean parte para evitarle a la Representación juicios de amparo por violación al derecho de petición. Coordinar y supervisar la atención de los asuntos agrarios competencia de la Representación, para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las autoridades superiores. Desahogar las diligencias necesarias para la integración de expedientes atendidos en el acuerdo nacional para el campo para cumplir con las organizaciones campesinas. Recabar datos del Registro Público de la Propiedad en los expedientes de adquisición de predios y regularizar la posesión de los mismos para determinar si se encuentran gravados o libres de gravamen. Verificar que se integren correctamente los expedientes de constitución de nuevos ejidos para regularizar la tenencia de la tierra.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional-Titulado en Derecho.
	Laborales:	Tres años de experiencia en derecho y legislación nacionales.
	Capacidades:	Liderazgo y negociación.
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal y nociones de procedimientos agrarios contemplados en la LFRA y Ley Agraria actual.
	Idiomas:	
	Otros:	Manejo de paquetes computacionales.

Nombre de la plaza	Representante Estatal		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de nivel de Subdirector de Area NA1	\$25,331.76 mensual bruto		
Adscripción	Representación Estatal	Sede: Distrito Federal	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales
Funciones principales	Coordinar la integración y evaluar el sistema de audiencia para la atención, seguimiento y respuesta de los asuntos planteados a la Representación por los sujetos agrarios, núcleos y organizaciones campesinas e informarlo al Oficial Mayor		

	para dar la oportuna atención. Emitir opinión técnica y jurídica respecto de los asuntos agrarios con el fin de vigilar la correcta ejecución de los Decretos Presidenciales de Expropiación publicados en el Diario Oficial de la Federación. Atender los asuntos jurídicos, contenciosos y de amparo en los que la Representación sea parte y comparecer en los juicios e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar los derechos de la Institución previa autorización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Promover la creación de instancias de coordinación institucional y concertación, con la participación de organismos gubernamentales y privados, así como de organizaciones campesinas a través del Consejo Agrario Estatal para la solución de la problemática en materia agraria. Coordinar la revisión de documentación e investigaciones de campo que requieran las unidades administrativas sustantivas para llevar el control y seguimiento de las resoluciones emitidas en materia de ordenamiento de la propiedad rural. Supervisar y evaluar los resultados obtenidos en la ejecución de los programas de su competencia y realizar los ajustes que procedan para su mejora. Gestionar ante el Registro Agrario Nacional la documentación complementaria que debe ser considerada en los proyectos y dictámenes de expropiación para dar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra. Administrar los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales asignados a la Representación a fin de garantizar la racionalidad de la aplicación de los recursos públicos de conformidad con la normatividad vigente.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional, Titulado en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía, Ingeniería y Agronomía.
	Laborales:	Cinco años de experiencia en administración pública.
	Capacidades:	Visión estratégica liderazgo y negociación.
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Ley Agraria, Ley Orgánica de la Administración Pública.
	Idiomas:	
	Otros:	Equipo de cómputo.

Nombre de la plaza	Subdirección de Seguimiento y Control		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de nivel de Subdirector de Area NA1	\$25,331.76 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Concertación Agraria	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales
Funciones principales	Mantener coordinación con las áreas sustantivas para verificar los avances de los asuntos o compromisos establecidos en las audiencias con las organizaciones campesinas. Canalizar y promover acciones con las instancias internas y externas para la atención de las solicitudes y problemas planteados. Otorgar seguimiento y control de los antecedentes y situación actual de los procesos promovidos para contar con la información oportuna y actualizada. Coordinar las actividades y acciones sustantivas de los procesos de calidad y modernización de las áreas que integran la Dirección General.		

	Mantener en operación los sistemas de evaluación, seguimiento, control, información y acciones de los procesos de las áreas sustantivas de la Dirección General.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Administración y Contaduría.
	Laborales:	Tres años de experiencia en administración pública, derecho y legislación nacionales.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública.
	Idiomas:	
	Otros:	Equipo de cómputo.

Nombre de la plaza	Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Calidad		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de nivel de Subdirector de Area OA1	\$17,123.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Ordenamiento y Regularización	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales
Funciones principales	Convocar reuniones de trabajo para la unificación de criterios por los integrantes del Comité de Calidad, para la generación de documentos. Generar documentos relacionados con la norma de calidad. Dar seguimiento en el proceso de autorización y actualización de los documentos del Sistema de Administración de Calidad, para su distribución a los integrantes de la DGOR, así como guarda y custodia de los documentos originales. Revisar estadísticas generadas por las áreas, para detectar oportunidades de mejora y proceder a su atención. Verificar que se cumpla con la política y los objetivos de calidad Verificar que se atiendan las quejas y denuncias. Coordinar las reuniones de trabajo con la alta dirección y los integrantes de la organización. Auditar el Sistema de Administración de Calidad establecido en los cinco procesos certificados de la DGOR. Verificar que existan los canales de comunicación dentro de la DGOR, como unidad administrativa, con los responsables de los cinco procesos certificados y con todos los integrantes de la organización. Establecer programas de auditorías internas. Coordinar los trabajos para las auditorías realizadas por organismo certificador externo, a fin de cumplir con el objetivo denominado "Mantenimiento del SAC". Verificar que las revisiones para actualización de los documentos del SAC, se cumpla en tiempo y forma. Establecer programas de capacitación periódicas sobre el Sistema de Administración de Calidad, en cumplimiento a los objetivos generales de la DGOR. Promover la capacitación del personal sobre los procedimientos operativos. Verificar que los eventos de capacitación se lleven a cabo. Verificar que el personal de nuevo ingreso se capacite en relación al proceso operativo en el que participe, en las normas de calidad, así como en el Sistema de		

	Administración de Calidad establecido en la DGOR.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado o Pasante en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Turismo, Sistemas y Calidad.
	Laborales:	Dos años de experiencia en administración pública, auditoría, ciencias políticas, dirección y desarrollo de recursos humanos, grupos sociales o asesoramiento y orientación.
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública. Conocimiento de Legislación Agraria. Auditorías a Sistemas Calidad. Manejo e Interpretación de Estadística. Conocimiento de la norma ISO 9001:2000
	Idiomas:	
	Otros:	Equipo de cómputo.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Comprobante de experiencia laboral (hoja de servicio y/o constancias laborales únicamente). La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Para:

Oficinas centrales:

Publicación de convocatoria	1 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 1 al 15 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 16 al 17 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 20 al 24 de marzo
Evaluación técnica	Del 27 al 30 de marzo
Evaluación de capacidades	Del 3 al 10 de abril
Entrevista por el Comité de Selección	Del 20 al 21 de abril
Resolución candidato	21 de abril

Para oficinas foráneas:**Chihuahua:** Subordinación Jurídica

Publicación de convocatoria	1 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 1 al 15 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 16 al 17 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 27 al 28 de marzo de 2006
Evaluación técnica	Del 27 al 28 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades	Del 27 al 28 de marzo de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Del 6 al 7 de abril de 2006
Resolución candidato	7 de abril de 2006

Hidalgo: Representante Regional

Publicación de convocatoria	1 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 1 al 15 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 16 al 17 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 29 al 30 de Marzo de 2006
Evaluación técnica	Del 29 al 30 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades	Del 29 al 30 de marzo de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Del 11 al 12 de abril de 2006
Resolución candidato	12 de abril de 2006

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.sra.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

* En caso de que las oficinas foráneas no cuenten con los equipos requeridos para su aplicación, las evaluaciones se realizarán en oficinas centrales, para lo cual se notificará a los aspirantes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sra.gob.mx de la Secretaría de la Reforma Agraria, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las Oficinas de la Representación correspondiente, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por " www.trabajaen.gob.mx ") a través de los medios de comunicación mencionados, con dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la calle de Azafrán número 219, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, o atención telefónica al 58 03 31 11 y 58-03-30-00, Ext. 3431, y se pone a disposición el correo electrónico iborjas@sra.gob.mx o spcsra@sra.gob.mx . El horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.

Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000692)

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de fecha del 30 de noviembre de 2005, en la página 77, Tercera Sección, se publicó la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza de Representante Estatal en Colima, misma en la que en el rubro de Percepción ordinaria

Dice:

Percepción ordinaria con nivel Director General MA1	\$47,973.69 mensual bruto

Debe decir:

Percepción ordinaria con nivel Subdirector NA1	\$25,331.76 mensual bruto

AtentamenteMéxico, D.F., a 7 de febrero de 2006.Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma AgrariaEl Presidente del Comité Técnico de Selección de la plaza vacante deRepresentante Estatal en Colima y Director General Adjunto de Recursos Humanos**Ing. Humberto Sánchez Courtade**Rúbrica.

(R.- 000693)

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de fecha del 14 de diciembre de 2005, en la página 118, Primera Sección, se publicó la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza de Departamento de Programación y Enlace, misma en la que en los rubros de Nombre de la Plaza y Percepción ordinaria

Dice:

Nombre de la plaza	Subdirector de Programación y Enlace
Percepción ordinaria con nivel Subdirector de Area NA1	\$25,331.76 mensual bruto

Debe decir:

Nombre de la plaza	Departamento de Programación y Enlace
Percepción Ordinaria con nivel Subdirector de Area OA1	\$17,123.25 mensual bruto

Atentamente México, D.F., a 7 de febrero de 2006. Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria El Presidente del Comité Técnico de Selección de la plaza vacante de Departamento de Programación y Enlace y Director General Adjunto de Recursos Humanos Ing. **Humberto Sánchez Courtade** Rúbrica.

(R.- 000694)

Secretaría de Turismo

El Comité de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA 014 PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Mejora Regulatoria		
Número devacantes	Una	Nivel administrativo	KA001 Director General
Percepción ordinaria	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subsecretaría de Operación Turística	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Diseñar e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de las acciones en materia de facilitación, normalización, certificación y verificación con los sectores público, social y privado. 2. Elaborar los anteproyectos de las Normas Oficiales Mexicanas en materia turística y someterlos a la consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística. 3. Coordinar el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística. 4. Difundir y aplicar las normas oficiales mexicanas en materia turística. 5. Evaluar y dar seguimiento a las actividades convenidas entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y municipales, que incidan en la facilitación, normalización, certificación y verificación para la prestación de servicios turísticos. 6. Promover la inscripción de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Turismo y su Reglamento y, en su caso, expedir las constancias correspondientes a prestadores de servicios. 7. Fomentar y verificar el debido cumplimiento, por parte de los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de turismo		

	directamente, o por conducto de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para tal efecto. 8. Dictaminar jurídicamente las verificaciones a prestadores de servicios turísticos realizadas por la Secretaría de Turismo. 9. Iniciar y desahogar las etapas procesales de los procedimientos administrativos de infracción en contra de los prestadores de servicios turísticos por presuntas irregularidades a la normatividad turística y, en su caso, determinar e imponer las sanciones que procedan por violaciones a las disposiciones legales en materia turística, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos. 10. Aprobar las unidades de verificación, organismos de certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias. 11. Aprobar los dictámenes relativos a la acreditación de guías de turistas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.	
Requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: Derecho, Economía y Ciencias Políticas y Administración Pública o maestría terminada en alguna de estas áreas.

Laborales:	Seis años de experiencia en las siguientes áreas: • Procesos de Normalización Mexicana en materia de Turismo • Aplicación de procedimientos jurídico-administrativos • Análisis y elaboración de propuestas de disposiciones jurídicas • Administración Pública
Capacidades gerenciales:	• Liderazgo • Orientación a resultados Con ponderación de 60% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70)
Capacidades técnicas:	• Derecho Administrativo • Legislación Federal • Administración Pública • Dominio pleno de la legislación turística Con ponderación de 40% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70)
Idiomas:	• Inglés, lectura nivel avanzado
Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente • Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Director General de Información y Análisis		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	KA001 Director General
Percepción ordinaria	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subsecretaría de Planeación Turística	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Controlar y coordinar los procesos de formación, desarrollo, análisis y difusión de información estadística del sector turismo para apoyar la toma de decisiones en los sectores público y privado. 2. Controlar, mantener, desarrollar y operar el Sistema Nacional de Información		

	Estadística del Sector Turismo de México. - Coordinar con los gobiernos de los estados el funcionamiento del Sistema de Información Turística Estatal y Nacional. - Supervisar el diseño para realizar estudios e investigaciones, para la medición y el análisis de la actividad turística y su impacto en la economía nacional. - Controlar el desarrollo y difundir el análisis sobre el comportamiento y tendencias de desarrollo del turismo nacional e internacional. - Supervisar el establecimiento y desarrollo de los medios e instrumentos que se requieran para garantizar la confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del sector turismo. - Supervisar, elaborar y publicar documentos técnicos sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional.		
Requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: Matemáticas, Economía, Computación e Informática, Ingeniería, Física, Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Sociología, Turismo y Mercadotecnia.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en las siguientes áreas: - Administración Pública - Investigación de operaciones - Probabilidad y estadística - Econometría	
	Capacidades gerenciales:	- Visión estratégica - Orientación a resultados	
	Capacidades técnicas:	- Elaboración, análisis e interpretación de información estadística - Planeación y elaboración de proyectos - Conocimientos de normatividad turística - Manejo de software especializado	
	Idiomas:	Inglés, lectura nivel avanzado	
	Otros:	- Disposición para viajar con cierta frecuencia - Office intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Apoyo de Mejora Continua		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA001 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	- Colaborar en el diseño y actualización del modelo de innovación y de la mejora continua de los procesos de trabajo de las unidades administrativas de la Sector. - Formular estudios dirigidos a la innovación de los procedimientos de trabajo en las unidades administrativas de la Sector. - Proponer acciones de mejora para implantarlas en las unidades administrativas de la Sector. - Participar, en coordinación con las unidades responsables, en el mejoramiento		

	de los procedimientos de trabajo. 5. Colaborar en el rediseño de los procedimientos de las unidades administrativas de la Sector. 6. Asesorar en el desarrollo, actualización y simplificación de los procesos de trabajo, que las unidades administrativas realizan. 7. Participar en los equipos intersecretariales en el diseño y retroalimentación basada en la experiencia de la Administración Pública Federal. 8. Participar en las evaluaciones de innovación y de la mejora continua de las unidades administrativas de la Sector.	
Requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: Economía, Administración, Sistemas y Calidad y Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	Tres años de experiencia en las siguientes áreas: • Organización y dirección de empresas • Economía • Administración Pública
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	• Desarrollo organizacional • Organización, métodos y procedimientos • Procesos de calidad • Reingeniería de procesos
	Idiomas:	• Inglés, leer, hablar y escribir básico
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente • Office intermedio (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Jefe de Servicios de Auxilio Turístico		
Número devacantes	Una	Nivel administrativo	PQ1 Profesional de Servicios Especializados
Percepción ordinaria	\$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Servicios al Turista	Sede	San Luis Potosí, San Luis Potosí
Funciones principales	1. Coordinar, administrar y supervisar los recursos humanos dependientes de la jefatura de servicios. 2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes, en coordinación con oficinas centrales, para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. 3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a oficinas centrales. 4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la jefatura de servicios. 5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las		

	herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular.		
	6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la entidad. 7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del estado o municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista. 8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitriona a favor del turista.		
Requisitos	Académicos:	Bachillerato en área Económico-Administrativa o Bachillerato Técnico especializado en: Administración, Contaduría Pública y Mecánica Automotriz.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en las siguientes áreas: - Mecánica - Geografía regional - Contabilidad económica - Administración Pública - Apoyo ejecutivo y/o administrativo	
	Capacidades gerenciales:	- Trabajo en equipo - Orientación a resultados	
	Capacidades técnicas:	- Primero auxilios - Mecánica automotriz - Manejo de recursos	
	Idiomas:	Inglés básico	
	Otros:	- Disposición para viajar ocasionalmente - Office básico (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet - Licencia para conducir vigente.	
Nombre de la plaza	Jefe de Servicios de Auxilio Turístico		
Número devacantes	Una	Nivel administrativo	PQ1 Profesional de Servicios Especializados
Percepciónordinaria	\$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Servicios al Turista	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Funciones principales	1. Coordinar, administrar y supervisar los recursos humanos dependientes de la jefatura de servicios. 2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes, en coordinación con oficinas centrales, para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. 3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a oficinas centrales. 4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la jefatura de servicios. 5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular. 6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la entidad. 7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del estado o municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista.		

	8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitriona a favor del turista.	
Requisitos	Académicos:	Bachillerato en área Económico-Administrativa o Bachillerato Técnico especializado en: Administración, Contaduría Pública y Mecánica Automotriz.
	Laborales:	Dos años de experiencia en las siguientes áreas: • Mecánica • Geografía regional • Contabilidad económica • Administración Pública • Apoyo ejecutivo y/o administrativo
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Primeros auxilios • Mecánica automotriz • Manejo de recursos
	Idiomas:	• Inglés básico
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente • Office básico (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet • Licencia para conducir vigente.

Nombre de la plaza	Jefe de Servicios de Auxilio Turístico		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	PQ1 Profesional de Servicios Especializados
Percepción ordinaria	\$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Servicios al Turista	Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Funciones principales	1. Coordinar, administrar y supervisar los recursos humanos dependientes de la jefatura de servicios. 2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes, en coordinación con oficinas centrales, para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. 3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a oficinas centrales. 4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la jefatura de servicios. 5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular. 6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la entidad. 7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del estado o municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista. 8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitriona a favor del turista.		
Requisitos	Académicos:	Bachillerato en área Económico-Administrativa o Bachillerato Técnico especializado en: Administración, Contaduría Pública y Mecánica Automotriz.	

	Laborales:	Dos años de experiencia en las siguientes áreas: • Mecánica • Geografía regional • Contabilidad económica • Administración Pública • Apoyo ejecutivo y/o administrativo
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Primeros auxilios • Mecánica automotriz • Manejo de recursos
	Idiomas:	• Inglés básico
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente • Office básico (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet • Licencia para conducir vigente.

Nombre de la plaza	Jefe de Servicios de Auxilio Turístico		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	PQ1 Profesional de Servicios Especializados
Percepción ordinaria	\$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Servicios al Turista	Sede	Tepic, Nayarit
Funciones principales	1. Coordinar, administrar y supervisar los recursos humanos dependientes de la jefatura de servicios. 2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes, en coordinación con oficinas centrales, para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. 3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a oficinas centrales. 4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la jefatura de servicios. 5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular. 6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la entidad. 7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del estado o municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista. 8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitrión a favor del turista.		
Requisitos	Académicos:	Bachillerato en área Económico-Administrativa o Bachillerato Técnico especializado en: Administración, Contaduría Pública y Mecánica Automotriz.	

	Laborales:	Dos años de experiencia en las siguientes áreas: • Mecánica • Geografía regional • Contabilidad económica • Administración Pública • Apoyo ejecutivo y/o administrativo
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Primeros auxilios • Mecánica automotriz • Manejo de recursos
	Idiomas:	• Inglés básico
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente • Office básico (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet • Licencia para conducir vigente.

Nombre de la plaza	Jefe de Servicios de Auxilio Turístico		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	PQ1 Profesional de Servicios Especializados
Percepción ordinaria	\$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Servicios al Turista	Sede	Veracruz, Veracruz
Funciones principales	1. Coordinar, administrar y supervisar los recursos humanos dependientes de la jefatura de servicios. 2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes, en coordinación con oficinas centrales, para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. 3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a oficinas centrales. 4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la jefatura de servicios. 5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular. 6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la entidad. 7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del estado o municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista. 8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitriona a favor del turista.		
Requisitos	Académicos:	Bachillerato en área Económico-Administrativa o Bachillerato Técnico especializado en: Administración, Contaduría Pública y Mecánica Automotriz.	

	Laborales:	Dos años de experiencia en las siguientes áreas: • Mecánica • Geografía regional • Contabilidad económica • Administración Pública • Apoyo ejecutivo y/o administrativo
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Primeros auxilios • Mecánica automotriz • Manejo de recursos
	Idiomas:	• Inglés básico
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente • Office básico (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet • Licencia para conducir vigente.

Nombre de la plaza	Jefe de Servicios de Auxilio Turístico		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	PQ1 Profesional de Servicios Especializados
Percepción ordinaria	\$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Servicios al Turista	Sede	Cancún, Quintana Roo
Funciones principales	1. Coordinar, administrar y supervisar los recursos humanos dependientes de la jefatura de servicios. 2. Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias y presupuestales correspondientes, en coordinación con oficinas centrales, para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. 3. Realizar la comprobación de los recursos ejercidos en tiempo y forma a oficinas centrales. 4. Vigilar, controlar y supervisar el estado físico del parque vehicular, del equipo de radiocomunicación, accesorios y herramientas, asignados a la jefatura de servicios. 5. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento requeridas, a efecto de que se encuentren en adecuadas condiciones para su operación, tanto las herramientas, el equipo de comunicación y el parque vehicular. 6. Realizar supervisión constante en las rutas carreteras asignadas en la entidad. 7. Llevar a cabo la planeación y coordinación con las oficinas de turismo del estado o municipio para realizar diversas acciones de apoyo en beneficio del turista. 8. Difundir y preservar las acciones de mejora de anfitriona a favor del turista.		
Requisitos	Académicos:	Bachillerato en área Económico-Administrativa o Bachillerato Técnico especializado en: Administración, Contaduría Pública y Mecánica Automotriz.	

	Laborales:	Dos años de experiencia en las siguientes áreas: • Mecánica • Geografía regional • Contabilidad económica • Administración Pública • Apoyo ejecutivo y/o administrativo
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades técnicas:	• Primeros auxilios • Mecánica automotriz • Manejo de recursos
	Idiomas:	• Inglés básico
	Otros:	• Disposición para viajar ocasionalmente • Office básico (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet • Licencia para conducir vigente

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda, • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa, para las plazas de Director General de Mejora Regulatoria, Director General de Información y Análisis y Subdirector de Apoyo de Mejora Continua sólo se aceptará título o cédula profesional. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica (este último lo podrá obtener de la página electrónica www.sectur.gob.mx, en el icono: Bolsa de Trabajo). *La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la

	página de Internet de la SECTUR.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Para los puestos de Director General de Mejora Regulatoria, Director General de Información y Análisis y Subdirector de Apoyo de Mejora Continua:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/03/06
Registro de aspirantes	1/03/06 al 14/03/06
Revisión curricular	15/03/06
*Presentación de documentos	20/03/06 al 22/03/06
*Evaluación de capacidades técnicas	27/03/06 al 29/03/06
*Evaluación de capacidades	4/04/06 al 10/04/06
*Entrevista por el Comité de Selección	18/04/06 al 24/04/06
*Resolución candidato ganador	24/04/06

Para los Jefes de Servicios de Auxilio Turístico:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/03/06
Registro de aspirantes	1/03/06 al 14/03/06
Revisión curricular	15/03/06
*Presentación de documentos y evaluación de las capacidades (técnica, gerencial y visión del servicio público)	DEL 20/03/06 al 12/04/06
*Entrevista por el Comité de Selección	18/04/06 al 29/04/06
*Resolución candidato ganador	29/04/06

*** Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en www.sectur.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: - Para las plazas de: Director General de Mejora Regulatoria, Director General de Información y Análisis y Subdirector de Apoyo de Mejora Continua, la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión del servicio público, así como para la entrevista del Comité de Selección los candidatos deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller número 138 o en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. - Para las plazas de Jefes de Servicios de Auxilio Turístico, la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y visión del servicio público, los aspirantes deberán presentarse en el lugar, día y hora que se les informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. Para la entrevista del Comité de Selección los candidatos deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller

	número 138, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. Nota para las plazas de Jefes de Servicios de Auxilio Turístico Nos permitimos informarle que en virtud de que esta dependencia no cuenta con delegaciones estatales, es muy importante que se presente en el lugar, fecha y hora que se le indique en el mensaje respectivo, ya que no se recibirá documentación ni se aplicarán evaluaciones de manera extemporánea.
Resolución de dudas	7a. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600, extensión 5032, en horario de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes; asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: psaldana@sectur.gob.mx
Principios del concurso	8a. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria podrá ser resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité de Selección **Alfonso Becerril Zarco** Rúbrica.

(R.- 000695)

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-005-2006

NOTA ACLARATORIA

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Dice:

6) Nombre de la plaza	Director de Area en la Dirección General de Asuntos Internacionales		Consecutivo 1221
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Internacionales	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Asegurar la adecuada atención de solicitudes de información y asistencia técnica, provenientes...			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Derecho, Economía o Relaciones Internacionales	

Debe Decir:

6) Nombre de la plaza	Director de Area en la Dirección General de Asuntos Internacionales		Consecutivo 1221
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Internacionales	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Asegurar la adecuada atención de solicitudes de información y asistencia técnica, provenientes ...			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Derecho, Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía o Relaciones Internacionales	

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 000696)

Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

El Comité de Selección de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA CONAE/SPC/2006/002 PUBLICA Y ABIERTA Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre la Plaza	Enlace del Departamento de Almacenes e Inventarios		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo:	PQ3
Percepción ordinaria	\$ 10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)		
Adscripción	Departamento de Almacenes e Inventarios	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1.- Registrar y operar en el módulo de inventarios de activo fijo las altas, cambios de asignación de bienes y bajas que se generen en el uso del mobiliario de activo fijo propiedad de la comisión, para mantener actualizada la base de datos de forma confiable y permanente. 2.- Proporcionar información, así como apoyo en la elaboración de las carpetas de los Comités de Bienes Muebles y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión para su análisis y dictaminación de casos por el pleno de los mismos. 3.- Analizar y aplicar la normatividad emitida por las diferentes dependencias en materia de administración y control de bienes muebles y adquisiciones, arrendamientos y servicios. 4.- Apoyo en el desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y/o servicios, así como en la elaboración de contratos y/o convenios producto de dichos procesos. 5.- Registrar y controlar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular propiedad de esta Comisión, así como apoyar en materia de servicios generales de las instalaciones que ocupa la Comisión. 6.- Proporcionar la información a la dirección de recursos financieros para la elaboración de los estados financieros de la Comisión y generar diversos reportes para las secretarías de Energía, Función Pública y Hacienda y Crédito Público.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Técnico en Administración Titulado	
	Laborales:	Un año en Almacenes e Inventarios	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Nivel 1)	

	Capacidades técnicas:	Conocimientos Teórico-Prácticos, en la Administración y Control de Almacenes e Inventarios
	Idiomas extranjeros:	No indispensable
	Otros:	Microsoft Office 50%

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), constancias laborales que avalen los años de experiencia requeridos, currículum vitae, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional para el Ahorro de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.conae.gob.mx . Asimismo en el portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para cada puesto.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.conae.gob.mx . Asimismo en el portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para cada puesto.
Etapas del Concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatorias	1 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 1 al 15 de marzo de 2006
Revisión curricular	16 de marzo de 2006
*Presentación y cotejo de documentos originales	17 de marzo de 2006
*Evaluación técnica	20 de marzo de 2006
*Evaluación psicométrica	21 de marzo de 2006
*Evaluación de capacidades gerenciales	21 de marzo de 2006

*Entrevista por el Comité de Selección	22 de marzo de 2006
*Resolución candidato	23 de marzo de 2006

* **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón del procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

El resultado de las evaluaciones técnicas se promediará de la siguiente manera: Capacidad Técnica Específica 80% y Capacidades Técnica(s) Transversal(es) 20%. El resultado deberá ser aprobatorio tanto en las capacidades específicas como en las transversales.

Los temarios los encontrará en el portal de este órgano desconcentrado, www.conae.gob.mx.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. El Comité de Selección Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente por acuerdo del Comité Técnico de Selección **Luis Antonio Oviedo Garza** Rúbrica.

(R.- 000697)

Instituto Nacional de Ecología CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Plaza: Denominación: Director General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas; Vacante: 01; Nivel: KA1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$119,747.46 (ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 46/100 M.N.); funciones principales: **1.** Dirigir y coordinar el diseño, realización, y evaluación de investigación científica aplicada a instrumentos de política pública en materia de manejo sustentable de los recursos naturales, incorporando las dimensiones temporal y geográfica, garantizando la publicación de los resultados a nivel técnico y científico. **2.** Dirigir y coordinar estudios en ordenamiento ecológico territorial a escalas local, regional y nacional, para neutralizar o minimizar los conflictos entre los diferentes actores institucionales, sociales y sectoriales. **3.** Dirigir y coordinar estudios sobre manejo integral de cuencas hídricas, para armonizar los arreglos institucionales que garanticen un equilibrio adecuado entre aprovechamiento y conservación de los recursos naturales a nivel de cuenca y subcuenca. **4.** Dirigir y coordinar la realización de estudios de conservación de ecosistemas (hábitats y especies), para definir prioridades en la preservación de la biodiversidad de México, considerando los aspectos sociales, económicos y culturales. **5.** Dirigir y coordinar estrategias de desarrollo y ejecución de planes y programas de capacitación de especialistas en recursos naturales, tanto a nivel técnico, como de postgrado, en coordinación, en su caso, con instituciones de educación superior y de investigación científica y tecnológica. **6.** Dirigir y coordinar la participación en foros, iniciativas, proyectos de investigación así como en el establecimiento de vínculos de colaboración, con centros e institutos de investigación establecidos en otros países en los temas relacionados con el manejo sustentable de los recursos naturales, en particular, la planificación territorial, el manejo de cuencas y la conservación de ecosistemas, con la participación, en su caso, de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales; con adscripción en la Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: cuatro años Director de área, Experiencia Gerencial o Directiva probada en el sector Gubernamental. Ciencias Agrarias: Agronomía.- Ordenación de Cuencas Fluviales, Agronomía y Suelos. Ciencias de la Vida/Ciencias de la Tierra: Biología, Ecología.- Manejo de Recursos Naturales. Ciencias Sociales: Geografía, Planeación.- Planeación Territorial, Manejo de Recursos Naturales; Nivel Académico: Doctorado titulado: Ciencias Sociales y Administrativas: Geografía Ciencias Agropecuarias: Agronomía. Ciencias Naturales y Exactas: Ecología, Biología, Geografía. Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Liderazgo. Capacidades Técnicas Específicas: **1.** Experiencia general/directiva, probada dentro del Sector Gubernamental. **2.** Ejecución, dirección, y publicación de resultados, de investigación en materia de manejo y conservación de recursos naturales **3.** Formulación de líneas y estrategias de investigación en materia de manejo y conservación de recursos naturales. **4.** Ejecución, formulación y dirección de programas de formación de especialistas en manejo y conservación de recursos naturales. **5.** Participación en foros nacionales e internacionales en materia de manejo y conservación de recursos naturales. **6.** Nociones generales de la Administración Pública Federal. Idiomas: inglés: lectura: 90% escrito: 90% oral: 90% otros: Cómputo: Microsoft Office Nivel Avanzado 90%.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	1/03/06
*Registro de Aspirantes:	1/03/06 al 15/03/06
*Revisión Curricular:	16/03/06
*Presentación de Documentos:	21/03/06
*Evaluación Técnica:	23/03/06
*Evaluación de Capacidades:	27/03/06 al 29/03/06
*Entrevista por el Comité de Selección:	3/04/06
*Resolución:	4/04/06

*Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensión 13154 y 13119, así mismo se dispone de las cuentas de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y edpeters@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. El Comité de Selección Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología e Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio. El Presidente del Comité de Selección **María Elena Cuervo Vergara** Rúbrica.

(R.- 000698)

Comisión Federal de Mejora Regulatoria

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Coordinación General de Proyectos Especiales; Vacante: 01; Nivel: KA1. Percepción ordinaria bruta: \$119,670.45. Sede: México, D.F.; Misión: Coordinar y supervisar los esquemas de administración y organización de los servicios relativos a la recepción, almacenamiento, seguimiento, archivo y difusión de documentos y datos de la operación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), relacionados a la atención, registro y análisis de anteproyectos regulatorios, trámites y servicios; Funciones principales: **a)** Coordinar la operación, administración y desarrollo de los sistemas informáticos de almacenamiento y procesamiento de datos de la COFEMER **b)** Instrumentar estrategias tendientes a la automatización de los procesos que lleva a cabo la COFEMER y la prestación de servicios de asesoría y soporte técnico que sobre dicha materia requieran sus diferentes unidades para el buen desempeño de sus funciones **c)** Supervisar el desarrollo y actualización del sitio en Internet de la COFEMER con la información que las dependencias y organismos descentralizados le presenten a la Comisión en términos de la LFPA; **d)** Establecer mecanismos para garantizar el registro de la recepción y atención de las solicitudes e información que presenten a la COFEMER los particulares y las distintas dependencias y organismos descentralizados; **e)** Coordinar la documentación y mejora continua del proceso de atención a las solicitudes e información que presenten a la COFEMER los particulares y las distintas dependencias y organismos descentralizados; **f)** Coordinar la integración y custodia del archivo de la COFEMER en los términos establecidos por el Archivo General de la Nación y la LFTAIPG; **g)** Administrar la actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios con la información de los trámites y servicios que las dependencias y organismos descentralizados

proporcionen a la COFEMER; **h)** Establecer y administrar los mecanismos para hacer públicos los programas de mejora regulatoria y los reportes periódicos de avances en la ejecución de éstos que las dependencias y organismos descentralizados presenten a la COFEMER y la opinión que sobre dichos programas y reportes formule ésta, así como los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio que reciba la Comisión, los dictámenes, autorizaciones y exenciones, así como las opiniones que sobre dichos anteproyectos y manifestaciones formule el sector privado; **i)** Coordinar el mecanismo para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los títulos de anteproyectos y manifestaciones del impacto regulatorio que reciba la Comisión, así como de los dictámenes, autorizaciones y exenciones que emita ésta; **j)** Coordinar y supervisar la atención de solicitudes y requerimientos derivados de la LFTAIPG; **k)** Coordinar y supervisar la operatividad de la Unidad de Enlace de la COFEMER; **l)** Coordinar y supervisar la operatividad del Comité de Información de la COFEMER; Adscripción: Dirección General; Perfil Requerido: Nivel Académico: Titulado, Carreras Genéricas: Matemáticas-Actuaría, Computación e Informática y Derecho; Experiencia laboral: seis años; Capacidades gerenciales: Liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo; Capacidades técnicas: Nociones generales de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Sistemas de gestión de la calidad, bajo la Norma ISO-9001, Presentación de trámites y notificación de actuaciones mediante el uso de medios electrónicos, Administración de registros administrativos. Idioma: no se requiere; Paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) Internet.

B) Plaza: Denominación: Dirección de Administración; Vacante: 01; Nivel: MB1; Percepción ordinaria bruta: \$56,129.22 Sede: México, D.F.; Misión: Garantizar que la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, cumplan con la normatividad establecida y promover el uso adecuado y el óptimo aprovechamiento de esos recursos a fin de apoyar el adecuado desempeño de las actividades encomendadas a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; Funciones principales: **a)** Elaborar el proyecto anual de presupuesto para su presentación ante la coordinadora de sector y su gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para asegurar la dotación de los recursos necesarios para el desempeño de las funciones de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **b)** Tramitar y gestionar ante la coordinadora de sector la ministración oportuna de los recursos asignados a la comisión a fin de cumplir en tiempo y forma con los compromisos adquiridos por la misma, **c)** Elaborar y presentar los reportes sobre el manejo financiero de la Comisión ante las distintas instancias de supervisión y control establecidos para garantizar en cumplimiento de la normatividad aplicable y, en su caso, solventar las observaciones al mismo, **d)** Garantizar la suficiencia presupuestal y autorizar el pago de bienes y servicios prestados a la Comisión a fin de solventar los compromisos adquiridos por la Comisión y asegurar en cumplimiento de la normatividad aplicable, **e)** Llevar a cabo las operaciones que requiera la Comisión en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma conforme a la normatividad aplicable sobre la materia, incluyendo la celebración de pedidos, contratos y convenios, **f)** Elaborar y presentar ante el titular de la Comisión para su aprobación, los proyectos de normatividad interna correspondientes al uso y dotación de los recursos humanos, financieros, y materiales a fin de asegurar el uso eficiente, transparente y equitativos de los mismos, **g)** Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de las diferentes áreas de la comisión referentes a su organización, procedimientos y otros necesarios para el eficiente funcionamiento de las mismas, **h)** Fungir como enlace de la Comisión ante la coordinadora de sector para la gestión, aplicación y seguimiento de las políticas y disposiciones emitidas en materia presupuestal con impacto en el sector a fin de asegurar el cumplimiento de las mismas; **i)** Coordinar la sistematización de los procesos administrativos en materia de recurso humanos, financieros y materiales a fin de contar con información oportuna y confiable para la toma de decisiones, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la transparencia en el manejo de los recursos públicos; **j)** Definir estrategias, con base en la Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC), para garantizar la eficiente operación del servicio profesional de carrera en la Comisión; **k)** Verificar que los esquemas de ingreso en el marco de la LSPC, y de contratación se den en estricto apego a la normatividad aplicable; **l)** Coordinar las acciones derivadas de la Aplicación de la LSPC, sus reglamentos y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública; adscripción: Coordinación Ejecutiva; Perfil Requerido: Licenciatura o Profesional; Nivel Académico: Titulado, Carreras Genéricas: Administración, Economía, Finanzas, Contaduría, Derecho y Relaciones Internacionales; Experiencia Laboral: 4 años; Capacidades Gerenciales: Orientación a resultados y trabajo en equipo; Capacidades Técnicas: Nociones generales de la Administración Pública Federal, Ley y Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Contabilidad Gubernamental y Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, Ley General de Bienes Nacionales,

Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento; Idioma: Inglés avanzado; Paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) Internet.

C) Plaza: Denominación: Departamento de Recursos Financieros; Vacante: 01; Nivel: OA1; Percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 Sede: México, D.F.; Misión: Administrar de forma eficiente el presupuesto asignado a la Comisión, en estricto apego a la normatividad aplicable en la materia; Funciones principales: **a)** Administrar y controlar los recursos financieros ministrados para la operación de la COFEMER, en especial llevar el control contable y financiero de las operaciones presupuestales realizadas, **b)** Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la COFEMER, **c)** Analizar el presupuesto asignado, para determinar las ampliaciones y afectaciones presupuestarias que se requieran para adecuar el presupuesto a las necesidades y programas institucionales de la COFEMER, **d)** Llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración de las cuentas líquidas certificadas requeridas, **e)** Elaborar y revisar las gestiones y trámites presupuestales ante la coordinadora sectorial. Apoyar en la atención a los requerimientos de información de la coordinadora sectorial y demás instancias relacionadas con el manejo presupuestal, **f)** Supervisar la correcta aplicación del presupuesto calendarizado para evitar desfases en los pagos y compromisos de la Comisión, **g)** En coordinación con la Subdirección de Administración, asegurar la entrega oportuna de la información e indicadores requeridos por el Sistema Integral de Información de la Comisión Gasto Financiamiento y del SEGAM, **h)** Instrumentar y aplicar controles financieros y contables para el adecuado registro y conciliación de los recursos presupuestales asignados a la Comisión, **i)** Elaborar y, en su caso, proponer sistemas de organización y sistematización del manejo del presupuesto, **j)** Controlar el ejercicio de los recursos autorizados y supervisar los reintegros de los recursos a la Tesorería de la Federación, **k)** Validar y, en su caso, integrar la información que se requiera para la conciliación del ejercicio del presupuesto, **l)** Administrar y operar la nómina, a fin de cubrir las percepciones de los operativos, servidores públicos de libre designación, de carrera y de honorarios de la Comisión, de conformidad con la normatividad aplicable, **m)** Mantener una adecuada comunicación con la coordinadora sectorial, la SHCP, la Secretaría de la Función Pública, ISSSTE, FOVISSSTE, así como con las compañías aseguradoras e instituciones bancarias que corresponda, para que el personal reciba oportunamente los servicios y prestaciones a que tiene derecho; Adscripción: Dirección de Administración; Perfil Requerido: Licenciatura o Profesional; Nivel Académico: Titulado, Carreras Genéricas: Administración, Economía, Finanzas, Contaduría y Ciencias Políticas y Administración Pública; Experiencia Laboral: 2 años; Capacidades Gerenciales: Orientación a resultados y trabajo en equipo; Capacidades Técnicas: Nociones generales de la Administración Pública Federal, Ley y Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Contabilidad Gubernamental y Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal Idioma: No se requiere; Paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) Internet.

D) Plaza: Denominación: Departamento de Análisis; Vacante: 01; Nivel: OA1; Percepción ordinaria: \$17,046.25. Sede: México, D.F.; Misión: Asesorar a los estados y municipios en la aplicación de los principios y criterios de mejora regulatoria en la conformación de un marco jurídico moderno, eficaz y transparente que incentive el desarrollo económico de sus territorios; Funciones Principales: **a)** Elaborar diagnósticos sobre el marco normativo vigente para diversas actividades y sectores económicos en estados y municipios determinados a fin de elaborar propuestas de reformas al mismo, **b)** Desarrollar análisis del marco normativo local aplicable en estados y municipios seleccionados que permitan identificar las actividades económicas donde existe concurrencia entre los órdenes de gobierno y no se amerite la intervención federal pudiendo ser reguladas por los estados y municipios, en su caso, **c)** Brindar asesoría en la conformación de registro de trámites y servicios a nivel local a fin de contar con un inventario de los mismos a nivel nacional, **d)** Elaborar presentaciones y notas sobre los beneficios de las reformas propuestas al marco regulatorio local a fin de asegurar su adopción, **e)** Brindar asesoría en el diseño e implementación de sistemas locales de apertura rápida de empresas que permitan reducir de manera considerable el tiempo necesario para abrir una empresa en la localidad, **f)** Revisar y proponer modificaciones a anteproyectos de disposiciones normativas locales a fin de solventar solicitudes de apoyo formuladas por distintos estados y municipios en materia de mejora regulatoria, **g)** Evaluar propuestas de reformas al marco normativo vigente para diversas actividades y sectores económicos en estados y municipios a fin de promover la aplicación de los principios y criterios de la mejora regulatoria en los mismos, **h)** Interpretar con base al análisis de marco normativo local aplicable en estados y municipios seleccionados, las actividades económicas donde existe concurrencia entre los órdenes de gobierno y no se amerite la intervención federal para proponer su regulación por parte de los estados y municipios, **i)** Desarrollar la metodología para la implementación de sistemas locales de apertura rápida de empresas con el fin de proveer a los estados y municipios interesados de asesoría en la materia, **j)** Asesorar en la elaboración de anteproyectos regulatorios en los órdenes estatal y municipal a solicitud de los mismos, **k)** Desarrollar la metodología para el desarrollo de registros de trámites y servicios de orden local con el fin de proveer a los estados y municipios interesados de asesoría en la materia; Adscripción: Coordinación de estados y municipios; Perfil requerido: Licenciatura o Profesional; Nivel académico: Titulado, Carreras

Genéricas: Derecho, Economía e Ingeniería; Experiencia laboral: dos años; Disponibilidad para viajar: Sí; Capacidades gerenciales: Orientación a resultados, trabajo en equipo y negociación; Capacidades técnicas: Nociones generales de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Nociones generales de Mejora Regulatoria, Ley de Planeación, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos idioma: Inglés intermedio; Paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) Internet.

E) Plaza: Denominación: Departamento de Recursos Humanos; Vacante: 01; Nivel: OA1; Percepción ordinaria: \$17,046.25. Sede: México, D.F.; Misión: Asegurar y dar seguimiento al adecuado cumplimiento y aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y de los subsistemas que lo componen; y desarrollar esquemas eficientes de Administración de los Recursos Humanos asignados a la Comisión. Funciones principales: **a)** Coordinar la capacitación al personal de la Comisión, en áreas y temas relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera (SPC), **b)** Proporcionar elementos metodológicos y herramientas de implantación y operación del sistema del SPC, con la finalidad de fortalecer el sistema en la Comisión, **c)** Evaluar en las distintas áreas de la Comisión la implementación del SPC y administrar el programa operativo anual de la Comisión relacionado con el SPC, **d)** Verificar que los procedimientos de contratación se den en estricto apego a la normatividad aplicable tanto para los servidores públicos de carrera, de libre designación, como del personal operativo y de honorarios, y verificar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, **e)** Determinar y administrar el sistema de pagos al personal de la Comisión que incluye, entre otros, los sueldos, salarios, descuentos y pagos a terceros, **f)** Promover la capacitación de todo el personal de la Comisión, **g)** Administrar los programas de estímulo y recompensa definidos y acordados por la normatividad correspondiente, para el personal operativo y los servidores públicos de carrera, **h)** Colaborar en la presupuestación de servicios personales de la Comisión y dar respuestas a los requerimientos de información de la coordinadora sectorial, **i)** Establecer programas que promuevan la integración de los trabajadores, fomentando las buenas relaciones internas, **j)** Organizar las distintas etapas de los concursos para ocupar plazas del SPC, **k)** Participar en las reuniones de los comités técnicos de profesionalización y de selección, **l)** Atender los requerimientos de información relacionados con la implementación del SPC en la Comisión, **m)** Recomendar mejores prácticas y metodologías encaminadas a efficientar la administración de los recursos humanos de la Comisión, **n)** Desarrollar eficientemente la operación de los procesos de selección, contratación y desarrollo del personal de la Comisión, **o)** Elaborar reportes periódicos de las actividades desarrolladas en el área de Recursos Humanos; Adscripción: Dirección de Administración; Perfil requerido: Licenciatura o Profesional; Nivel académico: Titulado; Carreras Genéricas: Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría y Administración; Experiencia laboral: dos años; Capacidades Gerenciales: Trabajo en equipo y Orientación a Resultados; Capacidades técnicas: Nociones generales de la Administración Pública Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Servicio Profesional de Carrera, Reglamento de la Ley y Lineamientos de los Subsistemas, Ley y Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Contabilidad Gubernamental y Manejo de Técnicas de Presupuestación, Manejo de Nómina; idioma: No se requiere; Paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) Internet.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- ☐ Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- ☐ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada);
- ☐ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- ☐ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y

- ☐ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: El registro de los aspirantes a las diferentes plazas se realizará a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.cofemer.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1	Publicación de Convocatoria	1/03/2006
2	Registro de Aspirantes	Del 01/03/06 – 14/03/06
3	Publicación de Folios Aceptados	15/03/2006
4	Evaluación de Capacidades Técnicas	Del 17/03/06 al 23/03/06
5	Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	Del 27/03/06 – 29/03/06
6	Presentación de Documentos	Del 30/03/06 - 3/04/06
7	Entrevista por el Comité de Selección	Del 30/03/06 - 3/04/06

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y de capacidades técnicas y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, y en el portal www.cofemer.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, sita en la calle Alfonso Reyes No. 30, piso 8, Col. Hipódromo Condesa, código postal 06140, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados y la página de la Comisión www.cofemer.gob.mx, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: cofemerspc@cofemer.gob.mx, en horario de 8:00 a.m. 14:00 p.m.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 23 de febrero de 2006. El Comité Técnico de Selección del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité de Selección Para el caso del Departamento de Análisis y de la Coordinación General de Proyectos Especiales El Director de Administración Lic. **Javier Zarco Ledesma** Rúbrica.

Para el caso de la Dirección de Administración y los Departamentos de Recursos Humanos y de Recursos Financieros La Coordinadora Ejecutiva Lic. **Martha Fabiola Carreón Gámez** Rúbrica.

(R.- 000699)

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 033

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos relativos a lo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control de Pagos		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Supervisar la recepción de las peticiones de contratación enviadas por las diversas áreas solicitantes del Centro Nacional de las Artes, verificando la procedencia de las mismas, con base en los datos proporcionados y los montos asentados, con la finalidad de evitar inconsistencias y gestionar los trámites administrativos correspondientes en un marco de transparencia y con la debida oportunidad. 2. Coordinar las acciones necesarias para mantener el sistema de información de servicios profesionales por obra y tiempo determinados permanentemente actualizado, mediante la captura de información necesaria en la base de datos establecida para tal fin, así como efectuando la revisión de la información capturada contra la documentación fuente, con la finalidad de asegurar una emisión clara y correcta de los		

	formatos requeridos en apego a la normatividad vigente. 3. Supervisar la correcta elaboración de los formatos requeridos para someter a aprobación las propuestas de contratación de prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinados, verificando que los mismos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto, así como los datos contenidos en dichos formatos, con la finalidad de realizar las gestiones administrativas procedentes en tiempo y forma, en apego al marco normativo vigente. 4. Desarrollar análisis que permitan verificar la disponibilidad presupuestaria para las contrataciones bajo la modalidad de servicios profesionales, mediante la identificación de la partida y proyecto de contratación que deben afectarse, con la finalidad de asegurar un control presupuestario adecuado en este rubro. 5. Implementar los mecanismos necesarios que permitan determinar el objeto de contratación de los prestadores de servicios artísticos profesionales, mediante la revisión y el análisis de la información proporcionada por las áreas del Cenart, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente para el pago de servicios por este concepto. 6. Coordinar las acciones necesarias para recabar la información que sustente las propuestas sujetas a revisión por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Conaculta, requiriendo la información necesaria a las áreas involucradas del Cenart e instrumentando las propuestas en apego al marco normativo vigente, con la finalidad de dar fluidez a los trámites y cumplir en los tiempos previstos para el desarrollo de las funciones sustantivas del Centro Nacional de las Artes. 7. Instrumentar mecanismos que permitan ejercer una eficiente supervisión respecto al cumplimiento de los requerimientos de contratación, mediante el envío del soporte documental necesario para la determinación de las propuestas con base en los tabuladores y las justificaciones de contratación, con la finalidad de asegurar que las gestiones se realicen en un marco de transparencia y de manera expedita.	
Perfil y requisitos	Académicos	Pasante de las carreras en Administración, Contaduría.
	Laborales	2 años. Áreas de experiencia: Actividad Económica, Ciencias Políticas, Administración Pública, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
	Idiomas	No aplica.
		No aplica.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Concertación y Enlace		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Diseñar las estrategias necesarias para solicitar los requisitos que se deben cumplir para efectuar los trámites migratorios para la contratación de artistas y profesionistas que participan en los eventos que lleva a cabo el Cenart, mediante la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios y gestionando los trámites administrativos requeridos para tal efecto, así como proporcionando a las áreas sustantivas la asesoría necesaria para el cumplimiento de los formatos correspondientes, con la finalidad de asegurar que los profesionistas y artistas extranjeros que participan en las actividades, cuenten con		

	su estancia legal en nuestro país. 2. Coordinar las acciones necesarias para supervisar el cumplimiento de la documentación legal requerida para realizar los trámites migratorios para la contratación de profesionistas y artistas extranjeros, verificando que la misma esté completa en el marco de la normativa vigente, así como revisando la información recibida para su trámite, con la finalidad de asegurar que éste se realice con la debida oportunidad para obtener el permiso requerido. 3. Coordinar las acciones necesarias para tramitar ante las autoridades correspondientes, la obtención de visas de trabajo de los artistas o profesionales extranjeros, mediante la gestión de los trámites migratorios necesarios y dando el seguimiento respectivo a los mismos, con la finalidad de asegurar su obtención en tiempo y forma. 4. Supervisar que se encuentren vigentes las disposiciones legales bajo las cuales operan los elementos jurídicos aplicables al Centro Nacional de las Artes, efectuando las consultas necesarias a través de las fuentes documentales establecidas al efecto, con la finalidad de actuar conforme a derecho. 5. Coordinar y/o elaborar de acuerdo con la normatividad vigente, los instrumentos jurídicos con los diferentes estados de la república mexicana, instituciones públicas y privadas, personas físicas y morales, en los que el Centro Nacional de las Artes actúa como parte, atendiendo las condiciones y normatividad vigente para su celebración, con la finalidad de coadyuvar al resguardo tanto de los intereses del Conaculta como de las partes involucradas. 6. Coordinar las acciones necesarias para recopilar el material de apoyo jurídico que apoye las funciones sustantivas, integrando un acervo de revistas, libros, publicaciones, disquetes, Diario Oficial de la Federación, etc., que sean aplicables y de interés a las áreas del Cenart, mediante la investigación documental a través de diversas fuentes de información, con la finalidad de mantenerse actualizado y proporcionar una asesoría de calidad. 7. Desarrollar análisis de los contenidos publicados en el Diario Oficial de la Federación en forma diaria, preparando un resumen informativo para las diversas áreas del Cenart, con la finalidad de vigilar que las disposiciones legales que rigen al Centro Nacional de las Artes sean actuales y aplicadas.	
Perfil y requisitos	Académicos	Pasante de la carrera en Derecho.
	Laborales	2 años. Áreas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Derecho y Legislación Nacionales.
	Idiomas	No aplica.
		No aplica.

Nombre de la plaza	Subdirector de Investigación		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización	Sede	Distrito Federal

Funciones principales	1. Establecer y coordinar las estrategias orientadas a propiciar una mejor comunicación con las entidades federativas, a través de conjuntar esfuerzos con las Direcciones y Coordinaciones de área adscritas a la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, con la finalidad de potenciar la colaboración interinstitucional, coadyuvando así a la ampliación y mejoramiento de la prestación de los servicios culturales. 2. Establecer vínculos de cooperación con otras unidades administrativas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, mediante el acceso a los diversos servicios que prestan, especialmente a los sistemas de información, páginas Web y otros medios de difusión, con la finalidad de que su conocimiento y utilización permitan ampliar los servicios que presta la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización. 3. Instrumentar las herramientas necesarias que incidan en la implementación de lineamientos de acción dentro de la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, a través de procesos tendientes a lograr una mejora en los procesos, con la finalidad de contribuir a optimizar los resultados para asegurar una eficaz y pronta respuesta a las solicitudes y demandas presentadas por estados, municipios y sociedad civil. 4. Coordinar acciones de manera conjunta con todas las áreas de la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, a través de la aplicación de estrategias encaminadas a su alcance, con la finalidad de coadyuvar al correcto funcionamiento y cumplimiento de las metas establecidas. 5. Supervisar la operación de los sistemas de evaluación y seguimiento informático, a través del análisis de las acciones orientadas a incrementar la efectividad de la información recabada y por suministrar, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y oportuno a los usuarios de la misma.	
	6. Establecer y dar seguimiento a lineamientos informativos operacionales, a través de una supervisión constante de los procesos informáticos, con la finalidad de contribuir a optimizar los resultados, así como los tiempos de respuesta. 7. Instrumentar los mecanismos informativos tendientes a contribuir con el orden interno de los procesos, a través de la supervisión del correcto ordenamiento informático, con la finalidad de proporcionar una respuesta eficiente y oportuna.	
Perfil y requisitos	Académicos	Pasante de las carreras en Antropología, Psicología, Artes, Humanidades, Ciencias Sociales, Derecho, Administración.
	Laborales	3 años. Áreas de experiencia: Historia General, Sociología Cultural, Ciencias Políticas, Antropología Cultural, Etnografía y Etnología, Administración Pública, Sociología General.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Promoción Cultural, Planeación Cultural, Políticas Culturales.
	Idiomas	No aplica.
	Otros	No aplica.

Nombre de la plaza	Subdirector de Calidad del Pago		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede	Distrito Federal

Funciones principales	1. Programar, organizar y controlar el proceso de pago de remuneraciones al personal del Conaculta, Radio Educación e INBAL, mediante la observancia de los calendarios de pago establecidos por la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos, en tiempo y forma. 2. Coordinar y supervisar que los procesos técnicos y operativos de la nómina en turno del Conaculta, radio educación e INBAL, cumplan con las especificaciones establecidas en el marco normativo y jurídico vigente, a través de la instrumentación de mecanismos que favorezcan las validaciones de nóminas, con la finalidad de asegurar su correcta elaboración, que redunde en proporcionar un servicio eficiente y de calidad al personal. 3. Coordinar y vigilar que se cumplan en tiempo y forma con los procesos de pago, distribución, comprobación y conciliación del pago de remuneraciones al personal del Conaculta, Radio Educación e INBAL, de conformidad con el procedimiento operativo de generación y distribución de la nómina, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los calendarios emitidos por la Secretaría de Educación Pública. 4. Coordinar las acciones necesarias que permitan la atención en tiempo y forma de las solicitudes de reportes que requieran las áreas internas y externas, así como las de terceros institucionales aplicados para el pago de nómina al Conaculta, Radio Educación e INBAL, mediante el establecimiento de un calendario de reportes y de los procesos operativos correspondientes, con la finalidad de asegurar que dichas instancias cuenten con oportunidad con la información requerida. 5. Supervisar la adecuada operación de los procesos de recepción, registro, control e información de la documentación que origine el pago de remuneraciones del personal, mediante la programación y supervisión de las actividades del personal del área de calidad del pago, con la finalidad de asegurar en la captura que se cuente con el soporte requerido, en el marco de la normatividad vigente. 6. Coordinar el desarrollo de estudios en materia de evaluación de la tecnología informática utilizada en la administración de servicios personales de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, mediante el monitoreo permanente de las herramientas tecnológicas con que cuenta la Dirección Administrativa, con la finalidad de optimizar los resultados en la operación de dichos recursos. 7. Coordinar las acciones necesarias para informar a las autoridades judiciales oficiales sobre los requerimientos solicitados, supervisando que se atiendan en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos según corresponda, con la finalidad de evitar algún desacato, y que con ello, se pudiera generar cualquier situación que implique sanción alguna para la institución. 8. Coordinar las acciones necesarias para tramitar los recursos que permitan el pago de cualquier ordenamiento judicial o de alguna autoridad competente que así lo solicite, gestionando lo conducente ante la Secretaría de Educación Pública y/o instancias competentes para obtener su autorización, con la finalidad de asegurar su cumplimiento en forma oportuna. 9. Coordinar las acciones necesarias que permitan la aplicación de las recuperaciones por pagos indebidos, supervisando la aplicación de los descuentos correspondientes vía nómina o por concepto de reintegros directos de los empleados, con la finalidad de asegurar que sean reintegrados en tiempo y forma, al presupuesto del Conaculta, Radio Educación e INBAL. 10. Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente operación en la unidad preventiva del pago, supervisando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de evitar la aplicación de pagos indebidos o en exceso de acuerdo con la normativa vigente. 11. Supervisar la aplicación de las medidas de seguridad establecidas para la guarda y custodia de cheques emitidos y de los vales de despensa bajo su ámbito de responsabilidad, verificando que dichos valores sean resguardados en la caja fuerte con que cuenta el área, con la finalidad de evitar pérdida alguna y proteger adecuadamente dichas formas valoradas.

Perfil y requisitos	Académicos	Titulado de las Carreras en Administración, Computación e Informática, Contaduría, Ingeniería.
	Laborales	3 años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Estadística, Procesos Tecnológicos, Contabilidad Económica.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Técnicos	Normatividad Presupuestaria en materia de Servicios Personales, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
	Idiomas	Inglés (Nivel Básico)
	Otros	No aplica.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: • Curriculum vitae; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término según proceda); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los

	aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o Plazo
	Publicación de convocatoria	1 de marzo de 2006
	Registro de aspirantes	Del 1 y hasta el 14 de marzo de 2006
	Filtro curricular	15 y 16 de marzo de 2006
	Publicación total de folios	17 de marzo de 2006
	Revisión documental*	Del 20 y hasta el 31 de marzo de 2006
	Evaluación técnica*	Del 3 y hasta el 21 de abril de 2006
	Evaluación de capacidades*	Del 24 de abril y hasta el 12 de mayo de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección*	Del 15 y hasta el 29 de mayo de 2006
	Resolución del candidato ganador*	30 de mayo de 2006

* NOTA: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en avenida Revolución No. 1877, colonia San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx y en el número telefónico 1253-9994 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en las Oficinas de la Dependencia de la Unidad de Servicio Profesional de Carrera, en

	los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" El Presidente del Comité de Selección Consejo Nacional para la Cultura y las Artes **Lic. Héctor Manuel Carrasco Gamboa** Rúbrica.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 033

Puesto: Jefe de Departamento de Control de Pagos

TEMA	SUBTEMAS	BIBLIOGRAFIA
Administración	Conocimientos generales de: trámites migratorios, instrumentos jurídicos, derechos de autor y personalidad jurídica del CONACULTA.	Ley General de Población y su reglamento. Derecho Internacional. Arellano García Carlos. Compendio de Derecho Administrativo. Acosta Romero, Miguel. Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 1988. Página electrónica http://www.conaculta.gob.mx Derecho de las Obligaciones. Gutiérrez y González. Lineamientos en Materia de convenios SEP-CONACULTA. Ley Federal de los Derechos de Autor, Art. 83
	Conocimiento de conceptos sobre los tipos de administración pública federal y la administración de recursos humanos.	Administración de Recursos Humanos, Fernando Arias Galicia. Administración de Personal, Agustín Reyes Ponce. Administración de Personal. Werther William B., Davis Keith. Principios de Administración. Terry George R., Franklin Stephen G.

	Aplicación de impuestos	Ley del Impuesto sobre la Renta.
	Clasificación por objeto del gasto.	Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Disposiciones sobre bases y lineamientos de adjudicaciones directas, de procedimientos de contratación, criterios de excepción.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Art. 22, Art. 26, Art. 38 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 033**Puesto: Jefe de Departamento de Concertación y Enlace**

TEMA	SUBTEMAS	BIBLIOGRAFIA
Derecho y legislación nacional.	Trámites migratorios y requerimientos.	Ley General de Población y su Reglamento. Derecho Internacional. Arellano García, Carlos.
	Aspectos de derecho administrativo y naturaleza jurídica del CONACULTA.	Compendio de Derecho Administrativo. Acosta Romero, Miguel. Diario Oficial de la Federación
	Instrumentos jurídicos y lineamientos.	Derecho de las Obligaciones. Gutiérrez y González, Ernesto. Código Civil Federal. Lineamientos en Materia de Convenios SEP-CONACULTA.
	Regulación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
	Constitución de Comités de Información.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
	Regulación sobre derechos de autor.	Ley Federal del Derecho de Autor
	Regulación sobre el Servicio Profesional de Carrera.	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
	Documentación para acreditar la identidad.	Ley General de Población y su Reglamento. Derecho Internacional. Arellano García Carlos.
	Marco ético de los Servidores Públicos	Código de Ética de los Servidores Públicos.
	Permisos para celebración de espectáculos	Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 033**PUESTO: Subdirector de Investigación**

Tema	Subtema

1. Políticas culturales y promoción Cultural.	• Marco conceptual e institucional de las políticas culturales
	• Contexto histórico de las políticas culturales
	• Campos, objetivos y líneas de acción
	• Criterios de organización del sector cultural
	• Evaluación de políticas culturales
2. Planeación cultural	• Planeación estratégica
	• Diagnóstico cultural y proyectos
4. Administración Cultural	• Administración y Gestión Cultural
	• Administración de recursos humanos
	• Sistemas de organización, política de calidad

Bibliografía:

- Antología de lecturas Tomo III. Diplomado en Gestión Cultural, Dirección de Capacitación Cultural/ DGVC / CONACULTA. México, 2000.
- Ariel, Olmos H. Cómo diseñar proyectos culturales. en Educar en Cultura, Ediciones CICCUS, Argentina, 2003.
- Ariel, Olmos H. Cultura: El sentido del desarrollo, Colección Intersecciones, Dirección de Capacitación Cultural / DGVC / CONACULTA, México, 2004.
- Ezequiel Ander-Egg. Introducción a la planificación, Madrid, Editorial. S. XXI. 1991.
- Fonseca, Yerena E. Hacia un modelo democrático de la política cultural en Principios de política y planeación cultural, Lecturas Básicas, Dirección de Capacitación Cultural/ DGVC / CONACULTA. México, 2003.
- García, Canclini N. Políticas culturales en América Latina, Editorial. Grijalbo, México, 1987
- Martinell Alfons. Perspectivas de futuro en Antología de lecturas de gestión cultural, Dirección de Capacitación Cultural, CONACULTA, 2003.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006. Programa Nacional de Cultura 2001 – 2006. Primera edición. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México.
- Principios de política y planeación cultural, Lecturas Básicas, Dirección de Capacitación Cultural/ DGVC / CONACULTA. México, 2003.
- Teixeira Coelho, José. Diccionario crítico de política cultural: Cultura e imaginario, CONACULTA – ITESO –SCJ, México, 2000.
- VARIOS. Cuadernos de la OEI: Conceptos básicos de administración y gestión cultural, 1998.
- Atlas de Infraestructura Cultural de México, CONACULTA, México 2003.
- Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Cultural, CONACULTA, México 2004.
- Sistemas de Gestión de Calidad, Instituto Mexicano de normalización y certificación, A.C. ISO 9000:2000.
- Ley Orgánica de Administración Pública. Colección Porrúa. Editorial Porrúa 43a. edición. (Los dos tomos incluyen las leyes federales de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades de Servidores Públicos y la de Acceso a la información).

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 033**PUESTO: Subdirector de Calidad del Pago**

TEMA	SUBTEMA	BIBLIOGRAFIA
Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones.	Marco Jurídico y Normativo Laboral.	• Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. • Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. • Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento (Subsistema de Separación). • Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. • Ley Federal del Trabajo. • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	Normativa sobre Prestaciones.	• Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. • Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Reglamento. • Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal. • Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Nueva modificación.
	Normatividad sobre el Proceso de Contratación.	• Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento (Subsistema de Ingreso). • Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. • Ley Federal del Trabajo. • Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
	Normatividad vigente en Nómina y Pagos.	• Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento. • Ley del Impuesto sobre la Renta. Nueva Reforma. • Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. • Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
Organización y Presupuesto.	Normatividad aplicable para la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.	• Guía para la elaboración de manuales de la SEP.

	Normatividad Programática Presupuestal Capítulo 1000. • Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. • Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006. • Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento. • Manual de Normas Presupuestarias de la APF.

(R.- 000700)

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CANCELACION DE PUESTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 032

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos relativos a lo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente cancelación de puestos de la Convocatoria pública y abierta 032.

Estimado Concursante:

Sentimos informarle que el concurso público y abierto de los puestos vacantes de Director de Apoyo al Desarrollo Artístico y Subdirector de Control, Operación y Seguimiento correspondientes a la Convocatoria Pública y Abierta 032 de este Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ha sido cancelado, por causas de fuerza mayor. Sin embargo, Usted puede concursar por todas aquellas plazas que sean de su interés y que correspondan a su perfil curricular. Agradecemos su tiempo y comprensión al respecto y le deseamos éxito en todas sus participaciones.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006. Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio" Consejo Nacional para la Cultura y las Artes El Presidente del Comité de Selección Lic. **Héctor Manuel Carrasco Gamboa** Rúbrica.

(R.- 000701)

1 DE MARZO

ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DEL PLAN DE AYUTLA

El 1 de marzo de 1854, en Ayutla, Guerrero, el coronel Florencio Villarreal proclamó un plan que llamaba a las armas contra el gobierno dictatorial del general Antonio López de Santa Anna y declaraba que, al triunfo de la revolución, el presidente de la República que sustituyera a Santa Anna debería convocar a un Congreso nacional, encargado de redactar y poner en vigor una nueva Constitución.

Diez días después de la promulgación del Plan de Ayutla se puso a la cabeza de las fuerzas rebeldes, en Acapulco, don Ignacio Comonfort y bajo su mando el movimiento se fue extendiendo por diversas regiones del país, hasta que en agosto de 1855 Santa Anna abandonó la Ciudad de México.

Al triunfo de la revuelta, el general Juan Alvarez fue elegido presidente provisional de México, tal como lo establecía el Plan de Ayutla. Su gobierno dio inicio al proceso que culminaría con la organización del Congreso Constituyente de 1856, y con la posterior promulgación de la Constitución Política de 1857. Por lo mismo, puede decirse que el Plan de Ayutla dio origen al establecimiento de las instituciones liberales en México.

De igual modo, el triunfo del Plan de Ayutla dio fin a la época más oscura de la historia de México, pues aunque los mexicanos, profundamente divididos, lucharon entre sí durante otros diez años (de 1857 a 1867), esta vez se enfrentaban dos partidos con un claro proyecto de nación y un compromiso con el presente y el futuro de la República, inexistentes en la época anterior. Podemos decir que con el Plan de Ayutla terminaba la época de Santa Anna y empezaba la de Benito Juárez: otros hombres, mucho más conscientes de la realidad nacional, tomaban el timón de los destinos de México.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Pedro Salmerón S.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana